

**MEJORAMIENTO DE LA POLITICA PÚBLICA – PRESUPUESTO  
PARTICIPATIVO - EN EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS  
COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN**

**SANDRA MILENA BOTERO ROJAS**

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO**

**ESPECIALIZACION “GESTION DE PROYECTOS”**

**Resolución 1577 de febrero 28 de 2011**

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**TERCERA COHORTE**

**MEDELLIN - 2015**

# GABINETE DEL CONCEJO DE MEDELLÍN



CONCEJO DE MEDELLÍN  
**EL PODER ES TU YO**

---

## Concejo de Medellín

---

### Mesa Directiva

---

**BERNARDO ALEJANDRO GUERRA HOYOS**  
Presidente Concejo de Medellín

**YEFFERSON MIRANDA BUSTAMANTE**  
Vicepresidente I

**CARLOS ALBERTO BAYER CANO**  
Vicepresidente II

**JOSE EDGAR GONZALEZ**  
Secretario General

---

### Concejales

---

**AURA MARLENY ARCILA GIRALDO**  
**CARLOS MARIO MEJIA MÚNERA**  
**CARLOS MARIO URIBE ZAPATA**  
**JAIME ROBERTO CUARTAS OCHOA**  
**FABIO HUMBERTO RIVERA RIVERA**  
**JOSÉ NICOLAS DUQUE OSSA**  
**JESÚS ANÍBAL ECHEVERRI JIMÉNEZ**  
**JOHN JAIME MONCADA OSPINA**  
**JUAN FELIPE CAMPUZANO ZULUAGA**

**LUIS BERNARDO VELEZ MONTOYA**  
**MIGUEL ANDRÉS QUINTERO CALLE**  
**ROBER BOHORQUEZ ALVAREZ**  
**NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRI ALVARAN**  
**OSCAR GUILLERMO HOYOS GIRALDO**  
**ROBERTO DE JESUS CARDONA ALVAREZ**  
**SANTIAGO MARTINEZ MENDOZA**  
**RAMON EMILIO ACEVEDO CARDONA**  
**ÁLVARO MÚNERA BUILES**

---

## **GABINETE MUNICIPAL**



**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**CLAUDIA MÁRQUEZ CADAVID**  
Primera Dama

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Vicealcaldesa de Educación, Cultura, Participación, Recreación y Deporte

**JUAN CARLOS GIRALDO SALINAS**  
Vicealcalde de Salud, Inclusión y Familia

**LUIS FERNANDO SUAREZ VELEZ**  
Vicealcalde de Gobernabilidad, Seguridad y Servicio a la Ciudadanía

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**  
Vicealcalde (e) de Hábitat, Movilidad, Infraestructura y Sostenibilidad

**LUIS FELIPE HOYOS VIEIRA**  
Vicealcalde de Desarrollo Económico, Internacionalización, CTI y Alianzas Público Privadas

**WILSON ENRIQUE LOPEZ BEDOYA**  
Vicealcalde de Gestión Territorial

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO  
Director Departamento Administrativo de Planeación

GLORIA AMPARO ALZATE AGUDELO  
Secretaria del Medio Ambiente

JOHN JAIRO VELASQUEZ BEDOYA  
Secretario de Evaluación y Control

MARTIN ADOLFO ARANGO FRANCO  
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ  
Secretaria de Hacienda

CORONEL (r) SERGIO ALFONSO VARGAS COLMENARES  
Secretario de Seguridad

GABRIEL JAIME GUARÍN ALZATE  
Secretario de Salud

HECTOR FABIAN BETANCUR MONTOYA  
Secretario de Inclusión Social y Familia

ALBA MARIA QUINTERO ZAPATA  
Secretaria Privada

JAVIER DARIO TORO ZULUAGA  
Secretario de Infraestructura Física

CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA  
Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos

VALERIA MEJIA ECHEVERRIA  
Secretaria de Juventud

OMAR HOYOS AGUDELO  
Secretario de Movilidad

JUAN CORREA MEJIA  
Secretario de Participación Ciudadana

VERA CRISTINA RAMIREZ  
Secretaria de Servicios Administrativos

CARLOS MAURICIO HERNANDEZ ARBOLEDA  
Secretario de Calidad y Servicios a la Ciudadanía

WALDIR OCHOA GUZMAN  
Secretario de Comunicaciones

MARIA DEL ROSARIO ESCOBAR PAREJA  
Secretaria de Cultura Ciudadana

TOMAS CIPRIANO MEJIA SIERRA  
Secretario de Desarrollo Económico

JUAN DIEGO BARAJAS LOPEZ  
Secretario de Educación

PAULA ANDREA TAMAYO CASTAÑO  
Secretaria de las Mujeres

**ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA**  
**CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO**



**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUIS JAVIER ARROYAVE M.**  
De los Ex rectores Universitarios

**CLAUDIA PATRICIA RESTREPO  
MONTOYA**  
Delegado del Alcalde de Medellín

**CARLOS IGNACIO GALLEGO  
PALACIO**  
Del Sector productivo

**MARÍA EUGENIA ESCOBAR DE  
SIERRA**  
Designada del Presidente de la  
República

**CLARA MÓNICA ZAPATA  
JARAMILLO**  
De las Directivas Académicas

**JUANA HOYOS RESTREPO**  
Representante del Ministerio de  
Educación Nacional

**MARLON RINCÓN FULLA**  
De los Profesores (Principal)

**MAURICIO MORALES  
SALDARRIAGA**  
Rector

**CANDIDO EULICES NOVOA  
OVIEDO**  
De los Estudiantes

**JUAN DANIEL MONTOYA GARCÍA**  
De los Egresados

**SERGIO ROLDÁN GUTIÉRREZ**  
Secretario General (Secretario del  
H.C.D)

## **EQUIPO FACTIBILIZADOR DEL PROYECTO**

### **Estudiante especialista:**



### **SANDRA MILENA BOTERO ROJAS**

#### **Administradora de empresas de la Universidad Adventista de Colombia**

Me encuentro en capacidad de planear, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos enfocados al desarrollo económico de unidades productivas en la pequeña y mediana empresa. Así mismo, me encuentro habilitada para la asesoría en la elaboración de estrategias gerenciales de unidades productivas, con un enfoque cooperativo o de modelo societario. Con conocimiento del contexto micro y macroeconómico, puedo liderar la construcción de planes estratégicos públicos y privados para el logro de propósitos económicos de mediano y largo alcance; igualmente poseo habilidades para el manejo de negociaciones en materia económica.

He enfatizado en el estudio y desarrollo de modelos económicos de las MIPYMES, entendiendo éstos como factores de crecimiento tanto económico como social, insertando en mi perfil profesional los principios de competitividad y responsabilidad social empresarial.

Como profesional del Área Administrativa podré:

- Asesorar la creación de empresas.
- Administración del talento humano.
- Gestión gerencial.
- Planeación de proyectos.
- Capacitar en habilidades gerenciales.
- Formación para el emprendimiento.
- Administración de procesos de producción.
- Administración de unidades productivas manufactureras.

- Control de inventarios.
- Realizar presupuestos fundados en técnicas financieras.
- Gestión de asuntos contables.

Enfrento retos, basada en principios como la responsabilidad, la honestidad y solidaridad. Me asumo como una persona confiable, con una amplia sensibilidad social y comprometida con la calidad y transparencia en todos mis actos.

Poseo condiciones de adaptabilidad a circunstancias, trabajo en equipo y toma de decisiones enfocadas al logro de los objetivos propuestos.

Mi proyecto de vida contempla dos elementos fundamentales como: El fortalecimiento y defensa de mi familia y el crecimiento personal y profesional desde los retos contemporáneos de la mujer colombiana.

Me he desempeñado profesionalmente en:

- **MUNICIPIO DE MEDELLIN. SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.** Como Contratista en el apoyo a los procesos de coordinación de los Centros de Desarrollo Empresarial Zonal CEDEZOS del Municipio.
- **SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN.** Como Tesorera, apoyando los procesos financieros en las instituciones educativas de la ciudad en los Fondos de Servicios Educativos.
- **DISEÑO Y COLOR EU.** Como Propietaria en el diseño e implementación de procesos administrativos del negocio.
- **VARIEDADES SECO.** En esta empresa con perfil manufacturero, desarrollé un modelo de gestión enfocado a la proyección al mercado mayorista de productos para la decoración hechos en madera y aglomerados ecológicos. Gestión de la cadena productiva y de los procesos administrativos; liderazgo de negociaciones con proveedores y clientes.

**Asesores metodológicos:**

Hernando Latorre Forero

Néstor Raúl Bermúdez Saldarriaga

César Bermudez

**Asesores externos:**

Jhon Jairo Alvarez

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a Dios la oportunidad de crecer en este espacio, por la fortuna de aprender y compartir permanente con personas especiales y sobre todo por la gran bendición de mi familia ya que son el motor para alcanzar todo lo que me propongo en la vida.

A mi esposo por su respaldo y confianza en todo este proceso.

A mis niños, Valentina y Miguel Ángel que de una u otra forma sacrificaron su tiempo por apoyarme en esta locura de ser mejor persona y profesional y ofrecerles de esta manera una mejor calidad de vida.

A mis padres que aunque lejos me enseñaron con un método diferente a ver la vida con pasión y que la gratitud es la mejor cualidad de todo ser humano; especialmente a ti madre por tantas bendiciones y buenas energías en vida y ahora tu gran bendición y compañía como ángel protector desde el cielo.

...Y desde este proyecto soy fiel a mi contrato de vida y como persona poderosa... YO SOY UNA MUJER COMPROMETIDA, DISCIPLINADA Y APASIONADA.

## CONTENIDO

INTRODUCCION.....	9
MODULO 1: CONTEXTO.....	11
1.1 Presentación sobre Colciencias.....	11
1.2 Presentación sobre institución universitaria pascual bravo.....	15
1.3 Sistema general de regalías.....	18
1.4 Contexto CTI.....	23
1.5 Estado del arte sobre el tema objeto del proyecto.....	31
MODULO 2: FORMULACIÓN DE SOLUCIONES: PREPARACIÓN.....	34
PROGRAMAS Y PROYECTOS MADRE.....	36
2.1 Identificación de soluciones.....	36
2.1.1 Contexto de la identificación de soluciones en el marco de la DNP en Colombia.....	39
2.1.2 Políticas: Planes de desarrollo.....	40
2.1.3 Actores.....	42
2.1.4 Población.....	44
2.1.5 Árbol de objetivos medios y fines: Indicadores de resultados y metas, horizonte del proyecto.....	49
2.1.6 Objetivos.....	52
2.1.7 Horizonte del proyecto.....	53

2.1.8 Problema central.....	54
2.1.9 Árbol de problemas, causa, efectos.....	55
2.2. Preparación de soluciones.....	61
2.2.1 Resumen de solución (alternativa) considerada.....	61
2.2.2 Productos, actividades e insumos, indicadores de gestión y metas.....	62
2.2.3 Mercado: histórico, proyección demanda y oferta, déficit.....	66
2.2.4 Capacidad.....	67
2.2.5 Presupuesto: costos y gastos.....	67
2.2.6 Presupuesto: ingresos y/o beneficios.....	74
MODULO 3: EVALUACIÓN DE SOLUCIONES (ALTERNATIVAS).....	75
3.1 Contexto de la evaluación.....	75
3.2 Criterios para la evaluación de soluciones: Empleo, Beneficios, Indicadores.....	77
3.3 Evaluación financiera.....	83
3.4 Evaluación Económico Social.....	85
3.5 Modelo de evaluación de soluciones.....	86
3.6 Aplicación de conceptos al trabajo práctico.....	87
3.7 Selección de la alternativa: nombre del proyecto.....	91
MODULO 4: FINANCIACION DEL PROYECTO.....	93
4.1 Tipos de financiación de los proyectos de desarrollo.....	93
4.2 Cooperación internacional.....	101

4.3 Cooperación Nacional.....	113
4.3.1 Presupuesto General de la Nación.....	113
4.3.2 Sistema General del Regalías.....	116
4.4 Matriz de Financiación del proyecto.....	117
4.5 Matriz de cofinanciación.....	119
MODULO 5: SOSTENIBILIDAD.....	120
5.1 Contexto de sostenibilidad.....	120
5.2 Definición de variables críticas.....	124
5.3 Acciones a emprender.....	125
MODULO 6: METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA (MGA).....	126
6.1 Contexto.....	126
6.2 Ficha EBI.....	128
6.3 Normatividad y aspectos complementarios.....	148
6.3.1 Marco legal para formular programas y proyectos de Ciencia Tecnología e innovación con MGA.....	148
6.3.2 Acuerdo 43 de 2007.....	152
6.3.3 Acuerdo 41 de 2011.....	171
MODULO 7: GESTION.....	177
7.1 Contexto Gestión.....	177
7.2 Banco de proyectos.....	178
7.3 Sistema de Seguimiento y Evaluación (SEEPI) – SUIF.....	180

7.4 Saldo pedagógico.....	183
MODULO 8: ANEXOS.....	185
8.1 Hoja de vida de participantes.....	185
8.2 Bibliografía.....	208
8.3 Glosario de términos.....	212
8.4 Otros.....	217
Marco lógico.....	217
8.5 Resolución 1450/13 y ley 152 de 1194.....	220

## INTRODUCCION

“El campo de las llamadas “políticas públicas” ha venido adquiriendo una creciente importancia dentro de las ciencias sociales contemporáneas. Dicho campo estudia los diversos aspectos relacionados con estas políticas como: a) los procesos de definición de los objetivos públicos del Estado, b) el desarrollo de organizaciones y programas dirigidos a alcanzar dichos objetivos y c) el impacto de estos programas”.

El tema acerca de las políticas públicas es ambiguo y extenso, ya que son muchos autores los que estudian este tema, y cada uno da distintos aportes para que podamos comprender y aprender el tema de las políticas públicas, los podríamos clasificar entre autores clásicos y contemporáneos, ya que cada uno de estos autores brinda su aportación al tema dependiendo de su contexto.

El estudio y el análisis de las políticas públicas continuamente se están transformando y adecuando dependiendo el contexto en el cual se vive en los países, el estudio y la investigación al tema va cambiando con respecto a procesos políticos, económicos y culturales dependiendo la época en la cual se desarrollen estas. Del mismo modo los autores tanto los clásicos como los contemporáneo de este tema, manejan distintas perspectivas para éstas.

El proyecto original del estudio y el debate de las políticas públicas, inició aproximadamente en los años cincuenta, con uno de los autores clásicos del estudio de las políticas públicas, Harold Lasswell. Este autor empieza a estudiar el tema de las políticas públicas haciendo una referencia a las ciencias políticas.

Para Lasswell: “las ciencias forman parte de la ciencia de las políticas públicas cuando aclaran el proceso de formulación de políticas en la sociedad o aportan los datos necesarios para la elaboración de juicios racionales sobre cuestiones de políticas”.

El estudio y el análisis de las políticas públicas continuamente se están transformando y adecuando dependiendo el contexto en el cual se vive en los países, el estudio y la investigación al tema va cambiando con respecto a procesos políticos, económicos y culturales dependiendo la época en la cual se desarrollen estas. Del mismo modo los autores tanto los clásicos como los contemporáneo de este tema, manejan distintas perspectivas para éstas.

“El estudio de las políticas públicas se caracteriza por una curiosa anomalía: los investigadores se hallan divididos, no sólo por las metodologías, sino también por

la misma definición del objeto de estudio. Precisar cuáles son los elementos constitutivos de una política pública constituye, en efecto, una tarea más bien compleja tanto a nivel teórico como operativo”.

Cuando se conocen los conceptos que tanto se critican en la escena política (confundiendo lo político con lo politiquero de las personas) se amplía el panorama y se entiende el porqué de tantas situaciones. De allí parte el interés por conocer e interpretar las políticas públicas, particularmente el Presupuesto Participativo como el ejercicio de la participación de las personas del común y corriente y como eje fundamental de la identificación y procura de la solución de problemas que aquejan a una sociedad.

¿Son entonces las políticas públicas el salvavidas de la sociedad? Depende, porque el ejercicio de la concepción de las políticas públicas aunque parten de identificar soluciones a posibles problemas de la sociedad; las soluciones son o pueden ser propuestas que aportan de manera individual o colectivas que favorecen particularidades de unos pocos como usualmente sucede.

Existen políticas públicas de todos los temas imaginables (donde hay problemas a resolver y ¿dónde no los hay??), medio ambiente, género, seguridad, infancia, la lista sería interminable y con muchos y diversos puntos de vista, el presente documento busca centrarse en la política pública del Presupuesto Participativo<sup>1</sup>, particularmente en el componente económico de la Ciudad de Medellín, ya que han sido muchos los recursos que desde el presupuesto participativo se han destinado para la creación y fortalecimiento del tejido económico de la ciudad a través de las Unidades Productivas Asociativas, donde su común denominador ha sido el nacimiento de muchas, las sostenibilidad de muy pocas y la muerte de otras tantas, dejando en tela de juicio el cumplimiento de su objetivo.

---

<sup>1</sup> (El Presupuesto Participativo es el mecanismo mediante el cual la comunidad de un municipio discute y decide en qué invertir los recursos o fondos públicos municipales, formula los proyectos, efectúa seguimiento para su inclusión y aprobación en el presupuesto anual y vigila su ejecución. Este mecanismo genera un espacio de relación directa entre el gobierno y sus ciudadanos para la construcción de lo público bajo principios de participación, equidad e inclusión social y es definido por las juntas de administración locales (JAL).“El presupuesto participativo le apunta a constituirse en el eje de un gobierno local más democrático, dado que permite encadenar los roles consultivo, decisorio y de control otorgados por la Constitución y la ley a los diferentes espacios de participación, concretando los resultados en proyectos de inversión decididos por la comunidad con el acompañamiento de la administración y el control directo de la misma en la ejecución de dichas decisiones”. (SABRINA ESTUPIÑAN CINQUEGRANA, MARIA FERNANDA GÓMEZ BRAND. Escuela de Ingeniería de Antioquia, octubre de 2012

## MÓDULO 1: CONTEXTO

### 1.1 Presentación sobre Colciencias

(Fuente: [www.colciencias.gov.co/sobre\\_colciencias?vdt=info\\_portal%7Cpage\\_2](http://www.colciencias.gov.co/sobre_colciencias?vdt=info_portal%7Cpage_2))

Colciencias es el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Promueve las políticas públicas para fomentar la CT+I en Colombia. Las actividades alrededor del cumplimiento de su misión implican concertar políticas de fomento a la producción de conocimientos, construir capacidades para CT+I, y propiciar la circulación y usos de los mismos para el desarrollo integral del país y el bienestar de los colombianos.

Colciencias tiene ahora el reto de coordinar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTI, crear sinergias e interacciones para que Colombia cuente con una cultura científica, tecnológica e innovadora; que sus regiones y la población, el sector productivo, profesionales, y no profesionales, estudiantes y docentes de básica, media, pregrado y posgrado, hagan presencia en las estrategias y agendas de investigación y desarrollo.

Debe también definir los programas estratégicos para el desarrollo del país, la complementariedad de esfuerzos, el aprovechamiento de la cooperación internacional y la visibilización, uso y apropiación de los conocimientos producidos por nuestras comunidades de investigadores e innovadores. Todo, centrado en el fomento de investigaciones e innovaciones que el país que soñamos requiere.

En Colombia, el proceso de consolidar el mecanismo que facilita el conocimiento tecno-científico corresponde al fortalecimiento del proyecto de Nación y de las instituciones propias de la modernidad.

En esa consolidación de la institucionalidad se promulga la Ley 1286 de 2009 que transforma a Colciencias en Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación y crea el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI, refuerza la institucionalidad para identificar, transferir, producir y proveer los conocimientos que el bienestar de la gente y el desarrollo del país y sus regiones requieren.

En los últimos años los desarrollos en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTI propician un nuevo modo de producir ciencia, en términos intra, inter, multi y transdisciplinarios, convalidado por los contextos sociales, culturales

y regionales de su aplicación, y por los valores y decisiones de las políticas públicas.

El Marco legal para el desempeño fundamental de Colciencias se fundamenta en la siguiente normatividad: Ley 1286 de 2009, por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnológica e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2934 del 31 de Diciembre de 1.994, por el cual se aprueba el Acuerdo número 0021 de 1994 que establece la estructura interna del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas", Colciencias y se determinan las funciones de sus dependencias.

Decreto 591 del 26 de Febrero de 1991 por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas.

Decreto 585 del 26 de Febrero de 1991 por el cual se crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se reorganiza el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología-Colciencias- y se dictan otras disposiciones.

Decreto 584 del 26 de Febrero de 1.991, por el cual se reglamentan los viajes de estudio al exterior de los investigadores nacionales.

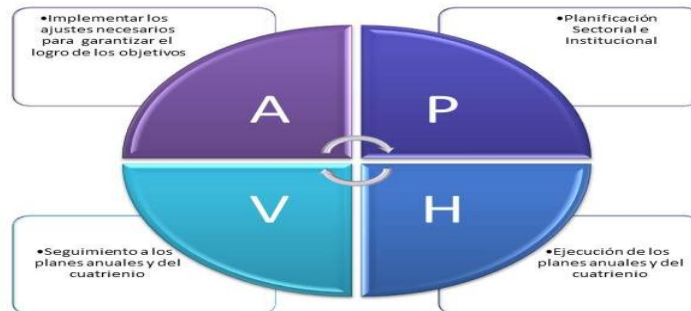
Decreto 393 del 26 de Febrero de 1991 por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías.

Ley 29 de Febrero de 1990, por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias.

Con el fin de cumplir con el requerimiento definido por los entes de control a las instituciones públicas, velar por la mejora del desempeño institucional y garantizar la oferta oportuna de bienes y servicios acorde con la misión de la Entidad, se debe llevar a cabo el ejercicio de la planeación y el seguimiento o monitoreo de planes, programas y proyectos.

Estos planes constituyen una importante herramienta de gestión y de coordinación interinstitucional y facilitan la implementación de las políticas públicas.

En éste sentido COLCIENCIAS aplica el ciclo de mejora continua:



### MISIÓN

COLCIENCIAS es la entidad pública que lidera, orienta y coordina la política nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para generar e integrar el conocimiento al desarrollo social, económico, cultural y territorial del país.

### VISIÓN

COLCIENCIAS a 2019 se posicionará como el referente natural nacional para la toma de decisiones en Ciencia, Tecnología e Innovación por su competencia técnica en la orientación de políticas y el desarrollo de capacidades en pro de la transformación productiva, social y cultural del país basada en conocimiento.

El cumplimiento de la Misión y Visión inician desde la Planificación del sector de CTel y la Planeación Institucional. Se presenta en primera instancia la planeación del sector.

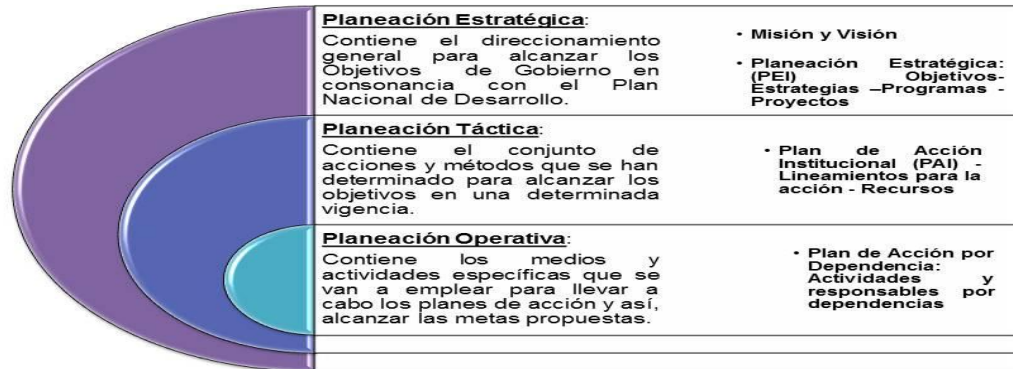
**Plan Estratégico Sectorial (PES).** En el año 2010 la entidad trabajó en la construcción del Plan Estratégico Sectorial 2010-2014, el cual sigue los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo en su numeral 7.5, donde se establecen directrices para el mediano plazo en términos de Ciencia, Tecnología e Innovación, para los actores del Sistema Nacional de CTI.

### Planeación Institucional

En una segunda instancia se presenta la Planeación Institucional, que es el proceso mediante el cual se establecen los Grandes Objetivos y Estrategias de la entidad, se definen los métodos, las acciones, recursos y responsabilidades, requeridos para cumplir con las metas propuestas.

Este es un proceso en el que se busca la articulación entre las distintas dependencias de la entidad, colaborando en pro de un objetivo común.

## Esquema de Planeación Institucional



Este esquema de Planeación Institucional se concreta en los siguientes planes de la entidad:

**Plan Estratégico Institucional (PEI).** Colciencias adelanta en consonancia con las directrices del PND y de acuerdo con la Misión y Visión Institucional cada cuatrienio, la formulación de su Plan Estratégico Institucional que para la presente vigencia es el PEI 2011-2014, el cual plantea para cada objetivo nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (CTel), los lineamientos, las estrategias, los Para desplegar su proceso de planeación al Nivel táctico, la entidad trabaja anualmente en su Plan de Acción Institucional (PAI):

**Plan de Acción Institucional (PAI)** Es la herramienta que permite a cada dependencia orientar estratégicamente sus procesos, instrumentos y recursos disponibles, hacia el logro de objetivos y metas anuales, mediante la ejecución de proyectos y recursos que se ejecutarán durante el año. Establece cómo, cuándo y quién realizará las acciones para alcanzar las metas institucionales planteadas en el Plan Estratégico Institucional en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo.

Planes de Implementación de las Políticas de Desarrollo Administrativo  
 Como entidad pública, COLCIENCIAS adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual busca, a través de la planeación integrada la implementación de todos los componentes de las Políticas de Desarrollo Administrativo y con ello la alineación de los planes de la entidad a las metas del Plan Nacional de Desarrollo. Las cinco políticas de desarrollo administrativo son: Gestión Misional y de Gobierno; Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano; Gestión del Talento Humano; Eficiencia Administrativa; Gestión Financiera.

Para desplegar su proceso de planeación al Nivel operativo, y ejecutar el Plan de Acción Institucional (PAI) con la participación activa de todos los colaboradores de las dependencias, la entidad construye anualmente su Plan de Acción por Dependencia, el cual es la herramienta que le permite realizar un seguimiento detallado de cada uno de sus propósitos para la vigencia.

Los resultados obtenidos a través de las acciones emprendidas por las dependencias son evaluados y los avances en el Plan de Acción son comparados con los resultados esperados en el Plan Estratégico para que de esta manera se realicen los ajustes necesarios para garantizar el logro de los objetivos.

## **1.2 Presentación sobre Institución Universitaria Pascual Bravo**

(Fuente: [www.pascualbravo.edu.co/site/index.php/lainstitucion/historia](http://www.pascualbravo.edu.co/site/index.php/lainstitucion/historia))

En 1930 surge la necesidad de empezar a formar personal calificado, con un aprendizaje que pudiera ayudar a mejorar el nivel de vida de las familias. El desarrollo de la industria naciente era ya una preocupación para las autoridades locales de dirigir entonces un aprendizaje hacia un oficio que permitiera al obrero, vincularse al proceso productivo.

En el año 1933 surge la idea de conformar una escuela de artes y oficios que le permitiera a las personas como vendedores y amas de casa desempeñarse en otro tipo de actividades, ya que la demanda de la industria exigía trabajadores especializados.

Los oficios como la sastrería, la zapatería, albañilería y la carpintería eran desarrollados desde el hogar, de ahí que la formación profesional que venía imponiéndose desde finales del siglo XIX exigiera una preparación de profesionales técnicos. (1930 Meliton Rodríguez)

La creación de la Escuela de Artes y Oficios requirió inversión monetaria para su funcionamiento, ya que no se contaba con las instalaciones adecuadas: talleres, aulas de clase, maquinaria y herramientas.

Por disposición de la Honorable Asamblea Departamental, mediante Ordenanza No. 37 del 24 de julio de 1935, fue creada la escuela de Artes y Oficios como secciones de la Universidad de Antioquia.

La Asamblea Departamental de Antioquia por Ordenanza No. 56 del 4 de julio de 1938 cambió su nombre por " Escuela de Artes y Oficios Pascual Bravo", en honor al héroe antioqueño, uno de los más jóvenes y epónimos gobernantes que se registran en nuestra historia. Un año más tarde, mediante Decreto 2350, el

Ministerio de Educación Nacional recibe esta Institución de la Universidad de Antioquia.

"Se construyó en los talleres de la misma Escuela, un busto en bronce y de algunos relieves sobre la vida de aquel patriota y estadista para ser colocados en el patio principal y frente a los edificios en el sector de Robledo donde está instalada la Institución."

Esta primera descripción se basa en los textos de la Ley y Ordenanzas departamentales referenciadas, el libro "Los Partidos Políticos en Colombia" de Jorge Ospina Londoño y en informes del Director de la Escuela de Artes y Oficios al Director de Educación Pública y al Rector de la Universidad de Antioquia en los años (1936-1939).

La Escuela de Artes y Oficios inició con especialidades técnicas como:

- Mecánica industrial,
- Carpintería,
- Latonería,
- Electricidad y
- Fundición.

En 1940 se organizó el internado, donde la convivencia estudiantil se desarrollaba bajo la vigilancia de directivas y profesores. Allí se impartía la orientación basada en los principios de ética, disciplina y conducta, a la vez que orientaba la educación bajo las modalidades técnicas con el objeto de preparar al alumno hacia la solución de las necesidades crecientes de la industria y el comercio.

El Congreso de la República, mediante la Ley 43 de 1942, transformó las escuelas industriales en institutos técnicos superiores, año en el que se ofrecían las modalidades:

- Mecánica industrial,
- Dibujo técnico,
- Metalistería,
- Ebanistería,
- Electricidad,
- Mecánica automotriz,
- Fundición.

Por medio del Decreto 108 de 1950 el Congreso de la República convierte la "Escuela Industrial de Artes y Oficios Pascual Bravo" en "Instituto Técnico Superior Pascual Bravo" y continúa dependiendo del Ministerio de Educación Nacional.

En 1957 el Instituto Técnico Superior Pascual Bravo se convirtió en uno de los mejores de América del Sur; produjo maquinaria en sus propios talleres, sus laboratorios de electrotecnia se contaban entre los más modernos de todo el

continente. La Institución estableció estrechos contactos con empresarios e industriales de la región, ofreciendo educación pertinente a sus necesidades. Este es el motivo por el cual se crearon en 1966 los programas intermedios de carácter tecnológico en las especialidades de electrónica y producción industrial.

- En 1965 el Instituto Técnico Superior Pascual Bravo recibía mujeres para los cursos de Diseño de Arquitectura y para la Facultad de Electrónica.
- En el año de 1972 el Ministerio de Educación Nacional, por Resolución 4603 del 24 de agosto, aprueba el programa de Tecnología Electrónica.
- En 1973 y por resolución 1371 del 2 de febrero aprueba el programa en Sistemas Industriales
- En 1975 el Acuerdo 77 de la Junta Directiva del ICFES le concede licencia de funcionamiento al programa de Tecnología Mecánica.
- En 1981 el Ministerio de Educación Nacional por Resolución 199 el 14 de julio aprueba el programa de Tecnología Eléctrica.

Ya en el año de 1988, el Tecnológico Pascual Bravo celebraba 20 años de sus carreras tecnológicas, opción educativa importante para las clases populares. Por la calidad académica de los egresados, las empresas se disputaban a los profesionales de dicha Institución, aspecto que ha trascendido hasta nuestros días como una fortaleza de nuestro egresado en el aspecto laboral.

En 2007, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución número 1237 del 16 de marzo de 2007, avaló la transformación del Instituto Tecnológico Pascual Bravo a Institución Universitaria, luego de analizar la información entregada por la institución y la posterior visita de pares, encargados de hacer la verificación de la misma.

El nuevo carácter académico fortalece, aún más, los procesos de educación superior que se adelantan en la sede de Medellín y en más de 30 municipios de Antioquia y Colombia, en donde actualmente hay presencia de la Institución.

Este escalafón educativo consolida al Pascual Bravo como una institución líder en programas técnicos, tecnológicos y ahora universitarios, pertinentes para el sector productivo de nuestro país.

La Institución ha venido proyectando nuevos programas para atender las necesidades del medio, entre los nuevos programas tecnológicos encontramos: Operación Integral de Transporte y Mantenimiento de Aeronaves.

Se han diseñado cinco especializaciones de acuerdo a las necesidades de la industria, avance tecnológico y buscando un nivel superior para sus estudiantes, ellas son:

- Sistemas automáticos de control
- Procesos de calidad

- Diseño de redes de gas
- Gestión de proyectos con énfasis en finanzas
- Distribución y manejo de energía

Especializaciones que se han diseñado de acuerdo con las necesidades impuestas a la industria por el avance tecnológico.

En la actualidad se desarrollan programas de formación superior tecnológica y programas de especialización, bajo dos modalidades presencial y semipresencial.

Uno de los logros más importantes fue la Acreditación de Alta Calidad de programas.

### 1.3 Sistema General de Regalías

(Fuente:

<https://www.sgr.gov.co/SMSCE/MonitoreoSGR/AvancesOCAD/Recursosporsector.aspx>)

El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables. Art. 132.

Una regalía es el pago que debe realizarse al Estado por el uso o extracción de ciertos recursos naturales, habitualmente no renovables y que pertenecen a la nación.

#### Tipo de regalías:

- **Directas:** Son las que perciben las entidades territoriales donde se explotan los recursos naturales no renovables y los puertos marítimos y fluviales por donde se transportan.
- **Indirectas:** Son las regalías no asignadas directamente a los departamentos y municipios productores, distribuidas por el Fondo Nacional de Regalías. Sus recursos se destinan en la promoción de la minería, medio ambiente, y en proyectos regionales prioritarios definidos en los Planes de Desarrollo.

**Se reparten así:** Se pasa de 398 a 571 municipios beneficiados con las regalías directas. En 2011 iba el 80% a los municipios productores de estas a través de las

regalías directas. Para el 2012 es el 50%; el 2013 35%; el 2014 el 25% y para el 2015 y siguientes años el 20%.

En 2012 se pasó de 192 a 1100 municipios beneficiados con regalías indirectas.

**Se han creado nuevos fondos para el aprovechamiento de las regalías:**

- Fondo de compensación regional: Reemplaza al FNR (fondo nacional de regalías). Maneja en 2012 \$1,4 billones para los 1100 municipios beneficiados.
- Fondo de ciencia Tecnología e innovación: Son \$870 mil millones para proyectos regionales en ciencia, tecnología e innovación.
- Fondo de ahorro y estabilización: Este se lleva un 25% de los recursos en 2012; con un estimado de \$1,7 billones. Manejado por el Banco de la Republica; es creado para el ahorro.
- Fonpet: Son \$870 mil millones para ahorrar el pago de las pensiones de los departamentos y municipios.
- Fondo de desarrollo regional: Son \$780 mil millones para las entidades territoriales y los OCAD (órganos Colegiados de Administración y Decisión) son encargados de proyectar en que se gastan las regalías.

Vigilantes de los recursos:

- Las veedurías ciudadanas.
- Contralorías.
- Ministerio Público: Procuraduría general de la nación, Personerías, Defensores del pueblo.
- EL DNP: Además de vigilar tiene la potestad de retener la plata de las regalías a los Departamentos y los municipios que no entreguen la información necesaria para esa vigilancia.

•

Para 2013 y 2014 son destinados \$17,7 billones cada año:

- 11,9 billones para los OCAD.
- 3,2 billones para ahorro regional.
- 1,7 billones para ahorro pensional.
- 0,9 billones para gastos de funcionamiento, fiscalización, monitoreo, seguimiento y control.

En el Decreto 1747 de 1995 se establecen los niveles mínimos de cubrimiento de los servicios básicos que deben ser alcanzados por los departamentos y municipios, con la participación de las regalías

Estas coberturas mínimas son:

- Mortalidad infantil máxima: 1%
- Salud de la población pobre: 100%
- Educación básica: 90%
- Agua potable: 70%

- Alcantarillado: 70%

Para la inversión en proyectos en los departamentos, es necesario que se hayan establecido como prioritarios en los planes de desarrollo territorial, de los departamentos o de sus municipios. En los municipios los proyectos deben estar contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

- 90% DEL TOTAL DE LAS REGALÍAS Inversión en proyectos de los planes de desarrollo del departamento o de sus municipios
- 5% Interventoría técnica.
- 5% Gastos de operación y funcionamiento: INGEOMINAS recibe el 2.5%



EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN

SECTOR	Proyectos	TOTAL 2012	%	TOTAL 2013-2014	%	TOTAL 2014-2015	%	TOTAL	%
Transporte	1.620	1.229.922	26,13%	2.025.049	28,86%	116.481	31,54%	3.371.452	27,88%
Ciencia y Tecnología	208	448.595	9,53%	966.184	13,77%	133.411	36,12%	1.548.190	12,80%
Educación	624	542.186	11,52%	872.214	12,43%	21.172	5,73%	1.435.572	11,87%
Agua potable y saneamiento básico	549	603.605	12,82%	417.936	5,96%	1.116	0,30%	1.022.658	8,46%
Vivienda	365	416.443	8,85%	478.35	6,82%	-	0,00%	894.802	7,40%
Inflexibilidades	92	205.737	4,37%	479.109	6,83%	50.000	13,54%	734.846	6,08%
Salud y protección social	257	321.285	6,83%	219.343	3,13%	8.162	2,21%	548.790	4,54%
Agricultura	281	195.208	4,15%	241.732	3,44%	24.964	6,76%	461.904	3,82%
Deporte y recreación	455	155.374	3,30%	233.301	3,32%	-	0,00%	388.675	3,21%

EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN

Minas y Energía	186	105.319	2,24 %	195.346	2,78%	11.000	2,98 %	311.665	2,58%
Ambiente y desarrollo sostenible	119	81.390	1,73 %	289.337	4,12%	718	0,19 %	371.445	3,07%
Comercio, industria y turismo	58	119.182	2,53 %	63.495	0,90%	-	0,00 %	182.677	1,51%
Inclusión social y reconciliación	102	34.103	0,72 %	107.564	1,53%	2.313	0,63 %	143.980	1,19%
Infancia y Adolescencia	16	6.527	0,14 %	120.313	1,71%	-	0,00 %	126.840	1,05%
Equipamiento urbano	176	18.822	0,40 %	132.198	1,88%	-	0,00 %	151.020	1,25%
Infraestructura Pública	80	95.885	2,04 %	4.320	0,06%	-	0,00 %	100.205	0,83%
Cultura	74	35.774	0,76 %	43.901	0,63%	-	0,00 %	79.674	0,66%
Gestión del riesgo	56	27.062	0,57 %	30.170	0,43%	-	0,00 %	57.232	0,47%
Comunicaciones	23	41.381	0,88 %	6.374	0,09%	-	0,00 %	47.756	0,39%
Justicia y del derecho	16	3.690	0,08 %	67.9	0,97%	-	0,00 %	71.590	0,59%

				00					
Fortalecimiento institucional	62	17.635	0,37%	15.609	0,22%	-	0,00%	33.244	0,27%
Trabajo	4	1.639	0,03%	3.982	0,06%	-	0,00%	5.621	0,05%
Desarrollo Social	2	149	0,00%	3.718	0,05%	-	0,00%	3.866	0,03%
Vivienda rural	1	103	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	031	0,00%
TOTAL	5.426	4.707.017		7.017.453		369.336		12.093.807	

<https://www.sgr.gov.co/SMSCE/MonitoreoSGR/AvancesOCAD/Recursosporsector.aspx>

#### 1.4 Ciencia, Tecnología e Innovación

(Fuente: Manual Metodológico General para la Identificación Preparación Programación y evaluación de Proyectos. Guías Sectoriales de Proyectos. Guía N° 2 Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, agosto 3 de 2012).

El presente anexo a la Metodología General Ajustada (MGA) es actualizado por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-COLCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTel, que ha emprendido un esfuerzo orientado a ofrecer lineamientos para mejorar los procesos de planificación, programación, coordinación, gestión, seguimiento y evaluación de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia.

*El objetivo de esta guía es el de “orientar la identificación, preparación y evaluación de proyectos del sector de CTel y de proyectos de otros*

*sectores que incluyan ACTI, que sean financiados con recursos de inversión del Gobierno Nacional, los entes territoriales, el Sistema General de Regalías y otras fuentes de recursos públicos, mediante indicaciones precisas sobre la manera de aplicar la MGA a programas, proyectos y actividades de CTel".* Los programas y proyectos de CTel pueden contemplar las diferentes actividades de ciencia, tecnología e innovación que se describen a continuación. La guía no se aplica a la financiación de actividades de CTel propuestas por fuera de programas o proyectos de CTel o de otro tipo.

#### **a. definiciones de actividades de ciencia, tecnología e innovación**

Las actividades de ciencia y tecnología (ACT) pueden ser definidas como todas las actividades sistemáticas que están estrechamente relacionadas con la generación, producción, avance, promoción, difusión, diseminación, y aplicación de conocimiento científico y técnico y que aplican a todos los campos de la ciencia y la tecnología (UNESCO, 1984).

Para el caso Colombia a esta definición de ACT se le incorporaron las actividades de innovación, que el Manual de Frascati <sup>2</sup> denomina otras actividades industriales.

Las actividades de ciencia, tecnología e innovación (ACTI) comprenden:

- Investigación y desarrollo experimental
- Formación y capacitación científica y tecnológica
- Servicios científicos y tecnológicos
- Actividades de innovación
- Administración y otras actividades de apoyo a la I+D<sup>4</sup>

Para orientar la identificación de las ACTI, se ha adoptado la siguiente clasificación basada en metodologías reconocidas internacionalmente como lo son los manuales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE (Frascati, Oslo, Canberra), las guías de la UNESCO y las adaptaciones latinoamericanas (Bogotá, Lisboa).

- **Investigación y desarrollo experimental-I+D**

---

<sup>2</sup> El **Manual de Frascati**, cuyo nombre oficial es **Propuesta de Norma Práctica para encuestas de Investigación y Desarrollo Experimental**, es una propuesta de la [OCDE](#) que, en junio de 1963, reunió a un grupo de expertos nacionales en estadísticas de Investigación y Desarrollo (NESTI) para redactarla en la Villa Falconeri, en la localidad italiana de [Frascati](#).

Este manual contiene las definiciones básicas y categorías de las actividades de [Investigación y Desarrollo](#), y ha sido aceptadas por científicos de todo el mundo. Por esta razón, en la actualidad se reconoce como una referencia para determinar qué actividades son consideradas de Investigación y Desarrollo.

Según el Manual de Frascati de la OCDE, la investigación y desarrollo “comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones”. El criterio básico es la existencia de un elemento apreciable de novedad y la resolución de una incertidumbre científica o tecnológica, en este sentido podemos analizar las actividades de I+D alrededor de dos dimensiones, si están orientadas o no a la búsqueda de entendimiento fundamental y si tienen o no consideraciones de uso determinado por las empresas, las comunidades científicas, la sociedad en general, u otros actores.

- **Formación y capacitación científica y tecnológica**

Incluye la educación formal de capital humano para la CTel, el entrenamiento, la capacitación y la especialización de niños, jóvenes y profesionales interesados en el quehacer científico, en el diseño de políticas de ciencia y tecnología, y en la gestión del conocimiento y de la innovación

**a) Investigación Post-doctoral:** Hace referencia a la vinculación a proyectos de I+D y tienen como prerequisite la adquisición del título doctoral.

**b) Formación doctoral:** Formación conducente a la adquisición del título académico de más alto grado educativo, correspondiente a doctor o Ph.D., y que acredita la formación y la competencia para el ejercicio académico e investigativo de alta calidad. Tiene como requisito la generación de conocimientos que contribuyan al desarrollo científico a través de la investigación (decreto 1001, 2006, Ministerio de Educación). Corresponde al nivel seis de educación terciaria de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de la UNESCO (CINE), 1997

**c) Formación de Maestría, incluyendo las especializaciones clínicas:** Las maestrías operan bajo la modalidad de investigación o profundización y están dirigidas a personas que ya tienen su título de pregrado. Corresponden al nivel cinco de educación terciaria de la CINE, 1997 (CINE). De acuerdo al Decreto 1279 de 2002, las especializaciones clínicas en medicina humana y odontología se asimilan a las maestrías.

**d) Entrenamiento especializado para científicos:** Aquí están considerados los cursos sobre métodos y técnicas de investigación

especializados y avanzados, así como los cursos de actualización de personal de alto nivel.

- e) **Entrenamiento especializado para ingenieros y técnicos:** Cursos especializados para aprender en el trabajo o aprender haciendo (*learning by doing*).
- f) **Formación temprana de vocaciones científicas:** Proyectos para desarrollar capacidades y habilidades de indagación, innovación y emprendimiento a través de la investigación como estrategia pedagógica en los niños, niñas y jóvenes en educación básica y media
- g) **Capacitación de gestores de conocimiento y de la innovación** mediante la ejecución de programas destinados a crear capacidades y competencias en gestión del conocimiento científico y la innovación.

- **Servicios científicos y tecnológicos (SECYT):**

Comprende las actividades relacionadas con la investigación y el desarrollo experimental que contribuyen a la producción, difusión, apropiación y aplicación de conocimientos científicos, y tecnológicos, y pueden tener una vinculación directa o indirecta con la I+D, pero se distinguen porque no tienen el carácter innovador, se contemplan los siguientes servicios:

- **Servicios de ciencia y tecnología en bibliotecas y servicios de información:** Los servicios de ciencia y tecnología prestados por las bibliotecas, los archivos, los centros de información y documentación, los servicios de consulta, los bancos de datos, los servicios de tratamiento de la información y la organización de conferencias o congresos científicos.
- **Servicios de ciencia y tecnología en museos:** Los servicios de ciencia y tecnología proporcionados por los museos de ciencias y/o tecnologías, los jardines botánicos y zoológicos y otras colecciones y exposiciones de ciencia y tecnología (antropológicas, arqueológicas, geológicas, etc.). Ejemplo: incluye la Semana Nacional de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- **Actividades relacionadas con publicaciones de ciencia y tecnología:** Actividades sistemáticas de traducción y edición de libros, y publicaciones periódicas (revistas) especializadas de ciencia y tecnología

- **Recolección sistemática de datos, sobre fenómenos, parámetros y recursos naturales:** Los levantamientos topográficos, geológicos e hidrológicos; las observaciones astronómicas, meteorológicas y sismológicas; los inventarios relativos a los suelos, las plantas, los recursos pesqueros y la fauna los ensayos corrientes de los suelos, el aire y las aguas, el control, la vigilancia y el monitoreo de los niveles de radioactividad, Incluye la recolección y mantenimiento de datos de los bancos de germoplasma.
- **Prospección minera y petrolera:** Actividades orientadas a identificar recursos minerales y petroleros.
- **Recolección sistemática de datos sobre fenómenos sociales, económicos y humanos:** La recolección, en la mayoría de los casos de manera rutinaria, de información sobre los fenómenos humanos, sociales, económicos y culturales. Incluye los censos de población, las estadísticas de producción, distribución y consumo, las estadísticas sociales y culturales, estudios de mercadeo, y las estadísticas e indicadores de CTel.
- **Ensayos, normalización, metrología y control de calidad:** Los trabajos rutinarios relacionados con el análisis, monitoreo, control y ensayo—a través de métodos reconocidos—de materiales, productos, dispositivos y procedimientos. Incluye el establecimiento y el mantenimiento de estándares y patrones de medición
- **Servicios de asesoría, consultoría y asistencia técnica:** Asesoramiento a clientes, o funcionarios de una organización para ayudarles a aplicar conocimientos científicos, tecnológicos y de gestión.
- **Actividades de patentes y licencias a cargo de organismos públicos:** Los trabajos sistemáticos de carácter científico, jurídico y administrativo realizados en organismos públicos.
- **Estudios para la planeación y formulación de políticas:** Estudios llevados a cabo para proveer información necesaria para la planeación y formulación de políticas.
- **Estudios de factibilidad o viabilidad:** Estudios elaborados con objeto de proporcionar información adicional antes de decidir la puesta en funcionamiento de un proyecto. En las ciencias sociales, los estudios de viabilidad consisten en examinar características

socioeconómicas y las consecuencias de determinadas situaciones, por ejemplo, un estudio de la viabilidad de una nueva carretera exploraría como la constitución de ésta impactaría positiva o negativamente la organización socio-económica de las comunidades aledañas. En ingeniería, un estudio de viabilidad para la construcción de una carretera debe identificar información estadística-geográfica como características y usos del suelo, usuarios potenciales, densidad poblacional, niveles de ingresos. Sin embargo, los estudios de viabilidad de los proyectos de investigación son parte de la I+D.

- **Actividades relativas a la innovación**

La innovación es la implementación de un producto (bien o servicio), proceso, método de mercadeo, o método organizacional nuevo o significativamente mejorado, en las prácticas de los negocios, la organización del trabajo o las relaciones externas (OCDE, 2005, Manual de Oslo).

Ya que esta metodología busca apoyar la identificación del componente de ciencia, tecnología e innovación en los proyectos a ser financiados con recursos públicos, las actividades que se financien con el propósito de lograr innovaciones deben identificar qué tipo de innovación se alcanzará. De acuerdo a las orientaciones de la versión 2005 del Manual de Oslo<sup>3</sup>, las actividades pueden ser (i) actividades relativas a las innovaciones en productos y procesos; (ii) actividades relativas a las innovaciones en mercadotecnia y organización. Teniendo en cuenta los adelantos del Manual de Oslo y las actividades definidas por el DANE en las Encuestas de Desarrollo e Innovación Tecnológica (EDIT), las actividades identificadas para lograr éstos objetivos son:

- **Adquisición de conocimientos externos a la empresa:** Adquisición de patentes, invenciones no patentadas, licencias, divulgación del *know-how*, marcas de fábrica, estudios de diseño y modelos orientados a la innovación. Se incluye también la adquisición de servicios informáticos así como otros servicios científicos y técnicos que apoyen la innovación. Esta adquisición

---

<sup>3</sup> Se refiere a la publicación de la [OCDE](#) (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) con el título "Medición de las Actividades Científicas y Tecnológicas. Directrices propuestas para recabar e interpretar datos de la innovación tecnológica: Manual Oslo", en 1997.

El Manual de Oslo, como indica su subtítulo, es una "Guía para la realización de mediciones y estudios de actividades científicas y tecnológicas". Fue una propuesta de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) elaborada junto con EUROSTAT.

también está reflejada en la contratación de personal que posee conocimientos especializados o en la contratación de investigaciones y servicios de consultoría, que apoyen la innovación.

- **Adquisición de máquinas, equipos y otros bienes de capital:** Son aquellas adquisiciones de maquinaria y equipos con desempeño tecnológico mejorado (incluso software integrado), vinculados con las innovaciones implementadas en la empresa.
- **Comercialización:** Actividades relacionadas con el lanzamiento de productos tecnológicamente nuevos o mejorados, entre ellas se incluyen la investigación de mercado y la publicidad de lanzamiento. Así mismo, comprende las actividades tendientes a mejorar las posibilidades de penetración en segmentos específicos del mercado mediante cambios en la presentación o en los métodos de entrega del producto. También incluye las actividades vinculadas a la elaboración y la introducción de nuevos métodos de comercialización que no eran utilizados anteriormente por la empresa.
- **Capacitación:** Comprende la capacitación en temas estrechamente relacionados con las tecnologías centrales en el proceso productivo del establecimiento necesarias para la introducción de una innovación de producto o proceso. Estas tecnologías pueden ser blandas (gestión y administración) o duras (tecnología de procesos productivos), que involucran un grado de complejidad significativo -no evidente- que requiere de un personal capacitador altamente especializado.
- **Innovaciones de organización:** Se entiende por estas cuando se desarrollan cambios en formas de organización y gestión del establecimiento, cambios en la organización y en el proceso productivo, incorporación de estructuras organizativas significativamente mejoradas e implementación de orientaciones estratégicas corporativas nuevas o sustancialmente modificadas.
- **Diseño de maquinaria nueva, ingeniería industrial y puesta en marcha de producción:** Son el desarrollo de planos y gráficos orientados a definir procedimientos, especificaciones técnicas y características necesarias para lograr innovaciones en este tipo de equipos y procedimientos. Adquisiciones de edificios, así como compra de maquinarias, herramientas y equipos -sin un mejoramiento de desempeño tecnológico - necesarios para la

implementación de las innovaciones. La puesta en marcha de la producción puede incluir modificaciones en el producto o en el proceso, una capacitación del personal en nuevas técnicas o en el uso de maquinarias nuevas, y toda producción de prueba no incluida en I+D.

**b. Indicaciones para formular programas y proyectos de CTel con la metodología general ajustada-MGA**

Se orienta en la formulación de 1) Programas y Proyectos de CTel a ser financiados con recursos de inversión del Gobierno Nacional, los entes territoriales, el Sistema General de Regalías y otras fuentes de recursos públicos y, 2) programas y proyectos que incluyan ACTI.

Módulo 1: IDENTIFICACIÓN

Módulo 2: PREPARACIÓN

Módulo 3: EVALUACIÓN

Módulo 4: PROGRAMACIÓN

**Indicadores de gestión y de producto para programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación**

Los indicadores permiten generar información objetiva en relación con el avance físico en la ejecución de los programas y proyectos. A continuación se presenta la batería de indicadores disponible para programas y proyectos de CTel, con los cuales dichos programas o proyectos podrán dar cuenta tanto de la gestión realizada como de los productos y resultados de dicha gestión.

**Indicadores de gestión para programas y proyectos de ctei**

De acuerdo con la tipología establecida por el DNP, los indicadores de gestión “cuantifican los recursos físicos, humanos y financieros utilizados en el desarrollo de las acciones; y mide la cantidad de acciones, procesos, procedimientos y operaciones realizadas durante la etapa de implementación” (DNP, 2009).

Los indicadores son instrumentos centrales en la gerencia pública moderna, toda vez que permiten hacer seguimiento y evaluación.

Un indicador es la representación cuantitativa que sirve para medir el cambio de una variable comparada con otra. Sirve para valorar el resultado medido y para medir el logro de objetivos de políticas, programas y proyectos. Un buen indicador debe ser claro, relevante

con el objeto de medición y debe proporcionarse periódicamente<sup>4</sup>

## 1.5 Estado del arte sobre las Políticas Publicas

Las políticas públicas más que estrategias de soberanía y gobernabilidad, corresponden a la dinámica global de identificar y planificar el desarrollo de los sujetos que hacen parte de las sociedades y por ende de toda la región; de allí la importancia de conocerlas, participar de ellas y ajustarlas a las reales necesidades del estado y de su composición en los factores de población, territorio y poder.

“Corresponde a una **visión emergente** en el campo de los estudios internacionales, ya sea a partir de las preocupaciones con las **dimensiones externas de las políticas públicas** o bien, en lo que concierne al **impacto de los temas internacionales en los procesos de decisión domésticos de los gobiernos**.

La globalización creciente del sistema internacional actual requiere de una mirada y **reflexión más comprehensiva y dinámica** de la relación doméstica y externa entre estados y sociedad civil. Así por ejemplo, en el ámbito de la política exterior se amplían las visiones tradicionales al incorporar ahora espacios operacionales y transnacionales que involucran tanto aspectos de la soberanía interna como externa de los gobiernos en la provisión y observación de los bienes e interés públicos.

Los alcances globales de las políticas públicas internacionales, en particular la **administración de la soberanía interna y externa** en la implementación de éstas por parte de los estados demandan liderazgo político, responsabilidades compartidas y cooperación entre actores gubernamentales y actores no estatales.

En áreas como protección ambiental, asistencia humanitaria y regulación financiera, la operación activa y de cooperación transnacional de redes gubernamentales con representantes funcionales de la sociedad civil internacional constituyen expresiones elocuentes del dinamismo y legitimidad de las políticas públicas internacionales”.

Hay mucho escrito sobre el tema y si bien las Políticas Públicas parten de las necesidades de una población específica, y es ésta población quien debe participar en el planteamiento de tales políticas, como insumo a los planes de gobierno y desarrollo de los territorios, se sabe que la realidad

---

<sup>4</sup> Guía general para elaborar indicadores, grupo asesor de la gestión de programas y proyectos de inversión pública GAPI.

es otra, ya que en la mayoría de las situaciones son creadas por intereses particulares, cabe entonces preguntarse; “¿han sido las políticas públicas un instrumento efectivo para la resolución de anomalías y problemáticas de las comunidades, gremios y otros grupos de interés? O por el contrario, ¿han sido un elemento de legitimación electoral de la administración con un bajo impacto en el sistema político?”

Bajo esta perspectiva la política pública busca mejorar las condiciones de vida de la población, pero si bien son un mecanismo de participación y dignificación de tales poblaciones deben de igual manera contar con mecanismos de control y seguimiento que permitan verificar el impacto y el cumplimiento de indicadores o metas para los cuales han sido propuestas.

“El presupuesto participativo es un enfoque alternativo a la presupuestación tradicional que promueve la confluencia de la esfera política y la ciudadanía en un proceso de toma de decisiones que compromete una parte o porcentaje del presupuesto de un determinado nivel de gobierno. Si bien existen casos de implementación a escala regional, las expresiones más exitosas se observan a nivel municipal-local.

La experiencia pionera de Porto Alegre, Brasil, vigente desde el año 1989, constituye una referencia insoslayable en América Latina y en el mundo. A partir de entonces, distintas ciudades se han dado formas singulares de funcionamiento aunque es posible advertir en todas ellas búsquedas comunes tales como: impactos distributivos en el gasto y en la generación de ingresos, legitimación de los procesos políticos y presupuestarios; contribuciones a la cohesión social, a la transparencia de la gestión, y al fortalecimiento de los vínculos sociedad civil-Estado.

Consolidar las democracias a la vez que reducir los desequilibrios e inequidades, son retos medulares para los gobiernos y las políticas públicas que desempeñan un rol clave para tal fin. En esta dirección, el interés por el estudio del presupuesto participativo no se limita a los alcances técnicos, como canal de asignación de recursos, sino que involucra la consideración de sus potencialidades para contribuir desde el espacio local a la formulación de políticas públicas más distributivas, y en especial aquellas dirigidas a las familias.

La institución "familia" es un actor históricamente relevante para las políticas sociales y, en las últimas décadas, ha sufrido cambios sustanciales que han puesto en cuestión el modelo tradicional y las

formas clásicas de abordarlo”<sup>5</sup>.

En consecuencia de ello, se evidencian movimientos comunitarios motivados por el poder, el liderazgo, incluso corrientes políticas que buscan de algún modo incidir en las necesidades y decisiones de las diferentes instancias comunitarias; desde este punto de vista se podría tratar de dar respuesta a interrogantes como: ¿puede el Presupuesto Participativo dar respuesta o al menos minimizar las grandes problemáticas de las cuales se deben encargar directamente los gobiernos?; ¿los directos afectados (población) cuentan con la información y formación suficiente y adecuada para la interpretación e implementación de tales procesos?; ¿las administraciones o gobiernos cuentan con los mecanismos adecuados para evaluar y realizar seguimiento consciente a tales procesos?

Si bien, Colombia toma como base para la implementación del proceso de presupuesto Participativo modelos como los de Brasil, Chile, Argentina e incluso España; es un ejercicio tomado parcialmente por algunas ciudades representativas como Pasto, Barranquilla, Bogotá y para la particularidad de este documento Medellín.

En Medellín, la Planeación Local y el Presupuesto Participativo es un proyecto democrático que permite a la ciudadanía decidir sobre el 5% del presupuesto municipal de libre inversión. Así, los habitantes de cada uno de los barrios y veredas de la ciudad pueden decidir qué proyectos de los Planes de Desarrollo Local (PDL) de su comuna o corregimiento priorizar para su desarrollo con recursos de Presupuesto Participativo.

Este proyecto se constituyó como política pública mediante la promulgación del Acuerdo Municipal 43 de 2007, <sup>6</sup> que define el proceso de Planeación Local y Presupuesto Participativo (PL y PP) como el conjunto de autoridades, órganos, instrumentos y mecanismos de control, orientados al logro de los objetivos del desarrollo de comunas y corregimientos de Medellín, en el marco de la planeación municipal, y son parte constitutiva del Sistema Municipal de Planeación.

Y desde la operatividad, según el Decreto 1073 de 2009 que reglamenta el proyecto de PL y PP en la ciudad, como un proceso democrático de participación ciudadana que permite a los habitantes de Medellín analizar su presente y su futuro, planeando y definiendo propuestas de desarrollo comunal o corregimental según el caso, en el marco de los Planes de

---

<sup>5</sup> (<http://www.cepal.org/es/publicaciones/6157>)

<sup>6</sup> Por el cual se crea e institucionaliza la planeación local y el presupuesto participativo en el marco del sistema municipal de planeación – acuerdo 043 de 1996 – y se modifican algunos de sus acuerdos.

Desarrollo Local, asignando recursos y decidiendo de forma directa cómo se debe invertir una parte de los recursos públicos en obras y servicios, de acuerdo con las necesidades que la misma comunidad determine como prioritarias para sus territorios.

Para los efectos del proyecto planteado, si bien se parte del proceso general de la política del presupuesto participativo se centrará la atención en la preparación y ejecución de los recursos en su componente del desarrollo económico y la forma en que tanto Administración Municipal como comunidad han venido desplegando e implementando diferentes estrategias que generen mayor impacto y crecimiento empresarial para la ciudad, la cual es direccionada por el programa de Economía Social y Solidaria (ECOSOL) en el acuerdo Municipal 41 de 2011 <sup>7</sup>

Cabe resaltar que para orientar este tema se desarrollaron dos estudios que amplían y justifican la información que se consigna en el presente documento; proyecto de investigación I “estudio del impacto económico en las unidades productivas asociativas con recursos del presupuesto participativo en el municipio de Medellín”; y, proyecto de investigación II “estudio sobre los criterios utilizados para el monitoreo, seguimiento, medición evaluación y control de los recursos del presupuesto participativo entregado a las unidades productivas asociativas del municipio de Medellín”.

## **MODULO 2: FORMULACIÓN DE SOLUCIONES: PREPARACIÓN**

En este módulo se Identifica y se preparan las soluciones que se llevaran a cabo en el presente proyecto o en cualquier que se realice.

Se analizan tres momentos: a) Situación actual (árbol del problema), que corresponde al análisis del problema, junto con sus causas y efectos, población afectada, zona donde se ubica la población afectada y análisis de participaciones que corresponde los actores que se encuentran involucrados dentro de la temática que se está tratando y su respectivo rol dentro de la misma. b) Situación esperada (árbol de objetivos), en la cual se identifica el objetivo central, los objetivos específicos, la población y zona objetivo, y c) alternativas de solución, que corresponde a la determinación de soluciones que realmente puedan ser llevadas a cabo y que al analizarlas una de ellas pueda ser seleccionada, de acuerdo con criterios previamente definidos por el formulador del proyecto. La anterior información es tomada del DNP en su documento Manual de Soporte

---

<sup>7</sup> Por medio del cual se adopta la política pública para la Economía Social y Solidaria en el Municipio de Medellín.

## Conceptual Metodología General para la Formulación y Evaluación de Proyectos.

Vale la pena resaltar que cuando se habla de Identificación de soluciones torna confuso los términos que usa el Departamento Nacional de Planeación y la herramienta para presentar proyectos MGA, En el módulo de formulación de la MGA habla de Identificación del Problema o necesidad, en varios documentos el DNP habla de Identificación de problemas y realizan una descripción del problema cuando el problema ya está identificado.

Conocemos que cuando se elabora un plan de desarrollo, se determinan los problemas. Este se realiza mediante la Metodología de Marco lógico Árbol de problemas, mediante una lluvia de ideas que la comunidad afectada o los involucrados brinda, los proyectos se elaboran con la necesidad de subsanar los problema ya establecido en los planes de desarrollo.

Es importante aclarar y estandarizar dichos conceptos, no hablar de Identificación de problemas o Identificación del Problema o necesidad, si no hablar de Identificación de soluciones que es lo que realmente identificara y se trabajara en los proyectos de inversión que se realicen.

En la etapa de preparación se realizan los estudios de cada una de las alternativas identificadas en el proceso anterior. Los estudios más comunes son: estudio legal, de mercado, técnico (insumos, requerimientos técnicos y tecnológicos, localización y tamaño), ambiental, de riesgos y financiero, entre otros. Estos estudios proveen la información necesaria para conocer la estructura de cada una de las alternativas tanto en sus costos como sus beneficios. Así mismo, en esta parte se determina el horizonte de evaluación, es decir el número de años de vida que el proyecto necesita para desarrollarse durante las etapas de pre inversión, inversión y operación. Cabe dejar claro que el horizonte de evaluación NO corresponde solamente al tiempo que se requiere para realizar las actividades de inversión, sino al tiempo que se requiere para alcanzar los objetivos. La anterior información es tomada del DNP en su documento Manual de Soporte Conceptual Metodología General para la Formulación y Evaluación de Proyectos.

El presente proyecto se fundamenta con la Metodología de Programas y proyectos Madre, asesorados por el docente en curso. A continuación introducción de la Metodología.

## PROGRAMAS Y PROYECTOS MADRE

La metodología de programas y proyectos madre fue diseñada por Grupo Asesor de la Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública (GAPI), para evaluar aquellos programas que compitan por fondos del Presupuesto de Inversión Pública, busca mejorar el proceso de formulación y evaluación de programas y consolidar bancos de programas y proyectos con mayor calidad para la toma de decisiones.

Para empezar se define que los programas o proyectos madre son el conjunto de proyectos que ejecutados en forma complementaria y coordinada cumplen con un objetivo de tipo sectorial, pueden ser:

Desde el Departamento Nacional de Planeación se creó el Grupo Asesor de Programas y Proyectos de Inversión denominado **GAPI**, el cual desarrolló el Manual Metodológico General para la Identificación, Preparación y Evaluación de Programas o Proyectos Madre; producto de la necesidad de orientar metodológica y estructuralmente la forma de presentar y elaborar proyectos orientados al cumplimiento de objetivos del orden sectorial.

Este modelo busca ajustar y complementar la metodología de los programas o proyectos de inversión antes manejados por el BPIN (Banco de Programas de Inversión Nacional) que eran pensados y desarrollados como proyectos particulares y que ahora son vistos como un conjunto de proyectos que enmarcan un programa en general; denominado programas de inversión. Son proyectos de carácter más general en los cuales pueden existir proyectos de distinta naturaleza con características y criterios muy particulares.

La Metodología para la Identificación, Preparación y Evaluación de Programas o Proyectos Madre puede ser utilizada en cualquier tipo de programa o proyecto de inversión, bien sea por demanda (que se ejecutan a través de subproyectos presentados por entidades distintas a las que formulan y evalúan los programas); o por oferta (que se ejecutan a través de subproyectos presentados por entidades que formulan y evalúan los programas). Dependiendo de quién formule el programa de inversión se darán las alternativas y formas de abordar las soluciones para las situaciones planteadas.

Una vez los programas sean formulados de acuerdo con la metodología de programas o proyectos madre, sin importar si son por demanda u oferta, se deben registrar, formular y evaluar posteriormente cada uno de los

DESCRIPCION	INDICADORES	FUENTES DE VERIF.	SUPUESTOS
Objetivo sectorial del plan de desarrollo			
Objetivo del programa			
Productos			
Subproyectos			
Componentes			

subproyectos que los componen de acuerdo al manual metodológico general para la Identificación, Preparación y Evaluación de los Proyectos, la cual se da en unos formatos establecidos por la metodología. Es de resaltar que la metodología es la misma tanto para los programas generales como para los proyectos específicos.

Los programas por demanda solo definen aspectos cualitativos y de carácter general, mientras que los programas por oferta determinan y evalúan conceptos financieros, económicos y sociales; esto significa que el estudio y el análisis de los programas se realiza desde el punto de vista particular y busca determinar la rentabilidad financiera, económica y social del proyecto, los costos, beneficios e ingresos asociados con una decisión de inversión.

El objetivo principal de los programas y proyectos es dar solución a un problema o necesidad sentida por parte de una comunidad; por tanto, la formulación de un programa o proyecto madre parte de la identificación del problema o necesidad y de allí observar qué tipo de bien o servicio será necesario definir para la solución del mismo.

La metodología implementa el concepto del Marco Lógico como herramienta fundamental en todo el proceso; desde la identificación del problema o necesidad hasta la estructuración de las alternativas de solución, componentes y actividades específicas del programa o proyecto y sus respectivos indicadores, fuentes de verificación y supuestos.

La metodología de Programas o Proyectos Madre cuenta con cuatro módulos enunciados a continuación:

### **MODULO 1: IDENTIFICACION**

- Descripción del problema a través del análisis de sus causas y efectos
- Identificación de la situación actual y esperada
- Diagnóstico del problema o necesidad: población afectada; características sociales; zona, área o sector afectado; características del uso del suelo; características económicas de la zona; delimitación del problema; población objetivo; zona o área donde se encuentra esta población; caracterización del uso del suelo; caracterización del uso del suelo de la población objetivo.
- Objetivos; tanto generales como específicos
- Listado de alternativas de solución

### **MODULO 2: PREPARACION**

- Estudio legal; determina la viabilidad de las alternativas
- Estudio de mercado
- Estudio de localización
- Estudio técnico: descripción del estudio; costos del estudio técnico para cada alternativa; depreciación de activos fijos.
- Estudio organizacional
- Estudio ambiental
- Estudio de desastres y/o análisis del riesgo
- Estudio de aspectos comunitarios
- Estudio financiero: cuantificación y valoración de ingresos y beneficios; cuantificación y valoración de costos.
- Fuentes de financiación para cada una de las alternativas

**MODULO 3: EVALUACION EXANTE** Resultado del análisis efectuado a partir de la información de las alternativas de solución propuestas y de acuerdo a este análisis se define la alternativa de solución o programa.

- Evaluación financiera: flujo de caja a precios constantes; costo de oportunidad; indicadores financieros a precios de mercado (VPNF, NVPNF, TIR, indicador de beneficio, costo mínimo a precio de mercado, valor presente de los costos); indicadores de costo eficiencia.
- Evaluación económica y social
- Selección del nombre y datos complementarios del programa

**MODULO 4: PROGRAMACION** Pretende dar las bases que sirvan para el seguimiento futuro del programa, desde el punto de vista presupuestal, financiero y físico.

- Programación físico financiera
- Programación regional de los bienes y /o servicios que se generan con el programa
- Programación de fuentes de financiación

- Indicadores programación de metas
- Datos del formulador

Donde el documento que concluye todos estos módulos con todas sus especificaciones es denominada ficha EBI = **FICHA ESTADISTICA BASICA DE INVERSION.**

### **2.1.1 Identificación de soluciones**

Como se planteó en el estado del arte Las políticas más que estrategias de soberanía y gobernabilidad, corresponden a la dinámica global de identificar y planificar el desarrollo de los sujetos que hacen parte de las sociedades; de allí la importancia de conocerlas, participar de ellas y ajustarlas a las reales necesidades del estado y de su composición en los factores de población, territorio y poder, buscando soluciones y haciéndolos partícipes de tal desarrollo.

Esas posibles soluciones deben estar enmarcadas en los diferentes planes de desarrollo territoriales e institucionales que de una u otra forma orientan la resolución de problemáticas inherentes a la población.

Son entonces los planes de desarrollo los que definen la ruta de navegación de los gobiernos y establecen tanto las dificultades de los territorios como sus posibles soluciones y son también el punto de partida para la definición de proyectos que tratarán de dar soluciones a los problemas allí identificados.

A continuación se plantean desde los planes de desarrollo nacional, departamental, municipal e institucional el punto de apoyo a la presentación del presente proyecto.

## 2.1.2 Políticas

<b>Plan de Desarrollo Nacional "Prosperidad para Todos 2010 - 2014"</b>
<b>PILAR: III Crecimiento sostenible y competitividad</b>
Política integral para el crecimiento económico en un 5% anual
Objetivo: Competitividad y crecimiento de la productividad.
Programa: Desarrollo de competencias
Objetivo: Implementar un plan de choque para la formación de competencias dirigidas a las locomotoras y los sectores del programa de formación productiva.
Línea: Estimulación del desarrollo empresarial
Indicador: Porcentaje de programas de formación para el trabajo implementadas con el enfoque de competencias laborales. Meta del indicador: 100
Estrategia: Contribución a la política pública

<b>Plan de Desarrollo Departamento de Antioquia 2012-2015 "Antioquia la más educada"</b>
<b>Línea Estratégica: 2. La Educación como motor de transformación de Antioquia</b>
<b>COMPONENTE: 2. Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento</b>
Objetivo: Implementar un modelo de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento (Cti+E).
<b>Programa: 3. Fortalecimiento empresarial</b>
Objetivo: Fortalecimiento de los encadenamientos productivos, con intervenciones en formalización, acceso a mercados, innovación, entre otros, buscando aumentar y consolidar el desarrollo empresarial de Antioquia.
Indicador de Resultado: Tasa de empresarios establecidos. Meta del indicador: 9%

<b>Plan de Desarrollo Municipal 2012- 2015 “Medellín un Hogar para la Vida”</b>
<b>Línea: 3. Competitividad para el desarrollo económico con equidad</b>
Objetivo de la línea: Lograr un mayor desarrollo económico en Medellín y la región, fortaleciendo sus capacidades competitivas, específicamente el mejoramiento de su estructura productiva, su infraestructura de movilidad y conectividad y su integración e inserción en el proceso de globalización, con el propósito de generar empresas innovadoras oferentes de trabajo decente que conduzcan a la mejora en la calidad de vida y coadyuven a una más equitativa distribución de la riqueza entre la población de las comunas y los corregimientos en la ciudad.
<b>Componente: 1. Desarrollo empresarial</b>
Objetivo de la Política: Fortalecer la estructura económica de la ciudad-región con el propósito de generar riqueza, ingreso y trabajo decente como mecanismo de distribución equitativa. Esto, mediante alianzas público privadas, corresponsabilidad de las empresas y con un énfasis particular en la innovación.
Indicador y meta: 100.000 empleos directos, decentes generados por inversión pública y apoyo al desarrollo económico y el empresarismo.
Programa: 1. Emprendimiento y desarrollo empresarial social y solidario
Objetivo del programa: Apoyar integralmente las iniciativas de emprendimiento empresarial y de innovación social productiva pertenecientes a la economía social y solidaria de Medellín.
Indicador y meta: Unidades Productivas cofinanciadas y apoyadas integralmente para el fortalecimiento empresarial. LB: 300 empresas, Meta del plan: 115 empresas, logro acumulado: 415 empresas.

<b>Plan de Desarrollo Institución UPB</b>
<b>EJE ESTRATÉGICO TRES: EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL</b>
Objetivo de la Política: Desarrollar la extensión y la proyección social, mediante la construcción de un proceso orientado al fortalecimiento de la sociedad, a partir de la transferencia del conocimiento.
Programa: Gestión tecnológica y emprendimiento
Objetivo: Contribuir al desarrollo de acciones innovadoras y creativas, que le permitan a los integrantes de la comunidad universitaria, llegar a ser: creadores de organizaciones nuevas y competitivas, riqueza, empleo productivo y satisfacciones personales, profesionales y sociales.
Línea de Acción: Desarrollo de planes de negocio para la creación de empresas por medio de la capacitación, asesoría y acompañamiento en la presentación de los módulos.
Indicador y meta: Crear y desarrollar una línea de investigación en emprendimiento

### 2.1.3 Actores

Los actores serán definidos como las personas o grupos (gubernamentales, privados, agremiaciones, corporaciones, ONGs) que intervienen directa o indirectamente en las fases del proyecto; bien sea porque se interesen en él, hagan parte del grupo o población beneficiada o afectada o porque puedan incidir en sus resultados.

Surge entonces, la importancia de definir la expresión relaciones con los actores sociales, (relaciones con la comunidad y otros actores sociales, manual de prácticas recomendadas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes), la cual describe un proceso continuo más amplio y más inclusivo entre la empresa y quienes podrían verse afectados por la variedad de actividades y enfoques a lo largo de la vida del proyecto.

Los actores intervienen con el fin de identificar estrategias de comunicación, de divulgación de la información; intervenir de las consultas y participar de las diferentes decisiones y negociaciones de las partes con el fin de satisfacer necesidades y requerimientos que redundaran en un objetivo o bien común al cual se le apunta con la puesta en marcha de los proyectos.

Lo que se busca con la identificación de los actores es la definición de roles y la participación de cada uno de ellos en la elaboración del proyecto.

A continuación se definen los actores del presente proyecto, siendo coherentes con el capítulo anterior al enmárcalo (el proyecto) a los diferentes planes de desarrollo desde lo nacional, departamental, municipal e institucional quienes estarán presentes en el desarrollo del mismo como actores financieros y la población objetivo que será la directa beneficiada de los resultados del proyecto.

<b>ACTORES</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>POSICION</b>	<b>TIPO DE CONTRIBUCION</b>	<b>EXPERIENCIA PREVIA DE PROYECTOS</b>
ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	COOPERANTE	FINANCIERA	ENTE PÚBLICO CON AUTONOMÍA FINANCIERA
MUNICIPIO	MEDELLÍN	COOPERANTE	FINANCIERA	ENTE PÚBLICO CON AUTONOMÍA FINANCIERA
OTRO	IUBP	COOPERANTE	FINANCIERA	ENTE PÚBLICO CON AUTONOMÍA FINANCIERA
OTRO	SOCIEDAD	BENEFICIADA	ACATAR COMPROMISO	POBLACIÓN VULNERABLE

#### **2.1.4 Población**

Se define como un agregado total de casos que cumplen con un determinado grado de características y criterios particulares en común, por lo que cuando se habla de población no solo se refiere a personas sino también a cualquier fenómeno o grupo.

A la población de estudio también se le define como población blanco y se delimita por características demográficas, sociales, hábitos de vida, etc.; de esta manera la población de estudio puede tener características como mujeres, hombres, cuidadores de ancianos; en toda investigación la población de estudio será el universo al que se quiere generalizar el resultado como tal. Dentro de esta población se encuentra la población accesible que será en últimas la que satisfaga los criterios predeterminados y que a su vez son accesibles por el investigador, por lo que esta población viene predeterminada por consideraciones prácticas en función de la accesibilidad de la información.

Al identificar una población el investigador debe especificar los criterios que definen el objeto de estudio a través de encuestas, observación, entrevistas y diferentes mecanismos de recolección de los datos que servirán para las conclusiones y finalmente una objetiva toma de decisiones.

Los criterios de selección suelen reflejar algunos de los siguientes aspectos:

- Costos
- Problemas de orden práctico
- Posibilidad de participar en el estudio
- Consideraciones de diseño

En la mayoría de las investigaciones no se toma la población elegible, sino que se toma una muestra de esa población, por tanto se suele obtener una muestra de la población con miras a generalizar los resultados de la población blanco, por lo que en el paso de un nivel a otro de la población se debe siempre preguntar si existen características que pueden hacer diferente de una población a otra, y de ser así, definir si estas características pueden influir en los resultados de la investigación.

Partiendo de lo anterior se puede entonces definir como población de estudio o de referencia los habitantes de la ciudad de Medellín. De acuerdo a información suministrada por la Secretaría de Desarrollo

Económico se han intervenido desde el inicio de la Política Pública del Presupuesto Participativo desde el 2005 en el componente económico a través de la estrategia de Economía Social y Solidaria alrededor de 800 Unidades Productivas Asociativas, de las cuales se toma información de las UPAS que corresponden al periodo de la actual administración “Medellín todos por la vida 2012 -2015” del Alcalde Anibal Gaviria Correa.

Como se muestra en el siguiente cuadro

<b>NUMERO DE UPAS INTERVENIDAS POR FASES EN EL PERIODO 2012 - 2015</b>						
	<b>FASE</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>META 2015</b>	<b>TOTAL FASE</b>
<b>VIGENCIA</b>	CREACIÓN	35	10	25	35	105
	FORTALECIMIENTO	159	32	37	40	268
	CONSOLIDACIÓN	0	0	2	17	19
	REDES	0	13(4R)	18(4R)	6(2R)	37(10R)
	<b>TOTAL AÑO</b>	<b>194</b>	<b>55</b>	<b>82</b>	<b>98</b>	<b>429</b>

Fuente: Programa de Economía Social y Solidaria (ECOSOL) Secretaría de Desarrollo Económico de Medellín.

Para efectos de los estudios planteados inicialmente se parte de la información y el análisis del año 2014 (que corresponde a los recursos y metas planteadas y priorizadas dentro del proceso de Planeación Local y presupuesto Participativo de la vigencia 2013; es decir, recursos priorizados y planeados en 2013 para ser ejecutados en el 2014) en las fases de creación y fortalecimiento empresarial solidario donde de la población de 25 Unidades en creación se tomó una muestra de 5

empresas y para el caso de las Unidades en fortalecimiento se tomaron 15 empresas para un total de 20. Y, para el segundo estudio se analizó información particular de la comuna tres Manrique frente a la forma como estas empresas son monitoreadas y evaluadas por parte de la Administración Municipal y por la cual se definen ciertos elementos de crecimiento y sostenibilidad empresarial.

Partiendo de ello y de acuerdo a los resultados y conclusiones de dichos estudios se plantea una población objetivo de 100 empresas durante la ejecución del proyecto, la cual corresponde a un total de 25 empresas por año para ser intervenidas con el propósito del presente proyecto.

Cabe anotar que el modelo de Economía Social y Solidaria es un documento que se propuso y se viene aplicando y ajustando en la actual administración, donde lo que se busca es garantizar mayor transparencia y participación en el proceso, ya que los indicadores del actual Plan de Desarrollo Municipal “Medellín Todos por la Vida” dan cuenta de ingresos y empleos dignos para la población de esta ciudad.

### **Identificación de la Población Objetivo**

La población objetivo es aquella que será beneficiada con el proyecto. Se identifica a partir de la población de referencia, definida como la población total del área de influencia, perteneciente al grupo en estudio.

Como se mencionó en el párrafo anterior se plantea una población objetivo de 100 empresas durante la ejecución del proyecto, la cual corresponde a un total de 25 empresas por año para ser intervenidas con el propósito del presente proyecto.

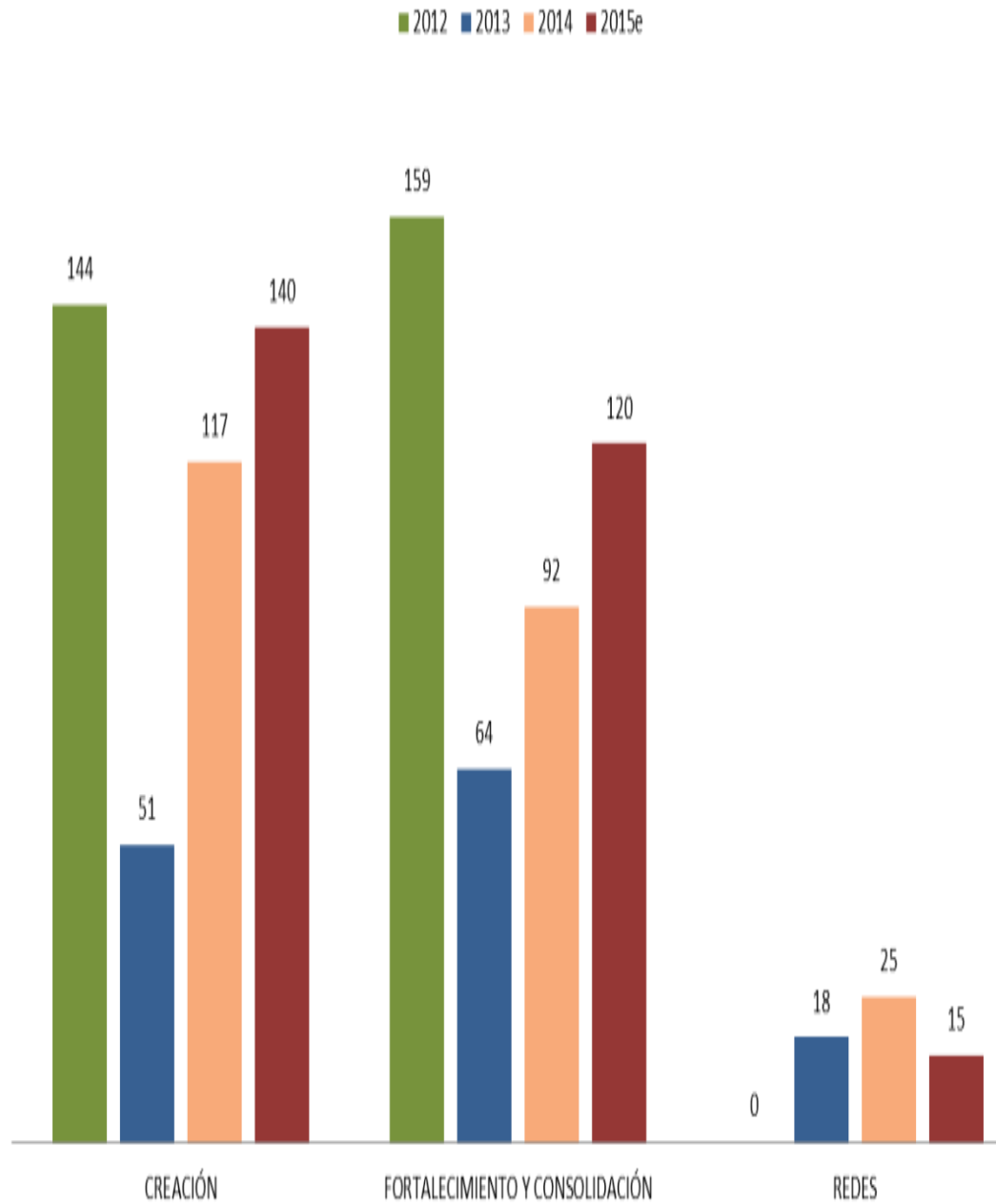
El cual define una estrategia de formación integral para estas empresas que por las condiciones en que se crean en su momento y la forma en que se sostienen no generan el impacto esperado; todo esto con una serie de actividades que más adelante serán detalladas.

### **Proyección de la Población**

Como se viene mencionando la proyección de la población se toma de los antecedentes de las intervenciones suministradas por la Unidad de Economía Social y Solidaria de la Secretaría de Desarrollo Económico de Medellín y se parte entonces del cuadro expuesto anteriormente y de las siguientes gráficas que dan cuenta de la intención de la población de participar en el procesos y donde además se logra evidenciar que existe de una u otra manera credibilidad en el mismo (se ha logrado ganar

confianza y motivación por parte de quienes participan).

### PARTICIPACION DE UPAS EN CONVOCATORIAS PERIODO 2012 - 2015



Fuente: Programa de Economía Social y Solidaria SDE.

<b>Mejoramiento de la Política Pública - Presupuesto Participativo - en el desarrollo económico de las comunidades</b>				
<b>POBLACIÓN REFERENCIA:</b>				
<b>TIPO</b>	<b>NUMERO</b>	<b>FUENTE</b>		
Población de la Ciudad de Medellín	2.380.000	DANE		

<b>POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROBLEMA</b>			<b>LOCALIZACIÓN POBLACIÓN AFECTADA</b>	
<b>TIPO</b>	<b>NUMERO</b>	<b>FUENTE</b>		
Empresas de carácter social y solidario de la ciudad de Medellín en el periodo 2012 - 2015	800	Programa de Economía Social Y Solidaria de la secretaría de Desarrollo Económico de Medellín	REGIÓN	Occidente
			DEPARTAMENTO	Antioquia
			MUNICIPIO	Medellín

<b>POBLACIÓN OBJETIVO O BENEFICIAR CON EL POTENCIAL PROYECTO</b>			<b>LOCALIZACIÓN POBLACIÓN AFECTADA</b>	
<b>TIPO</b>	<b>NUMERO</b>	<b>FUENTE</b>		
Unidades productivas de carácter social y solidario intervenidas	100	Resultado del análisis de la información de los estudios previos	REGIÓN	Occidente
			DEPARTAMENTO	Antioquia
			MUNICIPIO	Medellín

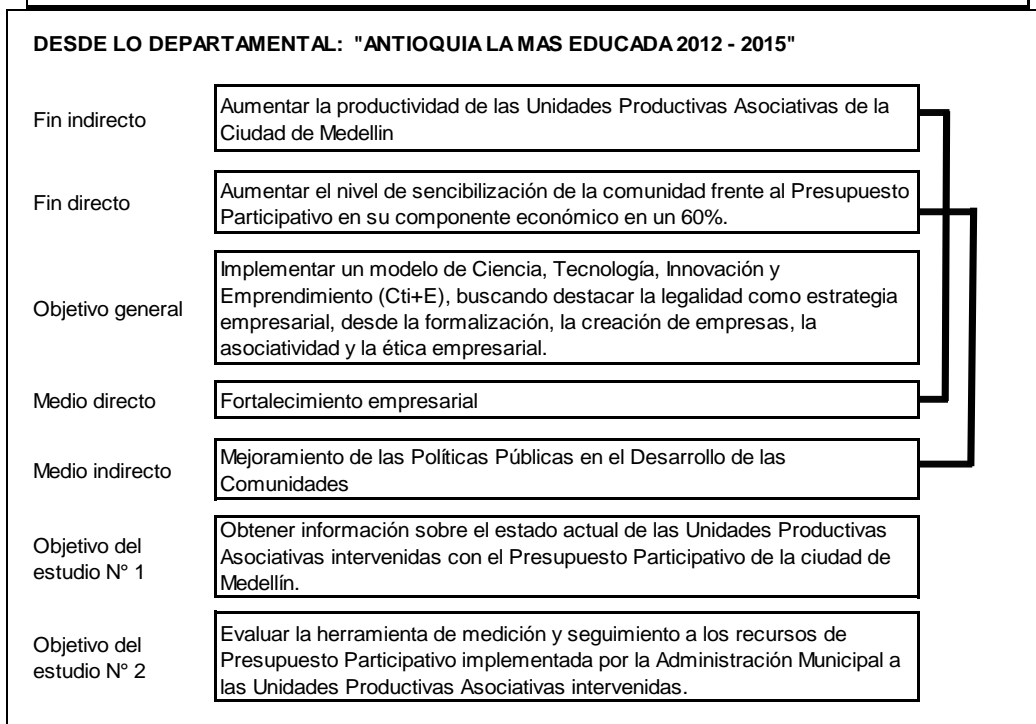
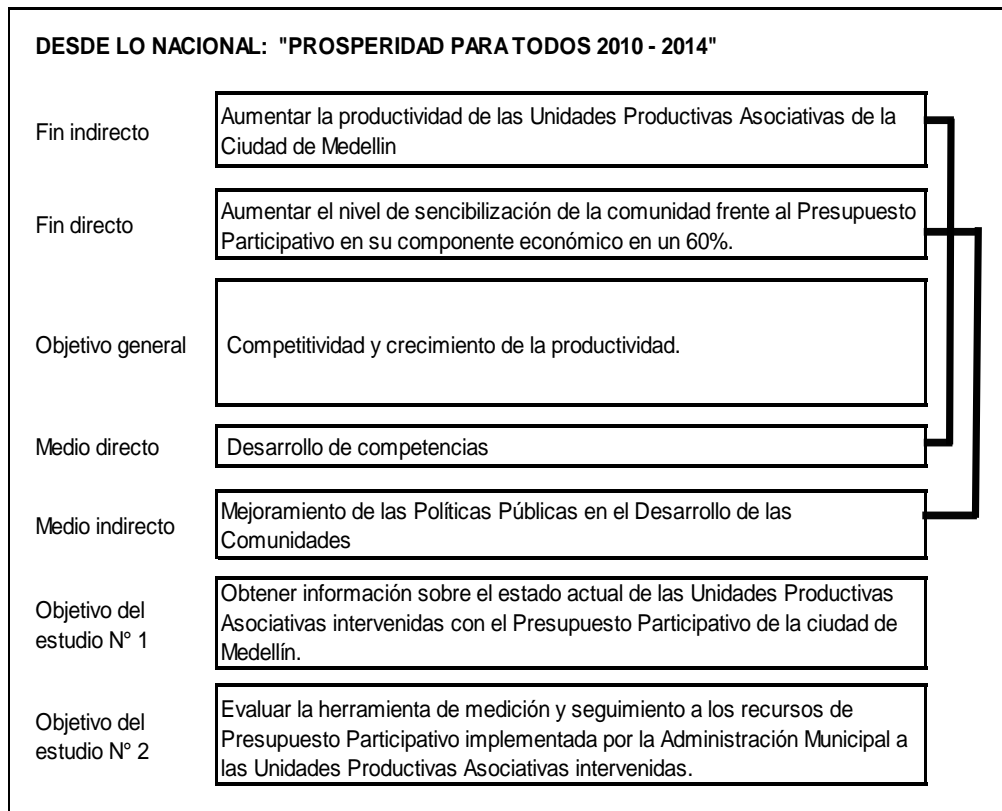
		ESPECIFICA	Economía social y solidaria
--	--	------------	-----------------------------

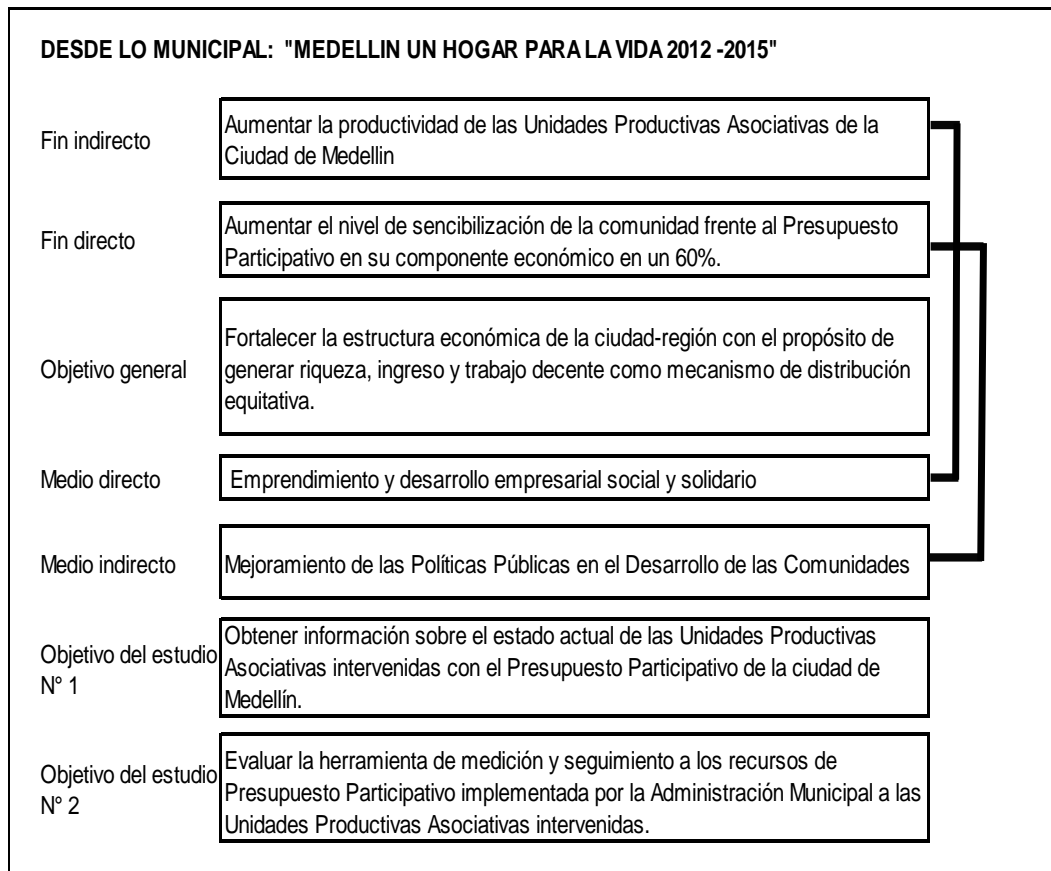
### 2.1.5 Objetivos

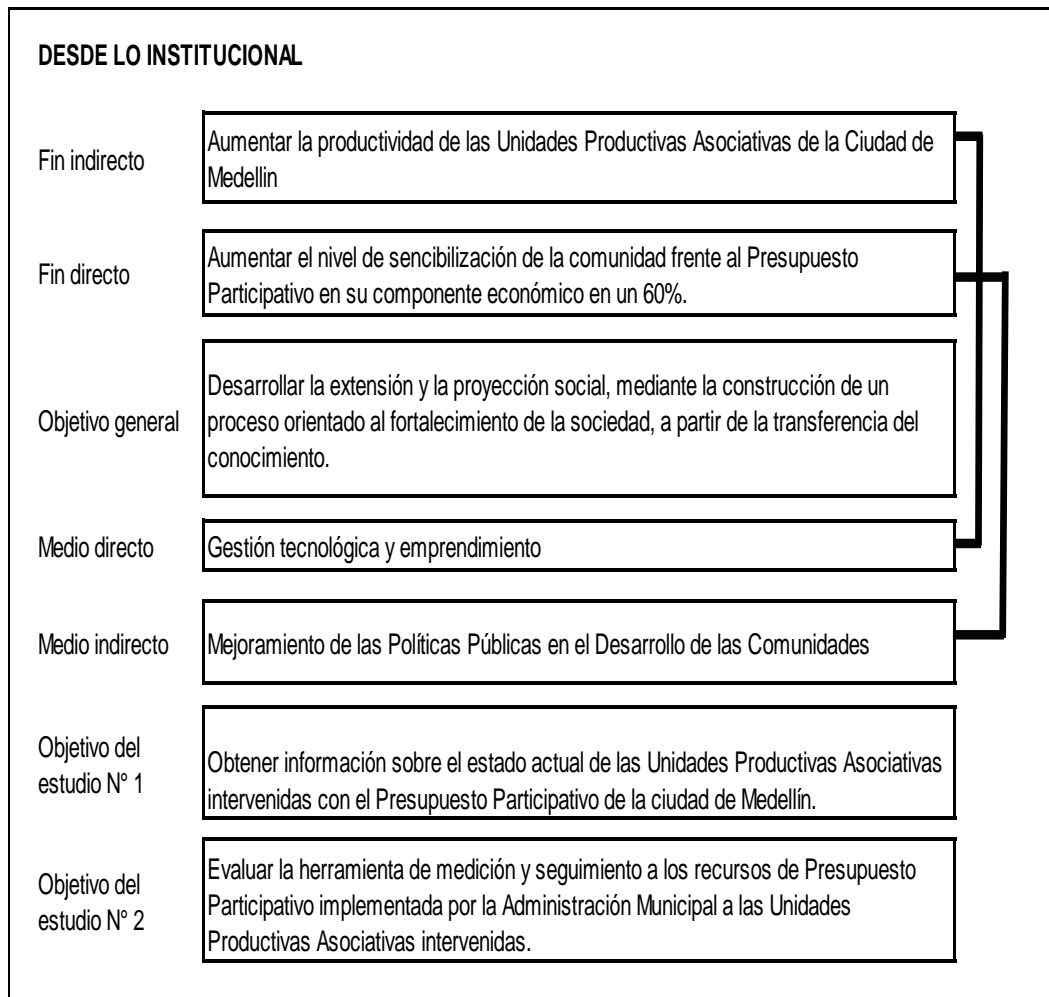
El objetivo es lo que define el cuerpo del proyecto ya que la definición de estos se basa en la evaluación concienzuda y responsable y de los diferentes planes de desarrollo que sirven como soporte al problema que se quiere dar solución con el proyecto planteado.

Se parte entonces de identificar en cada plan de desarrollo la línea estratégica en la cual el proyecto puede respaldarse; en este caso particular se orienta hacia las líneas de cada uno de ellos en lo que concierne al desarrollo de competencias de productividad y desarrollo micro empresarial de cada nivel (nacional, departamental, municipal e institucional), teniendo en cuenta que cada uno de ellos se apoya en la construcción del anterior y que cada uno de ellos debe guardar coherencia y de cierta manera aportar en ese mismo sentido al cumplimiento de cada una de las metas

Partiendo de lo anterior la construcción de los objetivos para el presente proyecto será:







### 2.1.6 Objetivos

Los objetivos de un proyecto de inversión pública provienen de las políticas de los planes de desarrollo, los proyectos contribuyen a la consecución de esas políticas, a través del logro de los objetivos específicos o resultados de corto y largo plazo.

Estos objetivos son los medios cuantificables que llevarán al cumplimiento del objetivo central y se alcanzarán a través de las alternativas de solución. Así mismo, corresponden a los resultados específicos del proyecto.

Objetivo general	Fortalecer la estructura económica de la ciudad-región con el propósito de generar riqueza, ingreso y trabajo decente como mecanismo de distribución equitativa. Esto, mediante alianzas público privadas, corresponsabilidad de las empresas y con un énfasis particular en la innovación.
Objetivo específico 1	Aumentar el nivel de sensibilización de la comunidad frente al Presupuesto Participativo en un 80%.
Objetivo específico 2	Aumentar la productividad de las Unidades Productivas Asociativas de la Ciudad de Medellín

El objetivo específico a corto plazo es aumentar el nivel de sensibilidad e interés de las comunidades en la participación y desarrollo de la Política Pública del Presupuesto Participativo y así promover conciencia en la importancia de hacer parte de estos procesos donde son ellos como comunidad o población afectada quienes deben decidir responsablemente sobre estos recursos y generar el impacto esperado.

El objetivo específico en el largo plazo lo que busca es el incremento en la productividad y sostenibilidad de las empresas de carácter asociativo de la Ciudad de Medellín, ya que al generar impacto a nivel local se puede promover y garantizar impacto a nivel regional y hasta Nacional.

Se considera como impacto del proyecto el cual se desarrollará a 5 años, mediante el acompañamiento integral a 20 unidades Productivas Asociativas para un total de 100 empresas asociativas intervenidas, como se dijo anteriormente se busca generar impacto económico, rentabilidad, productividad y sostenibilidad.

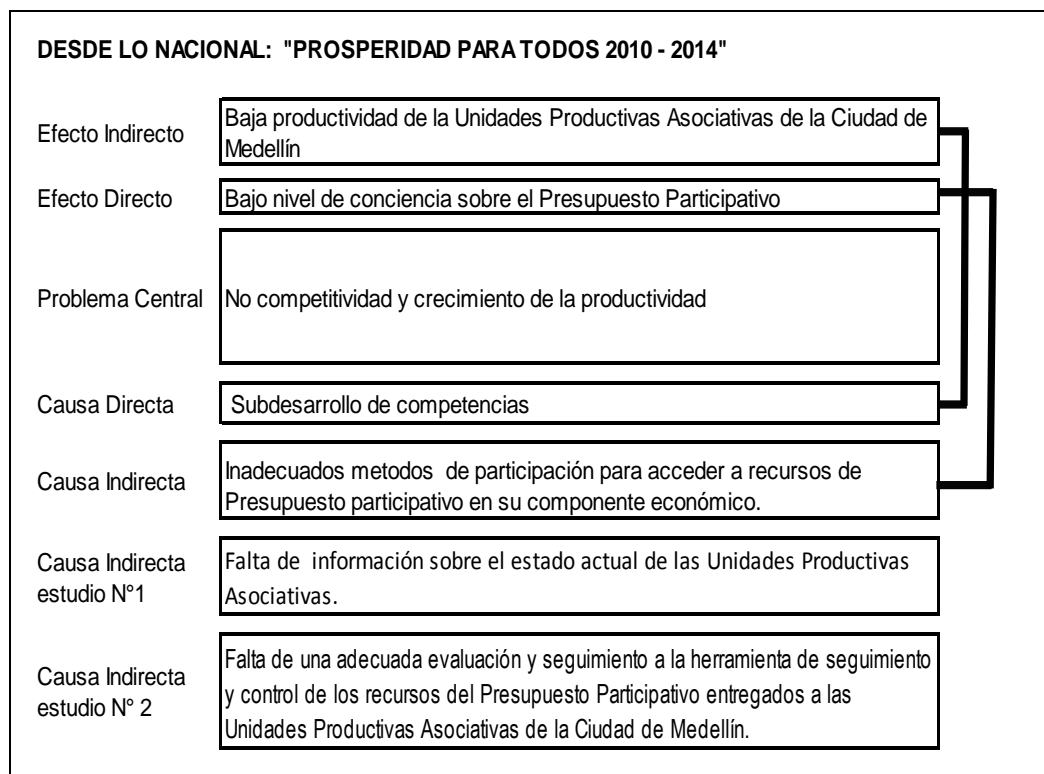
### **2.1.7 Horizonte del Proyecto**

El proyecto se pretende desarrollar en cinco (5) años, tiempo en el cual se considera se logran los objetivos propuestos.

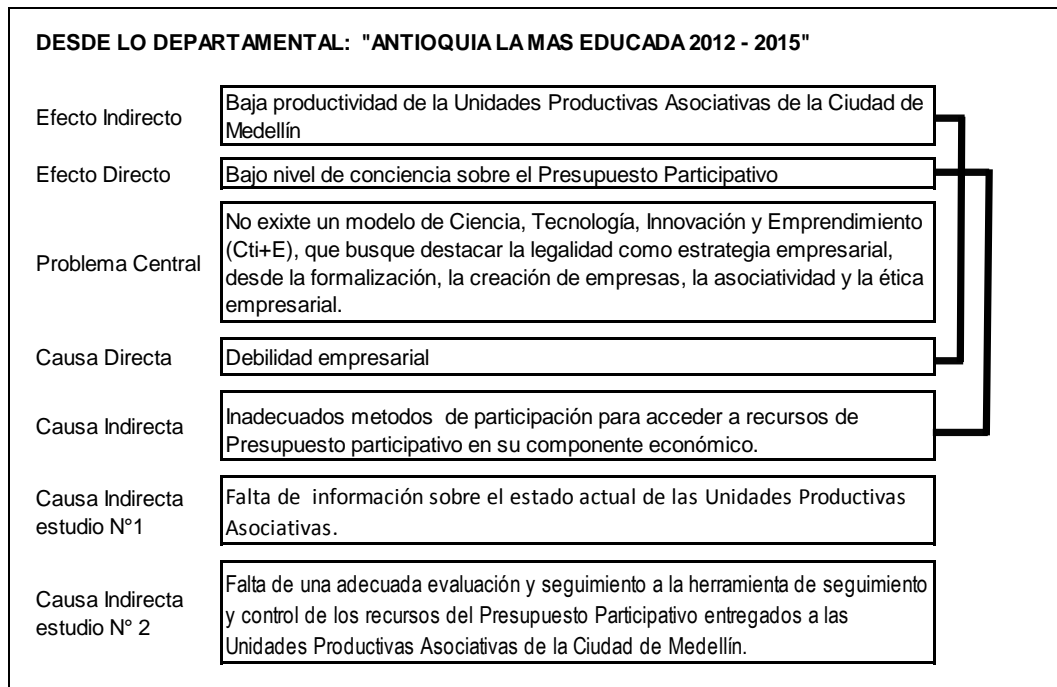
Se acompañaran integralmente en capacitación y asesoría permanente 20 empresas de carácter solidario por año, para un total al final de proyecto de 100 empresas con capacidad de innovar, generar impacto, rentabilidad, productividad y sostenibilidad.

### 2.1.8 Problema Central

El problema por su parte identifica lo contrario al objetivo definiendo así qué es lo que se pretende solucionar con la ejecución del proyecto y se construye poniendo en negativo el objetivo. De igual manera se parte desde el nivel nacional, departamento, municipal e institucional, esto por efectos académicos ya que la financiación del proyecto se propone desde el nivel Municipal.

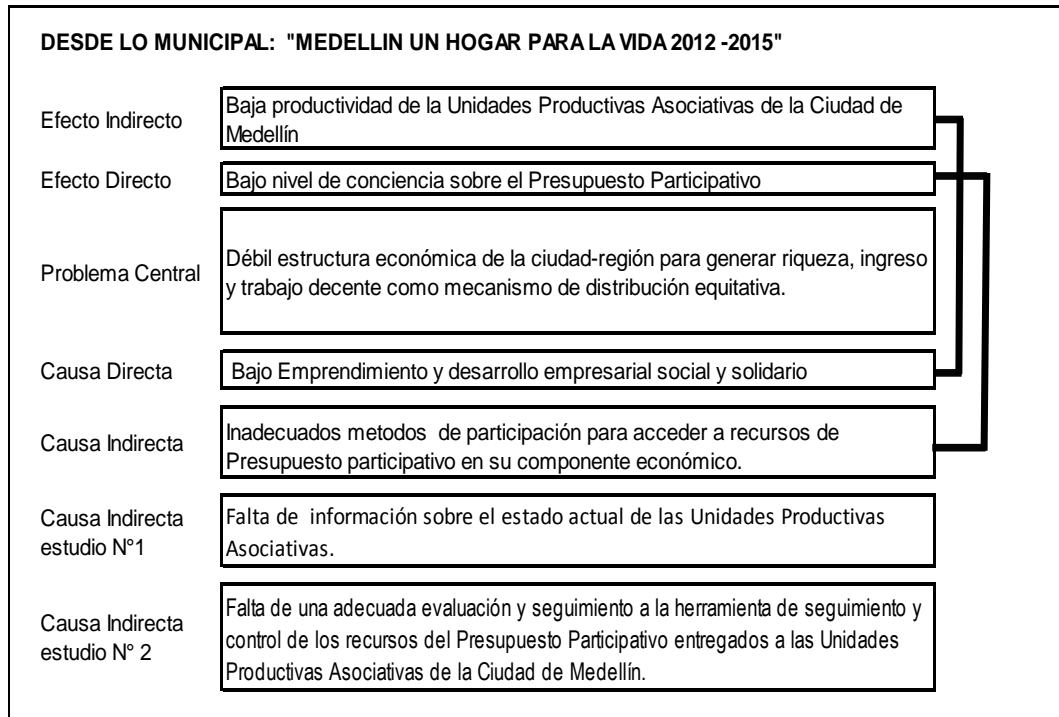


<b>PROBLEMA CENTRAL</b>	
No competitividad y crecimiento de la productividad	
<b>DESCRIPCION DE LA SITUACIÓN EXISTENTE EN RELACIÓN CON EL PROBLEMA</b>	
La poca o nada competitividad de las empresas y productos nacionales, no favorecen el crecimiento o aumento positivo de la productividad, por ende no se incide positivamente en el ingreso a nuevos y más exigentes mercados nacionales e internacionales.	
<b>MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMAS - INDICADORES DE LA LINEA BASE</b>	
No tiene línea base	
<b>CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA</b>	
<b>TIPO DE CAUSA</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>DIRECTA</b>	Subdesarrollo de competencias
<b>INDIRECTA</b>	Inadecuadas Políticas Públicas en el desarrollo de las comunidades
<b>EFFECTOS GENERADOS POR EL PROBLEMA</b>	
<b>TIPO DE EFECTO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>DIRECTO</b>	Bajo nivel de conciencia sobre el Presupuesto Participativo
<b>INDIRECTO</b>	Baja productividad de la Unidades Productivas Asociativas de la Ciudad de Medellín



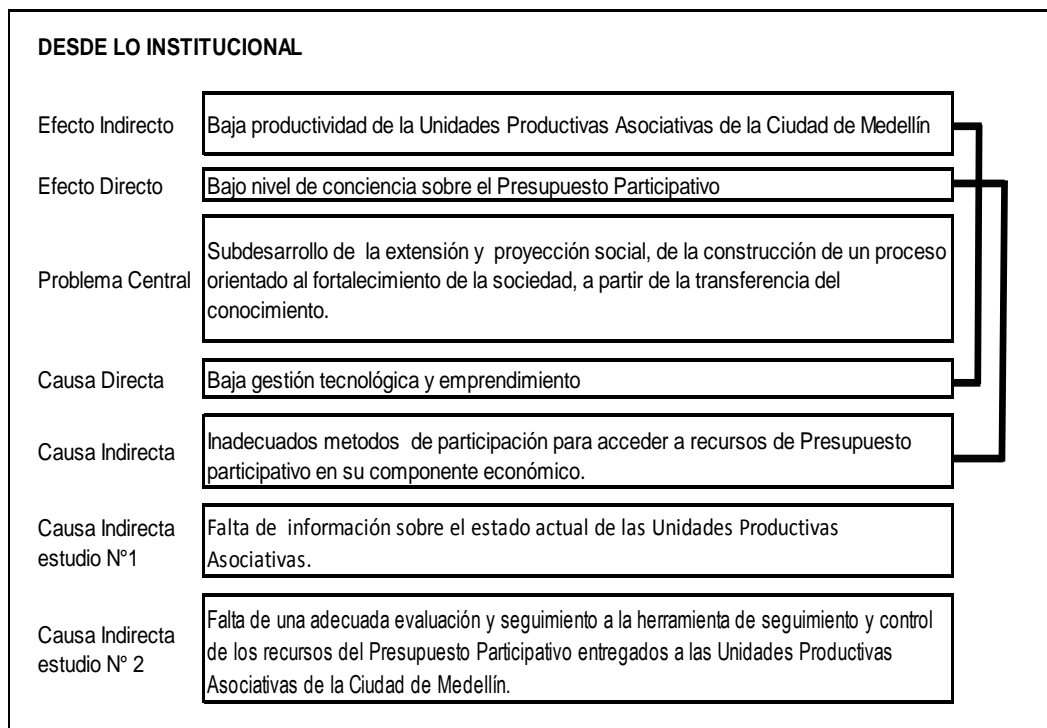
<b>PROBLEMA CENTRAL</b>
No existe un modelo de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento (Cti+E), que busque destacar la legalidad como estrategia empresarial, desde la formalización, la creación de empresas, la asociatividad y la ética empresarial.
<b>DESCRIPCION DE LA SITUACIÓN EXISTENTE EN RELACIÓN CON EL PROBLEMA</b>
Se busca atacar elementos como la ilegalidad, la informalidad, el desconocimiento y la falta de educación e temas de emprendimiento e involucrar diferentes poblaciones pero no se cuenta con el mecanismo de evaluación y seguimiento a todo este proceso, por ello se plantea la creación de este modelo.
<b>MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMAS - INDICADORES DE LA LINEA BASE</b>

No tiene línea base	
<b>CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA</b>	
<b>TIPO DE CAUSA</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>DIRECTA</b>	Debilidad empresarial
<b>INDIRECTA</b>	Inadecuadas Políticas Públicas en el desarrollo de las comunidades
<b>EFFECTOS GENERADOS POR EL PROBLEMA</b>	
<b>TIPO DE EFECTO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>DIRECTO</b>	Bajo nivel de conciencia sobre el Presupuesto Participativo
<b>INDIRECTO</b>	Baja productividad de la Unidades Productivas Asociativas de la Ciudad de Medellín



<b>PROBLEMA CENTRAL</b>
Débil estructura económica de la ciudad-región para generar riqueza, ingreso y trabajo decente como mecanismo de distribución equitativa.
<b>DESCRIPCION DE LA SITUACIÓN EXISTENTE EN RELACIÓN CON EL PROBLEMA</b>
Desde la política Pública de Presupuesto Participativo se busca dar fortalecimiento integral al componente económico de la ciudad al proponer la incorporación de Unidades Productivas de carácter social y solidario en los indicadores de ingresos dignos y empleos decentes del Plan de Desarrollo del Municipio de Medellín; no se logra identificar el crecimiento socioeconómico de la población intervenida ya que muchas de las Unidades Productivas Asociativas apoyadas con los recursos del Presupuesto Participativo no existen o son PP Dependientes para su sostenibilidad.
<b>MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMAS - INDICADORES DE LA LINEA BASE</b>
Su línea base es de 300 unidades productivas y se espera para el final del cuatrienio (2015) 115 unidades productivas más, para un total de 415 unidades

<b>CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA</b>	
<b>TIPO DE CAUSA</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>DIRECTA</b>	Bajo Emprendimiento y desarrollo empresarial social y solidario
<b>INDIRECTA</b>	Inadecuadas Políticas Públicas en el desarrollo de las comunidades
<b>EFFECTOS GENERADOS POR EL PROBLEMA</b>	
<b>TIPO DE EFECTO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>DIRECTO</b>	Bajo nivel de conciencia sobre el Presupuesto Participativo
<b>INDIRECTO</b>	Baja productividad de la Unidades Productivas Asociativas de la Ciudad de Medellín



**PROBLEMA CENTRAL**

Subdesarrollo de la extensión y proyección social, de la construcción de un proceso orientado al fortalecimiento de la sociedad, a partir de la transferencia del conocimiento.	
<b>DESCRIPCION DE LA SITUACIÓN EXISTENTE EN RELACIÓN CON EL PROBLEMA</b>	
A pesar de ser una entidad de educación superior no cuenta con la herramienta para sensibilizar y motivar el tema de emprendimiento de la institución	
<b>MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMAS - INDICADORES DE LA LINEA BASE</b>	
No cuenta con línea base y la meta es crear desarrollar una línea de investigación en emprendimiento.	
<b>CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA</b>	
<b>TIPO DE CAUSA</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>DIRECTA</b>	Baja gestión tecnológica y emprendimiento
<b>INDIRECTA</b>	Inadecuadas Políticas Públicas en el desarrollo de las comunidades
<b>EFFECTOS GENERADOS POR EL PROBLEMA</b>	
<b>TIPO DE EFECTO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>DIRECTO</b>	Bajo nivel de conciencia sobre el Presupuesto Participativo
<b>INDIRECTO</b>	Baja productividad de la Unidades Productivas Asociativas de la Ciudad de Medellín

## **2.2 PREPARACION DE SOLUCIONES**

La preparación de un programa se inicia con la identificación de las diferentes alternativas posibles para alcanzar el objetivo establecido, una vez se ha llegado a este paso se deben realizar los estudios pertinentes para comparar las alternativas, con el fin de tomar la decisión sobre cuál de ellas es la más adecuada para alcanzar el objetivo propuesto. (Programa y proyectos madre).

Esta etapa es en la que se determinará la magnitud de las inversiones del proyecto, los costos y beneficios. (Planeación valle del cauca, 2014)

De acuerdo con la metodología del DNP, en la etapa de preparación se realizan los estudios para cada una de las alternativas identificadas, los estudios más comunes son: Estudio legal, estudios de mercado, estudio técnico, estudio ambiental, técnico estudio de riesgos y financieros.

En la preparación también se define el horizonte de evaluación del proyecto, es decir, el número de años de vida que el proyecto necesita para desarrollarse en las etapas de Pre inversión, inversión y operación, aclarando que el horizonte de evaluación también debe corresponder al tiempo que se requiere para alcanzar los objetivos.

### **2.2.1 Resumen de solución (Alternativa) Considerada**

La definición de alternativas de solución para el presente proyecto está determinado por dos posibles alternativas de solución que corresponden a la metodología sobre el cómo se llevará a cabo el mismo; estas alternativas de solución son mutuamente excluyentes ya que al escoger una de ellas la otra inmediatamente, será descartada

Estas alternativas son:

N°	ALTERNATIVA
1	Sencibilizar, capacitar y asesorar procesos de formación integrales en la comprensión, análisis e implementación de los procesos planteados en la política pública de la Economía social y solidaria a través del proyecto ejecutado por los entes territoriales.
2	Subcontratar todo el proceso de Sencibilizar, capacitar y asesorar procesos de formación integrales en la comprensión, análisis e implementación de los procesos planteados en la política pública de la Economía Social y Solidaria, donde sólo será asignado el recurso y será administrado de manera autonoma por la entidad o entidades seleccionadas.

La primera propuesta será asumida y administrada en su totalidad por los entes territoriales propuestos que son el Departamento de Antioquia, Municipio de Medellín e Institución Universitaria Pascual Bravo, los cuales intervienen como actores que financian el proyecto con diferentes recursos (logísticos, físicos, humanos) y en la elaboración y operatibización del mismos.

El segundo caso supone la subcontratación del proyecto para que sea un tercer actor quien elabore y operatibice éste y del cual se esperarían una serie de observaciones y conclusiones como producto del proyecto.

Luego de seleccionar las acciones que podrán contribuir a concretar los medios fundamentales antes identificados, es necesario determinar la viabilidad de las mismas para proponer la solución del problema y así concentrar todo la atención solo en una y que, además, pueda ser ejecutada por la entidad responsable de la misma y así evitar desgastes y reprocesos.

### **2.2.2 Productos, actividades e insumos, indicadores de gestión y metas**

"El producto es un conjunto de atributos que el consumidor considera que tiene un determinado bien para satisfacer sus necesidades o deseos. Según un fabricante, el producto es un conjunto de elementos físicos y químicos engranados de tal manera que le ofrece al usuario posibilidades de utilización. El marketing le agregó una segunda dimensión a esa tradicional definición fundada en la existencia de una función genérica de la satisfacción que proporciona. La primera dimensión de un producto es

la que se refiere a sus características organolépticas, que se determinan en el proceso productivo, a través de controles científicos estandarizados, el productor del bien puede valorar esas características fisicoquímicas. La segunda dimensión se basa en criterios subjetivos, tales como imágenes, ideas, hábitos y juicios de valor que el consumidor emite sobre los productos. El consumidor identifica los productos por su marca. En este proceso de diferenciación, el consumidor reconoce las marcas, a las que le asigna una imagen determinada" esta definición es tomada del (Bonta & Farber, 2003)

Las Actividades, es el conjunto de acciones que se llevan a cabo para cumplir las metas de un programa o subprograma de operación, que consiste en la ejecución de ciertos procesos o tareas (mediante la utilización de los recursos humanos, materiales, técnicos, y financieros asignados a la actividad con un costo determinado), y que queda a cargo de una entidad administrativa de nivel intermedio o bajo. Es una categoría programática cuya producción es intermedia, y por tanto, es condición de uno o varios productos terminales. La actividad es la acción presupuestaria de mínimo nivel e indivisible a los propósitos de la asignación formal de recursos. Conjunto de operaciones o tareas que son ejecutadas por una persona o unidad administrativa como parte de una función asignada.

El término insumo se utiliza para hacer referencia a todos aquellos implementos que sirven para un determinado fin y que se pueden denominar como materias primas, específicamente útiles para diferentes actividades y procesos. El recurso a ciertos insumos siempre tiene que ver con actividades productivas que tienen por fin la realización de otro bien más complejo y que implica un mayor proceso de elaboración. Cuando el insumo es utilizado en combinación con otros insumos más o menos complejos para la elaboración de otro tipo de productos, dejan de considerarse como tales ya que han perdido sus características esenciales.

Las metas son una expresión cuantitativa y cualitativa de los logros que se pretenden obtener en la ejecución de una acción en el proyecto. Su medición debe hacerse en términos de tiempo, cantidad y si es posible calidad; el Indicador es el instrumento que mide el logro de las metas, así como para el logro del objetivo. Un indicador es una señal que se puede observar y medir fácilmente. Es la conjugación de mínimo dos variables específicas, verificables objetivamente, para determinar los cambios o resultados de una actividad, objetivo o meta. Es decir hace medible los objetivos de un proyecto.

Los indicadores de gestión son medidas utilizadas para determinar el éxito

de un proyecto o una organización. Los indicadores de gestión suelen establecerse por los líderes del proyecto u organización, y son posteriormente utilizados continuamente a lo largo del ciclo de vida, para evaluar el desempeño y los resultados.

Los indicadores de gestión suelen estar ligados con resultados cuantificables, como ventas anuales o reducción de costos en manufactura.

Tipos de indicadores de gestión: Existen diversas clasificaciones de los indicadores de gestión. Según los expertos en Contabilidad Gerencial, por ejemplo, los indicadores de gestión se clasifican en seis tipos: de ventaja competitiva, de desempeño financiero, de flexibilidad, de utilización de recursos, de calidad de servicio y de innovación. Los dos primeros son de "resultados", y los otros cuatro tienen que ver con los "medios" para lograr esos resultados.

Otros los clasifican en tres dimensiones: económicos (obtención de recursos), eficiencia (producir los mejores resultados posibles con los recursos disponibles) y efectividad (el nivel de logro de los requerimientos u objetivos).

Otro acercamiento al tema de los indicadores de gestión es el Balanced Scorecard, que plantea la necesidad de hacer seguimiento, además de los tradicionales indicadores financieros, de otros tres tipos: perspectiva del cliente, perspectiva de los procesos y perspectiva de mejora continua.

El módulo de preparación da cuenta de la definición de la alternativa seleccionada para dar solución al problema identificado previamente; se realiza la descripción del producto que se entregará como resultado de la implementación del proyecto, se describen y analizan las actividades que se van a desarrollar y se les asigna además unos recursos, a continuación se describe tal proceso.

## **ALTERNATIVAS**

N°	ALTERNATIVA	DESCRIPCION
1	Sensibilizar, capacitar y asesorar procesos de formación integrales en la comprensión, análisis e implementación de los procesos planteados en la política pública de la Economía social y solidaria a través del proyecto ejecutado por los entes territoriales.	Toto el proceso planteado se ejecutará por parte de los aliados o cooperantes contratados para tal fin y la ejecución del proyecto estará supervisada directamente por los entes territoriales que intervienen (Departamento de Antioquia, Municipio de Medellín, Institución Universitaria Pascual Bravo).
2	Subcontratar todo el proceso de Sencibilizar, capacitar y asesorar procesos de formación integrales en la comprensión, análisis e implementación de los procesos planteados en la política pública de la Economía Social y Solidaria, donde sólo será asignado el recurso y será administrado de manera autonoma por la entidad o entidades seleccionadas.	La subcontratación supone la administración directa del recurso por organizaciones externas a los entes territoriales

**Alternativa 1:** El proceso de Sensibilizar, capacitar y asesorar técnicas de formación integrales en la comprensión, análisis e implementación de los asuntos planteados en la política pública de la Economía social y solidaria a través del proyecto ejecutado por los entes territoriales. El proyecto será planteado y operativizado por los entes administrativos Departamento de Antioquia; Municipio de Medellín e Institución Universitaria Pascual Bravo.

**Producto del proyecto:** Proyecto que contará con la realización de una serie de actividades que van desde el diagnóstico previo y alternativas de mejora a través de capacitación y asesoría que mejorarán procesos productivos en UPAS acompañadas con PP.

**Características:** Esta serie de actividades busca ofrecer competencias a los empresarios de Unidades Productivas Asociativas de manera integral tanto técnica como operativamente ya que harán parte de varios momentos que ayudarán al crecimiento tanto personal como empresarial y partirá de una sensibilización y apropiación de los diferentes procesos en los cuales se podrá garantizar un mayor y más eficiente impacto económico para la ciudad, ya que el objetivo es lograr una participación más consiente, equitativa y equilibrada en el acceso a los recursos del Presupuesto Participativo y que mejor que sea la misma institucionalidad quienes velen por su correcta aplicación y veeduría. Como se mencionó en párrafos anteriores los resultados de los estudios desarrollados fueron los insumos a esta propuesta.

En los estudios anteriores el sistema de investigación que se realizó se caracterizaron por ser estudios de carácter descriptivo ya que buscaban identificar ciertos elementos que dieran cuenta de una situación actual partiendo de un diagnóstico inicial donde se pretendía evidenciar cambios

representativos en cada una de las Unidades Productivas asociativas intervenidas y dar respuesta a preguntas como ¿cómo ha inferido en sus procesos productivos?, ¿cómo ha mejorado la calidad de vida de los miembros de las UPAS, en términos de ingresos, empleos, productividad?, como indicadores de evaluación de la Administración Municipal y los cuales fueron relevantes para evaluar condiciones más sociales que económicas; y que aportan de manera significativa a las conclusiones que se propondrán en el presente documento.

### 2.2.3 Mercado: histórico, proyección de demanda y oferta, déficit

El mercado es el contexto en donde tienen lugar los intercambios de productos y servicios. Donde se llevan a cabo las ofertas, las demandas, las compras y las ventas.

El mercado tiene su origen en la antigüedad, incluso antes de la aparición del dinero. En aquellos momentos las transacciones se hacían en base a intercambios. Luego al aparecer el dinero el mercado, evolucionó hasta lo que conocemos hoy en día.

Para efectos del presente documento se analiza la información suministrada por el programa de Economía Social y Solidaria y con base en ello se define la cantidad de empresas (población) a la cual se busca intervenir, donde se busca optimizar todos los recursos propuestos y obtener los mayores beneficios para tal población. Se reitera que la información analizada corresponde al periodo 2012 – 2015, la cual corresponde a la actual administración del Alcalde Aníbal Gaviria Correa.

Estas cifras han sido razonablemente definidas con el docente de la materia.

SERIE HISTORICA:		AÑO INICIAL: 2014	AÑO FINAL: 2019
ULTIMO AÑO DEL PROYECTO: 2018			
AÑO CALENDARIO	OFERTA DEL PTO	DEMANDA DEL PTO	DEFICIT QUE SE ATENDERA
2014	Horas	0	-10.000
2015	Horas	2.500	-7.500
2016	Horas	2.500	-5.000
2017	Horas	2.500	-2.500
2018	Horas	2.500	0
2019	Horas	0	0

### 2.2.4 Capacidad del Proyecto

La capacidad del Proyecto está dada en términos de la actividad más significativa en recursos para este caso es la capacitación de los estudiantes de pregrado.

CAPACIDAD	
DESCRIPCION DE LA CAPACIDAD	Asesoría integral en todos los aspectos empresariales
UNIDAD DE MEDIDA DE LA CAPACIDAD	Horas
TOTAL CAPACIDAD GENERADA	10.000
NÚMERO DE BENEFICIARIOS	100 empresas

### 2.2.5 Presupuesto: Costos y Gastos

La palabra Presupuesto, se deriva del verbo presuponer, que significa "dar previamente por sentado una cosa. Se acepta también que presuponer es formar anticipadamente el cómputo de los gastos o ingresos, de unos y otros, de un negocio cualquiera.

"El presupuesto es un proyecto detallado de los resultados de un programa oficial de operaciones, basado en una eficiencia razonable. Aunque el alcance de la "eficiencia razonable" es indeterminado y depende de la interpretación de la política directiva, debe precisarse que un proyecto no debe confundirse con un presupuesto, en tanto no prevea la corrección de ciertas situaciones para obtener el ahorro de desperdicios y costos excesivos.

Objetivos Del Presupuesto: Consideración del futuro, para que los planes trazados, permitan la obtención de la utilidad máxima, de acuerdo con las condiciones que se presenten.

La coordinación de todas las actividades, para obtener ése fin.

Asegurar la liquidez financiera de la empresa.

Establecer un control para conocer si los planes son llevados a cabo y



FLUJO DE METAS FÍSICAS														
META/PERIODO:		META 1		META 2		META 3		PERIODO DE EJECUCIO						
ORDEN	ACTIVIDAD	Q	UNID.	Q	UNID.	Q	UNID.	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
1	Estudios	2	Est/proy.			202	Horas/año	2						2
2	Sensibilizaciones	12	Sen/proy.	3	Sen/año	9	Hoas/año		3	3	3	3		12
3	Capacitaciones	5	modu./año	250	Horas/año	1000	Horas/proy.		250	250	250	250		1.000
4	Asesorías	25	Emp/año	100	Horas/emp.	2500	Horas/Año		2.500	2.500	2.500	2.500		10.000
5	Publicaciones	12	Pub./proy.	3	Pub/año				3	3	3	3		12
6	SMSE	10	Inf./proy.	2	Inf./año			1	2	2	2	2	1	10

### Flujo de metas financieras:

Desagregado en cada una de las actividades del proyecto y se refiere al costo estimado de cada una de las actividades y los recursos necesarios para desarrollarla y así aportar a la ejecución del mismo.

Estudio N° 1

ORDEN	meta	indicador	Tiempo: 102 horas			
	2	Documento				
	Nombre de actividad:		Estudios			
Insumo	unidad	Q	Costo unit	Costo total		
1	Diseño de la encuesta	Documentos	2	-1.293.000	-2.586.000	-2.586.000
2	Levantamiento de la información	Paquetes	2	-2.935.000	-5.870.000	-5.870.000
3	Tabulación de la información	Paquetes	2	-1.993.000	-3.986.000	-3.986.000
4	Análisis de la información	Documentos	2	-3.990.000	-7.980.000	-7.980.000
5	Publicación de análisis info.	Documentos	2	-9.600.000	-19.200.000	-19.200.000
6	Conclusiones de los estudios	Documentos	2	-1.977.000	-3.954.000	-3.954.000
7	SMEC	Informes	4	-4.603.500	-18.414.000	-18.414.000
Total actividad					-61.990.000	-61.990.000

Costo Unitario de la meta: -\$30.995.000

Costo Unitario de la actividad -\$15.497.500

Estudio N° 2

ESTUDIO SOBRE LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO, MEDICIÓN EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ENTREGADO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN							
ORDEN	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	TOTAL
1	Definición y análisis de antecedentes	Número	1 Doc.	-\$2.275.000			-\$2.275.000
2	Identificación y análisis de proceso actual	Número	1 Doc.	-\$1.315.150	\$ (1.315.150)		-\$2.630.300
3	El deber ser del proceso de intervención	Número	1 Doc.		-3.908.000		-\$3.908.000
4	Análisis, conclusiones y recomendaciones	Número	1 Doc.		-4.560.000		-\$4.560.000
5	SMEC	Número	1 Doc.		-\$10.665.000		-\$10.665.000
TOTAL							-\$24.038.300

EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN

ORDEN	meta	indicador	Tiempo:	3 días	9 horas			
	3	Número de sencibilizaciones						
	Nombre de actividad:		Jornadas de sencibilización				Fuente de financiación	
Insumo	ud	Q	Costo unit	Costo total				
1	Coodinador	Horas	6	-50.000	-300.000	-300.000		
2	Auxiliar	Horas	9	-6.000	-54.000	-54.000		
3	Profesional	Horas	9	-100.000	-900.000	-900.000		
4	Servicios secretaria	Horas	6	-12.000	-72.000	-72.000		
5	Servicios oficina	Horas	9	-6.000	-54.000	-54.000		
6	Fotocopias	Número	1000	-100	-100.000	-100.000		
7	Suministros	Número	4	-20.000	-80.000	-80.000		
8	Logistica	Número	3	-600.000	-1.800.000	-1.800.000		
Total actividad					-3.360.000	-3.360.000		

Costo Unitario de la meta: -1.120.000

Costo Unitario de la actividad -1.120.000

ORDEN	meta	indicador	Tiempo:	10 meses	250 horas			
	250	Horas						
	Nombre de actividad:		Capacitaciones				Fuente de financiación	
Insumo	ud	Q	Costo unit	Costo total				
1	Coodinador	Horas	100	-50.000	-5.000.000	-5.000.000		
2	Auxiliar	Horas	250	-6.000	-1.500.000	-1.500.000		
3	Profesional	Horas	250	-100.000	-25.000.000	-25.000.000		
4	Servicios secretaria	Horas	250	-12.000	-3.000.000	-3.000.000		
5	Servicios oficina	Horas	250	-6.000	-1.500.000	-1.500.000		
6	Fotocopias	Número	10000	-100	-1.000.000	-1.000.000		
7	Suministros	Número	150	-20.000	-3.000.000	-3.000.000		
8	Logistica	Número	10	-2.000.000	-20.000.000	-20.000.000		
9	Kits escolares	Número	100	-20.000	-2.000.000	-2.000.000		
10	Transporte	Número	100	-8.000	-800.000	-800.000		
Total actividad					-62.800.000	-62.800.000		

Costo Unitario de la meta: -251.200

Costo Unitario de la actividad -251.200

ORDEN	meta	indicador	Tiempo:	10 meses	2500 horas			
	2500	Horas de asesoría						
	Nombre de actividad:		Asesorías				Fuente de financiación	
Insumo	ud	Q	Costo unit	Costo total	IUPB			
1	Coodinador	Horas	1000	-50.000	-50.000.000	-50.000.000		
2	Auxiliar	Horas	2500	-6.000	-15.000.000	-15.000.000		
3	Profesionales	Horas	1000	-100.000	-100.000.000	-100.000.000		
4	Asesores	Horas	2500	-200.000	-500.000.000	-500.000.000		
5	Servicios secretaria	Horas	2500	-12.000	-30.000.000	-30.000.000		
6	Servicios oficina	Horas	2500	-6.000	-15.000.000	-15.000.000		
7	Fotocopias	Número	100	-100	-10.000	-10.000		
8	Suministros	Número	150	-20.000	-3.000.000	-3.000.000		
Total actividad					-713.010.000	-713.010.000		

Costo Unitario de la meta: -285.204

Costo Unitario de la actividad -285.204

EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN

ORDEN	meta	indicador	Tiempo:	Cuatrimestral		30 horas	
	3	Documento					
	Nombre de actividad:		Publicación de boletines				Fuente de financiación
Insumo	ud	Q	Costo unit	Costo total	IUPB		
1	Coodinador	Horas	10	-50.000	-500.000	-500.000	
2	Auxiliar	Horas	30	-6.000	-180.000	-180.000	
3	Profesionales	Horas	30	-100.000	-3.000.000	-3.000.000	
4	Asesores	Horas	6	-200.000	-1.200.000	-1.200.000	
5	Servicios secretaria	Horas	10	-12.000	-120.000	-120.000	
6	Servicios oficina	Horas	10	-6.000	-60.000	-60.000	
7	Fotocopias	Número	200	-100	-20.000	-20.000	
8	Suministros	Número	5	-20.000	-100.000	-100.000	
9	Copias del documento	Número	1000	-10.000	-10.000.000	-10.000.000	
Total actividad					-15.180.000	-15.180.000	

Costo Unitario de la meta: -\$5.060.000

Costo Unitario de la actividad -\$15.180

ORDEN	meta	indicador	Tiempo:	4 días		32 Horas	
	2	Informes					
	Nombre de actividad:		Sistema de Monitoreo Seguimiento y Evaluación				Fuente de financiación
Insumo	ud	Q	Costo unit	Costo total	IUPB		
1	Coodinador	Horas	32	-50.000	-1.600.000	-1.600.000	
2	Auxiliar	Horas	32	-6.000	-192.000	-192.000	
3	Asesores	Horas	16	-200.000	-3.200.000	-3.200.000	
4	Veeduría	Horas	20	-15.000	-300.000	-300.000	
5	Interventoria	Horas	32	-150.000	-4.800.000	-4.800.000	
6	contador	Horas	32	-200.000	-6.400.000	-6.400.000	
7	Servicios secretaria	Horas	32	-12.000	-384.000	-384.000	
8	Servicios oficina	Horas	32	-6.000	-192.000	-192.000	
9	Fotocopias	Número	800	-100	-80.000	-80.000	
10	Suministros	Número	10	-20.000	-200.000	-200.000	
11	Documento final	Número	1000	-20.000	-20.000.000	-20.000.000	
Total actividad					-37.348.000	-37.348.000	

Costo Unitario de la meta: -\$18.674.000

Costo Unitario de la actividad -\$1.167.125

## Flujo neto de la alternativa

Es el resumen del flujo de las metas financieras.

MEJRAMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO- EN EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS COMUNIDADES										
ORDEN	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNID. DE MEDIDA	META	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
1	Estudios	Horas	202	\$ (55.033.300)						\$ (55.033.300)
2	Sensibilizaciones	Número	12		\$ (3.360.000)	\$ (3.360.000)	\$ (3.360.000)	\$ (3.360.000)		\$ (13.440.000)
3	Capacitaciones	Horas	10000		\$ (62.800.000)	\$ (62.800.000)	\$ (62.800.000)	\$ (62.800.000)		\$ (251.200.000)
4	Asesorías	Horas	10000		\$ (713.010.000)	\$ (713.010.000)	\$ (713.010.000)	\$ (713.010.000)		\$ (2.852.040.000)
5	Publicaciones	Número	12 Docs		\$ (15.180.000)	\$ (15.180.000)	\$ (15.180.000)	\$ (15.180.000)		\$ (60.720.000)
6	SMSE	Número	10 Docs	\$ (18.674.000)	\$ (37.348.000)	\$ (37.348.000)	\$ (37.348.000)	\$ (37.348.000)	\$ (18.674.000)	\$ (186.740.000)
Total				\$ (73.707.300)	\$ (831.698.000)	\$ (831.698.000)	\$ (831.698.000)	\$ (831.698.000)	\$ (18.674.000)	\$ (3.419.173.300)

La capacidad del estudio está determinada por el número de horas de asesoría que los empresarios recibirán, las cuales están determinadas por 10.000 horas por todo el proyecto, es decir, 2.500 horas por año; 100 horas para cada empresa.

**Alternativa 2:** Subcontratar todo el proceso de sensibilización, capacitación y asesoría de procesos de formación integrales en la comprensión, análisis e implementación de los procesos planteados en la política pública de la Economía Social y Solidaria, donde sólo será asignado el recurso y será administrado de manera autónoma por la entidad o entidades seleccionadas.

**Producto del proyecto:** Proyecto que contará con la realización de una serie de actividades que van desde el diagnóstico previo y alternativas de mejora a través de capacitación y asesoría que mejorarán procesos productivos en UPAS acompañadas con PP, todo este proceso será planteado y ejecutado por una entidad subcontratada para tal fin.

**Características:** Esta serie de actividades busca ofrecer competencias a los empresarios de Unidades Productivas Asociativas de manera integral tanto técnica como operativamente ya que harán parte de varios momentos que ayudarán al crecimiento tanto personal como empresarial y partirá de una sensibilización y apropiación de los diferentes procesos en los cuales se podrá garantizar un mayor y más eficiente impacto económico para la ciudad, ya que el objetivo es lograr una participación más consiente, equitativa y equilibrada en el acceso a los recursos del Presupuesto Participativo pero para esta alternativa se contara con los servicios de otra entidad diferentes a los entes territoriales propuestos.

### Determinación del déficit

SERIE HISTORICA:		AÑO INICIAL: 2014	AÑO FINAL: 2019
ULTIMO AÑO DEL PROYECTO: 2018			
AÑO CALENDARIO	OFERTA DEL PTO	DEMANDA DEL PTO	DEFICIT QUE SE ATENDERA
2014	Horas	0	-10.000
2015	Horas	2.500	-7.500
2016	Horas	2.500	-5.000
2017	Horas	2.500	-2.500
2018	Horas	2.500	0
2019	Horas	0	0

### Cronograma de actividades



meta	indicador	Tiempo:	N/A		
12	Publicaciones o boletines informativos				
<b>Nombre de actividad: Informe de resultados y conclusiones</b>		Elaboración y publicación de boletines			<b>Nombre de la entidad</b>
<b>Insumo</b>		<b>ud</b>	<b>Q</b>	<b>Costo unit</b>	<b>Costo total</b>
Documento	Número	12	-6.066.667	-72.800.000	-72.800.000
Costo Unitario de la meta:					
Costo Unitario de la actividad					

meta	indicador	Tiempo:	N/A		
10	Informes de monitoreo, evaluación y control				
<b>Nombre de actividad: Informe de resultados y conclusiones</b>		Elaboración y entrega de informes			<b>Nombre de la entidad</b>
<b>Insumo</b>		<b>ud</b>	<b>Q</b>	<b>Costo unit</b>	<b>Costo total</b>
Documento	Número	10	-23.650.000	-236.500.000	-236.500.000
Costo Unitario de la meta:					
Costo Unitario de la actividad					

## 2.2.6 Presupuesto: Ingresos y/o Beneficios

Los ingresos, en términos económicos, hacen referencia a todas las entradas económicas que recibe una persona, una familia, una empresa, una organización, un gobierno, etc.

El tipo de ingreso que recibe una persona o una empresa u organización depende del tipo de actividad que realice (un trabajo, un negocio, una venta, etc.). El ingreso es una remuneración que se obtiene por realizar dicha actividad.

El beneficio es un concepto positivo pues significa dar o recibir algún bien, o sea aquello que satisface alguna necesidad. El beneficio aporta, adiciona, suma, y de él que se obtiene utilidad o provecho. Este beneficio puede ser económico o moral. (De Conceptos, 2014)

El presupuesto de Ingresos y/o Beneficios, es una herramienta de evaluación que consiste en la comparación de costos y beneficios, con el propósito de que estos últimos excedan a los primeros. Pueden incluir costos o beneficios de tipo monetario o social, directo o indirecto. Los métodos que se usan con mayor frecuencia en este tipo de análisis son: tasa de rentabilidad interna, valor neto y actual, y análisis costo - eficiencia.

### Flujo neto de la alternativa

MEJORAMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - EN EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS COMUNIDADES										
ORDEN	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNID. DE MEDIDA	META	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
1	Estudios	Horas	202	\$ (64.950.000)						\$ (64.950.000)
2	Sensibilizaciones	Número	12		\$ (4.800.000)	\$ (4.800.000)	\$ (4.800.000)	\$ (4.800.000)		\$ (19.200.000)
3	Capacitaciones	Horas	1000		\$ (68.400.000)	\$ (68.400.000)	\$ (68.400.000)	\$ (68.400.000)		\$ (273.600.000)
4	Asesorías	Horas	10000		\$ (762.000.000)	\$ (762.000.000)	\$ (762.000.000)	\$ (762.000.000)		\$ (3.048.000.000)
5	Publicaciones	Número	12 Docs		\$ (18.200.000)	\$ (18.200.000)	\$ (18.200.000)	\$ (18.200.000)		\$ (72.800.000)
6	SMSE	Número	10 Docs	\$ (23.650.000)	\$ (47.300.000)	\$ (47.300.000)	\$ (47.300.000)	\$ (47.300.000)	\$ (23.650.000)	\$ (236.500.000)
	Total			\$ (88.600.000)	\$ (900.700.000)	\$ (900.700.000)	\$ (900.700.000)	\$ (900.700.000)	\$ (23.650.000)	\$ (3.715.050.000)

### MODULO 3: EVALUACIÓN DE SOLUCIONES (Alternativas)

#### 3.1 Contexto de la Evaluación

La mayoría de los autores, incluso el DNP habla de la evaluación de los proyecto y según lo estudiado y analizado en clase se evalúan soluciones partiendo de dos o más alternativas que entraran a resolver la situación problema y de las cuales se selecciona la más conveniente desde las perspectivas del empleo, los beneficios y los indicadores financieros que harán parte del estudio de los cuales se ampliaran más adelante (1, para efectos del presente trabajo se plantearon dos alternativas pero solo se prepara una; por tanto, el concepto de evaluación de soluciones no se aplica con rigor, ya que para preparar soluciones se requiere el análisis de más de una).

Evaluación es el análisis de la pertinencia, eficacia, eficiencia e impacto del proyecto a la luz de las alternativas de solución identificadas. Para lo anterior se parte de la información recopilada en la preparación de cada una de las alternativas de solución.

La evaluación consiste en la comparación de las diferentes alternativas de solución mediante los indicadores apropiados con el propósito de seleccionar la mejor alternativa de acuerdo con el criterio seleccionado. (DNP, 2012).

Cuando hablamos de evaluar soluciones se hace referencia al análisis de varias posibles soluciones (más de dos) y dentro de ellas seleccionar la mejor. Podemos definir que Evaluar es seleccionar con criterios definidos una solución.

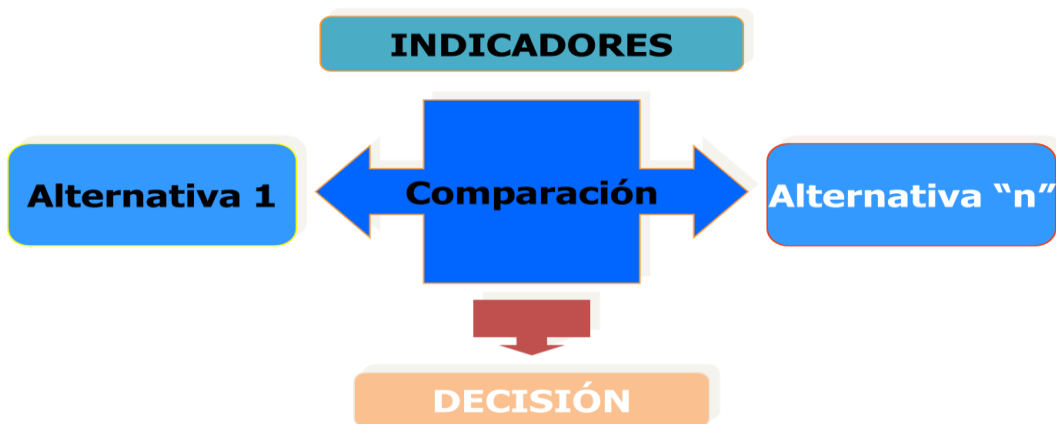
De otro lado, la evaluación de proyectos hace alusión a tomar la decisión

de que la alternativa que se escogió se implementa o no (Néstor Raúl Bermúdez).

Nassir y Reinaldo Sapag en su libro preparación y evaluación de proyectos lo definen como la búsqueda de una solución inteligente al planteamiento de un problema tendiente a resolver, entre tantas una necesidad humana... el proyecto surge como respuesta a una "idea" que busca ya sea la solución de un problema o la forma para aprovechar una oportunidad de negocio, que por lo general corresponde a la solución de un problema de terceros.

Aunque no lo proponen directamente hablan de la optimización de la solución (etapa previa a la "preparación y evaluación del proyecto" de lo que se puede concluir que piensan en la evaluación de soluciones y termina de dar sentido a lo que argumenta el profesor Néstor Raúl Bermúdez en su cátedra.

### Concepto de Evaluación



En el marco de la temporalidad la evaluación es:

Ex-ante: se realiza en la etapa de pre inversión y se conoce como factibilidad (Legal, Institucional, Ambiental, Técnica, Financiera, Económico y Cultural).

Durante: se realiza durante la ejecución del proyecto y está integrada por el monitoreo, seguimiento y control.

Ex-post: simple y en profundidad, evalúan el impacto en la población beneficiada por el proyecto.

Se entiende por evaluación ex ante, el resultado del análisis efectuado a partir de la información de las alternativas de solución propuestas. Con base en este análisis se decide la alternativa de solución o programa.

Convencionalmente, se han distinguido tipos de evaluación según diferentes puntos de vista y criterios utilizados para analizar las alternativas de solución. Los puntos de vista y criterios de análisis, a su vez, se relacionan con los diferentes objetivos que diversos agentes pueden lograr mediante las alternativas. Estos son:

- Evaluación financiera: Identifica, desde el punto de vista de un inversionista, los ingresos y egresos atribuibles a la realización de la alternativa y en consecuencia su rentabilidad.
- Evaluación económica: Tiene la perspectiva de la sociedad o la nación como un todo e indaga el aporte que hace la alternativa al bienestar socioeconómico, sin tener en cuenta su efecto sobre la distribución de ingresos.
- Evaluación social: Igual que la económica, analiza el aporte neto de la alternativa al bienestar socioeconómico, pero además, pondera los impactos de la alternativa que modifican la distribución de la riqueza.

La naturaleza de la alternativa y los objetivos de sus inversionistas y/o ejecutores definirán la relevancia de cada tipo de evaluación. Un programa se descarta si no se obtiene un resultado favorable de las evaluaciones escogidas, después de haber analizado las diferentes alternativas y las modificaciones generadas por el propio proceso de preparación y evaluación. Así, la evaluación apoya el proceso de toma de decisiones, con el fin de contribuir a una mejor utilización de recursos y al cumplimiento de los objetivos de los inversionistas y/o ejecutores.

### **3.2 Criterios para la Evaluación de soluciones: empleo, beneficios, indicadores**

Los criterios de evaluación son aquellos que a través de su resultado permitirán escoger la mejor alternativa, se evalúa de acuerdo al costo financiero, el costo beneficio de la propuesta, los recursos utilizados, la mano de obra en función de los empleos generados, el tiempo de ejecución, entre otros.

La evaluación de soluciones contempla tres criterios fundamentales para la seleccionar la mejor solución, estos criterios son: los empleos

generados, los beneficios generados y los indicadores financieros Valor presente Neto (VPN) y tasa interna de retorno TIR.

En esta selección la mejor solución será aquella que represente más y mejores indicadores, los mejores beneficios o genere mayores empleos.

Como criterios de evaluación se tienen:

**Empleo:** Definido desde la constitución política de Colombia como un derecho fundamental y cual demarca importancia desde su preámbulo “en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana...”

Art 334: “La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones”

Bajo este panorama se debe analizar el concepto de inversión pública la cual es definida como la utilización del dinero recaudado en impuestos, por parte de las entidades del gobierno, para reinvertirlo en beneficios dirigidos a la población que atiende, representada en obras, infraestructura, servicios, desarrollo de proyectos productivos, incentivo en la creación y desarrollo de empresas, promoción de las actividades comerciales, generación de empleo, protección de derechos fundamentales, y mejoramiento de la calidad de vida en general. La inversión pública se encuentra regulada por leyes, normas y procedimientos, que le definen lo que es viable y lo que está prohibido, los responsables y montos autorizados, actividades permitidas y requisitos que deben cumplir.

**Beneficios:** El beneficio es la riqueza en el ámbito social, ambiental o

económico que obtiene la población objetivo en el momento en que se decide ejecutar un proyecto de inversión. En el caso más común donde se encuentra el beneficio, es en la diferencia existente entre el valor que tienen los bienes resultados del proceso productivo también conocido como productos finales, y los insumos que se emplearon en el proceso productivo anteriormente nombrado. El beneficio económico es por ende un indicador de generación de bienestar: Definido por la diferencia entre el valor de los bienes o servicios generados en este proceso productivo y el valor de los insumos utilizados. Si este es positivo, se estará generando ganancia; por el contrario, si es negativo, se estará disminuyendo el bienestar.

III. Valoración y Cuantificación de Beneficios

1 La forma más trivial de valorar y cuantificar el beneficio dentro de un proyecto es identificar y valorar cuales son los problemas resueltos o las necesidades satisfechas con la ejecución del proyecto para la población objetivo. Es muy importante incluir únicamente los beneficios que se deriven de las alternativas de solución del proyecto. Tenga en cuenta que la descripción de los beneficios está siempre relacionada con el impacto o los fines que tiene la utilización de los bienes o servicios producidos, dentro de la población objetivo. En general, los métodos de valoración económica se constituyen en instrumentos analíticos que aportan una técnica de evaluación de proyectos. El bienestar o beneficio que percibe la población objetivo siempre está relacionado con:

Incremento en la disponibilidad y calidad de bienes y servicios dentro de la población; en este tipo de proyectos podemos identificar, por ejemplo los siguientes:

- I. Aquellos dirigidos a la distribución de agua potable en zonas rurales y urbanas
- II. Electrificación Residencial
- III. Saneamiento básico
- IV. Telecomunicaciones
- V. Alcantarillado

Donde el componente del beneficio en este tipo de proyectos es fácilmente localizado, dado que estos tienden a aumentar la oferta del bien o servicio, lo cual causa una disminución en el precio y finalmente un incremento en el consumo.

Ahorro en recursos o disminución de costos, debido a una mayor eficiencia en la producción de bienes o servicios, por ejemplo proyectos como los siguientes:

- Aeropuertos
- Construcciones viales
- Actualizaciones informáticas y reemplazo de equipos

Donde el aumento en la eficiencia causará una minimización en los costos de transacción de la población.

Los proyectos en los cuales se presenta mayor dificultad para la medición y cuantificación del beneficio son aquellos en los cuales no existe un mercado observable y no existen precios como un criterio de comparación, por ejemplo:

- Justicia
- Seguridad ciudadana
- Recreación
- Arte y cultura

Es de gran relevancia no confundir los beneficios del proyecto con los ingresos. Los ingresos son aquellos que se derivan de la venta del bien o servicio que producirá cada una de las alternativas de solución. Igualmente son conocidos como ingresos todos aquellos flujos de caja positivos que genere el proyecto por concepto de venta de activos, valor de salvamento y por venta de subproductos o productos de desecho que generen las alternativas de solución.

**Costo Beneficio:** Técnica que permite calcular indicadores basados en la cuantificación y valoración de los costos y los beneficios imputados al programa, es la razón obtenida al indicador de Beneficio costo, corresponde al total de beneficios en valor presente de la alternativa dividido por el total de los costos en valor presente de la alternativa y nos indica la relación de los beneficios generados frente al costo total del programa.

El Beneficio costo de la alternativa, nos indica que la alternativa comparada con otras, se preferiría si su Beneficio costo es mayor que el Beneficio costo de las otras alternativas en estudio. (Castro Murillo, 2005) En proyectos sociales la relación costo beneficio es un valor también usado para dar seguimiento y evaluar el proyecto con el fin de analizar si el valor monetario del esfuerzo de adelantar las actividades y tareas es menor al valor monetario de los beneficios o logros. (Cohen & Franco, 1992)

La característica que distingue al análisis de costo beneficio es el intento de llevar al máximo posible la cuantificación los beneficios y costos en términos monetarios. Sin embargo, el análisis muy pocas veces logra ese ideal de medir todos los beneficios y costos en términos monetarios. (Eurioa.eu, 1967)

El análisis de CB puede ser utilizado cuando se necesite de una decisión, y no está limitado a una disciplina académica o campo en particular, o proyecto privado o público, es un híbrido de diversas técnicas de gerencia, finanzas, y los campos de las ciencias sociales y presenta tanto los costos como los beneficios en unidades de medición estándar (usualmente monetarias), para que se puedan comparar directamente.

La idea básica del análisis CB es que no importa que tan buena sea una solución al problema, o la alternativa, o propuesta, ésta jamás es gratis, la pregunta es si el costo de la solución sobrepasa el costo del problema.

Si la solución es más cara, no se debe de implementar, cada análisis es diferente y requiere de un pensamiento cuidadoso e innovador, pero eso no quiere decir que no se tenga una secuencia estándar de pasos y procedimientos a seguir.

**Métodos para la Valoración y Cuantificación de Beneficios:** Precios Hedónicos, Este modelo se basa en la idea de que los beneficios se pueden entender como compuestos, en los que es factible determinar el beneficio en ciertas características implícitas del activo, las cuales son justamente las que determinan su valor agregado. Así, por ejemplo, el beneficio que genera un proyecto está determinado entre otros factores, por la calidad que mejora el entorno (disminución en la contaminación, ahorro en el tiempo, aumento de la seguridad, belleza escénica, etc.) En proyectos de medio ambiente, la valoración del medio ambiente se constituye en un conjunto de métodos y técnicas que tienen por finalidad estimar los valores de los atributos ambientales, que por su propia naturaleza, son considerados como bienes públicos y por tanto, bienes de todos y para todos. Este modelo intenta descubrir todos los atributos de un bien que explican su precio, además de los impactos que generarían cambios en el precio de mercado de dicho bien. Las aplicaciones más comunes de este modelo están orientadas a la medición de beneficios siempre relacionados con conceptos de calidad de vida o proyectos que directamente busquen aumentarla. Este método involucra procedimientos en estadística y econometría. (Ver más en manual de valoración y cuantificación de beneficios).

**Costos Evitados o Inducidos:** Este es un método indirecto bastante utilizado y muy fácil de aplicar para valorar beneficios, se basa en el supuesto de que los consumidores otorgan una mayor ponderación al hecho de evitar un “gasto” por tiempo o desplazamientos para suplir o satisfacer una necesidad, incluyendo todos los costos directos de transporte, así como el costo de oportunidad del tiempo invertido en el viaje (Ver más en manual de valoración y cuantificación de beneficios).

**Método de Valoración Contingente:** El método de valoración contingente es uno de los modelos que podemos utilizar para estimar el valor de bienes y servicios para los que no existe mercado. El modelo trata de simular un mercado mediante una encuesta dirigida a quienes serían los consumidores del bien o servicio que busca generar la ejecución del proyecto. Se pregunta por la máxima cantidad de dinero que pagarían por el bien o servicio en caso de tener que comprarlo. Este método es ideal

para valorar y cuantificar los beneficios de proyectos de los sectores Gobierno, Defensa, Justicia, Medio Ambiente, Saneamiento Básico, Cultura y Arte, entre otros. Este método involucra procedimientos de estadística y econometría (Ver más en manual de valoración y cuantificación de beneficios).

**Método de Los Costos de Viaje:** Este modelo se usa principalmente, para estimar el beneficio económico, que genera un proyecto que busque la preservación de un ecosistema o sitios que se utilizan para recreación. La premisa básica de este método es que el tiempo y los gastos que la gente emplea para desplazarse al lugar, representan el precio de acceso a dicho lugar. De esta forma la disposición a pagar (DAP) para visitar el parque natural es estimada con base en el número de desplazamientos que la gente realice, lo cual involucra diferentes costos de viaje. Este método involucra procedimientos de estadística y econometría (Ver más en manual de valoración y cuantificación de beneficios).

El tema de beneficios aún requiere ser estudiado en un nivel mayor de profundidad, se sugiere que sea tema para investigar en la Maestría de gestión de proyectos, que se desarrollara en la IUPB.

**Indicadores financieros:** Como se había mencionado anteriormente la evaluación privada de proyectos es una especialidad interdisciplinaria que utiliza conceptos de la economía y de las finanzas. Está orientada a determinar la conveniencia de emprender una inversión, de cualquier tipo que sea, desde el punto de vista del inversor o accionista.

La metodología habitual para realizar esta evaluación es el análisis costo-beneficio, este consiste en comparar, mediante determinadas técnicas, los costos e inversiones que demandará el proyecto con los beneficios que generará.

**Valor Presente Neto Financiero:** El Valor Presente Neto (VPN) permite determinar si una inversión cumple con el objetivo básico financiero: MAXIMIZAR la inversión. El Valor Presente Neto permite determinar si dicha inversión puede incrementar o reducir en valor. Ese cambio en el valor estimado puede ser positivo, negativo o continuar igual. Si es positivo significará que el valor de la inversión inicial tendrá un incremento equivalente al monto del Valor Presente Neto. Si es negativo quiere decir se reducirá su riqueza en el valor que arroje el VPN. Si el resultado del VPN es cero, la inversión no modificará su valor.

Es importante tener en cuenta que el valor del Valor Presente Neto depende de las siguientes variables:

La inversión inicial previa, las inversiones durante la operación, los flujos

netos de efectivo, la tasa de descuento y el número de periodos que dure el proyecto.

**Tasa Interna De Retorno Financiera:** (TIR) es una tasa de rendimiento utilizada en el presupuesto de capital para medir y comparar la rentabilidad de las inversiones. También se conoce como la tasa de flujo de efectivo descontado de retorno. En el contexto de ahorro y préstamos a la TIR también se le conoce como la tasa de interés efectiva. El término interno se refiere al hecho de que su cálculo no incorpora factores externos (por ejemplo, la tasa de interés o la inflación).

La tasa interna de retorno de una inversión o proyecto es la tasa efectiva anual compuesto de retorno o tasa de descuento que hace que el valor actual neto de todos los flujos de efectivo (tanto positivos como negativos) de una determinada inversión igual a cero.

En términos más específicos, la TIR de la inversión es la tasa de interés a la que el valor actual neto de los costos (los flujos de caja negativos) de la inversión es igual al valor presente neto de los beneficios (flujos positivos de efectivo) de la inversión.

Las tasas internas de retorno se utilizan habitualmente para evaluar la conveniencia de las inversiones o proyectos. Cuanto mayor sea la tasa interna de retorno de un proyecto, más deseable será llevar a cabo el proyecto. Suponiendo que todos los demás factores iguales entre los diferentes proyectos, el proyecto de mayor TIR probablemente sería considerado el mejor.

El VPN y la TIR económico social son aquellos que se calculan sobre el flujo de caja económico social que se verá más adelante en la explicación del modelo de evaluación de soluciones.

### **3.3 Evaluación Financiera**

Es la que identifica, desde el punto de vista de un inversionista, los ingresos y egresos atribuibles a la realización de la alternativa y en consecuencia su rentabilidad.

Esta evaluación se da a través de: Flujo de caja a precios constantes

Un flujo de caja es la representación matricial o gráfica de los ingresos y egresos que una alternativa puede tener durante el horizonte de evaluación de la misma, con la característica que el ingreso o egreso se debe registrar en el momento exacto en el que se realiza la erogación monetaria (contabilidad de caja) y no cuando se causa, como se da en la contabilidad tradicional. Entre las principales características para la realización de un flujo de caja tenemos:

- Ubicación Temporal: Número de períodos.
- Periodicidad: depende de la naturaleza del programa. (meses, trimestres, años, etc.)
  - Horizonte de Evaluación del Programa: número de períodos objeto de la evaluación, incluye la pre inversión, ejecución (inversión) y la operación de la alternativa.
  - Vida Útil: es el tiempo durante el cual se generan los beneficios para los cuales fue realizado el programa. Hay programas en los cuales se obtienen los beneficios desde el momento en que se invierte el primer peso.
  - Período cero: Período en el cual se invierte el primer peso.
  - Flujos a Comienzos de Período: Todos los ingresos y egresos deben estar presupuestados a comienzos del año para poder ser ejecutados.

Se deben relacionar los ingresos de la alternativa y los costos de ejecución y operación necesarios para llevar a cabo la alternativa. Dentro del ítem de costos, se pueden tener en cuenta los rubros o recursos donados o propios y que se vayan a destinar a la alternativa, existiendo la oportunidad de aprovecharlos en otra.

De la misma manera se recomienda hacer una estimación global del valor de salvamento (rescate) de los bienes utilizados en la alternativa. El valor de salvamento corresponde al valor que poseen los bienes utilizados en el desarrollo de la alternativa al finalizar el horizonte de evaluación de la alternativa. Esta consideración se hace, debido a que el valor imputable (que se resta) de los bienes utilizados por la alternativa debe ser equivalente al valor usado por la misma y no a la totalidad del mismo cuando el bien todavía posee un valor comercial a pesar de haber alcanzado el objetivo de la alternativa.

**Costo de oportunidad:** Es el valor que genera un recurso en su mejor uso alterno. Es necesario tener en cuenta el costo de oportunidad, a fin de observar criterios que expresen la rentabilidad financiera y los beneficios económicos y sociales. Cabe anotar que cada evaluación cuenta con su propio costo de oportunidad.

Los beneficios están dados por el grado de bienestar que recibe la sociedad y por los ingresos previstos en el horizonte de evaluación. La sociedad busca incrementar el nivel de bienestar mejorando la calidad de vida, este se da si se producen bienes o servicios en forma directa, destinados al consumo. Si en la producción de bienes finales se utilizan otros bienes en forma indirecta, esto es, que se sustraen del consumo final para ser insumo o factor de otros bienes, éstos aumentarán el bienestar con su consumo. El costo de utilizar una fuente determinada, se mide por los recursos que se debe prescindir con el objeto de ponerla a disposición en la alternativa.

El concepto del beneficio a que se renuncia o sacrifica en favor de una alternativa, se denomina costo de oportunidad y es fundamental aplicarlo como criterio de evaluación en la determinación de los costos de inversión y de operación de cada una de las alternativas.

La tasa de descuento a utilizar en la evaluación financiera es sin inflación, es decir, costo de oportunidad o tasa real, ya que el flujo de caja, se construye a precios constantes.

La sociedad igualmente, tiene un costo de oportunidad, expresado en términos de eficiencia frente al beneficio que obtendría por el hecho de destinar los recursos en otras alternativas excluyentes de la inversión, por ejemplo mantener recursos en el exterior a una tasa de interés dada, y no producir el bien o servicio en razón de que el rendimiento del primero es superior.

La selección de una alternativa debe contemplar los beneficios y costos de cada una de las estudiadas a fin de establecer la eficiencia de la inversión; de hecho, optar por una alternativa implica excluir las demás.

### **3.4 Evaluación Económico – Social**

El objetivo de la evaluación económica y social consiste en determinar la conveniencia de ejecutar o no un programa o proyecto desde el punto de vista de la sociedad en su conjunto. En la evaluación económica se analiza el aporte del programa a la economía del país eliminando sus

distorsiones y especificidades. En la evaluación social, se trata de determinar cómo se benefician los individuos con aspectos de redistribución del ingreso y de equidad social.

Esta modalidad de evaluación de un programa trata de discernir la conveniencia del mismo, de acuerdo a los objetivos planteados en los Planes, en procura de una mejor distribución del ingreso y de la riqueza, el GAPI intenta permanentemente que los valores de los precios sombra<sup>8</sup>, la tasa económica de descuento y la tasa social de descuento, instrumentos requeridos para este tipo de evaluación se puedan definir y actualizar regularmente, pero dicha actualización supera el campo de responsabilidad del GAPI por lo que la actualización de dicha información no está totalmente bajo su control, por lo que la propuesta metodológica puede presentar deficiencias en este punto, pero, se entiende que esta situación se puede presentar más por la calidad de la información disponible, que por la propuesta metodológica en sí.

En este tipo de evaluación se habla de:

- Flujo de caja a precios económicos o sociales

Al flujo de caja a precios constantes de mercado se aplican las razones precio cuenta a los valores de los factores (capital, tierra y trabajo), con el fin de medir el impacto de la alternativa a la contribución y distribución equitativa de la riqueza.

- Selección de la alternativa

Para seleccionar la mejor alternativa, el formulador cuenta entre otros, con los siguientes criterios:

- Que la alternativa presente mayores beneficios desde el punto de vista institucional, social o tecnológico.
- Que la alternativa presente mejores resultados en las evaluaciones financiera, económica o social, institucional y ambiental, etc.

La Alternativa seleccionada en el presente proyecto es la que mayor beneficios genere en este caso Empleos directos.

### **3.5 Modelo de Evaluación de Soluciones**

Mediante este modelo se identifican las alternativas de solución, se preparan y se da inicio al proceso de evaluación mediante el flujo de caja;

---

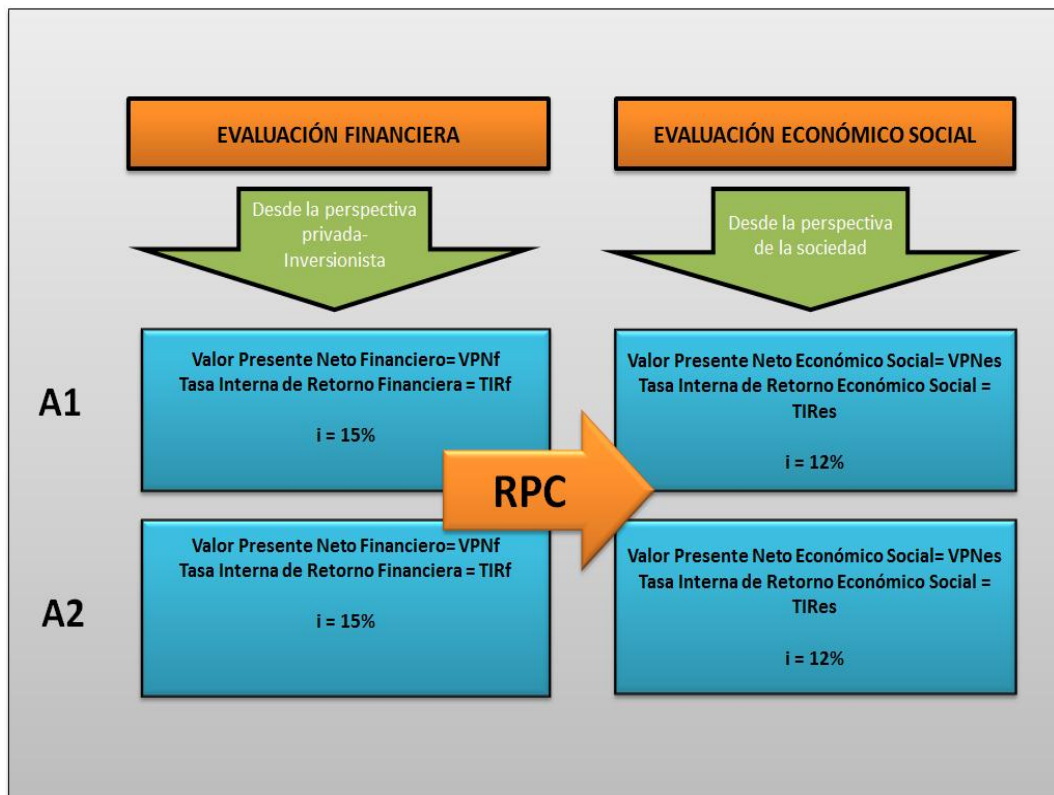
<sup>8</sup> Es el precio de referencia que tendría un bien en condiciones de competencia perfecta, incluyendo los costos sociales además de los privados. Representa el costo oportunidad de producir o consumir un bien o servicio. Un bien o servicio puede no tener un precio de mercado; sin embargo, siempre es posible asignarle un precio sombra, que permite hacer un análisis de costo-beneficio y cálculos de programación lineal.

inicialmente se realiza la evaluación financiera donde tomara un tasa de interés de 15% y se analizaran los indicadores VPNf y TIRf, posterior a esto y luego de la aplicación razón precio cuenta se realiza la evaluación económico social donde se tomara una tasa de interés de 12% y se analizaran los indicadores VNPes y TIRes.

Las Alternativas de solución del proyecto son:

Alternativa 1: Sensibilizar, capacitar y asesorar procesos de formación integrales en la comprensión, análisis e implementación de los procesos planteados en la política pública de la Economía social y solidaria a través del proyecto ejecutado por los entes territoriales.

Alternativa 2: Subcontratar todo el proceso de Sensibilizar, capacitar y asesorar procesos de formación integrales en la comprensión, análisis e implementación de los procesos planteados en la política pública de la Economía Social y Solidaria, donde sólo será asignado el recurso y será administrado de manera autónoma por la entidad o entidades seleccionadas.



### 3.6 Aplicación de conceptos al trabajo práctico

### 1. Análisis financiero:

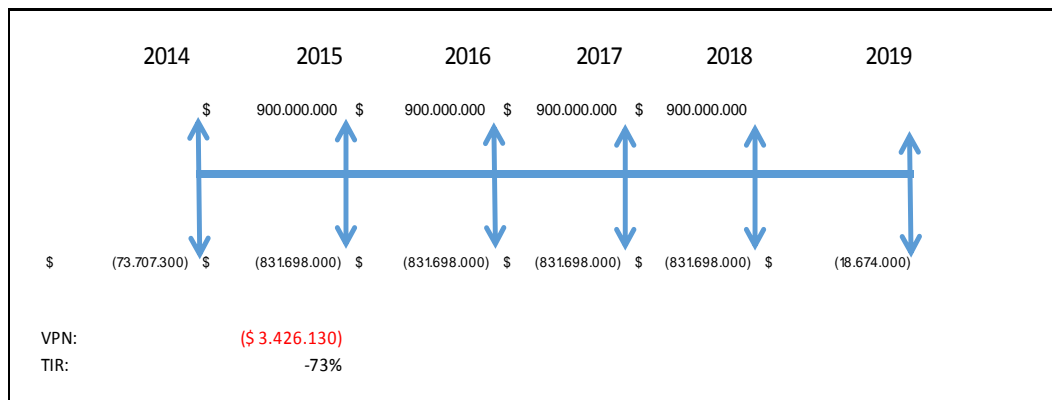
**Flujo de Caja Financiero:** En el siguiente flujo se realiza la representación gráfica de los ingresos y egresos durante el periodo de tiempo de las Alternativas 1 y 2 del presente Proyecto. En la evaluación financiera está orientada a determinar la conveniencia de emprender la inversión desde el punto de vista del inversor o el accionista, el cual para el presente ejercicio son dineros públicos y donde el flujo neto estará representado en el aumento del PIB con el incremento de la productividad de las empresas del sector solidario que se pretenden apalancar y acompañar y dado que este proyecto es de desarrollo no genera rentabilidad financiera, la rentabilidad está definida más cualitativa que cuantitativamente.

#### Alternativa 1.

#### Flujo de caja financiero

ALTERNATIVA 1				
AÑO		COSTO	BENEFICIO	FLUJO NETO
0	2014	\$ (73.707.300)		\$ (73.707.300)
1	2015	\$ (831.698.000)	\$ 900.000.000	\$ 68.302.000
2	2016	\$ (831.698.000)	\$ 900.000.000	\$ 68.302.000
3	2017	\$ (831.698.000)	\$ 900.000.000	\$ 68.302.000
4	2018	\$ (831.698.000)	\$ 900.000.000	\$ 68.302.000
5	2019	\$ (18.674.000)		\$ (18.674.000)

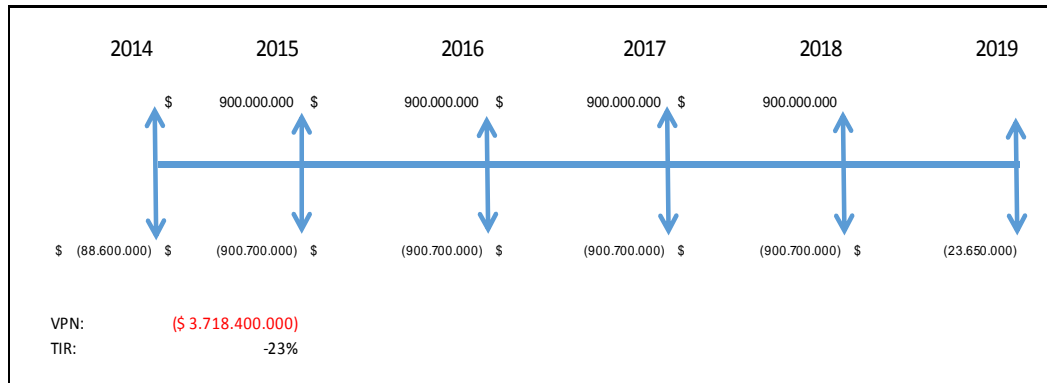
#### Diagrama del flujo de caja financiero



## Alternativa 2.

### Flujo de caja financiero

ALTERNATIVA 2				
AÑO		COSTO	BENEFICIO	FLUJO NETO
0	2014	\$ (88.600.000)		\$ (88.600.000)
1	2015	\$ (900.700.000)	\$ 900.000.000	\$ (700.000)
2	2016	\$ (900.700.000)	\$ 900.000.000	\$ (700.000)
3	2017	\$ (900.700.000)	\$ 900.000.000	\$ (700.000)
4	2018	\$ (900.700.000)	\$ 900.000.000	\$ (700.000)
5	2019	\$ (23.650.000)		\$ (23.650.000)



VPN A1	Periodo	Flujo	Factor P/F	VPN
	0	-\$ 3.426.130.000	1	\$ (3.426.130.000)
	1	\$ 0	0.892857	\$ 0
	VPN			-\$ 3.426.130.000

VPN A2	periodo	Flujo	Factor P/F	VPN
	0	-\$ 3.718.400.000	1	-\$ 3.718.400.000
	1	\$ 0	0.892857	\$ 0
	VPN			-\$ 3.718.400.000

## 2. Análisis económico social.

**Flujo de Caja económico social:** Es importante recordar que el flujo de caja a precios constantes de mercado utilizando una Razón precio cuenta RPC de 80%.

Luego de realizar el análisis de los flujos se selecciona la primera alternativa se podrá desarrollar ya que su VPN es positivo y la TIR es

superior al 12% que se establecido como tasa de interés, y es la alternativa que más número de horas en empleos generados presenta.

Evaluación económica social A1	Periodo	Flujo	Factor P/F	VPN
	0	\$ 2.740.904.000	1	-\$ 2.740.904.000
	1	\$ 0	0.892857	\$ 0
				-\$ 2.740.904.000

Evaluación económica social A2	periodo	Flujo	Factor P/F	VPN
	0	\$ 2.974.720.000	1	-\$ 2.974.720.000
	1	\$ 0	0.892857	\$ 0
				-\$ 2.974.720.000

Descripción	RPC	Año 0 - 2014	Año 1 - 2015	Año 2 - 2016	Año 3 - 2017	Año 4 - 2018
Aumento del...	0.00	\$ 0.00	\$ 240.000.000.00	\$ 240.000.000.00	\$ 240.000.000.00	\$ 240.000.000.00
Créditos						
Costos de Prei...						
Costos de Inv...						
1.1. Mano Ob...	1.00	\$ 73.707.300.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Costos de Op...						
1.1. Mano Ob...	1.00	\$ 0.00	\$ 831.698.000.00	\$ 831.698.000.00	\$ 831.698.000.00	\$ 831.698.000.00
Amortización c...						
Flujo Económi...		(\$ 73.707.300.00)	(\$ 591.698.000.00)	(\$ 591.698.000.00)	(\$ 591.698.000.00)	(\$ 591.698.000.00)

Descripción	RPC	Año 0 - 2014	Año 1 - 2015	Año 2 - 2016	Año 3 - 2017	Año 4 - 2018
Costos de Prei...						
Costos de Inv...						
1.1. Mano Ob...	1.00	\$ 73.707.300.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Costos de Op...						
1.1. Mano Ob...	1.00	\$ 0.00	\$ 831.698.000.00	\$ 831.698.000.00	\$ 831.698.000.00	\$ 831.698.000.00
Amortización c...						
Intereses crédi...						
Valor de salva...						
Flujo Económi...		(\$ 73.707.300.00)	(\$ 591.698.000.00)	(\$ 591.698.000.00)	(\$ 591.698.000.00)	(\$ 591.698.000.00)

**Empleos generados:** Este proyecto genera un total de 11.600 horas de empleo, aproximadamente por año de operación serán generadas 2.900

horas este criterio atendiendo a lo anteriormente expuesto nos permite seleccionar la alternativa 1, que se desarrollara a través del Municipio de Medellín con la participación del Departamento de Antioquia y la Institución Universitaria Pascual Bravo..

FLUJO DE METAS FÍSICAS														
META/PERIODO:		META 1		META 2		META 3		PERIODO DE EJECUCION						
ORDEN	ACTIVIDAD	Q	UNID.	Q	UNID.	Q	UNID.	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
1	Estudios	2	Est/proy.			202	Horas/año	2						2
2	Sensibilizaciones	12	Sen/proy.	3	Sen/año	9	Hoas/año		3	3	3	3		12
3	Capacitaciones	5	modu./año	250	Horas/año	1000	Horas/proy.		250	250	250	250		1.000
4	Asesorías	25	Emp/año	100	Horas/emp.	2500	Horas/Año		2.500	2.500	2.500	2.500		10.000
5	Publicaciones	12	Pub./proy.	3	Pub./año				3	3	3	3		12
6	SMSE	10	Inf./proy.	2	Inf./año			1	2	2	2	2	1	10

Con el flujo de caja del proyecto general. Se calcula el VPN Financiero con un tasa del 15% para determinar desde la perspectiva privada si es rentable o no la elaboración del proyecto.

MEJORAMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO- EN EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS COMUNIDADES										
ORDEN	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNID. DE MEDIDA	META	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
1	Estudios	Horas	202	\$ (55.033.300)						\$ (55.033.300)
2	Sensibilizaciones	Número	12		\$ (3.360.000)	\$ (3.360.000)	\$ (3.360.000)	\$ (3.360.000)		\$ (13.440.000)
3	Capacitaciones	Horas	1000		\$ (62.800.000)	\$ (62.800.000)	\$ (62.800.000)	\$ (62.800.000)		\$ (251.200.000)
4	Asesorías	Horas	10000		\$ (713.010.000)	\$ (713.010.000)	\$ (713.010.000)	\$ (713.010.000)		\$ (2.852.040.000)
5	Publicaciones	Número	12 Docs		\$ (15.180.000)	\$ (15.180.000)	\$ (15.180.000)	\$ (15.180.000)		\$ (60.720.000)
6	SMSE	Número	10 Docs	\$ (18.674.000)	\$ (37.348.000)	\$ (37.348.000)	\$ (37.348.000)	\$ (37.348.000)	\$ (18.674.000)	\$ (186.740.000)
	Total			\$ (73.707.300)	\$ (831.698.000)	\$ (831.698.000)	\$ (831.698.000)	\$ (831.698.000)	\$ (18.674.000)	\$ (3.419.173.300)

### 3.7 Selección de la alternativa: nombre del proyecto

Para el cálculo de VPN se realizó una evaluación financiera con una tasa de interés del 15%, definido como el costo de oportunidad del Proyecto sobre el coste o precios de mercado de cada una de las alternativas, dado que es una inversión en el año cero (0), y su valor de aplicación F/P es el 1, el resultado es el mismo valor, como se habla de una inversión, el valor es negativo, lo cual representa una pérdida.

Para transformar el flujo financiero en económico social se aplica la Razón Precio Cuenta –RPC, como se mencionó en la teoría de evaluación exante; para este estudio y por sugerencia del docente encargado del curso, se utilizara como RPC un valor constante del 80%.

Es importante mencionar que para efectos de la evaluación económico social se aplicó una tasa de interés del 12%, definida como el precio

económico social del estudio para cada una de sus alternativas; al igual que en la evaluación financiera, se presenta el mismo valor dado que es una inversión en el año cero (0), y su valor de aplicación F/P es el 1, el resultado es el mismo valor, y no se obtendrá un retorno a tal inversión.

La alternativa seleccionada fue la realización del Proyecto por parte de la Administración Municipal con el acompañamiento del Departamento de Antioquia y la Institución Universitaria Pascual Bravo, en razón del número de horas de empleo generadas las cuales son aproximadamente 11.600, y obedeciendo al criterio de selección sobre el número de empleos generados, para esta decisión también fueron tenidos en cuenta los indicadores VPN y TIR, al tener como resultado un valor inferior en pérdida con relación a la segunda alternativa.

Una vez que se ha identificado correctamente la alternativa, al igual que sus acciones, con sus correspondientes costos y beneficios, se puede establecer el nombre más indicado para el proyecto, para este paso se consideran tres interrogantes: Qué se va a hacer? Sobre qué? Dónde?.

Nombre del Proyecto

<b>Proceso</b>	Mejoramiento
<b>Objetivos sobre el cual actúa el proceso</b>	De la Política Pública – Presupuesto Participativo - en el Desarrollo Económico de las Comunidades en
<b>Localización</b>	Municipio de Medellín – Departamento de Antioquia

<b>Nombre del proyecto:</b>	MEJORAMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - EN EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS COMUNIDADAES EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN
-----------------------------	--

#### **MODULO 4: FINANCIACION DEL PROYECTO**

Los presupuestos de obra y los flujos de costos de inversión y de operación determinan los requerimientos de recursos, distribuidos en el tiempo. A partir de esa información se examinarán las posibles fuentes que aportarán los recursos y se adelantarán las gestiones pertinentes para garantizar su consecución, dentro de las condiciones permisibles de mayor conveniencia.

Además, es necesario tomar en cuenta que la forma como se estructure el financiamiento puede tener repercusión en el tipo de desarrollo institucional (en la organización, en la constitución legal y en las estructuras de dirección, administración y control) del proyecto o de la empresa que se configure para su ejecución, lo cual impone un análisis cuidadoso de la composición de los recursos, que consulte las conveniencias organizativa y gerencial.

Por otro lado, la disponibilidad del financiamiento del proyecto es un factor determinante o restrictivo para la definición de los componentes físico – técnicos, como tamaño y tecnología. Por ello el análisis realista de las posibilidades financieras puede implicar retroalimentar el proceso de análisis, e introducir ajustes en las hipótesis iniciales, hasta el punto de tener que cambiar y aún sustituir alternativas preseleccionadas. De ahí que tanto el diseño del esquema financiero como la negociación y gestión de los recursos correspondientes son aspectos claves para el éxito del proyecto.

##### **4.1 Tipos de financiación de los proyectos de desarrollo**

Colombia, tiene una gran variedad de fuentes de financiación para proyectos de gestión de la innovación y actividades de innovación y desarrollo tecnológico, la empresa o empresas que desean beneficiarse de estos recursos pueden acudir al CITIC con el fin de recibir la ayuda necesaria para la formulación de los proyectos de innovación tecnológica que se presentaran a las entidades que financiaran total o parcialmente el proyecto. (Centro de Innovación de tecnología Industrial de Colombia , 2014)

A continuación se describen algunas de las más importantes en lo concerniente a este proyecto que corresponde al sector educación:

**Nacionales:** COLCIENCIAS como líder del Sistema nacional ciencia tecnología e innovación (SNCT) se encarga de plantear y ejecutar las políticas del Estado, así mismo desarrolla una serie de convocatorias anuales con los objetivos de 1) fomentar el conocimiento y la innovación para la transformación productiva y social, 2) Consolidar el Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación y finalmente a incrementar y 3) Vincular el capital humano para la investigación e innovación.

Así mismo los empresarios colombianos pueden obtener beneficios tributarios cuando se hacen inversiones en proyectos de innovación o de investigación, de acuerdo con el Artículo 12 de la Ley 633 de 2000. Ver Convocatorias:

INNPULSA es una iniciativa de BANCOLDEX que se encarga de apalancar el desarrollo del país desde la innovación y pondrá al servicio de empresarios y emprendedores dinámicos, nuevas herramientas y programas renovados para aprovechar la innovación como motor de la prosperidad.

Las convocatorias de INNpulsa tienen como objetivos apoyar la innovación empresarial y el fortalecimiento de capacidades intraempresariales.

SENA: convocatorias para la innovación y desarrollo tecnológico productivo (Convocatoria de Innovación, 2012)

Ministerio De Educación: convocatorias para el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas en la educación e Innovación Educativa.

**Internacionales:** Banco Interamericano De Desarrollo, BID como la mayor fuente de financiamiento para el desarrollo de América Latina y el Caribe, ofrece entre otros servicios préstamos, donaciones, asistencia técnica e investigaciones.

FOMIN, Fondo Multilateral De Inversiones como parte del Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) ayuda a definir nuevas formas de aumentar la inversión privada, fomentar el desarrollo del sector privado, mejorar el entorno empresarial apoyando a la micro y pequeña empresa.

#### Programa Marco Para La Competitividad y La Innovación (CIP)

El Programa marco para la competitividad y la innovación (CIP), dirigido fundamentalmente a las pequeñas y medianas empresas (PYME), apoya las actividades de innovación empresarial facilitando el acceso a la financiación y fomentando la implantación y uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), así como el uso de las energías renovables y la eficiencia energética, sus tres ejes son:

- Programa para la iniciativa empresarial y la innovación
- Programa de apoyo a la política de tecnologías de la información y la comunicación
- Programa «Energía Inteligente - Europa»

Programa iberoamericano de ciencia y tecnología para el desarrollo Iberoeca apoya y fomenta la colaboración entre empresas y centros de investigación en ámbitos industriales, tecnológicos y científicos, orientados al desarrollo de productos, procesos y servicios dirigidos a un mercado potencial. Esta cooperación estará basada, en lo posible, en nuevas tecnologías que permitan a las empresas adquirir una sólida base tecnológica.

Adicionalmente se encuentran otras fuentes de financiación también con orientación al financiamiento de proyectos de inversión en el sector educación, estas se describen a continuación:

**Fuentes Nacionales:** Financiera de Desarrollo Territorial, FINDETER: Creada mediante la ley 57 de 1989, como una Sociedad anónima del Orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Sus accionistas son la Nación y los departamentos. Opera como Banco de segundo piso, concede financiamiento para la ejecución de programas y proyectos de Inversión a través de los establecimientos de crédito legalmente autorizados por la Superintendencia Bancaria (corporaciones financieras, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial); efectúa operaciones de redescuento automático y de contratos de Leasing; asesora en el diseño, ejecución y administración de proyectos de inversión; asesora en la conformación de los términos de referencia para contratación de consultorías; presta asistencia para establecer la viabilidad técnica, financiera e institucional del proyecto; apoyo para la

conformación del plan financiero y del plan de ejecución del proyecto; catálogo de servicios de apoyo a la gestión municipal; oferta de modelos de instrumentos técnicos y contractuales; y certifica el servicio de deuda vigente.

**Oferta de financiación:** Proyectos en etapas de pre inversión e inversión: acueducto y alcantarillado, conservación y recuperación de micro cuencas, aseo urbano, vías municipales y departamentales, puestos de salud, centros de atención al anciano, planteles oficiales y privados de educación preescolar a superior.

Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, FONADE

Creado por el Decreto 3068/1968, modificado por el Decreto 2168/1992, es una empresa industrial y comercial del Estado de naturaleza especial de carácter financiero.

Asegura la Pre inversión, gerencia, estructura y promueve proyectos viables e incentiva la participación del sector privado, impulsando el desarrollo socioeconómico del país, principalmente proyectos prioritarios para el Plan Nacional de Desarrollo.

**Los beneficiarios:** Entidades del orden Nacional (Ministerios, Institutos especializados, Empresas Industriales y Comerciales del Estado), Entes Territoriales (departamentos, municipios con sus entidades adscritas y vinculadas, principalmente proyectos del Plan Nacional de Desarrollo), empresas del sector privado, personas naturales y consultores.

**Oferta de financiación:** Financiación de Proyectos de Pre inversión y Administración de Convenios Interadministrativos de Pre inversión: Conjunto de estudios técnicos, organizacionales, económicos y financieros que identifican la mejor alternativa o rechazan un proyecto.

Proyectos financiables: Estudios de pre factibilidad, factibilidad, diseño e ingeniería de detalle; estructuración y promoción del proyecto; asesorías legales, financieras, operativas y técnicas para la puesta en marcha del proyecto; realización de acciones puentes o inversiones pre operativas, que permitan afinar los diseños y realizar las inversiones definitivas; formulación, diseño y evaluación de programas, políticas y planes de desarrollo sectorial o territorial; estudios de mercado.

Gerencia, Estructuración, Promoción y Evaluación de proyectos: diseña la ingeniería financiera de los proyectos (monto de la inversión, condiciones del crédito, variables operacionales y tasas internas de retorno); identifica, selecciona y contacta los potenciales inversionistas; presta asesoría legal; y realiza actividades de promoción de proyectos.

**Sistema General de Participaciones:** Conjunto de recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política (reformados por el Acto Legislativo 01 de 2001), a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios a su cargo con prioridad en salud, educación y los definidos en el art. 76 de la ley 715 de 2001.

Su función se basa en distribuir los recursos, a las cuatro asignaciones especiales (resguardos indígenas; municipios cuyos territorios limiten con el Río Grande de la Magdalena en proporción a la ribera de cada municipio; los distritos y municipios para programas de alimentación escolar; y para el fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales –Fonpet-) y a las tres participaciones (Salud, Educación y de Propósito general).

**Los beneficiarios:** Sectores de la Educación, Salud y otros (Deporte y Recreación, Cultura, Servicios públicos, Vivienda, Agropecuario, Transporte, Justicia, Empleo, etc.), Resguardos Indígenas, Municipios que limiten con el Río Grande del Magdalena, Distritos y Municipios para Alimentación escolar y Entidades territoriales.

**Tipos de Financiación:** *Distribución de los recursos:*

4% para Asignaciones Especiales:

2,9% Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales, Fonpet (pasivos pensionales).

0,52% Resguardos Indígenas (salud, educación, agua, vivienda, agro, transporte).

0,5% Distritos y Municipios para Alimentación Escolar (complementación alimentaria).

0,08% Municipios que limiten con el Río Grande del Magdalena (inversión social prioritaria en el Plan de Desarrollo).

96% para Distribución sectorial:

58,5% Educación (personal, infraestructura, canasta educativa y calidad)

24,5% Salud (salud pública, régimen subsidiado, prestación del servicio).

17% Propósitos Generales (municipios y distritos): De libre destinación para municipios 4, 5 y 6 y de forzosa inversión para municipios y distritos y el Departamento de San Andrés.

Las áreas prioritarias de inversión son educación y salud.

**Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia:** APC-Colombia, fue creada mediante decreto No. 4152 del 3 de Noviembre de 2011 con el objeto de gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y

financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país; así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional, atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo Funciones.

- Ejecutar, de acuerdo con la política de cooperación internacional que fije el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, los programas y proyectos relacionados con el objetivo de la Agencia.

- Contribuir con el posicionamiento de los temas de cooperación en los escenarios y negociaciones internacionales, de acuerdo con la estrategia nacional de cooperación y de la política exterior fijada por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- Gestionar y promover la cooperación internacional técnica y financiera no reembolsable bajo la dirección y coordinación del Consejo Directivo, para lo cual podrá proponer y establecer alianzas estratégicas de oferta y demanda, entre actores nacionales e internacionales, públicos y privados, entre otros.

**Los beneficiarios:** Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, fundaciones del nivel nacional, departamental, municipal, entidades descentralizadas de estos niveles, organizaciones no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales y los organismos multilaterales

**Tipos de Financiación:** La asignación de recursos de contrapartida nacional a proyectos que cuenten con recursos de cooperación internacional y que se encuentren alineados con la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional 2012-2014, ENCI y a las prioridades locales de desarrollo, y que a su vez sean viables técnica y financieramente contribuye al fortalecimiento del Sistema Nacional de Cooperación Internacional.

Para la vigencia 2015, se apoyaran proyectos alineados a los tres pilares del Plan Nacional de Desarrollo en formulación: Paz, Equidad y Educación,

La Agencia cuenta con un procedimiento que establece las orientaciones a todos aquellos interesados en la presentación de proyectos. De la misma forma, para proceder internamente en la atención de las solicitudes, la Agencia implementó un mecanismo de estudio y priorización de los requerimientos de aportes de recursos de contrapartida y para ello cuenta con la Resolución 172 del 13 de julio de 2013, que crea un Comité Asesor de Aportes de Contrapartida Nacional.

**Fuentes Departamentales:** Impuestos Departamentales – Se debe mirar con PGN

**Instituto para el Desarrollo de Antioquia, IDEA:** Creado por la Ordenanza 13/1964 de la Asamblea de Antioquia, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Cooperará con el fomento económico, cultural y social, ofreciendo servicios de crédito y garantía, y otros en favor de obras de servicio público que se adelanten en el país.

**Funciones, Servicios, Programas:** Propender por el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, contribuyendo al desarrollo económico, social, financiero, administrativo e institucional de las regiones y municipios del país, a través de la financiación de inversiones públicas, de la asesoría y capacitación administrativa, financiera y técnica; promoviendo la participación y gestión ciudadana en la ejecución de los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.

**Los beneficiarios:** Departamento, municipios y distrito, y sus Entidades Descentralizadas, Territorios Indígenas, otras Entidades Públicas, Empresas privadas que desarrollen obras destinadas a la prestación de un servicio público o tiendan a satisfacer una necesidad básica de la comunidad, que sea de especial importancia para el desarrollo de Antioquia.

**Tipos de Financiación:**

- Construcción de Viviendas de Interés Social.
- Financiación de Fami y Microempresas de Antioquia.
- Protección del Medio Ambiente.
  
- Fomento a la Educación y la Cultura.

**Áreas de inversiones:** Acueducto, Alcantarillado, Hospitales, Centros de salud, Centros de Bienestar del Anciano, Establecimientos Educativos, Casas de la Cultura, Bibliotecas, Museos, Plazas de feria, Fomento Agropecuario e Industrial, Escenarios deportivos, Equipo automotor, Edificios y espacios públicos, Planes de Desarrollo, Protección del Medio Ambiente, Electrificación, Programas de Vivienda, Microempresas y Famiempresas, Carreteras, Puentes, Pavimentación, Semaforización, Mataderos, Plaza de mercado, Equipo de telecomunicaciones, Maquinaria agrícola y de obras públicas, Rellenos sanitarios, Formación y actualización catastral y Programas de desarrollo institucional Instituto para el Desarrollo de Risaralda, INFIDER

**Fuentes Municipales:** Impuestos Municipales - Se debe mirar con PGN

**Fuentes Internacionales:**

*Organización de los Estados Iberoamericanos, OEI:* Creada en 1949 como la Oficina de Educación Iberoamericana y con modificaciones hasta 1991, es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional.

Contribuye a fortalecer el conocimiento, la integración, la solidaridad y la paz, entre los pueblos iberoamericanos a través de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura.

Difunde una cultura que asimile el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Facilita las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad en los países iberoamericanos, analizando las implicaciones del desarrollo científico-técnico desde una perspectiva social y aumentando su valoración y la comprensión de sus efectos por todos los ciudadanos.

Promueve la vinculación y distribución equitativa de los planes de educación, ciencia, tecnología y cultura y los planes y procesos socioeconómicos.

Promueve y realiza programas de cooperación horizontal entre los Estados Miembros y de éstos con los Estados e instituciones de otras regiones.

Contribuye a la difusión de las lenguas española y portuguesa y al impulso de los métodos y técnicas de su enseñanza, así como el fomento de la educación bilingüe.

**Los beneficiarios:** Países Iberoamericanos que conforman la comunidad de naciones (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, República Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela).

**Tipos de Financiación:** Programas: Servicio Informativo Iberoamericano (es una agencia de prensa internacional que ofrece información periodística sobre educación, ciencia, tecnología y cultura con el objeto de contribuir a la promoción y divulgación de los científicos, investigadores, artistas, y demás protagonistas del progreso), Guía Iberoamericana de la Administración pública de la cultura (son publicaciones que muestran las actividades en el campo de la ciencia, la cultura, y la educación que la OEI ha puesto en marcha en los diferentes países iberoamericanos), Formación en administración y gestión cultural (actividades y proyectos

destinados a la profesionalización de la gestión en el campo de las políticas culturales, a través de programas de formación inicial y de capacitación en ejercicio, intercambio de programas y especialistas, y diseño de herramientas para la formación), Red Quipu (Red Iberoamericana de Información y Comunicación Educativa, creada en 1997 con el objeto de facilitar el acceso a información entre los distintos actores educativos de Iberoamérica).

- Servicios Especiales: Gestión de Programas, Servicios Administrativos y Gerenciales, Programas y Proyectos especiales (incentivan y apoyan el sector educativo), Centro de Recursos Documentales e Informáticos –CREDI, Servicio Informativo Iberoamericano, Centro de Producción Audiovisual, Licitaciones y convocatorias.

#### **4.2 Cooperación técnica internacional**

La Cooperación Internacional nació en 1945 con la finalización de la Segunda Guerra Mundial, más específicamente, a partir de la firma de la Carta de San Francisco y de la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Su principal función consistía en velar por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional. Una de las estrategias para alcanzar estos objetivos fue promover la Cooperación Internacional para fomentar el desarrollo y disminuir la desigualdad entre los estados.

Así, para 1947, ya se estaban implementando planes y acciones de asistencia a los países involucrados y damnificados por las consecuencias de la Segunda Guerra Mundial. Desde su génesis, el concepto, la forma, los canales, los focos y los actores inicialmente involucrados en la Cooperación Internacional fueron modificándose de acuerdo a los sucesos de la coyuntura mundial. Durante la década de los 60, dado el advenimiento de las políticas hegemónicas producto de la Guerra Fría y ante el fenómeno de los procesos de descolonización en el continente africano, se pusieron en marcha las primeras políticas de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD). Esto llevó a que se afianzaran las relaciones bilaterales de las naciones más poderosas con sus antiguas colonias y a la expansión de la cooperación multilateral a través de los bancos regionales y la firma de acuerdos de integración económica.

En los 70' se produjeron sucesivas rupturas económicas, en su mayoría, originadas a partir de la crisis del petróleo, que llevó el costo del barril de crudo a precios inusitados. Tanto la Organización de Países Exportadores

de Petróleo (OPEP), como las crisis políticas, la sucesión de golpes de Estado militares y el advenimiento de dictaduras en América Latina tuvieron un rol determinante. Frente a este escenario, los vínculos de cooperación se diversificaron aún más; algunos se fortalecieron, otros se debilitaron, e incluso se gestaron nuevas formas.

En la década del 80' surgieron nuevas corrientes teóricas dentro del área de la Ciencia Política y las Relaciones Internacionales como disciplinas, que fomentaron el desarrollo y la profundización de las tendencias de Cooperación Internacional. Además, este período estuvo marcado por las crisis de las deudas externas de los países en vías de desarrollo, acompañadas por los sucesivos lineamientos y recomendaciones de los países desarrollados, situación que se plasma con el Consenso de Washington.

Otro de los grandes hitos que modificó el proceso de Cooperación Internacional a nivel global fue la caída del Muro de Berlín en 1989 y la disolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) en 1991. Esto llevó a que los criterios antes utilizados para definir las prioridades geográficas y temáticas se vieran fuertemente afectados por un nuevo principio rector: el nivel de pobreza. Durante los años de la Guerra Fría, la adjudicación de la ayuda internacional estaba basada en la posición geográfica que tuviera un país en relación a la proximidad con el Bloque Soviético. Esto quiere decir que a mayor proximidad, más prioritario era un país para recibir Cooperación Internacional.

En el 2000 tuvo lugar la Declaración del Milenio, donde se establecieron los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), meta que se estima alcanzar en 2015. Finalmente, el mapa y las prioridades estratégicas de la Cooperación Internacional se vieron fuertemente afectadas por los incidentes sucedidos en 2001 en los Estados Unidos de América, que llevaron a la Casa Blanca a lanzar una nueva política global focalizando la ayuda en los países en vías de consolidación o conformación, específicamente, aquellos que no tenían democracias consolidadas en la zona de Medio Oriente. Este nuevo foco se transmitió a muchos de los actores que otorgan Cooperación Internacional, redefiniendo también su agenda de prioridades de ayuda en pos de este nuevo objetivo.

El escenario descrito muestra los cambios por los que ha atravesado el sistema de Cooperación Internacional, en tanto funcionamiento y definición de prioridades. Es necesario tener en cuenta, además, que desde la perspectiva de la Interdependencia Compleja, han surgido múltiples nuevos actores que se suman a la escena internacional, integrándose a los principales beneficiarios de este sistema: los estados.

En la actualidad, los agentes encargados de participar en el proceso de Cooperación Internacional no son sólo los estados sino que se han ido incorporando los organismos multilaterales conformados por consorcios de estados, organismos supranacionales, organizaciones de la sociedad civil local y transnacional, corporaciones multinacionales y diversas formas de autoridades locales.

En resumen, este sistema de Cooperación Internacional que, desde sus inicios, estuvo pensado y dirigido para funcionar de Estado a Estado, tuvo que adaptarse al surgimiento de otros actores relevantes en la escena de las relaciones internacionales. Debíó modificar, así, sus modos de actuación ante aquellos que si bien tienen relevancia e impacto, no representan países o naciones, sino que están aglutinados en torno de la protección de determinadas problemáticas o que buscan dar solución a conflictos que afectan a la humanidad. Esto demuestra que la Cooperación Internacional es una relación dinámica y que, como tal, cambia constantemente replanteándose y adaptándose al contexto internacional cuyos cambios son producto de políticas de cooperación anteriores, crisis y conflictos, y del surgimiento de nuevos actores. (RED ARGENTINA PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL).

#### QUIENES RIGEN LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL?

La C.I es regida por grupos de países reunidos en: *OCDE*: Fundada en 1961, la organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) agrupa a 34 países miembros y su misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo.

<b>Tabla 1 Países miembros de la OCDE</b>	
<input type="checkbox"/> Canadá: 10-4-1961	<input type="checkbox"/> Países Bajos: 13-11-1961
<input type="checkbox"/> Estados Unidos: 12-4-1961	<input type="checkbox"/> Luxemburgo: 7-12-1961
<input type="checkbox"/> Reino Unido: 2-5-1961	<input type="checkbox"/> Italia: 29-3-1962
<input type="checkbox"/> Dinamarca: 30-5-1961	<input type="checkbox"/> Japón: 28-4-1964
<input type="checkbox"/> Islandia: 5-6-1961	<input type="checkbox"/> Finlandia: 28-1-1969
<input type="checkbox"/> Noruega: 4-7-1961	<input type="checkbox"/> Australia: 7-6-1971
<input type="checkbox"/> Turquía: 2-8-1961	<input type="checkbox"/> Nueva Zelanda: 29-5-1973
<input type="checkbox"/> España: 3-8-1961	<input type="checkbox"/> México: 18-5-1994
<input type="checkbox"/> Portugal: 4-8-1961	<input type="checkbox"/> República Checa: 21-12-1995
<input type="checkbox"/> Francia: 7-8-1961	<input type="checkbox"/> Hungría: 7-5-1996
<input type="checkbox"/> Irlanda: 17-8-1961	<input type="checkbox"/> Polonia: 22-11-1996
<input type="checkbox"/> Bélgica: 13-9-1961	<input type="checkbox"/> Corea del Sur: 12-12-1996
<input type="checkbox"/> Alemania: 27-9-1961	<input type="checkbox"/> Eslovaquia: 14-12-2000
<input type="checkbox"/> Grecia: 27-9-1961	<input type="checkbox"/> Chile: 7-5-2010
<input type="checkbox"/> Suecia: 28-9-1961	<input type="checkbox"/> Eslovenia: 21-7-2010
<input type="checkbox"/> Suiza: 28-9-1961	<input type="checkbox"/> Israel: 7-9-2010
<input type="checkbox"/> Austria: 29-9-1961	<input type="checkbox"/> Estonia: 9-12-2010

**CAD:** El Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) es una organización multilateral, inserta en el sistema de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que se dedica al seguimiento y la evaluación de las políticas de desarrollo de los países integrantes. Analiza el programa de ayuda de cada país, dirige recomendaciones sobre los esfuerzos de ayuda, sus condiciones y sus modalidades financieras.

Los miembros del CAD son los siguientes: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Eslovaquia, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Irlanda, Italia, Japón, Corea del Sur, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, Suecia, Suiza, Reino Unido, y Unión europea.

### **Definición del concepto cooperación para el desarrollo**

Cooperación al Desarrollo se define como el conjunto de actuaciones, realizadas por actores públicos y privados, entre países de diferente nivel de renta con el propósito de promover el progreso económico y social de los países del Sur, de modo que sea más equilibrado en relación con el norte y resulte sostenible.

Por lo que respecta a los actores, el sistema de la cooperación al desarrollo está constituido por actores de diversa índole y funciones, coexistiendo organizaciones públicas y privadas, generalistas y especializadas, de diversos países y con distintas formas y estrategias de acción. De manera general cabe distinguir entre instituciones públicas y privadas. Entre las primeras están las instituciones multilaterales, los gobiernos de los países donantes y receptores, las administraciones públicas regionales y locales, las universidades, etc.

Dentro de las entidades privadas se pueden distinguir las que tiene fines lucrativos como las empresas y las que carecen de fines lucrativos como las organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD) y otros colectivos sociales como sindicatos, organizaciones de base, comités de solidaridad, etc. (SEMINARIO DESARROLLO, COOPERACIÓN Y TECNOLOGÍA, 2013).

La cooperación para el desarrollo cuenta con características como:

- Es una parte de las relaciones internacionales y la cooperación internacional.
- Es un tipo de relación que va desde el norte hacia el sur.
- Busca promover el desarrollo en los países llamados subdesarrollados, en vías de desarrollo o tercer mundo.

Conceptos básicos en este proceso:

A) Seguridad humana:

- Desarrollar una red de protección social que resguarde el capital humano en situación de riesgo.
- Asegurar el acceso universal al agua potable, saneamiento, servicios e infraestructura básica.
- Eliminar toda clase de exclusión y discriminación (transversal).

B) Institucionalidad:

- Lograr un Estado democrático, transparente y eficiente.
- Garantizar al acceso universal a la justicia y asegurar la paz.
- Apoyar el proceso de descentralización (transversal).

C) Desarrollo humano:

Asegurar el acceso universal a una educación de calidad.

Mejorar la salud y nutrición de la población para garantizar una vida activa y saludable.

D) Competitividad sostenible

Promover la competitividad nacional y asegurar oportunidades laborales justas para todos.

Garantizar el uso sostenible de los recursos naturales y proteger el medio ambiente.

Desarrollar la ciencia y tecnología del país.

### **Cooperación para el desarrollo en la comunidad internacional**

Un nuevo consenso internacional sobre desarrollo social ha asumido como centrales la lucha contra la pobreza y a favor del desarrollo social. Dicho consenso se basó en la declaración del milenio; que compromete a los dirigentes mundiales a que para el año 2015 o antes, se cumplan los objetivos de desarrollo del milenio, los cuales comprenden 8 objetivos y 19 metas concretas, adoptados por la Asamblea General de Naciones Unidas en el año 2000, que deben permitir el avance y la reducción de la pobreza en el mundo. (NACIONES UNIDAS)

EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN

OBJETIVO DEL MILENIO	METAS
Erradicar la pobreza extrema y el hambre	Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, la proporción de personas con ingresos inferiores a 1,25 dólares al día
	Alcanzar el empleo pleno y productivo y un trabajo decente para todos, incluidos las mujeres y los jóvenes
	Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, la proporción de personas que padecen hambre
Lograr la enseñanza primaria universal	Asegurar que, en 2015, los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria
Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer	Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes de finales de 2015
Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años	Reducir en dos terceras partes, entre 1990 y 2015, la mortalidad de niños menores de cinco años
Mejorar la salud materna	Reducir un 75% la tasa de mortalidad materna entre 1990 y 2015
	Lograr, para 2015, el acceso universal a la salud reproductiva
Combatir el vih/sida, la malaria y otras enfermedades	Haber detenido y comenzado a reducir la propagación del VIH/SIDA en 2015
	Lograr, para 2010, el acceso universal al tratamiento del VIH/SIDA de todas las personas que lo necesiten
	Haber detenido y comenzado a reducir, en 2015, la incidencia de la malaria y otras enfermedades graves
Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente	Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales y reducir la pérdida de recursos del medio ambiente
	Haber reducido y haber ralentizado considerablemente la pérdida de diversidad biológica en 2010
	Reducir a la mitad, para 2015, la proporción de personas sin acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento
	Haber mejorado considerablemente, en 2020, la vida de al menos 100 millones de habitantes de barrios marginales
Fomentar una alianza mundial para el desarrollo	Atender las necesidades especiales de los países menos desarrollados, los países sin litoral y los pequeños estados insulares en vías de desarrollo
	Continuar desarrollando un sistema comercial y financiero abierto, basado en reglas establecidas, predecibles y no discriminatorias
	Lidiar en forma integral con la deuda de los países en vías de desarrollo
	En cooperación con el sector privado, hacer más accesible los beneficios de las nuevas tecnologías, especialmente las de información y comunicaciones

Fuente: Construcción propia

## **Prioridades para la cooperación internacional no reembolsable**

### **Ayuda oficial al desarrollo (aod): *concesionalidad***

Aun cuando la cooperación al desarrollo muestre una evolución en sus objetivos e instrumentos, hay un elemento permanente que la caracteriza en todo tiempo y lugar para que pueda considerarse como tal: el factor ineludible de gratuidad, que debe incluir. No toda forma de financiación pública que tenga como objetivo el desarrollo debe considerarse siempre como cooperación al desarrollo, ya que es necesario distinguir los fondos que corresponden a la financiación oficial o pública de los que tienen la consideración explícita de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD). Sólo deben catalogarse como cooperación propiamente dicha aquellas transferencias que cumplan con los dos siguientes requisitos: a) que tengan como objetivo el desarrollo de otros países, y b) que tengan un carácter concesional.

Actualmente la definición de AOD aceptada por los países donantes más importantes del mundo es la que ofrece el CAD, Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE; y define el *nivel de concesionalidad* como la medida de “blandura” de un crédito que incluye por lo menos un 25% de elemento de donación o gratuidad. En consecuencia, todas aquellas transferencias financieras de origen público que se concedan con niveles iguales o mayores de concesionalidad, se consideran dentro de la AOD.

Dentro de la AOD se suelen distinguir cuatro grandes grupos según su contenido:

□ **Cooperación técnica:** centrada en el intercambio de conocimientos técnicos y de gestión, con el fin de aumentar las capacidades de instituciones y personas para promover su propio desarrollo. Las actividades que desarrolla son: asesoría, programas de becas, apoyo institucional, apoyo al diseño de políticas, capacitación, formación.

Los principales objetivos son dos (Alonso, 1999:329-30). En primer lugar, contribuir a crear las bases para un desarrollo sostenido y endógeno. En segundo lugar, incrementar la eficacia de la ayuda exterior, la cual depende en gran medida de la capacidad de absorción de tal ayuda que tenga el país beneficiario, esto es, de su capacidad institucional y de gestión.

Las funciones de la cooperación técnica pueden clasificarse en ocho grupos (Alonso, 1999: 329):

- a) *Asesoría de alto nivel*, o consejo político;
- b) *Asistencia*: tarea técnica específica con un resultado definido;

- c) *Cobertura de necesidades*: provisión de un servicio regular en tanto no se generen capacidades locales;
- d) *Asesoría operativa*: provisión de asesoría y capacitación técnica;
- e) *Enseñanza formal*: vinculada a los procesos formativos reglados;
- f) *Dinamización*: ayuda a un grupo, institución o comunidad para incrementar su capacidad (combinando las funciones de capacitación y asesoría);
- g) *Facilidades*: provisión de apoyo para permitir el acceso de los países en vías de desarrollo a las capacidades e instituciones de los países desarrollados;
- h) *Vigilancia*: provisión de personal en el exterior para controlar las operaciones.

□ **Cooperación financiera**: es aquella modalidad cuyo contenido persigue objetivos amplios de desarrollo económico de los países receptores por medio de inversiones o transferencias, que abarca por exclusión aquellas formas de cooperación que no responden a las características más precisas de las restantes modalidades.

En una primera clasificación pueden distinguirse tres líneas de cooperación financiera:

- a) Las subvenciones y créditos a través de los proyectos y los programas.
- b) Las ayudas en mercancías necesarias para el desarrollo del país y que éste no puede importar por carecer de recursos.
- c) La financiación para realizar reformas estructurales.

□ **Ayuda alimentaria**: es una transferencia de recursos a determinados países o sectores en forma de alimentos, bien donados o bien vendidos con al menos un 25% de concesionalidad (esto es, de subsidio), así como en forma de donaciones monetarias o créditos (con un plazo de reembolso de tres años o más) “ligados” a compras alimentarias.

La ayuda alimentaria admite un doble criterio de clasificación: en función de su donante y en función de su utilización. En cuanto al primero, según quién sea el donante la ayuda alimentaria puede ser:

- a) *Ayuda alimentaria bilateral*: se da habitualmente de Estado a Estado en el marco un *acuerdo bilateral* estipulado entre ambos. Por eso en su mayoría adquiere la forma de ayuda a través de *programas*, aunque también puede ser de *proyectos* y de *emergencia*.
- b) *Ayuda alimentaria multilateral*: Es la realizada por las agencias internacionales, sobre todo por el PMA (Programa Mundial de Alimentos), agencia de Naciones Unidas encargada de la distribución de la ayuda alimentaria en base a las contribuciones de los donantes.
- c) *Ayuda alimentaria no gubernamental*: Distribuida a través de ONG, las cuales habitualmente actúan como canales de distribución de la ayuda

bilateral y multilateral, aunque a veces disponen también de recursos propios.

En función de su utilización, podemos hablar de otros tres tipos de ayuda:

a) La *ayuda por programas*, enviada a granel de forma bilateral de un gobierno a otro para que éste la ponga a la venta en el mercado, por lo que no está orientada específicamente a los sectores vulnerables.

b) La *ayuda por proyectos*, caracterizada por orientarse de forma directa a objetivos específicos de desarrollo y a beneficiarios seleccionados entre los sectores vulnerables.

c) La *ayuda de emergencia*, como donaciones gratuitas para los que sufren una crisis alimentaria derivada de un desastre.

**Ayuda humanitaria:** conjunto diverso de acciones de ayuda a las víctimas de desastres (desencadenados por catástrofes naturales o por conflictos armados), orientadas a aliviar su sufrimiento, garantizar su subsistencia, proteger sus derechos fundamentales y defender su dignidad, así como, a veces, a frenar el proceso de desestructuración socioeconómica de la comunidad y prepararlos ante desastres naturales. Puede ser proporcionado por actores nacionales o internacionales. En este segundo caso tiene un carácter subsidiario respecto a la responsabilidad del Estado soberano de asistencia a su propia población, y en principio se realiza con su visto bueno y a petición suya.

### **Fuentes de cooperación**

Una fuente es una denominación que indica donde acudir para acceder a la Cooperación Internacional; utiliza unas instituciones como son: los gobiernos (fuentes bilaterales), los organismos Internacionales (fuentes oficiales y quienes actúan como multilaterales), y las organizaciones extranjeras privadas (fuentes no oficiales y multilaterales).

Para acceder a la cooperación para el desarrollo se debe tener en cuenta un procedimiento; para el caso de Colombia son la ACCI (Agencia Colombiana de cooperación internacional, hoy acción social) y la DIRNI (Dirección de integración regional nacional e internacional, hoy APC Colombia, agencia presidencial de cooperación internacional de Colombia), como fuentes oficiales.

Para acceder a dicha cooperación se deben tener en cuenta unos criterios:

Clase de proyecto

Área sectorial

- Tipo de recurso solicitado
- Costo del proyecto
- Oportunidad

Dentro de las fuentes bilaterales se distinguen dos fuentes de cooperación:

- Vertical o tradicional que va de norte a sur y participan países como Estados Unidos, Japón, Gran Bretaña, España, Francia, Alemania.
- Horizontal o no tradicional que va de sur a sur y participan países como México, Brasil, Venezuela, Corea, China, Tailandia.

### **Organismos internacionales de cooperación**

#### ***Oficiales***

**BANCO MUNDIAL:** Una de las principales fuentes de asistencia para el desarrollo mundial. Utiliza sus recursos financieros, su personal altamente especializado y su amplia base de conocimientos para ayudar a los países en desarrollo.

Sus metas son:

- Erradicar la pobreza extrema y el hambre.
- Lograr la educación primaria universal.
- Promover la igualdad entre los géneros y potenciar la capacidad de acción de las mujeres.
- Reducir la mortalidad infantil.
- Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades.
- Asegurar la sostenibilidad ambiental.
- Crear una asociación mundial para el desarrollo.

**UNION EUROPEA:** es un Grupo de 15 países de Europa. Es el donante de Cooperación más importante a nivel mundial (3.000 mil Euros al año).

**ONUDI:** Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

**UNICEF:** Agencia de Naciones Unidas que tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de los derechos de la infancia, busca la transformación social y trabaja para lograr tres resultados para todos los niños:

- Un buen comienzo de la vida,

garantías de que todos los niños tengan acceso a una educación básica de calidad y que la puedan completar,

que los adolescentes tengan oportunidades de desarrollar plenamente su capacidad individual en un entorno seguro y acogedor.

**PMA** Programa Mundial de alimentos

**PNUFID** Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de las drogas

### **NO OFICIALES**

Dentro de las fuentes no oficiales, encontramos organismos internacionales de carácter privado (ONG'S) y fundaciones como: *Friedrich Naumann - Konrad Adenauer - Ford - Cruz Roja Internacional - Amistia Internacional - Friedrich Ebert - Save The Children.*

### **PARA PRESENTAR EL PROYECTO**

El instrumento para acceder a cooperación para el desarrollo es a través de un proyecto presentado bajo la metodología Marco Lógico (MML) y debe cumplir con características cómo:

- Único
- Puntual
- Realista
- Racional
- Monto definido
- Viable de ejecutar

Para definir la viabilidad de un proyecto de cooperación, existen siete factores, llamados de desarrollo, cuyo análisis permite tener una idea clara sobre la posibilidad de continuidad en el tiempo:

- Políticas de apoyo
- Aspectos institucionales
- Aspectos socioculturales
- Enfoque de género
- Factores tecnológicos
- Factores medio ambientales.
- Factores económicos y financieros.

### **4.3 Cooperación nacional**

El Sistema Nacional de Cooperación Internacional facilita y ordena la interlocución amplia y permanente entre las entidades públicas del orden nacional y local, las fuentes de Cooperación, el sector privado y las organizaciones sociales, promoviendo la descentralización y el desarrollo de canales de información de doble vía. Su objetivo es lograr una mayor y mejor Cooperación y coordinación entre la oferta y la demanda, de manera alineada a las prioridades nacionales y territoriales, y bajo los principios de apropiación, alineación, armonización, rendición mutua de cuentas y gestión orientada a resultados.

Este mecanismo también facilita la identificación de buenas prácticas y de experiencias exitosas, para transferir a otras regiones del país y del mundo.

#### **4.3.1 Presupuesto General de la Nación**

Es uno de los proyectos de ley con mayor trascendencia e impacto en el país, pues es con el que el gobierno nacional pone a conocimiento del legislativo su esquema de ingresos y gastos para cada año, con el objetivo de consolidar escenarios de estabilidad macroeconómica y crecimiento económico que permita satisfacer y mejorar las condiciones de vida de toda la población Colombiana.

De acuerdo con el Estatuto Organico del Presupuesto Nacional, el sistema presupuestal colombiano está compuesto por el marco fiscal de mediano plazo, el plan operativo anual de inversiones y el Presupuesto Anual o General de la Nación. Este sistema se rige por los principios de 1. Planificación, 2. Anualidad, 3. Universalidad, 4. Unidad de caja<sup>9</sup>, 5. Programación integral, 6. Especialización, 7. Inembargabilidad, 8.

---

<sup>9</sup> Conocido también como el principio de no asignación de rentas, consiste “en que la totalidad de los ingresos públicos deben ingresar sin previa destinación a un fondo común desde donde se asignan a la financiación del gasto público” Hacienda pública, Juan Camilo Restrepo. Universidad externado de Colombia. 7° edición. Pág 255.

Coherencia macroeconómica y 9. homeostasis<sup>10</sup>.

A su vez, el Presupuesto General de la Nación (PGN) está compuesto de Rentas y Recursos de Capital, el Presupuesto de Gastos o Ley de Aprobaciones y las disposiciones generales.

El Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital está compuesto por una serie de recursos que recibe el Estado de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Estos se clasifican en ingresos tributarios (los derivados del cobro de impuestos, ya sean directos o indirectos) e ingresos no tributarios, entre los que se encuentran tasas, multas, contribuciones y otros ingresos no tributarios. Adicionalmente, los recursos de capital son ingresos ocasionales que recibe la nación generados por activos públicos o por operaciones de crédito público.

**[https://www.apccolombia.gov.co/recursos\\_user/ENCI-2012-2014/ENCI-2012-2014.pdf](https://www.apccolombia.gov.co/recursos_user/ENCI-2012-2014/ENCI-2012-2014.pdf)**

PGN 2015

Tras momentos de fuerte tensión por la presión que hizo la oposición política, fue aprobado el Presupuesto General 2015, aforado en 216,2 billones de pesos y con un faltante de 12,5 billones.

El último de dos debates le correspondió a la plenaria del Senado, pues ayer, la Cámara ya había completado el trámite de la carta presupuestal del próximo año, que destinará 119,3 billones de pesos al funcionamiento; 47,3 billones a la deuda y 49,4 billones a la inversión.

El ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, explicó la razón por la cual, el presupuesto tiene un faltante. Se trata de la expiración de dos impuestos con los que se cuenta este año, cuya vigencia se termina para el año entrante: patrimonio y 4x1.000. Entre los dos, aportarán 10,5 billones de pesos y los restantes recursos se obtendrán de la sobretasa del 3 por ciento al impuesto conocido como Cree. La caída de las rentas petroleras fue el motivo que argumentó Cárdenas, para disponer de menos recursos que exigen tramitar en forma paralela con el presupuesto, una reforma tributaria que ya fue radicada.

Durante el debate, la mayor parte de los peros estuvieron relacionados con el desfinanciamiento del presupuesto. El senador Iván Duque expresó que "presupuestos desfinanciados pueden llevar a dictaduras tributarias". Entre tanto, el senador Jorge Robledo, del Polo Democrático, expresó su

---

<sup>10</sup> "El crecimiento real del presupuesto de rentas, incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberá guardar congruencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio macroeconómico". Ibid. Pág. 267.

preocupación por la tendencia a dejar un proyecto de trascendencia, para el último momento. "Deberían dejarle a la plenaria del Senado la oportunidad de poder modificar los proyectos, pues en este caso, no se le podrá modificar ni una coma".

Robledo se refería a que la premura del tiempo, pues el cronograma para la aprobación del proyecto vencía el próximo 20 de octubre (lunes, día que no sesiona el parlamento) impedía cualquier cambio. Si se modificaba, aunque fuera una letra, era necesaria una conciliación entre las dos cámaras, para lo cual ya no había tiempo.

La tensión creció tras las intervenciones del Centro democrático, partido encabezado por el senador Álvaro Uribe. Esta bancada anunció su voto negativo, lo que puso en aprietos la iniciativa presupuestal, pues, tras el debate que se llevó a cabo en el día, en la plenaria (reforma de poderes), la mayor parte de los congresistas abandonó el estrado legislativo. Tanto así que, solo había 55 parlamentarios, con los cuales se podía dar curso a la votación. No obstante, el grupo liderado por Uribe, y otros oponentes del Gobierno, anunciaron su retiro, lo que descompletó el quórum necesario.

Al final, tras momentos angustiosos, la bancada del Centro Democrático retornó y expresó que con ello, serían los salvadores del proyecto. De 55 parlamentarios participantes, 41 votaron a favor y 14 en contra. Luego de la aprobación en plenaria del Senado, el presupuesto queda solo pendiente de la firma presidencial, para convertirse en ley de la República.

Pedidos a granel quedaron en el aire.

Con una avalancha de peticiones (más de 300), llegó el proyecto de Presupuesto a su último debate. Los congresistas, pese al desfinanciamiento por 12,5 billones de pesos que tiene el presupuesto y que aún no está resuelto, pusieron el sombrero para pedir desde plata para construir universidades y aeropuertos, hasta recursos para alimentación escolar, entre otras.

Por cuenta de un parlamentario, se hicieron ambas proposiciones, relacionadas con la priorización de proyectos para el departamento del Putumayo, que demandarían recursos por 5,6 billones de pesos.

Otro pedido más pequeño fue por 10.000 millones de pesos para hacer la Universidad Popular del Cesar.

En total, las peticiones hechas por los congresistas sumaban casi tanto

como los recursos que se deben conseguir a través de la reforma tributaria que intenta respaldar ese faltante, y que apenas iniciará su trámite.

De todas formas, al final las peticiones quedaron en el aire. De aprobarse, se hubiera requerido una reforma tributaria más amplia de la que está a punto de empezar a debatirse.

<http://www.eltiempo.com/economia/sectores/presupuesto-general-de-la-nacion-2015/14698696>

#### **4.3.2 Sistema General de Regalías**

El Sistema General de Regalías SGR es un esquema nuevo de coordinación entre las entidades territoriales y el gobierno nacional, a través del cual se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

El cual tiene como objetivos:

- Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos para generar ahorro para épocas de escasez.
- Distribuir los recursos hacia la población más pobre generando mayor equidad social.
- Promover el desarrollo y la competitividad regional.
- Incentivar proyectos minero y energéticos (tanto para la pequeña y media industria y para la minería artesanal).
- Promover la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes.
- Propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de explotación y exploración.
- 

Los recursos se distribuirán en todos los departamentos del país a través de Asignaciones Directas y de los Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, Fondo de Desarrollo Regional - FDR y Fondo de Compensación Regional - FCR. Adicionalmente se ahorrará a través del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y del Fondo de Ahorro Pensional

## Territorial - FONPET.

Todos los recursos del SGR financiarán proyectos de inversión presentados por la entidades territoriales a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD, quienes serán los encargados de viabilizar los, priorizarlos, aprobarlos y designar el ejecutor de los mismos.

Para el Bienio 2015 – 2016 se establece desde el DNP un presupuesto de \$18.2 billones, El Director del Departamento Nacional de Planeación, Simón Gaviria, manifestó que el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2015-2016, aprobado por las comisiones, es un gran logro del Gobierno nacional y los ponentes de las Comisiones Económicas del Congreso de La República, pues se concertaron fórmulas para que los municipios productores y portuarios donde se explotan los recursos no renovables no se vean tan afectados los próximos dos años. El siguiente es el cuadro resumen de inversión establecido por el Gobierno Nacional para la ejecución de los recursos del SGR.

Concepto	Monto asignado (Cifras en millones de \$)
Gastos de administración del Sistema General de Regalías	\$ 873.510
Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación	\$ 1.650.934
Fondo de Desarrollo Regional	\$ 2.998.563
Fondo de Compensación Regional	\$ 4.497.845
Fondo de Ahorro y Estabilización – FAE	\$ 3.836.964
Recursos destinados para el Ahorro Pensional Territorial	\$ 1.650.934
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	\$ 87.351
Presupuesto de las entidades receptoras directas de regalías y compensaciones	\$ 1.874.102
Incorporación de los Rendimientos Financieros	\$ 400.000
Desahorro del Fondo de Ahorro y Estabilización	\$ 366.039
<b>Total Presupuesto bienio 2015-2016</b>	<b>\$ 18.236.242</b>

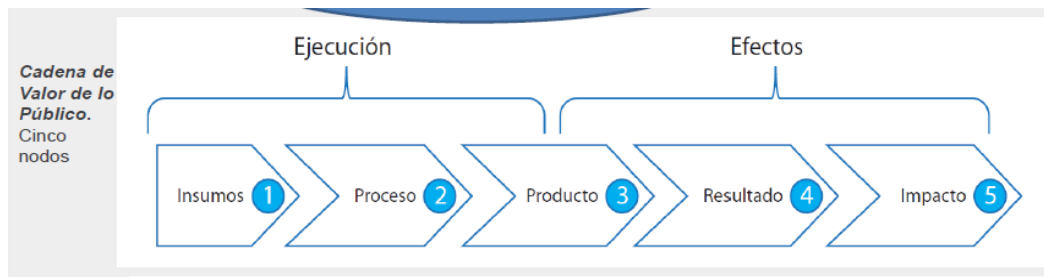
<https://www.sgr.gov.co/Prensa/ComunicadosdePrensa/tabid/82/EntryId/634/Presupuesto-de-regalias-para-el-bienio-2015-y-2016-ascenderia-a-18-2-billones.aspx>

### 4.4 Matriz de financiación del proyecto

El proyecto MEJORAMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - EN EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN se buscaran recursos de financiación mediante el Sistema General de la Nación, después de formulado el proyecto debe

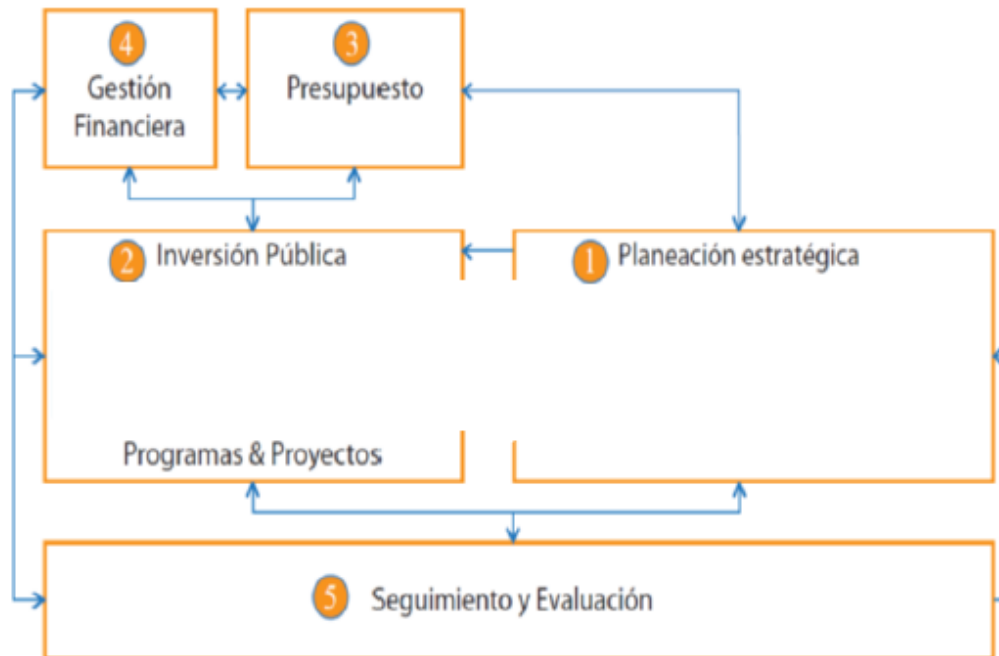
diligenciarse la MGA, (Herramienta informática que permite sistematizar el proyecto) se genera Ficha EBI con el fin de ser presentado ante la gobernación de Antioquia, la Administración Municipal y los directivos de la IUPB con el fin de llevarlo hasta los bancos de proyectos de tales instituciones.

Se busca hacer parte de la cadena de valor de lo público, si bien, en el Municipio de Medellín se establece la política pública del Presupuesto Participativo para apoyar la creación, fortalecimiento y consolidación de las empresas de carácter social y asociativo, la apuesta con el presente proyecto es acceder a los recursos destinados por los diferentes gobiernos a través de sus planes de desarrollo en programas afines al tema social y solidario. El siguiente grafico orienta tal cadena.



Presentación Banco de Proyectos de la Gobernación de Antioquia

Desde la Gobernación de Antioquia en su Banco de Proyectos se busca motivar la Gestión para Resultados, la cual enmarca 5 pilares en la cadena de valor de lo público como se muestra en el siguiente gráfico, y es lo que se propone en el presente documento.



A pesar de que la iniciativa de acompañamiento a las empresas de carácter social y solidario del Municipio Medellín, como ya se mencionó está siendo atendido se busca fortalecer integralmente tal acompañamiento con el fin de generar mayor impacto y de esta manera ser más efectivos en logro de los indicadores de los diferentes planes de Gobierno al apuntarle directamente a la solución de problemas como el empleo en todas sus dimensiones.

#### 4.5 Matriz de cofinanciación

Dentro del análisis de cofinanciación para el presente proyecto se han establecido los aportes correspondientes a cada fuente de financiación, se espera obtener del Municipio de Medellín el mayor porcentaje de aportes correspondientes al 71%, seguido del Departamento de Antioquia con el 27% y por último la Institución Universitaria Pascual Bravo con el 2% (se aclara que este aporte no será en dinero sino en especie, definidos en disposición de espacios, equipos de cómputo, profesionales docentes y asesorías).

MATRIZ DE COFINANCIACIÓN MEJORAMIENTO DE LA POLITICA PÚBLICA - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN								
ACTIVIDAD	INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	% DE PARTIC.	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	% DE PARTIC.	MUNICIPIO DE MEDELLIN	% DE PARTIC.	TOTAL	% DE PARTIC.
Estudios	\$ 44.026.640	80%	\$ -	0%	\$ 11.006.660	20%	\$ 55.033.300	-1,53%
Sensibilización	\$ (11.520.000)	60%	\$ -	0%	\$ (7.680.000)	40%	\$ (19.200.000)	0,53%
Capacitación	\$ (82.080.000)	30%	\$ (41.040.000)	15%	\$ (136.800.000)	50%	\$ (273.600.000)	7,61%
Asesoría	\$ -	0%	\$ (914.400.000)	30%	\$ (2.133.600.000)	70%	\$ (3.048.000.000)	84,78%
Publicación	\$ (21.840.000)	30%	\$ (14.560.000)	20%	\$ (36.400.000)	50%	\$ (72.800.000)	2,02%
SMSE	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ (236.500.000)	100%	\$ (236.500.000)	6,58%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ (71.413.360)</b>		<b>\$ (970.000.000)</b>		<b>\$ (2.539.973.340)</b>		<b>\$ (3.595.066.700)</b>	<b>100,00%</b>
<b>Porcentaje de participación</b>	<b>2%</b>		<b>27%</b>		<b>71%</b>			

## MODULO 5: SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

### 5.1 Contexto de Sostenibilidad

Es la condición que garantiza que los objetivos e impactos positivos de un proyecto de desarrollo perduren de forma duradera después de la fecha de su conclusión.

La sostenibilidad de un proyecto comprende un sin número de responsabilidades las cuales velan por la perduración del mismo en el tiempo y constituyen diferentes accionares, que comprenden desde las intervenciones de cooperación, o capacidad para que los cambios, las infraestructuras y los servicios que se generen, se mantengan en el tiempo.

Dentro de la base inicial en la creación de un proyecto se tienen un conjunto de acciones (normas) debidamente planificadas a las cuales se apunta, y se trata de cumplir trabajando de manera armónica y sincrónica dado que son indispensables para que se pueda lograr una meta.

En la sostenibilidad es fundamental tener presente la necesidad de que un proyecto tiene que buscar diferentes atributos para así cumplir unos objetivos y llegar a una meta, estos atributos que el proyecto debe tener en cuenta es que sea factible, que sea viable, que sea deseable y que llegue a generar un impacto y más importante aún es que este impacto sea debidamente manejado, de manera que beneficie el objetivo propuesto.

Los distintos atributos que contribuyen a la sostenibilidad son fundamentales para que los beneficios del proyecto se mantengan o incrementen su perduración en el tiempo más allá de la finalización o terminación de este.

La sostenibilidad de un proyecto de cooperación para el desarrollo constituye un criterio esencial para evaluar su calidad. Sólo aquellos proyectos que introduzcan cambios equitativos y aborden de forma duradera las causas de la vulnerabilidad estructural contribuirán a generar sistemas de sustento sostenibles y un desarrollo humano también sostenible.

Para lograrla es preciso que las instituciones públicas, la comunidad o las familias destinatarias se impliquen y asuman la responsabilidad en el mantenimiento o gestión de las infraestructuras y bienes creados por la ayuda para garantizar la sostenibilidad de los proyectos hay que asegurarse de que los encargados de su mantenimiento (gobierno, comunidad, individuos) disponen de: a) la capacidad técnica y de gestión necesaria para mantener las actividades o bienes generados por el proyecto; y b) los recursos suficientes para financiar los costes corrientes (salarios de personal, gastos de reparaciones) que generará dicho mantenimiento a medio y largo plazo, aspecto frecuentemente olvidado por la ayuda internacional. Asegurar la sostenibilidad de las actividades y beneficios del proyecto más allá de la vida de éste requiere incrementar las capacidades del grupo seleccionado y de los responsables del mantenimiento. Igualmente, hay que asegurarse de que para éstos los beneficios compensarán los costos de mantenimiento de las actividades e infraestructuras durante la vida del proyecto y, sobre todo, más allá de ella.

A continuación los atributos de la sostenibilidad:

**Continuidad:** Un proyecto es sostenible desde el punto de vista de la continuidad, si una vez terminada la ayuda del ente cofinanciador el proyecto está en condiciones de mantenerse en el tiempo.

**Replica:** Un proyecto es sostenible desde el punto de vista de la réplica, si se puede implementar en otros espacios y con otros actores sin mayores contratiempos.

**Financiación:** Un proyecto es sostenible desde el punto de vista financiero si genera recursos para la operación y mantenimiento.

**Consumo (DS):** Un proyecto es sostenible desde el punto de vista del consumo si genera bienestar a la población actual sin detrimento del bienestar de la población futura, esto en consonancia con el desarrollo sostenible, son ideas que abordan las problemáticas del desarrollo sustentable, es decir, que tienen como objetivo la prosperidad económica, la integridad del medio ambiente y la equidad social.

**Condicional:** Para este proyecto se ha construido bajo las orientaciones de la metodología marco lógico la siguiente matriz:

LOGICA DE LA INTERVENCIÓN	Resumen Narrativo	INDICADOR	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO/ FACTOR CLAVE	Probabilidad		
						A	M	B
<b>OBJETIVO GENERAL (POLITICA)</b>	Fortalecer la estructura económica de la ciudad-región con el propósito de generar riqueza, ingreso y trabajo decente como mecanismo de distribución equitativa. Esto, mediante alianzas público privadas, corresponsabilidad de las empresas y con un énfasis particular en la innovación.	%	100	Información extraída del Plan de Desarrollo Municipal Medellín, un Hogar para la vida	Voluntad política de la administración	X		
<b>OBJETIVO ESPECIFICO (RCP)</b>	Aumentar la productividad de las Unidades Productivas Asociativas de la Ciudad de Medellín	%	80	Información suministrada por la Secretaría de Desarrollo Económico de la ciudad de Medellín	Voluntad política de la administración, voluntad de la personas (Upas).		X	
<b>PRODUCTO</b>	Alanzar la Política Pública - Presupuesto Participativo - en su componente económico en la creación, fortalecimiento y consolidación de las empresas de la ciudad de Medellín a través del programa de Economía Social y Solidaria de la Secretaría de Desarrollo Económico.	Documento / proyecto	1	Informe escrito del interventor	Orden público favorable, Voluntad política de la dirección.		X	
<b>ACTIVIDADES</b>	Estudios	Documento / proyecto	2	Informe escrito del interventor	Verificación de profesionales		x	
	Sensibilizaciones	Jornadas de sensibilización	12	Informe escrito del interventor	Orden público favorable.		X	
	Capacitaciones	Procesos de capacitación confirmado por 5 módulos	5	Informe escrito del interventor	Voluntad y compromiso por parte de la población		X	
	Asesorías	Procesos de asesoría alternos a las capacitaciones	5	Informe escrito del interventor	Voluntad y compromiso por parte de la población		x	
	Publicaciones	Publicación de boletines informativos	12	Informe escrito del interventor	Verificación de profesionales y veracidad de la información.		x	
	SMSE	Informes de monitoreo y evaluación	10	Informe escrito del interventor	Verificación de profesionales y veracidad de la información.		x	
<b>RECURSOS</b>	Materiales	\$ VPF/ proyecto	(\$ 3.426.130.000)	Informe escrito del contador	Recursos suficientes y oportunos		X	
Recurso humano								
Otros								

EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN

**DNP** DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN  
 Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas  
 Subdirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública  
 Metodología General de Formulación

Nombre: **Mejoramiento de la política pública presupuesto participativo en el desarrollo económico de las comunidades Medellín, Antioquia, Occidente**

Marco Lógico

Lógica de Intervención	Resumen Narrativo	Indicador	Meta
Fines	12102 Estimulación del desarrollo empresarial	Comercio - Empresas innovadoras de alto pote...	12.000
Objetivo General - Propósito	Aumentar la productividad de las Unidades Pro...	Unidades Productivas Asociativas	100.00
Objetivos Específicos General...	Proyecto que contará con la realización de una ...	Empresas atendidas	100.00
Actividades	Estudios	Recursos Ejecutados	55.033
Actividades	Sensibilización	Recursos Ejecutados	13.440
Actividades	Capacitación	Recursos Ejecutados	251.200
Actividades	Asesorías	Recursos Ejecutados	2.852.000
Actividades	Publicaciones	Recursos Ejecutados	60.720
Actividades	Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación	Recursos Ejecutados	18.674
Actividades	Sistemas de Monitoreo, Seguimiento y Evaluac...	Recursos Ejecutados	168.060

**DNP** DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN  
 Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas  
 Subdirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública  
 Metodología General de Formulación

Nombre: **Mejoramiento de la política pública presupuesto participativo en el desarrollo económico de las comunidades Medellín, Antioquia, Occidente**

Marco Lógico

Indicador	Meta	Fuente de Verificación	Supuestos
Comercio - Empresas innovadoras de alto pote...	12.000,00	Información extraída del Plan...	Voluntad política de la adminis...
Unidades Productivas Asociativas	100,00	Información suministrada por l...	Voluntad política de la adminis...
Empresas atendidas	100,00	Informe escrito del interventor	Orden público favorable, Volu...
Recursos Ejecutados	55.033.300,00	Informe escrito del interventor	Verificación de profesionales
Recursos Ejecutados	13.440.000,00	Informe escrito del interventor	Voluntad y compromiso por pa...
Recursos Ejecutados	251.200.000,00	Informe escrito del interventor	Voluntad y compromiso por pa...
Recursos Ejecutados	2.852.040.000,00	Informe escrito del interventor	Verificación de profesionales ...
Recursos Ejecutados	60.720.000,00	Informe escrito del interventor	Verificación de profesionales ...
Recursos Ejecutados	18.674.000,00	Informe escrito del interventor	Verificación de profesionales ...
Recursos Ejecutados	168.066.000,00	Informe escrito del interventor	Verificación de profesionales ...

## 5.2 Definición de variables críticas

Se definen algunos elementos externos al proyecto que puedan afectar directa o indirectamente el desarrollo y financiación del proyecto, factores que pongan en riesgo la implementación del mismo.

A continuación se muestra el análisis de los riesgos desde el punto de vista Departamental, Municipal e Institucional como principales actores del proyectos como cooperantes financieros.

ANALISIS DEL RIESGO DESDE LO DEPARTAMENTAL				
DESCRIPCION DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	EFECTO	MEDIDA DE MITIGACION
Falta de voluntad política por parte del Departamento de Antioquia para el desarrollo del proyecto.	Frecuente	Alto	Que el proyecto no se logre desarrollar por parte del Departamento	sensibilización permanente, ya que aporta al cumplimiento del Plan de Desarrollo.
Falta de voluntad por parte de los empresarios.	Probable	Moderado	No acceder a la información	Permitir la participación de la comunidad
Orden público desfavorable	Probable	Moderado	No se accede al territorio y dificulta la consecución de la información	Fuentes de verificación externa
No contar con los recursos necesarios para el desarrollo del estudio	Poco Probable	Moderado	Incumplimiento del resultado esperado	Acceso a otras fuentes de financiación

ANALISIS DEL RIESGO DESDE LO MUNICIPAL				
DESCRIPCION DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	EFECTO	MEDIDA DE MITIGACION
Falta de voluntad política por parte del Municipio de Medellín para el desarrollo del proyecto.	Frecuente	Alto	Que el proyecto no se logre desarrollar por parte del Municipio.	sensibilización permanente, ya que aporta al cumplimiento del Plan de Desarrollo.
Falta de voluntad por parte de las empresas.	Probable	Moderado	No acceder a la información	Permitir la participación de la comunidad
Orden público desfavorable	Probable	Moderado	No se accede al territorio y dificulta la consecución de la información	Fuentes de verificación externa
No contar con los recursos necesarios para el desarrollo del estudio	Poco Probable	Moderado	Incumplimiento del resultado esperado	Acceso a otras fuentes de financiación

ANALISIS DEL RIESGO DESDE LO INSTITUCIONAL				
DESCRIPCION DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	EFECTO	MEDIDA DE MITIGACION
Falta de voluntad política por parte de la institución para el desarrollo del proyecto.	Frecuente	Alto	Que el proyecto no se logre desarrollar por parte de la institución	sensibilización permanente, ya que aporta al cumplimiento del Plan institucional.
Falta de voluntad por parte de la comunidad / empresas.	Probable	Moderado	No acceder a la información	Permitir la participación de la comunidad
Orden público desfavorable	Probable	Moderado	No se accede al territorio y dificulta la consecución de la información	Fuentes de verificación externa
No contar con los recursos necesarios para el desarrollo del estudio	Poco Probable	Moderado	Incumplimiento del resultado esperado	Acceso a otras fuentes de financiación

### 5.3 Acciones a emprender

Como se observa en los cuadros anteriores se dispone de algunas medidas de mitigación de los riesgos

RIESGO	ACCION A EMPRENDER
Falta de voluntad política por parte de las entidades para el desarrollo del proyecto.	Sensibilización permanente, ya que aporta al cumplimiento del Plan de Desarrollo de cada entidad.
Falta de voluntad por parte de la comunidad / empresas.	Permitir la participación de la comunidad
Orden público desfavorable.	Fuentes de verificación externa
No contar con los recursos necesarios para el desarrollo del estudio.	Acceso a otras fuentes de financiación.

--	--

- ✓ Se pretende realiza constantes sensibilizaciones frente a la necesidad de apoyo integral a las empresas del sector social y solidario, las cuales pueden aportar de manera exponencial al impacto, desarrollo y sostenibilidad de la economía territorial a partir de la cadena de valor de lo público.
- ✓ Se busca la participación permanente de la comunidad, con la continuidad de la propuesta de concursos para acceder a los recursos, ya que es una manera efectiva de motivar su participación.
- ✓ La des favorabilidad del orden público se puede mitigar con la motivación de participar activamente de los procesos, generando espacios y reglas claras desde el inicio.
- ✓ El acceso a otras fuentes de financiación estaría dada por la búsqueda de recursos privados, cooperación nacional e internacional.

## **MODULO 6: METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA (MGA)**

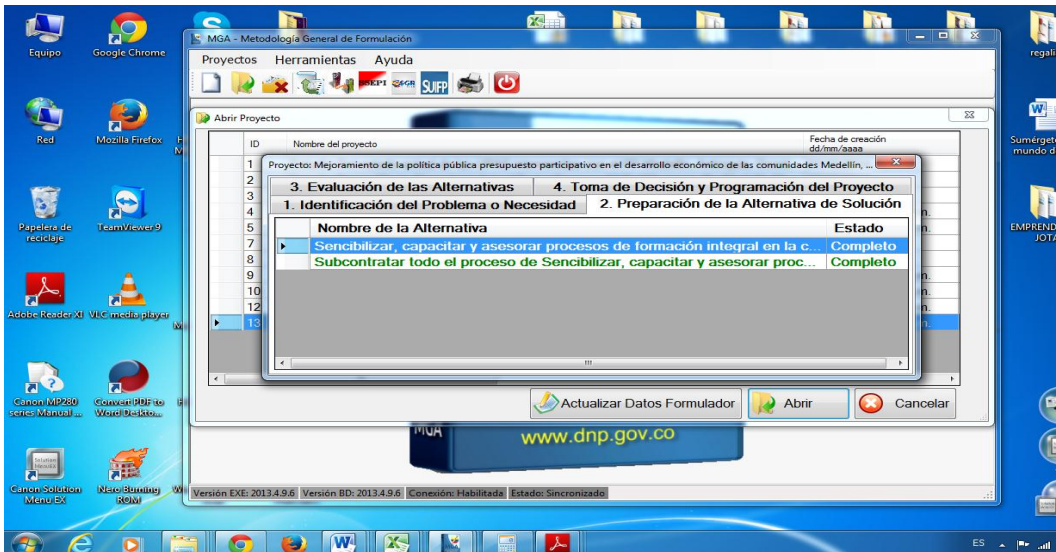
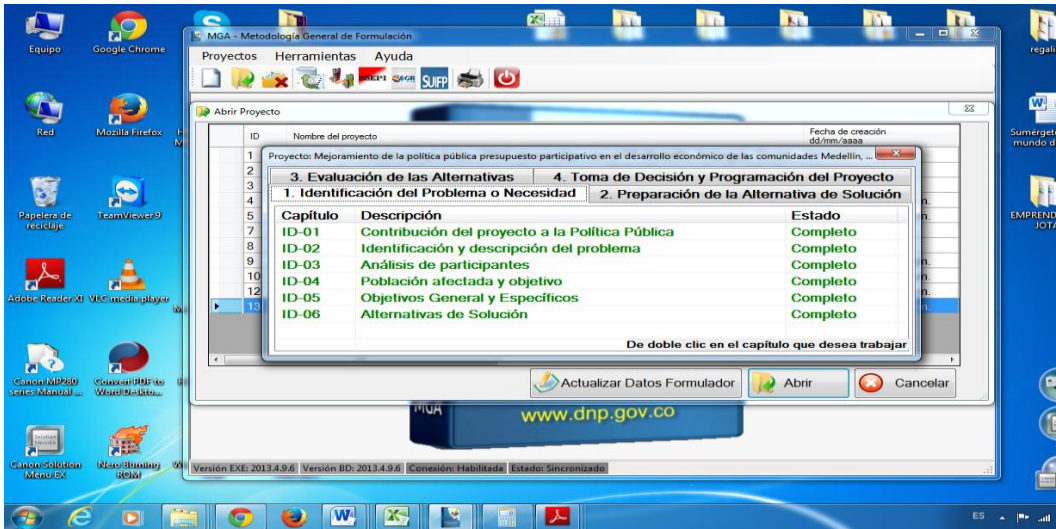
### **6.1 Contexto de la MGA**

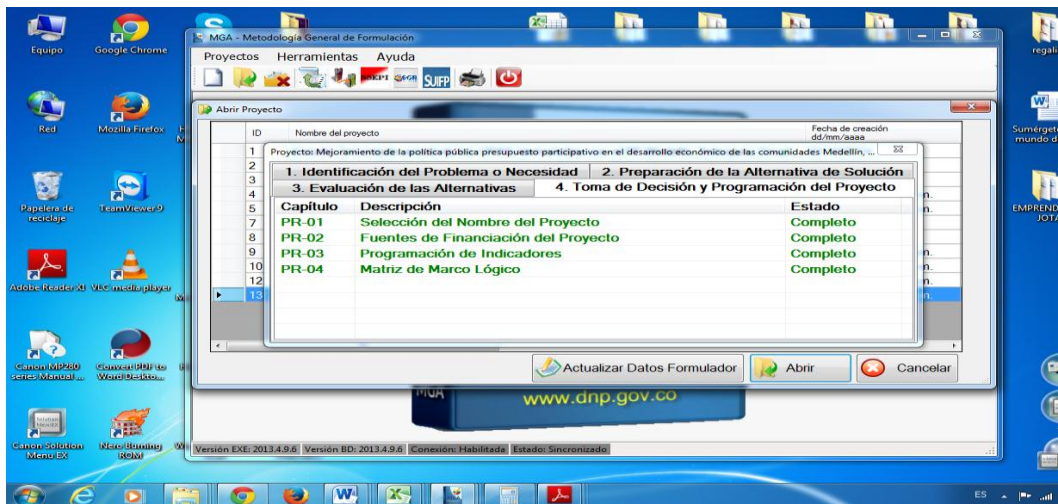
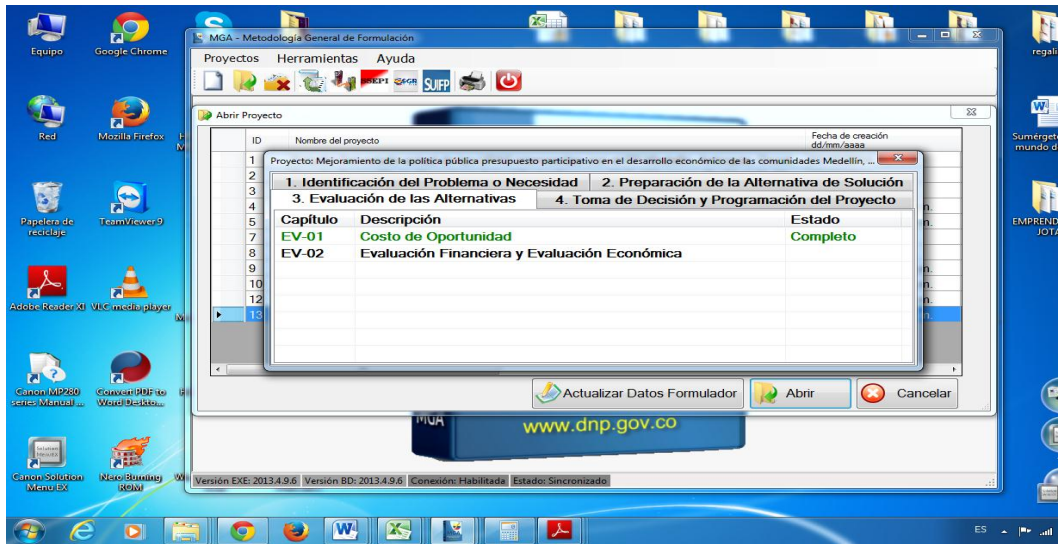
La Metodología General Ajustada es una herramienta informática en la que se registra de forma ordenada la información de formulación de un proyecto. Su sustento conceptual se basa en la metodología de Marco Lógico y de Planificación Orientada a Objetivos (ZOPP por sus siglas en alemán). Recientemente se realizó un ejercicio de revisión y mejora de la herramienta; el objetivo era resolver aquellos elementos que se había identificado estaban generando que la MGA se percibiera como complicada, difícil de entender y de elaborar.

Como resultado se realizó un rediseño de la herramienta buscando que ésta incluyera la información realmente necesaria, cumpliendo con el propósito de ser general, es decir de uso para la mayoría de los proyectos, considerando lo más importante sin entrar en particularidades (50% menos formatos) y manteniendo las bases teóricas de Marco Lógico y ZOPP con una estructura que permite articular e identificar de manera mucho más clara la cadena de generación de valor de los proyectos.

Adicionalmente, se decidió utilizar una nueva plataforma tecnológica de manera que se facilitará el trabajo operativo de los usuarios, se pasó de un esquema de macros en Excel a una interfaz más amigable en ambiente Windows.

La información requerida para diligenciar la metodología es la misma con la que contaría cualquier formulador que siga la teoría de proyectos de Marco Lógico. El contenido del proyecto se verá reflejado en la MGA de acuerdo con la siguiente estructura:





## 6.2 Ficha EBI

Es la Ficha de Estadísticas Básica de Inversión (EBI) es un formato esquemático que contiene la información básica de un proyecto de inversión.

La Ficha EBI está compuesta por:

Parte I: Información básica del proyecto correspondiente al diligenciamiento de: 1)Proceso que se adelanta; 2)Identificación (excepto del código); 3)Clasificación; 4)Localización Geográfica; 5) Problema a resolver y justificación; 6) Descripción; 7) Objetivos; 8)Metas; 9) Grupo de población objetivo; 10) Estudios que respaldan la información del

proyecto; 11) Flujo financiero; 12) Observaciones; 13) Diligenciamiento; y 14) Revisión del Diligenciamiento.

Parte II: se refiere al concepto de viabilidad.

Información tomada del Instructivo para el diligenciamiento de la Ficha de Estadísticas Básicas de Inversión Distrital - (EBI-D) (Participación Bogota, 2004)

El proyecto MEJORAMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - EN EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN, concebirá recursos del Sistema general de Participación, teniendo como cooperantes financieros al Departamento de Antioquia, el Municipio de Medellín y la Institución Universitaria Pascual Bravo, para lo cual se anexa una Ficha EBI, en la cual se podrá observar la participación de las tres entidades.

Metodología General de Formulación

Proyecto

Mejoramiento de la política pública presupuesto participativo en el desarrollo económico de las comunidades Medellín, Antioquia, Occidente



Código BPIN:

Impreso el 7 de may

Datos del Formador

Tipo de documento:	Cedula de Ciudadania	No. Documento:	43114310
Nombres:	Sandra Milena	Apellidos:	Botero Rojas
Cargo:	Estudiante		
Telefonos:	3014883996		
Entidad:	Institución universitaria Pascual Bravo		
E-mail:	sandraboteror@hotmail.com		

Módulo de identificación del problema o necesidad	
1. Contribución a la política pública	
<b>Plan del PND</b> (2010-2014) Prosperidad para Todos	
<b>Programa del PND</b> 12102. Estimulación del desarrollo empresarial	
<b>Indicador de seguimiento al PND</b> Comercio - Empresas innovadoras de alto potencial	
<b>Unidad de medida</b> empresas	
<b>Meta</b> 12000	
<b>Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial</b> Plan de Desarrollo Departamento de Antioquia 2012-2015 "Antioquia la más educada"	
<b>Programa del Plan desarrollo Departamental o Sectorial</b> Fortalecimiento de los encadenamientos productivos	
<b>Plan de Desarrollo Distrital o Municipal</b> Plan de Desarrollo Municipal 2012- 2015 "Medellín un Hogar para la Vida"	
<b>Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal</b> Apoyar integralmente las iniciativas de emprendimiento empresarial y de innovación social productiva pertenecientes a la economía social y solidaria de Medellín.	

--

**Módulo de identificación del problema o necesidad**

**2. Identificación y descripción del problema**

**Problema Central**

Débil estructura económica de la ciudad-región para generar riqueza, ingreso y trabajo decente como mecanismo de distribución equitativa.

**Descripción de la situación existente**

Desde la política Pública de Presupuesto Participativo se busca dar fortalecimiento integral al componente económico de la ciudad al proponer la incorporación de Unidades Productivas de carácter social y solidario en los indicadores de ingresos dignos y empleos decentes del Plan de Desarrollo del Municipio de Medellín, no se logra identificar el crecimiento socioeconómico de la población intervenida ya que muchas de las Unidades Productivas Asociativas apoyadas con los recursos del Presupuesto Participativo no existen o son PP Dependientes para su sostenibilidad .

**Magnitud actual**

Su línea base es de 300 unidades productivas y se espera para el final del cuatrienio (2015) 115 unidades productivas más, para un total de 415 unidades

**Módulo de identificación del problema o necesidad**

**2.1 Identificación y descripción del problema**

**Causas que generan el problema**

Tipo: Directa

Bajo Emprendimiento y desarrollo empresarial social y solidario

Tipo: Indirecta

Inadecuadas Políticas Públicas en el desarrollo de las comunidades

**Efectos generados por el problema**

Tipo: Directo

Bajo nivel de conciencia sobre el Presupuesto Participativo

Tipo: Indirecto

Baja productividad de la Unidades Productivas Asociativas de la Ciudad de Medellín

Módulo de identificación del problema o necesidad

4. Población afectada y objetivo del problema

Personas Afectadas

Número de personas Afectadas

2380000

Fuente de Información

DANE

Región	Departamento	Municipio	Centro poblado	Resguardo	Específica
Occidente	Antioquia	Medellin	Cabecera Municipal		No aplica localización específica a pesar de que el estudio lo tomo como muestra la comunidad de Manrique (comuna 3) de Medellín.

Personas Objetivo

Número de personas Objetivo

100

Fuente de Información

Programa de economía social y solidaria de la Secretaría de Desarrollo Económico

Región	Departamento	Municipio	Centro poblado	Resguardo	Específica
Occidente	Antioquia	Medellin	Cabecera Municipal		No aplica localización específica

Módulo de identificación del problema o necesidad			
4.1 Población afectada y objetivo del problema			
Características demográficas de la población			
Clasificación	Detalle	Numero de Personas	Fuente de Informacion
Género	Hombre	0	
Género	Mujer	0	
Edad (años)	0 - 6	0	
Edad (años)	7 - 14	0	
Edad (años)	15 - 17	0	
Edad (años)	18 - 26	0	
Edad (años)	27 - 59	0	
Edad (años)	60 en adelante	0	
Grupos Étnicos	Indígenas	0	
Grupos Étnicos	Afrocolombianos	0	
Grupos Étnicos	ROM	0	
Población Vulnerable	Desplazados	0	
Población Vulnerable	Discapacitados	0	
Población Vulnerable	Pobres Extremos	0	

Módulo de identificación del problema o necesidad
5. Objetivo - Propósito
Objetivo General - Propósito
Aumentar la productividad de las Unidades Productivas Asociativas de la Ciudad de Medellín.

EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN

Indicadores que miden el objetivo general

Nombre del indicador	Unidad de Medida	Meta
Unidades Productivas Asociativas	Número	100

Objetivo Especificos

Fortalecer la estructura económica de la ciudad-región con el propósito de generar riqueza, ingreso y trabajo decente como mecanismo de distribución equitativa.
Fortalecer la estructura económica de la ciudad-región con el propósito de generar riqueza, ingreso y trabajo decente como mecanismo de distribución equitativa.

**Módulo de Preparación de la alternativa de solución**

1. Descripción de la alternativa

**Alternativa**

Sensibilizar, capacitar y asesorar procesos de formación integral en la comprensión, análisis e implementación de los procesos planteados en la política pública de la Economía social y solid a través del proyecto ejecutado por los entes territoriales

Año inicio: 2014      Año final: 2019

**Descripción de la alternativa**

Toto el proceso planteado se ejecutará por parte de los aliados o cooperantes contratados para tal fin y la ejecución del proyecto estará supervisada directamente por los entes territoriales que intervienen (Departamento de Antioquia, Municipio de Medellín, Institución Universitaria Pasoual Bravo).

**Módulo de Preparación de la alternativa de solución**

3. Capacidad y beneficiarios

**Alternativa:**

Sensibilizar, capacitar y asesorar procesos de formación integral en la comprensión, análisis e implementación de los procesos planteados en la política pública de la Economía social y solid a través del proyecto ejecutado por los entes territoriales

**3.1 Capacidad Generada**

La capacidad del proyecto estará definida por la horas de asesoría en los módulos de capacitación (activo, financiero, técnico u operativo, jurídico y mercado), los cuales contarán con 20 horas c/u.

Unidad de medida	Total Capacidad generada
Hora	10000

**3.2 Beneficiarios**

Número de beneficiarios

100

**Módulo de Preparación de la alternativa de solución**

4. Localización

**Alternativa**

Desembolzar, capacitar y asesorar procesos de formación integral en la comprensión, análisis e implementación de los procesos planteados en la política pública de la Economía social y solid a través del proyecto ejecutado por los entes territoriales

**Geográficamente**

Región	Departamento	Municipio	Centro - Poblado	Localización	Resguardo
Occidente	Antioquia	Medellin	Cabecera Municipal	No aplica localización específica	

**Factores que determinan la localización**

Aspectos administrativos y políticos
Cercanía a la población objetivo

**Módulo de Preparación de la alternativa de solución**

5 - Estudio Ambiental

**Alternativa**

Desembolzar, capacitar y asesorar procesos de formación integral en la comprensión, análisis e implementación de los procesos planteados en la política pública de la Economía social y solid a través del proyecto ejecutado por los entes territoriales

**Estudios requeridos**

Estudio	Se requiere
Licencia Ambiental	NO
Diagnóstico ambiental	NO
Plan de manejo ambiental	NO
Otros permisos ambientales	NO

Módulo de Preparación de la alternativa de solución

7 - Costos del proyecto

Alternativa

Sencilizar, capacitar y asesorar procesos de formación integral en la comprensión, análisis e implementación de los procesos planteados en la política pública de la Economía social y solid a través del proyecto ejecutado por los entes territoriales

Relación Objetivos - Productos - Actividades

Objetivos	Productos	Actividades
Fortalecer la estructura económica de la ciudad-región con el propósito de generar riqueza, ingreso y trabajo decente como mecanismo de distribución equitativa.	Proyecto que contará con la realización de una serie de actividades que van desde el diagnóstico previo y alternativas de mejora a través de capacitación y asesoría que mejorarán procesos productivos en UPAD acompañadas con PP.	Aesolas
		Capacitación
		Estudios
		Publicaciones

Fortalecer la estructura económica de la ciudad-región con el propósito de generar riqueza, ingreso y trabajo decente como mecanismo de distribución equitativa.	Proyecto que contará con la realización de una serie de actividades que van desde el diagnóstico previo y alternativas de mejora a través de capacitación y asesoría que mejorarán procesos productivos en UPAG acompañadas con PP.	Bencibilización
		Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación
		Sistemas de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

**Relación Productos**

Objetivo: Fortalecer la estructura económica de la ciudad-región con el propósito de generar riqueza, ingreso y trabajo decente como mecanismo de distribución equitativa.

Código CPC	Nombre del Producto	Unidad	Cantidad
0200	Proyecto que contará con la realización de una serie de actividades que van desde el diagnóstico previo y alternativas de mejora a través de capacitación y asesoría que mejorarán procesos productivos en UPAG acompañadas con PP.	Hora	10000

EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN

Relación de Actividades					
Etapa	Año	Código - CIU	Nombre de la Actividad	Ruta Crítica	Valor
Inversión	2014	J6201	Estudios	01	55,033,300
Inversión	2014	J6399	Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación	01	18,674,000
Operación	2015	P8559	Asesores	01	713,010,000
Operación	2015	P8551	Capacitación	01	62,800,000
Operación	2015	J5813	Publicaciones	01	15,180,000
Operación	2015	P8551	Descentralización	01	3,360,000
Operación	2015	J6399	Sistemas de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación	01	37,348,000
Operación	2016	P8559	Asesores	01	713,010,000
Operación	2016	P8551	Capacitación	01	62,800,000
Operación	2016	J5813	Publicaciones	01	15,180,000
Operación	2016	P8551	Descentralización	01	3,360,000
Operación	2016	J6399	Sistemas de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación	01	37,348,000
Operación	2017	P8559	Asesores	01	713,010,000
Operación	2017	P8551	Capacitación	01	62,800,000

EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN

Operación	2017	J5813	Publicaciones	01	15,180,000
Operación	2017	P8551	Sensibilización	01	3,360,000
Operación	2017	J6399	Sistemas de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación	01	37,348,000
Operación	2018	P8559	Asesorías	01	713,010,000
Operación	2018	P8551	Capacitación	01	62,800,000
Operación	2018	J5813	Publicaciones	01	15,180,000
Operación	2018	P8551	Sensibilización	01	3,360,000
Operación	2018	J6399	Sistemas de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación	01	37,348,000
Operación	2019	J6399	Sistemas de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación	01	18,674,000
				<b>Valor Total</b>	<b>3,419,173,300</b>

Módulo de Preparación de la alternativa de solución

9 - Detalle beneficios e ingresos

Tipo de beneficio o Ingreso      Aumento del PIB

Tipo	Bien	Descripción	Unidad Medida
Beneficio	Otros	Aumento del PIB	Pesos

Año	Cantidad	Valor unitario	Valor total
2014	0,00	0,00	0,00
2015	25,00	12.000.000,00	300.000.000,00
2016	25,00	12.000.000,00	300.000.000,00
2017	25,00	12.000.000,00	300.000.000,00
2018	25,00	12.000.000,00	300.000.000,00
2019	0,00	0,00	0,00

9 - Totales beneficios e ingresos

Año	Total Ingresos
2014	0,00
2015	300.000.000,00
2016	300.000.000,00
2017	300.000.000,00
2018	300.000.000,00
2019	0,00

**Módulo de programación**  
1 - Selección de alternativa y rubro presupuestal

**Alternativa Seleccionada**

Sensibilizar, capacitar y asesorar procesos de formación integral en la comprensión, análisis e implementación de los procesos planteados en la política pública de la Economía social y solid a través del proyecto ejecutado por los entes territoriales

**Tipo de Gasto (Programa presupuestal)** **Sector (Subprograma presupuestal)**

0840 inversiones y aportes financieros 0202 pequeña y mediana industria

**Módulo de programación**  
2 - Fuentes de financiación

**Tipo de entidad** **Nombre de entidad**

Empresas públicas Institución Universitaria Pascual Bravo

**Tipo de recurso**

Propios

Año	Valor
2014	44.028.640,00
2015	0,00
2016	0,00
2017	0,00
2018	0,00
2019	0,00

**Tipo de entidad** **Nombre de entidad**

Municipios Medellín

**Tipo de recurso**

Asignaciones Directas

Año	Valor
-----	-------

2014	11.008.860,00
2015	0,00
2016	0,00
2017	0,00
2018	0,00
2019	0,00

Tipo de entidad  
Empresas públicas

Nombre de entidad  
Institución Universitaria Pascual Bravo

Tipo de recurso  
Propios

Año	Valor
2014	0,00
2015	25.410.000,00
2016	25.410.000,00
2017	25.410.000,00
2018	25.410.000,00
2019	0,00

Tipo de entidad  
Departamentos

Nombre de entidad  
Antioquia

Tipo de recurso  
Asignaciones Directas

Año	Valor
2014	0,00
2015	229.499.000,00
2016	229.499.000,00
2017	229.499.000,00
2018	229.499.000,00
2019	0,00

<p><b>Tipo de entidad</b></p> <input style="width: 90%;" type="text" value="Municipios"/>	<p><b>Nombre de entidad</b></p> <input style="width: 90%;" type="text" value="Medellin"/>														
<p><b>Tipo de recurso</b></p> <input style="width: 90%;" type="text" value="Asignaciones Directas"/>															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Año</th> <th style="width: 85%;">Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2014</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td style="text-align: right;">578.789.000,00</td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td style="text-align: right;">578.789.000,00</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td style="text-align: right;">578.789.000,00</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td style="text-align: right;">578.789.000,00</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td style="text-align: right;">18.874.000,00</td> </tr> </tbody> </table>		Año	Valor	2014	0,00	2015	578.789.000,00	2016	578.789.000,00	2017	578.789.000,00	2018	578.789.000,00	2019	18.874.000,00
Año	Valor														
2014	0,00														
2015	578.789.000,00														
2016	578.789.000,00														
2017	578.789.000,00														
2018	578.789.000,00														
2019	18.874.000,00														
<p><b>Tipo de entidad</b></p> <input style="width: 90%;" type="text" value="Municipios"/>	<p><b>Nombre de entidad</b></p> <input style="width: 90%;" type="text" value="Medellin"/>														
<p><b>Tipo de recurso</b></p> <input style="width: 90%;" type="text" value="Asignaciones Directas"/>															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Año</th> <th style="width: 85%;">Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2014</td> <td style="text-align: right;">18.874.000,00</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> </tr> </tbody> </table>		Año	Valor	2014	18.874.000,00	2015	0,00	2016	0,00	2017	0,00	2018	0,00	2019	0,00
Año	Valor														
2014	18.874.000,00														
2015	0,00														
2016	0,00														
2017	0,00														
2018	0,00														
2019	0,00														

Costos			
Vigencia	Costos de Preinversión	Costos de Inversión	Costos de Operación
2014	0	73,707,300	0
2015	0	0	831,698,000
2016	0	0	831,698,000
2017	0	0	831,698,000
2018	0	0	831,698,000
2019	0	0	18,674,000

Indicadores de producto			
<b>Objetivo</b>	Fortalecer la estructura económica de la ciudad-región con el propósito de generar riqueza, ingreso y trabajo decente como mecanismo de distribución equitativa.		
<b>Producto</b>	Proyecto que contará con la realización de una serie de actividades que van desde el diagnóstico previo y alternativas de mejora a través de capacitación y asesoría que mejorarán procesos productivos en UPAS acompañadas con PP.		
Código	Indicador	Unidad	Formula
0200P035	Empresas atendidas	Número	

Indicadores de producto								
			Metas					
Objetivo	Producto	Indicador	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Fortalecer la estructura económica de la ciudad/región con el propósito de generar riqueza, ingreso y trabajo decente como mecanismo de distribución	Proyecto que contara con la realización de una serie de actividades que van desde el diagnóstico previo y alternativas de mejora a través	Empresas atendidas	0	25	25	25	25	0

Indicadores de gestión

Metas

Indicador	Unidad	Fórmula	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Comunidades con proyectos productivos colectivos sostenibles		Sumatoria de Comunidades con proyectos productivos colectivos	0,00	25,00	25,00	25,00	25,00	0,00

### 6.3 Normatividad y aspectos complementarios

#### 6.3.1 Marco legal para formular programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación (ctei) con la metodología general ajustada-mga

Para la formulación y presentación de programas y proyectos de inversión en CTel, a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías de que trata esta guía, se deberá tener en cuenta la normatividad legal específica en los temas de CTel. A continuación se indica el marco legal de CTel que se deberá tomar en consideración de forma que los programas y proyectos presentados se ajusten al mismo:

##### I. Normas generales en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación

En Colombia el apoyo público a la actividad científica y tecnológica tiene fundamento constitucional en el artículo 70 que instituyó el deber del Estado de “...promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional...”; en este sentido, el artículo 71 de la Constitución Política estableció que “el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales la Ley 29 de 1990 estableció disposiciones generales para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, esta norma fue modificada por la Ley 1286 de 2009, la cual transformó a Colciencias en Departamento Administrativo, fortaleció el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y sentó los principios y criterios para las actividades de fomento de la CTel en el país, entre otras disposiciones.

En este mismo sentido, los Decretos Ley que rigen en materia de CTel son:

- Decreto Ley 393 de 1991, “Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías”.

- Decreto Ley 585 de 1991, “Por el cual se crea el consejo nacional de ciencia y tecnología, se reorganiza el instituto colombiano para el desarrollo de la ciencia y la tecnología-Colciencias-y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Ley 591 de 1991, “ Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas”.

## **II. Normas sobre propiedad intelectual**

Al momento de formular programas y proyectos de inversión en CTel es preciso tener en cuenta la normatividad vigente sobre propiedad intelectual, por cuanto en el desarrollo del proyecto o programa es posible que se involucren creaciones intelectuales protegidas por esta disciplina jurídica, e incluso, los resultados de los programas o proyectos pueden generar derechos de propiedad intelectual.

La generación de bienes susceptibles de ser protegidos por derechos de propiedad intelectual, implica que, en la planeación y ejecución del proyecto o programa, debe tenerse en cuenta quienes serán los titulares de estos derechos y cómo esto tiene influencia en el desarrollo del respectivo proyecto o programa.

Por ejemplo, el Gobierno Nacional a través del artículo 31 de la ley 1450 de 2011, se obliga a ceder los derechos de propiedad intelectual que le puedan corresponder por la ejecución de proyectos de CTel desarrollados con recursos del presupuesto nacional, a los ejecutores del proyecto, quienes a su vez, definen entre ellos la titularidad de los derechos.

Así mismo, una entidad territorial puede decidir negociar o ceder, total o parcialmente, los derechos de propiedad intelectual que le puedan corresponder como financiador de un proyecto. Estas decisiones hacen parte de la autonomía de las entidades territoriales en lo que tiene que ver con sus proyectos de CTel.

El objetivo del requisito incluido en el Acuerdo en el cual se establecen los principios relacionados con la presentación y aprobación de proyectos de CTel financiados con recursos de regalías, es disponer de información que permita identificar si se han tenido en cuenta los aspectos relacionados con propiedad intelectual anteriormente señalados, sobre los cuales la entidad territorial conserva su autonomía.

Con el objetivo de facilitar esta tarea, a continuación se enuncian las

principales normas que regulan el régimen de propiedad intelectual en Colombia.

### **Marco constitucional**

La protección a la propiedad intelectual se encuentra consagrada en la Constitución Política (Artículo 61) en los siguientes términos: *“El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley.”*

En desarrollo de este mandato constitucional encontramos diferentes normas que regulan la propiedad intelectual en sus tres grandes ramas: (i) el derecho de autor, (ii) la propiedad industrial y (iii) la obtención de variedades vegetales.

### **Marco legal**

#### i) Derecho de autor

El derecho de autor se ocupa de la protección de las creaciones intelectuales en el campo artístico o literario, como documentos, bases de datos, dibujos técnicos, mapas, planos y software, entre otras. En esa medida, si en los programas y proyectos de inversión en CTel se prevé la utilización o creación de obras artísticas o literarias es preciso tener en cuenta las siguientes normas.

- Decisión Andina 351 de 1993 “Régimen Común Andino en materia de Derechos de Autor y Derechos Conexos”.
- Ley 23 de 1982, “Sobre derechos de autor”.
- Ley 1450 de 2011 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014” (Artículos 28, 30 y 31).
- Ley 1520 de 2012 "Por medio de la cual se implementan compromisos adquiridos por virtud del "Acuerdo de Promoción Comercial", suscrito entre la república de Colombia y los Estados Unidos de América y su "protocolo modificador, en el marco de la política de comercio exterior e integración económica".
- Decreto 460 de 1995 “Por el cual se reglamenta el Registro Nacional del Derecho de Autor y se regula el Depósito Legal”.
- Decreto 1360 de 1989 “Por el cual se reglamenta la inscripción del soporte lógico (software) en el Registro Nacional del Derecho de

Autor”.

ii) Propiedad Industrial

En el marco del régimen de la propiedad industrial se protegen las creaciones intelectuales en el campo industrial. En esa medida, si en los programas y proyectos de inversión en CTeI se prevé la utilización o desarrollo de patentes de invención o de modelo de utilidad, diseños industriales, signos distintivos (marcas, lemas, enseñas comerciales o denominaciones de origen) o secretos empresariales, es preciso tener en cuenta las siguientes normas.

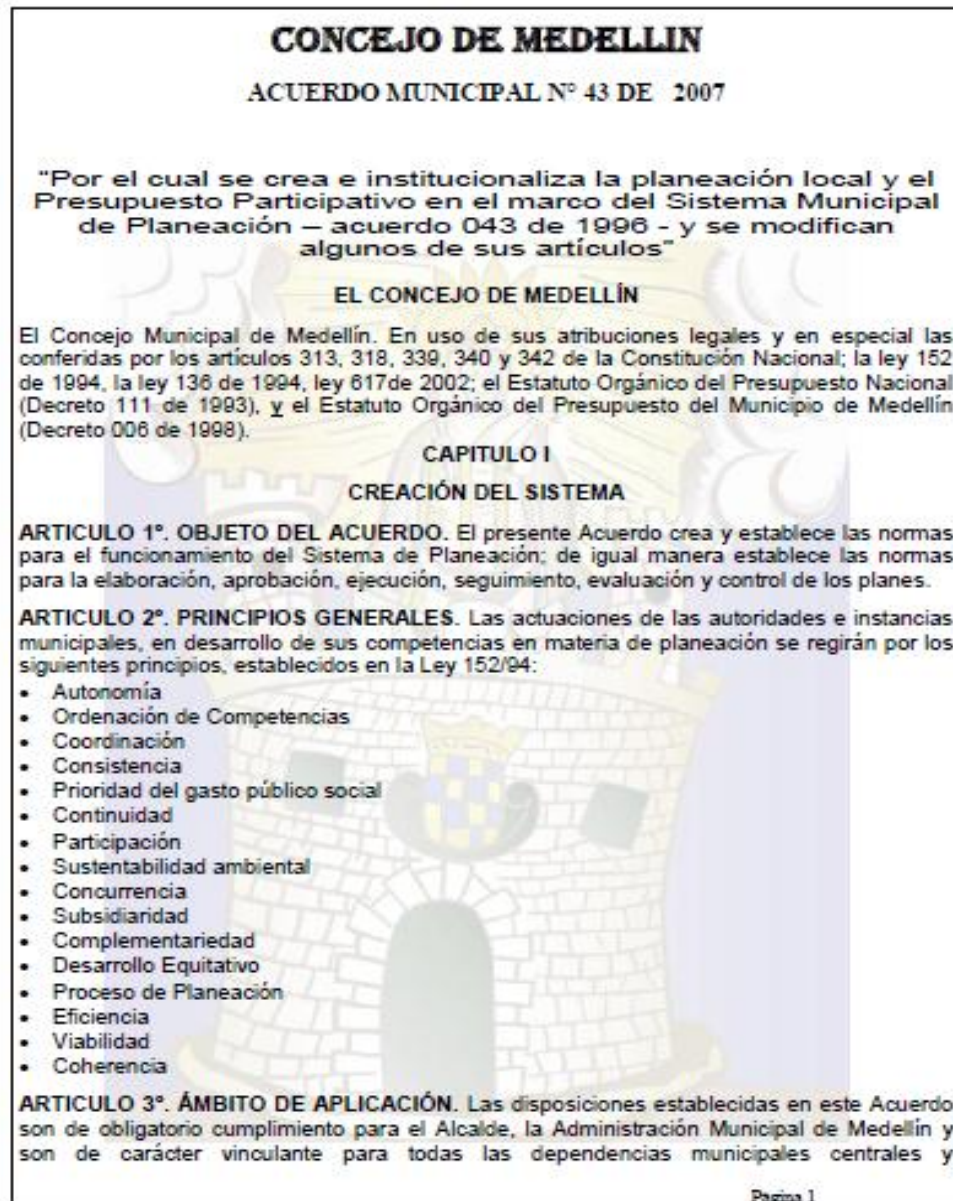
- Decisión Andina 486 de 2000 “Régimen Común sobre Propiedad Industrial”.
- Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Tratado de cooperación en materia de patentes (PCT) – Ley 463 de 1998-.
- Tratado sobre el derecho de marcas (TLT) - Ley 1343 de 2009-.
  
- Protocolo concerniente al arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas - Ley 1455 de 2011.

iii) Derechos de obtentor de variedades vegetales

El derecho de obtentor se ocupa de la protección de la obtención de nuevas variedades vegetales. Por tal razón, si en los programas y proyectos de inversión en CTeI se prevé la utilización u obtención de nuevas variedades vegetales, es preciso tener en cuenta las siguientes normas.

- Decisión Andina 345 de 1993 “Régimen Común de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales”.
- Decreto 533 de 1994 “Por el cual se reglamenta el régimen común de derechos de los obtentores de variedades vegetales”.
- Convenio Internacional para la Protección de la Obtención de Variedades Vegetales, revisado en Ginebra el 10 de noviembre de 1972, el 23 de octubre de 1978 y el 19 de marzo de 1991 - Ley 1518 del 13 de abril de 2012”.

### 6.3.2 Acuerdo 43 de 2007 Creación e institucionalización del Presupuesto Participativo en el Municipio de Medellín.



## CONCEJO DE MEDELLIN

### ACUERDO MUNICIPAL N° 43 DE 2007

descentralizadas.

**ARTICULO 4°. ARTICULACIÓN.** El Sistema de Planeación de Medellín se inscribe en el contexto del Sistema Nacional de Planeación de acuerdo con los principios de concurrencia, subsidiaridad y complementariedad.

El Plan de Desarrollo Municipal, sin perjuicio de su autonomía, debe tener en cuenta las políticas, estrategias y programas del interés mutuo contenidas en los Planes de Desarrollo Nacional y Departamental y, cuando existan, en los Planes Estratégico y Metropolitano.

Para su formulación, el Plan de Desarrollo Municipal debe tomar como fuente el Programa de Gobierno que el Alcalde haya presentado al momento de la inscripción de su candidatura, en cumplimiento del artículo 259 de la Constitución Política, entendiéndolo como reflejo fiel de los intereses de la mayoría de la comunidad local.

Además, el Plan de Desarrollo Municipal servirá de eje central para la formulación de los Planes Sectoriales, Zonales y otros planes que se establezcan en el nivel local.

**ARTICULO 5°. INSTRUMENTOS DEL SISTEMA.** La formulación del Plan de Desarrollo de Medellín tendrá como instrumentos entre otros los siguientes:

#### 5.1. Instrumentos técnicos.

- El diagnóstico global del Municipio de Medellín, elaborado por el Departamento Administrativo de Planeación; de la situación existente y de la capacidad de desarrollo sostenible del Municipio.
- La evaluación pormenorizada del Plan de Desarrollo Municipal vigente.
- El inventario y estado de los proyectos en proceso de ejecución.
- El Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio.
- El banco de proyectos y programas de inversión municipal.
- Los estatutos temáticos.
- Los censos de población y vivienda
- La estratificación socioeconómica, que le permite al Municipio clasificar la población en distintos estratos o grupos de personas, que tienen características sociales similares.
- El portafolio o paquete de servicios de asistencia técnica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; y el Departamento Nacional de Planeación.
- El Sistema de Selección de Beneficiarios para programas sociales (SISBEN).
- Los Indicadores de Necesidades Básicas Insatisfechas y de Desarrollo Humano.

#### 5.2. Instrumentos Legales.

Reglamentación para la formulación del Plan de Desarrollo. Ley 152 de 1.994

Reglamentación sobre el voto programático. Ley 131 de 1.994

Estatuto Municipal. Ley 136 de 1.994

Reglamentación ambiental. Ley 99 de 1.993

Página 2

## CONCEJO DE MEDELLIN

### ACUERDO MUNICIPAL N° 43 DE 2007

Sistema General de Participaciones. Ley 715 de 2001  
Régimen de los servicios públicos domiciliarios. Ley 142 de 1.994  
Metodología del trámite de los planes anuales de inversión. Acuerdo 41 de 1.992

**ARTICULO 6°. RESULTADOS.** Lo ordenado como resultado del proceso de planeación permite lo siguiente:

- Elaboración y aprobación de los Planes de Desarrollo, Planes Anuales de Inversión y Presupuesto, Planes sectoriales, Planes Zonales Urbanos y de la Zona Rural.
- Indicadores de gestión para el seguimiento
- Evaluación y control de la ejecución de los programas y proyectos sujetos a los planes.

#### CAPITULO II

#### CONFORMACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

**ARTICULO 7°. DEFINICIÓN.** El Sistema Municipal de Planeación articula la normatividad, la dirección de todas las dependencias Municipales, centrales y descentralizadas y las relaciones con los actores sociales, con el propósito de lograr un desarrollo autosostenible, integral, planeado y participativo, por el Municipio de Medellín para la ciudad.

El sistema incorpora las instancias y autoridades de planeación, los organismos de ejecución, administración y control y los organismos de la comunidad mediante mecanismos de información y participación y asigna competencias y responsabilidades.

**ARTICULO 8°. AUTORIDADES.** Son autoridades de Planeación

8.1. El Alcalde Municipal máximo orientador del proceso de Planeación

8.2. El Consejo de Gobierno, encargado de debatir el Plan de Desarrollo y aprobar el anteproyecto al interior de la Administración;

8.3. El Departamento Administrativo de Planeación responsable de dirigir el proceso de planeación local y de coordinar los trabajos para la formulación, ejecución, seguimiento y control.

8.4. La Secretaría de Hacienda, responsable de la identificación y aplicación de los recursos financieros y de la consistencia presupuestal del Plan de Desarrollo Municipal y de éste con sus respectivos Planes Operativos Anuales de Inversión.

8.5. Las demás secretarías, departamentos administrativos y oficinas especializadas en su respectivo ámbito funcional, de acuerdo con las orientaciones de las autoridades precedentes.

**ARTICULO 9°. INSTANCIAS.** Son instancias de Planeación

9.1 El Concejo Municipal de Medellín.

9.2 El Consejo Territorial de Planeación.

9.3 Las Juntas Administradoras Locales

**ARTICULO 10°. COMITÉ DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA**

Página 3

## CONCEJO DE MEDELLIN

### ACUERDO MUNICIPAL N° 43 DE 2007

**PLANEACIÓN.** Servirá como estructurante de los Subsistemas, organizando, coordinando y garantizando el adecuado y oportuno flujo de la información requerida para el eficaz funcionamiento del Sistema y para la divulgación de sus resultados.

Sus funciones son: administrar, centralizar, sistematizar y ordenar la información del municipio y de todas sus dependencias para facilitar su consulta y el acceso a ella de quien la solicite, creando los mecanismos de comunicación e información que se requieran.

Al Departamento Administrativo de Planeación le corresponde organizar, reglamentar y coordinar éste comité, el cual debe estar funcionando en un plazo máximo de un año a partir de la vigencia de éste Acuerdo.

**PARÁGRAFO 1.** La información administrada por el subsistema será puesta a disposición del Consejo Municipal de Planeación, los Comités Comunitarios de Desarrollo Integral y la ciudadanía en general.

**PARÁGRAFO 2.** Para garantizar una amplia participación ciudadana en todo el Sistema de Planeación, se requiere una gran difusión a través de los medios masivos de comunicación, por lo tanto se debe garantizar la participación en la difusión de todas las actividades y decisiones de quienes integran el sistema.

**PARÁGRAFO 3.** El Departamento Administrativo de Planeación Metropolitana, tiene la responsabilidad específica de publicar el proyecto de Plan de Desarrollo, entre otros en un diario de circulación nacional, simultáneamente a su presentación al Consejo Territorial de Planeación, con el objetivo de facilitar la participación ciudadana en el proceso. Igualmente lo hará con el Plan de Desarrollo una vez aprobado éste por el Concejo de la ciudad, para facilitar su difusión y conocimiento.

**ARTICULO 11°. CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN.** Se creará un Centro Municipal de Información para la Planeación, apoyado en los adelantos técnicos de la informática y articulando una red con los sistemas administrativos y operativos de la Administración en los niveles central y descentralizados, así como con los organismos de control municipal, Personería, Contraloría y el Concejo Municipal.

**ARTICULO 12°. SUBSISTEMAS.** El Sistema Municipal de Planeación se compone de tres (3) Subsistemas, estructurados a partir de mecanismos ágiles y claros de información y de comunicación. Los Subsistemas son:

12.1. Subsistema de Coordinación para la Planeación y el Desarrollo.

12.2. Subsistema de Organización y Educación y para la Participación Ciudadana en la Planeación.

12.3. Subsistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Proceso de Planeación.

**ARTICULO 13°. SUBSISTEMA DE COORDINACIÓN PARA LA PLANEACIÓN Y EL DESARROLLO.** Tiene como objetivo general establecer los mecanismos de dirección, coordinación y organización de los recursos necesarios vinculados al proceso de planeación.

## CONCEJO DE MEDELLIN

### ACUERDO MUNICIPAL N° 43 DE 2007

#### ARTICULO 14°. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Son objetivos del Subsistema de Coordinación para la planeación y el desarrollo:

14.1. Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento de los principios generales que rigen el proceso de planeación, establecidos en el Artículo 2° de este Acuerdo.

14.2. Coordinar la elaboración y articulación de los Planes Sectoriales y Zonales y sus relaciones con el Plan de Desarrollo.

14.3. Articular las acciones y delimitar los espacios para los diferentes actores comprometidos en el proceso de planeación participativa.

14.4. Estudiar y proponer los ajustes administrativos necesarios para agilizar y optimizar los procesos de planeación, ejecución, evaluación, control y participación.

#### ARTICULO 15°. COMPONENTES.

15.1. **Comité Intersectorial.** Tiene por objeto la coordinación y enlace intersectorial de todas las acciones relacionadas con el desarrollo del municipio, tanto en materia de planes y programas como en la ejecución de los mismos. Se constituye en el elemento articulador de las decisiones políticas de desarrollo producidas por la Administración Municipal, con las dependencias o entidades operativas responsables de la ejecución de los programas contenidos en los planes.

Además, este Comité debe establecer canales de comunicación y mecanismos de coordinación administrativa y operativa entre las diferentes dependencias municipales y la comunidad y sus organizaciones representativas.

Lo conformarán: el director del Departamento Administrativo de Planeación, quien lo presidirá, el Secretario de Hacienda, los directores de Planeación de las Empresas prestadoras de servicios públicos con jurisdicción en el Municipio, el Director del Instituto Metropolitano de Salud y el Director del Área Metropolitana.

15.2. **Unidades de Planeación y Programación.** En cada dependencia municipal existirá una unidad de planeación y programación, con capacidad decisoria, que garantizará la articulación horizontal de la administración en el proceso de planeación.

Sus funciones estarán orientadas a formular Planes Sectoriales y las partes correspondientes de los Planes de Desarrollo Municipal, según lo establecido en éste acuerdo. Además, elaborarán los Planes de Acción, programarán la ejecución de programas y proyectos sectoriales y diseñarán sistemas y mecanismos que permitan hacer la evaluación y el seguimiento de los planes y programas.

**ARTICULO 16°. SUBSISTEMA DE ORGANIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PLANEACIÓN.** Tiene como objetivo general, garantizar la generación y conservación de los espacios para la participación ciudadana en la planeación del desarrollo.

#### ARTICULO 17°. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

17.1. Definir los mecanismos de convocatoria, difusión y debate público de los planes.

## CONCEJO DE MEDELLIN

### ACUERDO MUNICIPAL N° 43 DE 2007

17.2. Capacitar la población en materia de planeación, con el propósito de garantizar una efectiva participación.

17.3. Crear los escenarios e interlocutores propicios para la discusión de los problemas relacionados con el desarrollo físico espacial, social y económico de la población, tanto en lo sectorial como en lo territorial.

17.4. Apoyar el proceso de la Planeación Zonal.

17.5. Capacitar los funcionarios de la Administración para la planificación participativa

#### ARTICULO 18°. COMPONENTES.

18.1. Consejo Territorial de Planeación

18.2. Las Juntas Administradoras Locales.

18.3. Concejo Municipal.

18.4. Departamento Administrativo de Planeación Metropolitana.

Estos organismos deben establecer los mecanismos y la reglamentación para la operatividad del subsistema, en un plazo máximo de un año a partir de la vigencia de este Acuerdo.

#### ARTICULO 19°. SUBSISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PROCESO DE PLANEACIÓN.

Su objetivo general, es el de diseñar, integrar y coordinar acciones relacionadas con la evaluación y el control de la gestión y de los resultados, que comprometen a las entidades en el proceso de ejecución de los planes. La evaluación tendrá por objeto cuantificar y cualificar los logros de objetivos y metas.

#### ARTICULO 20°. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

20.1. Coordinar las acciones de seguimiento, evaluación y control referidas al proceso de planeación.

20.2. Unificar el sistema de evaluación y los indicadores de gestión y seguimiento del proceso de planeación y del sistema mismo.

20.3. Evaluar los informes que realicen los diferentes componentes del sistema de planeación.

20.4. Facilitar y estimular el funcionamiento de las veedurías cívicas.

#### ARTICULO 21°. COMPONENTES.

21.1. CONTROL POLÍTICO. Corresponde al Concejo Municipal. La Comisión Primera o del Plan de esta Corporación será la primera instancia de verificación y le corresponde el estudio del informe anual de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, que el Alcalde le debe presentar de acuerdo con la Ley 152 de 1.994.

Para el cumplimiento de esta función La Corporación contará con el apoyo del Consejo Territorial de Planeación y las veedurías cívicas.

21.2. CONTROL DE GESTIÓN. Corresponde a los organismos establecidos legalmente para el efecto, que son la Dirección de Control Interno, La Contraloría General de Medellín y la Personería Municipal. En este proceso intervendrán también las veedurías cívicas.

## CONCEJO DE MEDELLIN

### ACUERDO MUNICIPAL N° 43 DE 2007

**21.3. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE PLANES.** El seguimiento, evaluación y control de los planes es, en primera instancia, competencia del Departamento Administrativo de Planeación y de las Unidades Descentralizadas de Planeación y Programación, mediante la definición y aplicación de indicadores.

Además, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 152 de 1.994, corresponde a la oficina de Planeación Departamental hacer la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión municipales.

**21.4. AUTO CONTROL.** Corresponde a la Dirección de Control Interno en lo que respecta a la gestión de la ejecución de los programas y proyectos en todas las dependencias.

#### CAPITULO III

#### CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN

**ARTICULO 22°. EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN.** Es un órgano consultivo de carácter colegiado que se constituye en el principal espacio para la participación ciudadana en el proceso de planeación.

Será convocado por el Alcalde una vez haya tomado posesión de su cargo. Estará integrado por las personas que éste designe de temas que presenten las respectivas autoridades y organizaciones.

**ARTICULO 23. INTEGRACIÓN.** El Consejo Territorial de Planeación estará integrado por los siguientes miembros:

23.1. El Director del Departamento Administrativo de Planeación, con voz pero sin voto.

23.2. El Presidente o Vicepresidente de la Comisión Primera o del Plan del Concejo de Medellín.

23.3. Un representante de las Juntas Administradoras Locales por cada zona; un representante de las Juntas Administradoras de las zonas rurales.

23.4. Un representante de las Juntas de Acción Comunal

23.5. Un representante de las ONG del sector social

23.6. Un representante de la Industria

23.7. Un representante del Comercio

23.8. Un representante del Sector de la Construcción.

23.9. Un representante del sector solidario de la economía

23.10. Un delegado de Planeación Departamental con voz pero sin voto.

23.11. Director Área Metropolitana del Valle de Aburrá, o su delegado, con voz pero sin voto.

23.12. Un representante de las asociaciones de profesionales.

23.13. Un representante de los trabajadores sindicalizados

23.14. Un representante de las Comunidades Indígenas.

23.15. Un representante de las ONG ecológicas.

23.16. Un representante de las Universidades.

23.17. Un representante de los Colegios

## CONCEJO DE MEDELLIN

### ACUERDO MUNICIPAL N° 43 DE 2007

- 23.18. Un representante de los Centros de Investigación.
- 23.19. Un representante de entidades u organizaciones culturales
- 23.20. Un representante de los Gremios Económicos.
- 23.21. Un representante de las Organizaciones de mujeres.
- 23.22. Un Representante de las Negritudes
- 23.23. Un Representante del Consejo Territorial Rural
- 23.24. Un Representante del Consejo Municipal de Juventud

**PARÁGRAFO 1:** La condición de miembro del Consejo Municipal de Planeación no es remunerada, es de carácter indelegable y se hace en representación de una organización reconocida.

**PARÁGRAFO 2:** El Departamento Administrativo de Planeación Metropolitana proporcionará todo el apoyo requerido para el adecuado funcionamiento del Consejo de Planeación Municipal.

**ARTICULO 24°. CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN.** Una vez el Alcalde Municipal haya tomado posesión de su cargo, convocará la conformación del Consejo Municipal de Planeación para lo cual se presentarán, ante él, temas de las distintas organizaciones y entidades. Tal convocatoria se hará a más tardar el día 15, correspondiente al mes de su posesión, a través de los medios masivos de comunicación.

**ARTICULO 25°. PERIODO:** Los integrantes del Consejo de Planeación Municipal serán designados para un periodo correspondiente al mandato de dos (2) alcaldes y será renovado en un 50% de sus miembros cada periodo de un alcalde.

**PARÁGRAFO 1.** La designación de los miembros que hagan parte del Consejo en representación de una entidad, se mantendrá mientras permanezcan vinculados a la misma.

**PARÁGRAFO 2.** Para el período del Consejo de Planeación que inició labores en 1.995, éste se integrará por los representantes nombrados de los distintos sectores. En los sectores que aún no tienen representación, se procederá a su nombramiento en un plazo no mayor de tres meses luego de entrar en vigencia este acuerdo.

**ARTICULO 26°. REUNIONES.** El Consejo de Planeación Municipal se reunirá ordinariamente en los meses de marzo y octubre de cada año. Extraordinariamente en cualquier época previa convocatoria por parte de su Presidente.

Constituirá quórum para deliberar y decidir la mitad más uno de los miembros del Concejo; las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes.

**PARÁGRAFO.** El Consejo de Planeación Municipal determinará su forma de operación, para lo cual expedirá su propio reglamento.

**ARTICULO 27°. FUNCIONES.** Las funciones del Consejo Municipal de Planeación son las siguientes:

## CONCEJO DE MEDELLIN

### ACUERDO MUNICIPAL N° 43 DE 2007

- 27.1. Emitir conceptos sobre asuntos relacionados con la formulación de los Planes, programas y los proyectos que afecten el proceso de Planeación.
- 27.2. Informar periódicamente al Concejo Municipal sobre el cumplimiento de sus funciones.
- 27.3. Analizar, discutir y recomendar el proyecto del Plan de Desarrollo Municipal.
- 27.4. Organizar y coordinar una amplia discusión sobre el proyecto del plan de desarrollo, mediante la organización de reuniones a nivel del municipio, en las cuales intervengan los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales, académicos y otros con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana.
- 27.5. Absolver consultas que sobre el plan municipal de desarrollo formule el Gobierno Municipal o las autoridades de planeación durante la discusión del proyecto del plan.
- 27.6. Participar y apoyar la gestión de control político establecido en el artículo 21° de éste acuerdo.
- 27.7. Asistir al proceso de discusión y aprobación del Plan de Desarrollo en el Concejo Municipal.
- 27.8. Apoyar el proceso de concertación para la elaboración de los Planes Operativos Anuales de Inversión, entre las Juntas Administradoras Locales, la Comunidad y la Administración.
- 27.9. Apoyar el proceso de elaboración y seguimiento de los Planes Zonales.

#### CAPITULO IV

#### PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

**ARTICULO 28°. CONTENIDO.** El Plan de Desarrollo Municipal estará conformado por un diagnóstico, una parte estratégica general y un plan de inversiones, de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 339 de la Constitución Política, y en la Ley 152 de 1.994.

**ARTICULO 29°. FUNDAMENTOS.** La formulación del Plan de Desarrollo de Medellín tendrá como fundamentos, entre otros, los siguientes:

- 29.1. El Programa de Gobierno que el Alcalde haya presentado al momento de la inscripción de su candidatura, en cumplimiento del artículo 259 de la Constitución Política.
- 29.2. El Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Departamental y el Plan Metropolitano, cuando éste exista.
- 29.3. El Plan Estratégico, cuando exista.

**ARTICULO 30°. PARTE ESTRATÉGICA DEL PLAN.** La parte general o estratégica del Plan de Desarrollo contendrá lo siguiente:

- 30.1. Los objetivos, metas y prioridades del plan.
- 30.2. Las estrategias y políticas generales y sectoriales.
- 30.3. Los programas de la administración central y de las entidades descentralizadas.
- 30.4. Los Cronogramas de ejecución y los responsables de la misma.

## CONCEJO DE MEDELLIN

### ACUERDO MUNICIPAL N° 43 DE 2007

30.5. El señalamiento de las normas, medios e instrumentos de coordinación municipal, con la planeación nacional, regional, departamental y sectorial.

**ARTICULO 31°. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES.** El plan de Inversiones Públicas contendrá:

- 31.1. La Descripción de los Programas y proyectos con sus metas respectivas.
- 31.2. La Proyección de los Costos y Fuentes de los recursos, para los proyectos de inversión.
- 31.3. Las partidas globales, por comuna y corregimiento, para la elaboración de los Planes Zonales.

**PARÁGRAFO.** Como soporte para la discusión del Plan de Desarrollo Municipal, la Administración suministrará oportunamente los siguientes documentos:

- Proyección de los recursos financieros disponibles, desagregados por origen.
- Estado de Deuda Pública, de los Fondos Comunes.
- Recursos potenciales de cofinanciación
- Recursos incluidos en el Presupuesto Nacional.
- Recursos Contingentes.

**ARTICULO 32°. HORIZONTE TEMPORAL.** El Plan de Desarrollo Municipal tendrá una vigencia igual al periodo de ejercicio del respectivo Alcalde.

**ARTICULO 33°. FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO.** Para la elaboración del Proyecto de Plan de Desarrollo se observarán las normas legales vigentes, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 33.1 El Alcalde elegido impartirá las orientaciones para la elaboración de los Planes de Desarrollo conforme al Programa presentado al inscribirse como candidato.
- 33.2 Una vez elegido el Alcalde, todas las dependencias de la Administración Municipal y en particular las autoridades e instancias de planeación deberán prestarle el apoyo técnico, administrativo y de información que sea necesario para la elaboración del Plan.
- 33.3 El Alcalde presentará, a través del Director del Departamento Administrativo de Planeación, a consideración del Consejo de Gobierno el Proyecto de Plan en forma integral o los componentes del mismo. El Consejo de Gobierno considerará el documento que contenga la totalidad de las partes del plan, dentro de los dos (2) primeros meses siguientes a la posesión del Alcalde.
- 33.4 El Plan como documento consolidado, será presentado por el Alcalde al Consejo Territorial de Planeación, a más tardar el 28 de febrero, para su análisis y discusión con el propósito de que éste rinda su concepto y formule las recomendaciones pertinentes. Simultáneamente, el Alcalde enviará una copia del Proyecto del Plan al Concejo Municipal.
- 33.5 El Consejo Territorial de Planeación llevará a cabo sus funciones al respecto, del 1 a 31 de marzo; en dicho lapso convocará al debate público del documento con el fin de conocer la opinión de la comunidad y luego producir un concepto.

## CONCEJO DE MEDELLIN

### ACUERDO MUNICIPAL N° 43 DE 2007

33.6 Con base en las recomendaciones del Consejo Territorial de Planeación, la Administración podrá reformular el documento, el cual será radicado en la Secretaría del Concejo Municipal a más tardar el 30 de abril.

**ARTICULO 34°. DIFUSIÓN.** Con el propósito de apoyar la discusión pública del proyecto de plan de desarrollo, el Departamento Administrativo de Planeación publicará el documento en los medios masivos de comunicación. Además, una vez aprobado el Plan lo publicará y distribuirá sus copias.

**ARTICULO 35°. INFORMACIÓN:** La información básica utilizada para la elaboración del Plan y aquella solicitada en el transcurso del debate, serán puestas a disposición del Consejo Territorial de Planeación y de la ciudadanía en general, como apoyo a la discusión pública del mismo.

**ARTICULO 36°. AJUSTES DEL PLAN.** Si durante la vigencia del Plan se establecen nuevos planes en entidades de nivel superior, el Alcalde podrá presentar al Concejo ajustes a su Plan de Desarrollo para conservar la consistencia con aquellos.

**ARTICULO 37° INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN:** Son instrumentos para la ejecución del Plan de Desarrollo: los Planes Operativos Anuales de Inversión, los Planes de Acción y los demás que defina el Alcalde.

**ARTICULO 38°. PLANES DE ACCIÓN.** Con base en el Plan de Desarrollo aprobado, todas las dependencias municipales prepararán, con la coordinación del Departamento Administrativo de Planeación, el correspondiente plan de acción, y lo someterán a la aprobación del Consejo de Gobierno Municipal antes del 30 de julio.

Los Planes de Acción se formularán para el período de gobierno del alcalde y su elaboración se hará con base en la metodología que para el efecto diseñe Planeación. Tales planes darán cuenta de estrategias, instrumentos, asignación de recursos, programas, proyectos y metas anuales.

**ARTICULO 39°. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES.** Es un instrumento de ejecución mediante el cual se asignan los recursos financieros del Municipio, por programas y proyectos, para una vigencia anual. Para su elaboración se tendrán en cuenta los compromisos derivados del Plan de Desarrollo, así como de la legislación vigente, y el Presupuesto Participativo establecido para las Comunas y Corregimientos, tal como se refiere en el capítulo de planeación local y presupuesto participativo del presente acuerdo.

**ARTICULO 40°. PARTICIPACIÓN DE COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN LOS RECURSOS DEL POAL.**

El Departamento Administrativo de Planeación asignará dentro del Plan Plurianual de Inversiones un componente denominado Presupuesto Participativo que no podrá ser inferior al 5% del valor total de dicho plan. En todo caso el valor total de este componente no será inferior al 5% del presupuesto de inversión del Municipio en cada anualidad.

## **CONCEJO DE MEDELLIN**

### **ACUERDO MUNICIPAL N° 43 DE 2007**

El Departamento Administrativo de Planeación distribuirá el Presupuesto Participativo por Comunas y Corregimientos, según criterios de Población, Índice de Desarrollo Humano, Índice de Calidad de Vida y otros que garanticen los principios de equidad social y solidaridad territorial.

#### **ARTICULO 41°. CONCERTACIÓN ENTRE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y COMUNIDAD:**

Al Departamento Administrativo de Planeación, junto con la Secretaría de Desarrollo social, le corresponde apoyar a las Juntas Administradoras Locales en el proceso de divulgación, discusión y concertación comunitaria para la elaboración de los Planes Operativos Anuales de Inversión en lo correspondiente a la respectiva comuna y corregimiento

El procedimiento para llevar a cabo esta concertación entre las Juntas Administradoras Locales y la comunidad, se hará según lo establecido en el capítulo del Planeación Local y Presupuesto Participativo del presente Acuerdo.

**ARTICULO 42°. RADICACIÓN DEL PROYECTO DE PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES EN EL CONCEJO MUNICIPAL.** Planeación Metropolitana ajustará las propuestas de las Secretarías y entidades operativas y elaborará el Proyecto de Plan Operativo Anual de Inversiones, el cual debe ser aprobado por el Consejo de Gobierno, para ser presentado por la Administración a las Juntas Administradoras Locales y radicado en el Concejo Municipal en la fecha establecida por la Ley.

**ARTICULO 43° MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION.** En estos eventos el Concejo de Medellín, a través de la Comisión Primera o del Plan, realizará con las Juntas Administradoras Locales y el Consejo Territorial de Planeación el proceso de análisis y evaluación de la propuesta presentada por la Administración, elaborando para ello un cronograma de trabajo con el apoyo de la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación.

#### **CAPITULO V**

#### **PLANES SECTORIALES**

**ARTICULO 44°. PLANES SECTORIALES.** La Administración Municipal podrá elaborar o concertar la elaboración de planes para el desarrollo de un determinado sector de actividad social, económica o administrativa. Pero siempre respondiendo a los objetivos y propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Cuando existan orientaciones y/o metodologías establecidas desde los niveles nacionales, los Planes Sectoriales se formularán de acuerdo con ellas, como en los casos de Educación, Salud, Ambiental y otros donde los respectivos ministerios se pronuncien sobre el tema.

## CONCEJO DE MEDELLIN

### ACUERDO MUNICIPAL N° 43 DE 2007

**ARTICULO 45°. PLANES SECTORIALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.** Son Planes elaborados por las Secretarías o entidades ejecutoras de los recursos del Plan de Desarrollo Municipal, con el apoyo y la orientación del Departamento Administrativo de Planeación, quien les suministrará los topes de inversión correspondientes y los lineamientos específicos de política, a más tardar veinte (20) días calendario después de la posesión del Alcalde.

Los planes ya formulados deben entregarse al Departamento Administrativo de Planeación, en los medios que ésta los solicite, a más tardar cuarenta (40) días calendario después de la posesión del Alcalde y contendrán: un diagnóstico del sector, unos objetivos con metas definidas, unas estrategias y un plan de inversiones con sus respectivos programas.

Estos planes se presentarán al Consejo de Gobierno para su aprobación, conjuntamente con el Proyecto del Plan de Desarrollo Municipal, antes de la radicación de éste en el Concejo Municipal.

**ARTICULO 46°. PLANES SECTORIALES CONCERTADOS CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.** Son Planes en cuya elaboración participa la Administración Municipal y para los cuales ésta podrá asignar recursos específicos en el Plan de Desarrollo Municipal. La ejecución de estos recursos se hará a través de la incorporación en los Planes Operativos Anuales de Inversión Municipales de los proyectos y programas seleccionados y éstos estarán sujetos a los trámites y reglamentación vigentes para los mismos.

Su formulación y aprobación se concertará entre la Administración Municipal y las entidades u organizaciones comprometidas, pero en todo caso en su elaboración se requerirá la participación de representantes de las Secretarías o entes ejecutores de los recursos municipales y de Planeación.

Los Planes Anuales de Inversión Sectorial, en lo correspondiente a recursos del sector público deben ser entregados a Departamento Administrativo de Planeación, debidamente aprobados de acuerdo con lo concertado, por lo menos dos (2) meses antes de la fecha en la cual la Administración deba radicar en el Concejo Municipal su Plan Operativo Anual de Inversiones para el año siguiente.

Si existen recursos provenientes de fuentes distintas al sector público, éstos serán de libre destinación en los Planes Sectoriales, pero su administración y ejecución deberá ceñirse a la legislación vigente y a la reglamentación que para ello se apruebe. De todas maneras para su ejecución se deberá elaborar un Plan de Acción y se constituirán mecanismos y responsables de su evaluación y seguimiento.

#### CAPITULO VI

#### PLANES ZONALES

**Artículo 47°. PLANES ZONALES.** Las zonas, comunas o corregimientos o cualquier

## CONCEJO DE MEDELLIN

### ACUERDO MUNICIPAL N° 43 DE 2007

división territorial de la ciudad podrán, mediante un proceso de participación, elaborar sus propios Planes Zonales de desarrollo de mediano plazo, con el propósito de conseguir recursos y disponer la utilización de los mismos, de acuerdo con sus prioridades y dentro del marco del Plan de Desarrollo Municipal.

Los Planes Zonales contendrán; un diagnóstico de la Zona, que identifique y priorice las necesidades y problemas más relevantes, unos objetivos, unas estrategias y un plan de Inversiones.

**Artículo 48°. COMITÉS COMUNITARIOS DE DESARROLLO INTEGRAL (C.C.D.I.).** Estos Comités, creados para cada CERCA, por Decreto No. 216 de abril 8 de 1.990 y reglamentados en el Decreto No. 371 de marzo 20 de 1.998, estarán conformados por:

- Gerente Social de la Zona.
- Inspector del Cerca, quien lo coordinará.
- Promotores comunitarios de las dependencias municipales del área social (Desarrollo Social, Bienestar Social, INDER, Educación y Cultura, Gobierno, Metro-salud y otras).
- Representante del Departamento Administrativo de Planeación.
- Representante de las Juntas Administradoras Locales por cada Comuna o Corregimiento que haga parte de la zona de cobertura del Plan.
- Representante de las Juntas de Acción Comunal por cada Comuna o Corregimiento que haga parte de la zona de cobertura del Plan.
- Hasta siete (7) representantes de otras formas de organización pública y privada, existentes en la Zona.

**PARÁGRAFO.** Los Representantes de las Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción Comunal y otras organizaciones de la zona, serán elegidos en reuniones convocadas para tal fin.

**Artículo 49°. RESPONSABILIDADES DE LOS C.C.D.I.** Los C.C.D.I. serán responsables de:

- Identificar, analizar y priorizar, de manera concertada, las necesidades y problemas específicos de la zona y las respectivas alternativas de solución.
- Presentar las alternativas de solución a las dependencias ejecutoras de la Administración Municipal, para que estas elaboren y evalúen los proyectos y los inscriban en el Banco Municipal de Proyectos de Inversión.
- Preparar el diagnóstico, definir los objetivos y estrategias del Plan Zonal y elaborar los Planes de Inversiones, teniendo en cuenta que las acciones y obras que se ejecutarán con recursos públicos correspondan a Proyectos debidamente inscritos en el Banco de Proyectos.
- Elaborar y evaluar proyectos que se ejecutarán con recursos diferentes a los del sector público, en caso de no corresponder a proyectos inscritos en el Banco de Proyectos.
- Presentar a la comunidad, para su discusión, el Proyecto de Plan Zonal, a mas tardar un mes después de aprobado el Plan de Desarrollo Municipal. Para éste propósito se

## CONCEJO DE MEDELLIN

### ACUERDO MUNICIPAL N° 43 DE 2007

organizarán reuniones en los Cercas.

- Presentar a las Juntas Administradoras Locales, para su aprobación, el Proyecto Ajustado del Plan, a más tardar dos (2) meses después de aprobado el Plan de Desarrollo Municipal.
- Presentar al Departamento Administrativo de Planeación los Planes Anuales de Inversión Zonal, en lo correspondiente a recursos del sector público y debidamente aprobados por las Juntas Administradoras Locales, por lo menos dos (2) meses antes de la fecha en la cual la Administración deba radicar en el Concejo Municipal su Plan Operativo Anual de Inversiones para el año siguiente.
- Elaborar y divulgar Planes de Acción, con metas anuales, acciones concretas y responsabilidades definidas, para la ejecución de las Inversiones correspondientes a recursos no provenientes del sector público.
- Impulsar la conformación de veedurías cívicas y apoyar su trabajo de seguimiento y evaluación de los Planes Zonales.

Reglamentar y aprobar la administración y la ejecución de los recursos no provenientes del sector público.

**Artículo 50°. RECURSOS.** En el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo Municipal se asignarán recursos cuya destinación específica se definirá en los Planes de Inversión de los Planes Zonales, de acuerdo con los lineamientos de política establecidos por la Administración Municipal. La ejecución de estos recursos se hará a través de la incorporación en los Planes Operativos Anuales de Inversión Municipales de los proyectos y programas seleccionados y éstos estarán sujetos a los trámites y reglamentación vigentes para los mismos.

Los recursos provenientes de fuentes diferentes al sector público serán de libre destinación en los Planes Zonales, pero su administración y ejecución deberá ceñirse a la legislación vigente y a la reglamentación que para ello se apruebe en los C.C.D.I. De todas maneras para su ejecución se deberá elaborar un Plan de Acción.

**Artículo 51°. APROBACIÓN.** Los Planes Zonales serán aprobados por la mitad más uno del total de los miembros de las Juntas Administradoras Locales de las comunas o corregimientos que hagan parte de la zona cubierta por el Plan.

Para su aprobación las Juntas Administradoras Locales tendrán un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega del Plan por el C.C.D.I. En caso de no producirse ningún pronunciamiento de las Juntas Administradoras Locales en el plazo establecido, el Plan Zonal se considerará aprobado.

En caso de no ser aprobado por las Juntas Administradoras Locales, inmediatamente se escogerán por votación tres (3) miembros de éstas y 3 de los C.C.D.I., para que en un plazo máximo de diez (10) días calendario realicen concertadamente los ajustes y aprueben el plan.

**Artículo 52°. SEGUIMIENTO.** El proceso de seguimiento y evaluación de los Planes Zonales y de sus correspondientes Planes de Acción será responsabilidad de las Veedurías Cívicas,

Página 15

## CONCEJO DE MEDELLIN

### ACUERDO MUNICIPAL N° 43 DE 2007

con el apoyo técnico del Departamento Administrativo de Planeación.

#### CAPITULO VII

##### PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**Artículo 53°. DEFINICIÓN:** La Planeación local y el presupuesto participativo son el conjunto de autoridades, órganos, instrumentos y mecanismos de control, orientados al logro de los objetivos del desarrollo de Comunas y Corregimientos, en el marco de la planeación municipal, y son parte constitutiva del Sistema Municipal de Planeación..

**Artículo 54°. FACULTADES:** El Alcalde como máximo orientador de la gestión del Municipio, mediante este Acuerdo, otorga a los Consejos Comunales y Consejos Corregimentales la facultad para decidir en el campo del presupuesto participativo.

**Artículo 55°. ÓRGANOS DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA:** Para institucionalizar y legitimar el proceso de planeación del desarrollo local se crean como órganos de planeación participativa en el ámbito de comuna y corregimiento: Los Consejos Comunales en la zona urbana y los Consejos Corregimentales en la zona rural y las Asambleas Barriales en la zona urbana y las Asambleas Veredales en la zona rural.

**Artículo 56°. DEFINICIÓN DEL CONSEJO COMUNAL Y DEL CONSEJO CORREGIMENTAL (CC):** Es el máximo orientador de la planeación participativa en cada una de las comunas y corregimientos. Lo preside la Junta Administradora Local, para su constitución será convocado por el Departamento Administrativo de Planeación conjuntamente con las JAL. Es el encargado de legitimar y adoptar el plan de desarrollo de comuna ó de corregimiento, y de priorizar y aprobar las inversiones de Presupuesto Participativo que harán parte del Presupuesto Anual del Municipio.

El CC podrá crear las comisiones temáticas necesarias para el cabal cumplimiento de sus objetivos.

**Parágrafo:** Las Comisiones Temáticas: Son grupos de trabajo creados para profundizar los diagnósticos temáticos, articular los problemas identificados por las Asambleas Barriales y Veredales, las recomendaciones de los Planes de Desarrollo local, y el análisis de las ofertas de la Administración para la elaboración de las propuestas una vez viabilizadas por la Administración.

**ARTICULO 57°. INTEGRANTES DEL CONSEJO COMUNAL Y DEL CONSEJO CORREGIMENTAL:**

- Todos los miembros de la Junta Administradora Local por derecho propio.
- Los delegados elegidos en las Asambleas barriales y veredales.
- Los delegados de las organizaciones sociales, comunitarias y solidarias, a razón de 1 por cada organización elegido por junta directiva o asamblea.
- Un representante por cada uno de los consejos de grupo de poblaciones específicos o sectoriales reconocidos por la ley, con presencia en la comuna o corregimiento (CMJ,

## CONCEJO DE MEDELLIN

### ACUERDO MUNICIPAL N° 43 DE 2007

Cabildo Mayor, Mujeres, Negritudes, Minorías, Desplazados, entre otros).

- El Alcalde o su delegado con voz y sin voto.
- Los equipos zonales conformados por el personal técnico de la Administración Municipal, que participarán con voz y sin voto.
- Un delegado del Concejo como observador del proceso.

#### ARTÍCULO 58°. DEFINICIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL Y VEREDAL:

Es un espacio de encuentro entre los habitantes y vecinos de cada barrio ó vereda de Medellín. Como órgano de planeación busca ampliar y asegurar la participación ciudadana tanto en la planeación local, como en el Presupuesto Participativo de las comunas y corregimientos. Serán convocadas por las JAL, con el apoyo de la Administración.

#### ARTÍCULO 59°. INSTRUMENTOS DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA:

Para el desarrollo de los procesos locales de planeación participativa, se tendrán instrumentos de corto, mediano y largo plazo: los Planes de Desarrollo Comunal y Corregimental y el Presupuesto Participativo.

#### ARTÍCULO 60°. DEFINICIÓN PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE COMUNA O DE CORREGIMIENTO:

Es un instrumento de planeación participativa de mediano y largo plazo, que orienta bajo un propósito común, el desarrollo integral de la comuna y el corregimiento y crea capacidades colectivas para la gestión del desarrollo local

**ARTÍCULO 61°. FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL:** Se formula mediante procesos de participación y concertación, promovidos por el Departamento Administrativo de Planeación y por la Junta Administradora Local, y el Consejo Comunal ó Corregimental lo legitima y adopta. Para su formulación se tendrán en cuenta los resultados de las Asambleas Barriales y Veredales además de los insumos arrojados desde los planes municipales, sectoriales.

**ARTÍCULO 62°. GESTIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE COMUNA O DE CORREGIMIENTO:** Las Juntas Administradoras Locales con voceros del Consejo Comunal o Corregimental, designados para esta función serán encargados de la gestión del Plan de Desarrollo Local en los distintos espacios públicos y privados del orden municipal, regional, nacional e internacional.

**ARTICULO 63°. DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:** Es una herramienta de gestión participativa de los recursos de inversión asignados a las comunas y corregimientos que hacen parte del presupuesto anual del Municipio.

**ARTICULO 64°. FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:** la formulación del Presupuesto Participativo comprende de manera general las siguientes fases:

## CONCEJO DE MEDELLIN

### ACUERDO MUNICIPAL N° 43 DE 2007

1. Asignación del presupuesto anual para cada comuna y corregimiento en el marco del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia respectiva
2. Realización de las asambleas barriales y veredales para identificar problemas y oportunidades de cada barrio o vereda. Cada Asamblea elegirá un(a) delegad(a) al Consejo Comunal o Corregimental, a razón de, máximo, uno (1) por cada 25 votantes en la Asamblea barrial y uno por cada 15 votantes en la asamblea veredal.
3. Realización de Consejos Comunales y Corregimentales en las distintas fases del proceso: Diagnóstico, priorización, aprobación del presupuesto participativo, monitoreo y seguimiento a la ejecución.
4. Refrendación de la decisión del Consejo Comunal y Corregimental mediante resolución de la Junta Administradora Local y entrega al Departamento Administrativo de Planeación.

**Parágrafo 1:** Para la refrendación y entrega al Departamento Administrativo de Planeación, las JAL tendrán diez días calendario contados a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Comunal o Corregimental. Las observaciones o recomendaciones que surjan serán presentadas y discutidas en la respectiva comisión temática del Consejo Comunal o Corregimental, con la participación del Departamento Administrativo de Planeación, las decisiones serán consignadas en un acta que llevará la firma de los participantes.

**Parágrafo 2:** Se crea el Comité Municipal de Presupuesto Participativo como un espacio de coordinación para el diseño de la metodología y del Reglamento del Presupuesto Participativo.

Estará integrado, además de los Representantes de la Administración por:

Un Representante de cada Junta Administradora Local, un Representante de cada Consejo Comunal y Corregimental y por el Presidente del Consejo Territorial de Planeación, o su delegado.

**ARTÍCULO 65. INDICADORES PARA LA PLANEACIÓN LOCAL Y EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:** En el marco del Sistema de Información Municipal, la Administración en el término de dos (2) meses contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, creará administrará y mantendrá los indicadores para la planeación local y el presupuesto participativo y facilitará el acceso al público a dicha información.

**ARTÍCULO 66°. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:** El Departamento Administrativo de Planeación prestará el apoyo necesario para que las Juntas Administradoras locales, las veedurías ciudadanas y otros mecanismos de control puedan desarrollarse y realizar adecuadamente la evaluación y seguimiento del proceso.

**ARTÍCULO 67°. DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA LA PLANEACIÓN LOCAL Y DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:** La Administración Municipal creará las condiciones organizacionales y dispondrá los recursos para garantizar el pleno desarrollo de la

## CONCEJO DE MEDELLIN

### ACUERDO MUNICIPAL N° 43 DE 2007

Planeación Local y del Presupuesto Participativo.

**ARTÍCULO 68°. COORDINACIÓN:** A partir de la aprobación del presente acuerdo y con el fin de darle continuidad al proceso de Planeación Local y Presupuesto Participativo, la coordinación del mismo recaerá en las Secretarías de Desarrollo Social y del Departamento Administrativo de Planeación.

Se institucionaliza el Comité de Enlace y Seguimiento del Presupuesto Participativo para la coordinación interna del proceso.

Se institucionalizan los Equipos Zonales de Planeación, Gestión y Presupuesto Participativo creados mediante Decreto 0507 de 2005, con el fin de facilitar la asesoría técnica en la formulación y ejecución de las iniciativas ciudadanas aprobadas mediante Presupuesto Participativo.

**ARTÍCULO 69°. VIGENCIA:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Medellín a los 8 días del mes de noviembre de dos mil siete (2007), Acta 727

**MAURICIO TOBON FRANCO** Presidente

**MANUEL SALVADOR BETACUR MONCADA** Secretario

Post scriptum: Este Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado

**MANUEL SALVADOR BETACUR MONCADA** Secretario

### 6.3.3 Acuerdo 41 de 2011: adopción de la Política Pública para la Economía Social y Solidaria en el Municipio de Medellín

#### ACUERDO 41

*Por medio del cual se adopta la política pública para la economía social y solidaria en el Municipio de Medellín.*

##### El Concejo de Medellín

En uso de sus atribuciones y facultades legales y constitucionales en especial las definidas en los artículos constitucionales 13, 58, 103 y 333 de la Constitución Nacional, las leyes 454 de 1998, 79 de 1988, 743 de 2002, 1014 de 2006, 1413 del 2010 y los decretos y demás normas que las reglamentan y desarrollan,

Adóptese la política pública para la economía social y solidaria en el Municipio de Medellín, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y empresarial incluyente de las diversas formas asociativas y solidarias de propiedad y trabajo, que producen y comercializan bienes y servicios.

##### ARTÍCULO 2. DESTINATARIAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

##### ACUERDA:

##### ARTÍCULO 1. OBJETO

El presente Acuerdo va dirigido a categorías diferenciadas de organizaciones solidarias que por su objeto social y prácticas se identifican en la producción y comercialización de bienes y servicios como empresas sin ánimo de lucro

con fines sociales y que para su sostenibilidad y pertinencia pueden coordinarse, articularse o integrarse en redes u otros mecanismos de asociatividad empresarial y con ello contribuir al desarrollo humano integral. Ellas son:

**Empresas de Economía Solidaria.**

Son las unidades económicas constituidas por una determinada asociación de personas, sin ánimo de lucro, en la cual los sujetos, que personifican las categorías económicas comunidad y trabajo, en calidad de usuarios, consumidores y productores, según el caso, son simultáneamente emprendedores, aportantes y gestores de la organización empresarial. Se constituye para satisfacer, preferentemente, las necesidades, aspiraciones y deseos de sus asociados y el desarrollo de obras de servicio comunitario de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la ley 454 de 1998.

**Empresas Sociales Solidarias.** Son otras formas asociativas y solidarias de propiedad de la economía solidaria que como empresas producen bienes y servicios asumiendo las figuras jurídicas de asociaciones, corporaciones, empresas comunitarias, organizaciones comunales con visión empresarial, entidades autónomas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social está orientado a facilitar la realización y goce efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los ciudadanos/as y que para lograr dicha finalidad social, producen riqueza colectiva y propiedad social, distribuyendo sus excedentes en cumplir su objeto para construir bienes públicos y generar balances sociales que contribuyen a la equidad y la inclusión de los sectores poblacionales en contextos de vulnerabilidad y discriminación.

**Entidades sin ánimo de lucro ESAL, que producen bienes y servicios** como empresa social. Son otras entidades sin ánimo de lucro, tales como las asociaciones, corporaciones, fundaciones entre otros organismos no gubernamentales, que desarrollan actividades económicas produciendo y comercializando bienes y servicios, como empresa social.

**ARTÍCULO 3. DEFINICIONES**

Para los fines de la presente política pública y de acuerdo a la normatividad vigente se adoptan las siguientes definiciones:

**Economía solidaria.** Denomínese Economía Solidaria al sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas, identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía. Los principios de la Economía Solidaria definidos en la ley 454 de 1998 son:

1. El ser humano, su trabajo y mecanismos de cooperación tienen primacía sobre los medios de producción.
2. Espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua.

3. Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora.
4. Adhesión voluntaria, responsable y abierta.
5. Propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción.
6. Participación económica de los asociados, en justicia y equidad.
7. Formación e información para sus miembros, de manera permanente, oportuna y progresiva.
8. Autonomía, autodeterminación y autogobierno.
9. Servicio a la comunidad.
10. Integración con otras organizaciones del mismo sector.
11. Promoción de la cultura ecológica.

**Cultura solidaria.** Conjunto de principios, valores, filosofía, doctrina, ideologías, normas y demás rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan las organizaciones solidarias. Engloba las creencias, los conocimientos, tradiciones, costumbres, hábitos y las prácticas empresariales y económicas, además de las artes, las letras, la pedagogía y los modos de vida de los diversos componentes y procesos solidarios que comparten los individuos y las comunidades, y que surgen de la interrelación social que éstos desenvuelven en las organizaciones de autogestión y cooperación, generando patrones de comportamiento colectivos que establecen una identidad entre sus miembros, que los distingue de otra organización empresarial o social, por privilegiar, fundamentalmente, para su identidad, lógica y racionalidad, la presencia activa y determinante de las categorías económicas de Comunidad y Trabajo. La educación y formación en el emprendimiento social, barrial, rural, asociativo y solidario hacen parte de la Cultura solidaria.

**Trabajo decente:** Según la OIT, el trabajo decente resume las aspiraciones en relación a oportunidades e ingresos, derechos, voz, reconocimiento, estabilidad familiar, desarrollo personal, justicia e igualdad de género"

**Enfoque diferencial.** El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, raza, etnia, condición de discapacidad y víctimas de la violencia para las cuales el Municipio ofrecerá especiales garantías y esfuerzos encaminados a la eliminación de las situaciones de discriminación y marginación a través de acciones afirmativas.

**Enfoque de Derechos** El enfoque de derechos, parte de la concepción de Colombia, un Estado Social de Derecho y el Municipio, una parte integrante del mismo, que garantiza a ciudadanas y ciudadanos el ejercicio pleno de sus derechos, el desarrollo de sus potencialidades y reconoce en su territorio la existencia de la diversidad humana y la multiculturalidad, como una riqueza social. Significa un nuevo paradigma de participación ciudadana en la gestión de su propio desarrollo y en la gestión del control social.

## Gaceta Oficial N°3968

50

Implica también la movilización de la solidaridad ciudadana, de la cooperación de diversos sectores privados, sociales, locales e internacionales que potencian las acciones del desarrollo.

**Enfoque de Equidad de Género** Este enfoque se refiere fundamentalmente al cuestionamiento de las actuales relaciones desiguales e inequitativas de poder entre mujeres y hombres, que coloca a las mujeres y las niñas, en desventaja frente a las oportunidades, el acceso y control de los recursos y los beneficios del desarrollo y permite reconocer que la realidad es vivida de manera diferente por hombres y mujeres y cómo esa diferencia, todavía se trastoca en desigualdad, colocándolas en situación de desventaja.

Significa que mujeres y hombres, independientemente de sus diferencias biológicas, tienen derecho a acceder con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los mismos bienes y servicios de la sociedad, así como a la toma de decisiones en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

El enfoque de equidad de género permite abordar la experiencia humana desde las significaciones atribuidas a la realidad de ser hombre o ser mujer en cada cultura y persona. Ubica a las mujeres y a los hombres en su circunstancia histórica y por ello da cuenta también de las relaciones de producción y de reproducción social como espacios de construcción de género. Un aspecto clave es su referente ético, su vinculación al paradigma de desarrollo y empoderamiento de las mujeres y los hombres con equidad. Se busca promover el reconocimiento y valoración del trabajo reproductivo.

**Economía del Cuidado:** La ley 1413 del 2010, regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas. Hace referencia al trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado. Esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad.

Esta perspectiva cuenta hoy, con un abundante cuerpo teórico, metodológico y analítico, que relaciona las especificidades del trabajo de las mujeres, tanto en lo que hace, al nivel de la esfera productiva, como aquello que se relaciona con la esfera reproductiva. Esto es, tanto el trabajo que las mujeres realizan en el ámbito del intercambio mercantil, como el que realizan en el ámbito del hogar. Así entendida la Economía del cuidado de manera amplia, no solo como las acciones del trabajo reproductivo, sino además como la provisión de servicios de cuidado brindados por el Estado y el mismo sector privado, que facilita la inserción de las mujeres en el campo laboral. Se refieren también a un espacio bastante indefinido de bienes y servicios, actividades, relaciones y valores relativos a las necesidades más básicas y relevantes para la existencia y reproducción de las personas en las sociedades en que viven. Es en general el cuidado esencial de la vida. En el sector social y solidario las Empresas Sociales de cuidado

en cualquiera de las figuras jurídicas sin ánimo de lucro, materializan las actividades de la economía del cuidado.

### ARTÍCULO 4. OBJETIVOS.

En desarrollo de los principios constitucionales y legales vigentes, son objetivos de la Política Pública para la Economía Social y Solidaria, entre otros, los siguientes:

- 1.- Articular, promover, fortalecer y estimular el desarrollo económico y empresarial de las organizaciones y empresas de la economía social y solidaria como proceso incluyente para armonizar en el territorio con los sectores público y privado su contribución al desarrollo local, dirigido al desarrollo humano integral y proteger la economía social y solidaria.
- 2.- Fomentar, proteger y divulgar la cultura solidaria, la economía del cuidado y la educación del talento humano, solidario para el fortalecimiento y consolidación de la economía social y solidaria en la transformación cultural que requiere el desarrollo integral del territorio.
- 3.- Posibilitar la creación de mercados y circuitos económicos solidarios, en función, por un lado, de la construcción de un sólido sector económico solidario, y por otro lado, del desarrollo autogestionario de barrios, comunas y veredas del Municipio de Medellín, y la contribución a la realización de derechos de sus ciudadanos/as, niños/as.
- 4.- Articular coherentemente la economía social y solidaria al proceso de desarrollo económico con énfasis en el desarrollo tecnológico y la innovación social, implicando su inserción en los territorios a través de los planes, programas y proyectos de las dependencias del Gobierno Municipal que tienen competencias en el desarrollo económico y social para ejecutar con efectividad los recursos en coordinación y gestión asociada con las comunidades organizadas.
- 5.- Promover el reconocimiento y valoración del trabajo de cuidado.
- 6.- Promover la generación de trabajo decente.

### ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS Y VALORES SOLIDARIOS.

El presente acuerdo acoge los principios de la Economía Solidaria definidos en la ley 454/98 para todas las formas asociativas y solidarias de propiedad; promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando las acciones afirmativas en favor de grupos discriminados o marginados, con enfoque diferencial y equidad de género, en desarrollo del artículo 13 de la Constitución Nacional.

Las diferentes figuras jurídicas solidarias, partiendo de su doctrina y valores, deberán expresar, en los estatutos de su organización, el cómo se aplicarán en sus empresas los principios solidarios y la generación del trabajo decente. Estos serán los fundamentos legítimos para el autocontrol y el control social interno, para la rendición de cuentas a las comunidades de influencia; para ejercer la vigilancia, inspección y el control fiscal de las entidades

## Gaceta Oficial N° 3968

del Estado que controlan la naturaleza solidaria y las diferentes actividades económicas en que participan y, el soporte legal para recibir los beneficios de la presente política pública.

Los valores, principios y el carácter social y solidario expresado en la distribución de sus excedentes, harán parte de los criterios de las entidades operadoras que contraten con el gobierno local los temas relacionados con la cultura solidaria, definidos en este acuerdo municipal.

### ARTÍCULO 6. COMPONENTES.

El Consejo Consultivo y las entidades del Estado competentes definirán las estrategias, planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos, acordes al diagnóstico y la caracterización en los siguientes componentes:

- Educación y formación en la cultura solidaria. Se promoverá la educación, la investigación y fomento de la cultura solidaria con enfoque de equidad de género. El fomento a la cultura del emprendimiento asociativo y la promoción de una ética empresarial y de autocontrol social para garantizar la transparencia en el manejo financiero en el sector de la economía social y solidaria.
- Financiación y acompañamiento a las iniciativas de la economía social y solidaria para la generación de ingresos y trabajo decente, riqueza colectiva, el crecimiento de la propiedad social y la construcción de bienes de interés público.
- Integración e intercooperación del sector social y solidario para su participación en el desarrollo territorial a través del Sistema Municipal de Planeación, generando innovación y apropiación social del conocimiento en las comunas y corregimientos.
- Comunicación social para el desarrollo de la economía y la cultura solidaria y del cuidado, al igual que en las relaciones a través de redes.

Parágrafo: Elementos nuevos o complementarios a los componentes aquí expresados y con el espíritu planteado en la exposición de motivos, serán concertados en los espacios de participación definidos en el presente Acuerdo.

### ARTÍCULO 7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA.

La estructura para el desarrollo de la Política pública, contara con:

- El Departamento administrativo de Planeación Municipal quien ejercerá la orientación, planeación, seguimiento y evaluación de la política pública conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social o la entidad que se cree para la integración del desarrollo económico y social del Municipio, quien hará las veces de Secretaría técnica para la coordinación de los diferentes programas y proyectos.

- El Consejo Consultivo de la política pública de economía social y solidaria como instancia de participación con las Secretarías y entes descentralizados del Municipio con programas y proyectos relacionados con la política y los representantes y delegados de los organismos de integración de las organizaciones sociales y solidarias.

El Consejo Consultivo será un espacio para la implementación de la política pública.

El Consejo Consultivo es una instancia de interlocución y concertación para la puesta en marcha de la misma.

Este Consejo Consultivo asesorará a la administración municipal en la reglamentación para la aplicación del Municipio de los desarrollos de la política y seguimiento y monitoreo de la política pública.

También es responsabilidad del Consejo Consultivo su propio reglamento de funcionamiento, así como la articulación y coordinación con otros planes y de desarrollo económico y social del Municipio y se posesionará ante este Concejo Municipal los 30 días calendarios siguientes al inicio de la vigencia de este Acuerdo.

Parágrafo: La construcción de la reglamentación de desarrollo de las líneas de cada componente responderá a procesos que contemplen la participación ciudadana y la concertación con los organismos de representación e integración, al igual que con los representantes de las organizaciones sociales y empresariales de las organizaciones de la economía social y solidaria.

Miembros: Tendrán representación en el Consejo Consultivo las dependencias responsables de las acciones de política, tales como: El Departamento Administrativo de Planeación, las Secretarías de Desarrollo Social, Ciudadana, de las Mujeres, Salud, Medio Ambiente, Educación, Bienestar Social, Gobierno y el Eje de los pobres. Asimismo, aquellas otras dependencias que desarrollen proyectos de desarrollo económico y social con el fin de que garanticen su cumplimiento en la reglamentación y puesta en marcha de esta política.

También serán integrantes permanentes los miembros de los organismos de integración de los sectores de economía social y solidaria en el Municipio, así:

- Una o un representante del Capítulo Local del Municipio.
- Una o un representante por las Cooperativas.
- Una o un representante de las Asociaciones de Usuarios.
- Una o un representante de los Fondos de Economía Social.
- Una o un representante del PRODES de Economía Social de ACOPI.
- Una o un representante de las ESAL-E de la Federación Antioqueña de Economía Social.

## Gaceta Oficial N° 3968

52

- Una o un representante de la Red de Economía solidaria.
- Una o un representante de las Organizaciones Comunes con visión empresarial.
- Una o un representante del Sector solidario de Fenalco- Medellín.
- Una representante de las Empresas Sociales de mujeres.
- Una representante de la Mesa de trabajo Mujer de Medellín.

Estas personas serán elegidas con autonomía por sus organismos acorde a sus propios estatutos o reglamentos internos.

Igualmente, serán invitados/as permanentes a la reunión del Comité Impulsor:

- Una o un representante de Dansocial.
- Una o un representante de las Universidades o instituciones de educación superior que desarrollen investigaciones, programas y proyectos de economía solidaria.
- Una o un representante de los intelectuales o teóricos del sector solidario de la ciudad.
- Una o un representante del Concejo de Medellín.
- Una o un representante del Consejo Municipal de Empleo y Productividad.

**PARÁGRAFO:** Para articular el Consejo Consultivo de la política pública de la Economía Social y Solidaria al Consejo Municipal de Política Social para la Equidad del Municipio de Medellín-COMPSE y al Consejo Municipal de Empleo y Productividad, este Consejo Consultivo delegará un representante a estos dos organismos.

Sesiones del Consejo Consultivo. Sesionará en pleno por lo menos una vez cada dos meses.

Funciones del Comité impulsor.

1. Concertar el desarrollo y puesta en marcha de la política.
2. Identificar, discutir y proponer estrategias, programas, proyectos y acciones para la implementación de la política.
3. Coordinar el apoyo de las entidades Municipales para la elaboración conjunta con el sector solidario del Plan Decenal de Desarrollo de la Economía Social y Solidaria.
4. Asesorar a la Administración Municipal en la Reglamentación de la presente política pública.
5. Impulsar la realización de Alianzas y Convenios de las organizaciones sociales y solidarias con la Administración Municipal como una de las medidas afirmativas para su desarrollo empresarial.

6. Liderar la elaboración de un plan de acciones afirmativas para un periodo de diez años, acorde con el Plan Decenal de Desarrollo elaborado por el sector social y solidario con el apoyo de las entidades públicas y la academia, el cual deberá ajustarse cada año, según las evaluaciones, con su respectivo presupuesto.
7. Elaborar las propuestas de estímulos específicos fiscales y tributarios para las empresas de la economía social y solidaria y para los proyectos estratégicos que lo requieran, presentando y realizando la gestión para su inclusión en las normas tributarias.
8. Hacer seguimiento de la aplicación de la política por parte de las dependencias municipales para lo cual deberá construir indicadores.
9. Presentar anualmente un informe a la plenaria del Concejo Municipal.
10. Darse su propio reglamento.

### ARTÍCULO 8. INSTRUMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

Son instrumentos de planeación iniciales los siguientes: Línea de base, Diagnóstico Rápido Participativo con la caracterización de las organizaciones sociales solidarias, elaboración de un Plan Decenal de Desarrollo de la Economía Social y Solidaria en Medellín y su correspondiente Plan de Acciones Afirmativas para facilitar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

### ARTÍCULO 9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El Consejo Consultivo y el Departamento Administrativo de Planeación Municipal rendirán un informe anual al Concejo Municipal de Medellín sobre la ejecución, avance y cumplimiento de esta política pública, realizando un balance sobre los objetivos propuestos, las acciones ejecutadas y las metas cumplidas. De igual modo, de los aportes y avances anuales de las Acciones Afirmativas para la implementación del Plan Decenal de Desarrollo de la Economía Social y Solidaria a través de los indicadores de gestión y resultados diseñados en los distintos componentes y otros aspectos de la investigación social (financiero, político, cultural, impacto social, poblacional territorial, entre otros).

### ARTÍCULO 10. FACULTADES ESPECIALES PARA EL ALCALDE O ALCALDESA DE MEDELLÍN.

El Alcalde o alcaldesa reglamentará el presente acuerdo en concertación con el Consejo Consultivo.

A partir de la vigencia del presente Acuerdo, las entidades del Municipio, con la participación de los organismos de integración de las organizaciones sociales solidarias y las redes solidarias y empresariales, tendrá un plazo máximo de seis (6) meses para elaborar la línea de base, el diagnóstico participativo y la caracterización de las organizaciones solidarias y, un (1) año para formularlo concertadamente y conjuntamente con el sector social solidario, el Plan Decenal de Desarrollo de la Economía Social y Solidaria en el Municipio de Medellín y el Plan de Acciones Afirmativas.

## *Gaceta Oficial* N° 3968

---

### **ARTÍCULO 11. DE LOS RECURSOS.**

La Administración Municipal destinará recursos prioritarios para la ejecución de la Política Pública de Economía Social y Solidaria, dentro de sus programas de desarrollo económico en vigencia.

El DAP, las Secretarías de Desarrollo Social, de las Mujeres, de Educación, de Medio Ambiente y otras con programas de economía social y solidaria, realizarán las apropiaciones presupuestales a que haya lugar para la formulación concertada y puesta en ejecución de esta política. Para la vigencia del año 2012 se apropiarán los recursos necesarios para realizar la línea de base, el diagnóstico rápido participativo, el Plan Decenal de Desarrollo de la Economía Social y Solidaria, el plan de

acciones afirmativas y las actividades que se r para la implementación de la política pública en cada uno de sus componentes. Igualmente los ya presupuestados por las secretarías en los pr y proyectos de economía social y solidaria, qu relación con el emprendimiento social, barrial y empresarismo social, el fomento de la economía y el apoyo a las entidades solidarias y a las e sociales, se articularan coherentemente con los i iniciales definidos en el presente Acuerdo.

### **ARTÍCULO 12. VIGENCIA.**

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha publicación en la Gaceta Oficial del Municipio y todas las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín a los 18 días del mes de noviembre de dos mil once (2011).

Presidente

**JOSÉ NICOLÁS DUQUE OSSA**

Secretario

**LETICIA ORREGO PÉREZ**

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobad

Secretario

**Diana Cristina Tobón López**

Profesional Especializado

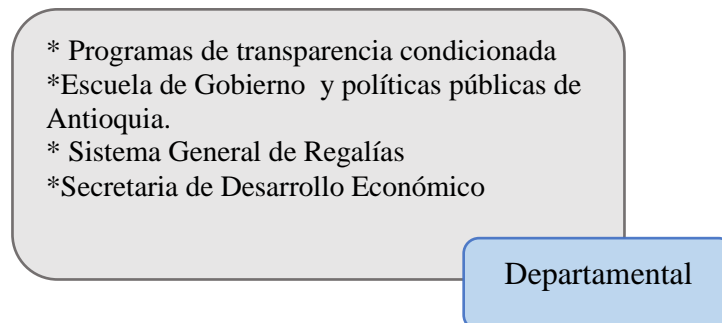
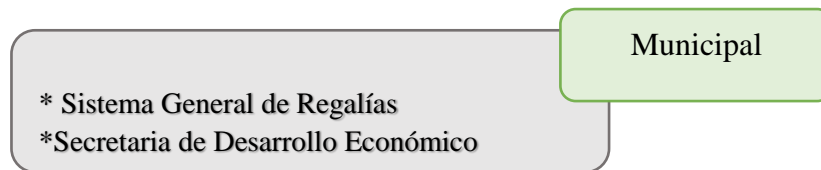
## MODULO 7: GESTION

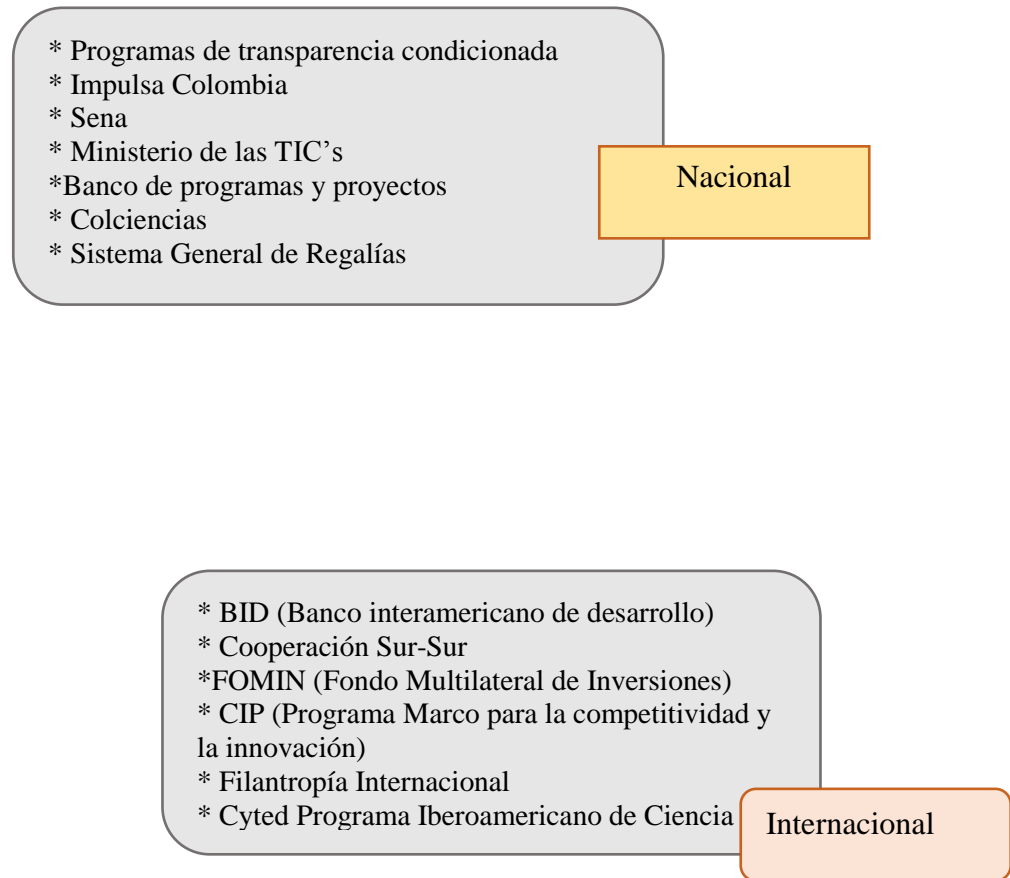
### 7.1 Contexto de Gestión

Gestionar proyectos significa visualizar el proyecto completo de principio a fin y hacer que esa visión se haga realidad. Implica el identificar, seleccionar y dirigir recursos para alcanzar objetivos. (Universidad de Cádiz, 2015)

La gestión de proyectos es el proceso por el cual se planifica, dirige y controla el desarrollo de un sistema aceptable con un costo mínimo y dentro de un período de tiempo específico.

El presente proyecto gestionar ayuda financiera de diversas entidades





## 7.2 Banco de Proyectos

El Banco Nacional de Programas y Proyectos – BPIN es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos de inversión pública viables, previamente evaluados social, técnica, ambiental y económicamente, susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

La formulación de los proyectos y la evaluación previa que se realiza a los mismos en el marco del ciclo de los proyectos de inversión concluirá con el registro y sistematización en el Banco Nacional de Programas y Proyectos (Artículo 8 Decreto 2844 de 2010).

Los bancos de proyectos de inversión son mecanismos para materializar los lineamientos de política establecidos en los planes de desarrollo.



### Procedimiento para el registro de proyectos:



La anterior información fue tomada del portal de La Universidad Nacional

Virtual, (Unal Virtual, 2014)

### **7.3 Sistema de Seguimiento y Evaluación (SEEPI)-SUIF**

El Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión, Ssepi, surge de la necesidad del Sistema Nacional de Cofinanciación de Colombia de contar con un sistema de información automatizado que apoyara las labores de seguimiento de los proyectos cofinanciados con sus recursos y el Departamento Nacional de Planeación, DNP decide brindar apoyo para el desarrollo de tal herramienta.

El Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión, Ssepi, se diseñó y programó siguiendo los lineamientos conceptuales y metodológicos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación de la República de Colombia, contenido en los siguientes documentos:

- Manuales metodológicos para la identificación, preparación y evaluación de proyectos, diseñados por el Grupo Asesor a Programas y Proyectos de Inversión Pública y Proyectos de Inversión Nacional, Gapi.
- Guía de seguimiento de proyectos del Sistema Nacional de Cofinanciación del Fondo DRI.
- Manual de Control y Seguimiento del Fondo de Cofinanciación para la Inversión Social, FIS.
- Programación de Inversiones con el Banco de Proyectos, elaborado por la Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos del Departamento Nacional de Planeación, DNP y la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Metodología General Ajustada.

Todos estos documentos, debidamente soportados en la Ley 152 de 1994, Ley 142 de 1994, Ley 60 de 1993, Decreto 2132 de 1992, y el Decreto 111 de 1996, entre otras, llevaron a considerar como eje fundamental del diseño del sistema el ciclo de vida de los proyectos, haciendo una pequeña modificación en la etapa de pre inversión respecto a la teoría clásica de proyectos, consistente en contar con dos pasos: Radicación y Registro. De esta forma el sistema centra su operación en el siguiente ciclo de proyectos:

- Pre inversión: Considerada como la primera etapa del ciclo del proyecto, inicia en la identificación de la situación a transformar con el

proyecto, terminando cuando se toma la decisión efectiva de realizar el proyecto. Sin embargo, estas decisiones requieren de dos componentes: uno técnico, que certifique la viabilidad del proyecto; y uno político que avale la prioridad y respaldo político del proyecto, por lo que esta etapa de pre inversión se dividió en dos para efectos del diseño del sistema:

### I. Radicación

Pre inversión como tal: Esta incluye toda la información para poder definir si un proyecto es viable y por lo tanto es sujeto de ser considerado para la asignación de recursos públicos.

Esta etapa inicia con la identificación de la situación a transformar y termina, de encontrarse viable el proyecto, con el registro en el respectivo banco de programas y proyectos.

Es en esta etapa en la que se ingresa toda la información necesaria para tomar la decisión de si el proyecto es viable o no, es decir: descripción del problema, población afectada, objetivo, población objeto, indicadores de resultado, productos de la inversión, presupuesto de los proyectos, programación físico financiera de las actividades, y esquema de financiación de los proyectos, entre otros.

### II. Registro

Programación de Inversiones: Con la certeza que el proyecto es viable, es decir técnicamente realizable y pertinente, tiene sentido considerarlo para la asignación de los recursos, para lo cual se procede a la programación de estos. Esta etapa, va desde el momento en que el proyecto es registrado, hasta que se le aprueba la asignación de recursos.

La asignación de recursos, se hace según el Decreto 111 de 1996, mediante la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones, Poai, el cual se realiza de manera concertada entre Departamento Nacional de Planeación y las diferentes dependencias de la administración pública, con la coordinación de la oficina de planeación y la de Hacienda.

Inversión o ejecución: Esta etapa tiene como objetivo alcanzar los medios necesarios para poder modificar la situación identificada por el proyecto como a transformar. Es decir esta etapa va desde la aprobación de desembolsos hasta la obtención de los productos de la inversión.

Es precisamente en esta etapa en la que se realiza la contratación de las obras que conduzcan a alcanzar el producto, el seguimiento contable y el seguimiento físico financiero a las actividades del proyecto.

Operación: Esta última etapa del ciclo del proyecto, es en la que precisamente se alcanzan los objetivos perseguidos por el mismo, es decir se transforma la situación inicial que originó la necesidad del proyecto.

En esta etapa se realiza el seguimiento al comportamiento de los indicadores del objetivo del proyecto, los cuales deben verse alterados a medida que los productos alcanzados en la etapa de inversión, operen y efectivamente modifiquen la situación inicial.

Otro de los elementos considerados en el diseño del sistema, fue la relación que tienen las oficinas de planeación con las diferentes oficinas sectoriales en el manejo de los proyectos, y en especial el banco de programas y proyectos, e igualmente las relaciones que en materia de información y decisiones de inversión tienen los diferentes niveles de gobierno. De esta forma, el Ssepi captura los siguientes conceptos en el ámbito de las relaciones horizontales (en el mismo nivel de gobierno) y verticales (entre los diferentes niveles de gobierno):

Relaciones Horizontales: Definidas estas como las relaciones que tienen las diferentes dependencias en el manejo de proyectos, es importante diferenciar el papel de las secretarías sectoriales, la oficina de planeación y el banco de programas y proyectos.

Las secretarías sectoriales, como responsables de la estabilidad de los sectores, son las encargadas de identificar las necesidades que se presenten en los mismos, buscar sus soluciones y velar por que estas efectivamente se lleven a cabo, garantizando la eficacia, oportunidad y pertinencia de las medidas. Esto en el Ssepi, está relacionado con la presentación, formulación y/o evaluación de los proyectos.

Las Entidades Cofinanciadoras, son aquellas fuentes de financiación a las que pueden recurrir los entes territoriales para solicitar recursos que permitan ejecutar sus proyectos de inversión. Los entes territoriales en numerosas oportunidades requieren cofinanciar o financiar sus proyectos y no cuenta con los recursos suficientes producto de las transferencias y demás rubros, por lo que se ven en la necesidad de acceder a fuentes alternas.

La oficina de planeación, como responsable del desarrollo armónico y coordinado del ente territorial, es la encargada de analizar la pertinencia para el conjunto del ente territorial de realizar las acciones identificadas por las secretarías sectoriales. Eso implica que estas son las encargadas de determinar la viabilidad, cuando los proyectos son formulados por las secretarías sectoriales, aunque esto no exige que los proyectos cuenten con la viabilidad sectorial.

Los bancos de programas y proyectos, como dependencias o funciones de las oficinas de planeación, tiene como misión manejar la totalidad de la información que sobre inversión pública se desarrolla en el marco del ente territorial, así como garantizar la calidad y confiabilidad de esta. Esto implica que el banco sirve de instancia para el registro de los proyectos a ser considerados en la programación de inversiones y la verificación de la consistencia entre lo programado y ejecutado por los proyectos. Función que puede ser apoyada cabalmente por el Ssepi.

- Relaciones Verticales: Definidas estas como las relaciones que en materia de inversión tienen los diferentes niveles de gobierno (municipio, departamento y nación), lo cual implica el intercambio de información de los proyectos de la competencia de cada uno, que puede influir sobre el desarrollo del otro, así como las solicitudes de recursos entre estos.

Estas relaciones implican, para efectos del Ssepi, el intercambio de la información con fines informativos, de manera que se pueda consolidar la totalidad de la inversión en cada nivel; y para efectos de la UCI, los flujos de información que se debe tener entre cada nivel de gobierno.

#### **7.4 Saldo pedagógico del proyecto**

La realización del proyecto conlleva una serie de aprendizajes, reconocimientos y diferentes prácticas que han permitido la definición de conceptos desde el punto de vista de la gestión de los proyectos ya que las perspectivas analizadas con el docente Néstor Raúl Bermúdez apoyaron la argumentación de los mismos y el cuestionamiento de la forma en que desde el DNP los plantean.

Como conclusión importante partiendo del análisis de las investigaciones realizadas; ESTUDIO DEL IMPACTO ECONOMICO EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS CON

RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN (Investigación I) y ESTUDIO SOBRE LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ENTREGADO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN (Investigación II); se encontró que la concepción de las Políticas Públicas tanto del Presupuesto Participativo como la de Economía Social y Solidaria son una excelente propuesta de participación ciudadana a las que la Administración Municipal le ha invertido mucha energía en recurso operativo, logístico, tecnológico, profesional, económico pero el cual no ha sido aprovechado en su total magnitud por la comunidad como principal beneficiada de estos procesos.

Los líderes comunitarios se han encargado de “satanizar” y desviar el concepto y el verdadero sentido del Presupuesto Participativo ya que desafortunadamente por conductas de algunos pocos la comunidad en general ha perdido la confianza en el proceso y entre menos se participe “mejor”... “entre menos se sepa, más se vive”; por su parte la Secretaría de Desarrollo Económico desde su creación en 2012 se ha dado a la tarea de crear mecanismos en los cuales se recupere tal confianza y motiva la participación de los ciudadanos de Medellín a través de los diferentes concursos, el recurso y la manera en la que lo entrega.

Si bien se han logrado procesos interesantes con los recursos del Presupuesto Participativo, debería pensarse como un proyecto a cuatro años, así como el periodo del alcalde (considero lograría mayor impacto), ya que la vigencia anual es un periodo muy corto para todo lo que hay por hacer, partiendo de una real y consciente sensibilización del proceso de participación.

Vale la pena resaltar que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Económico le está apuntando a la calidad de las empresas más que a la cantidad, aportando recursos para la creación, fortalecimiento y consolidación de negocios con componentes de innovación, desarrollo tecnológico, desarrollo humano donde el resultado deberá ser empresas más competitivas y sostenibles que aporten a la generación de impacto económico a través de ingresos y empleos decentes para la ciudad.

Otra gran apuesta es mover los emprendimientos y empresas de necesidad a emprendimientos y empresas de oportunidad con el único objetivo de garantizar ingresos y empleos decentes para esta gran sociedad y comunidad llamada Medellín.

## MODULO 8: ANEXOS

### 8.1 Hoja de vida de participantes

#### ASESORES METODOLOGICOS

**HERNANDO LATORRE FORERO**, Consultor del Departamento Nacional de Planeación del programa Sinergia Territorial; Consultor del Gobierno Nacional de Honduras para el diseño del sistema nacional de monitoreo y evaluación de la Gestión Pública; Ex Director de Monitoreo, Evaluación y Bancos de Proyectos de la Gobernación de Antioquia.

Ha estado vinculado por más de 30 años al ejercicio de la Planificación. Coordinador Técnico de la Formulación de los Planes de Desarrollo de la Gobernación de Antioquia hasta el 2011. Diseñó e implementó el Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Gobernación de Antioquia, incluyendo el sistema de información OMEGA, en el cual 300 funcionarios realizaron funciones de Monitoreo durante los periodos 2004-2011. Participó en el equipo técnico que montó la Red Nacional de Bancos de Proyectos e implementó en la Gobernación de Antioquia y en sus 125 Municipios dicho instrumento. Ha liderado importantes reformas institucionales, tales como la articulación Plan-Presupuesto y la articulación entre los diferentes instrumentos de gestión.

Docente de la Universidad de Medellín en la Maestría de Gobierno en las áreas de Planificación Estratégica y Formulación y Evaluación de Proyectos de Desarrollo. Escribió el Curso Virtual sobre Formulación, Evaluación y Sostenibilidad de Proyectos de Desarrollo, con el cual se capacitaron funcionarios de la Gobernación de Antioquia y de los 125 Municipios de su jurisdicción. Docente de la UPB sede Montería del módulo Planificación y Desarrollo en la especialización de Gerencia Pública.

Latorre, es Ingeniero Civil de la Universidad de Santo Tomás, con estudios de postgrado en Ingeniería de Vías y Transporte de la Universidad del Cauca, en Popayán, Gerencia de Proyectos en la

Universidad Javeriana en Bogotá. Cuenta con Diplomas en Gobernabilidad Local; Gestión de Grandes Proyectos de Infraestructura; Habilidades Gerenciales y Seguimiento y Evaluación de Proyectos Sociales de la Fundación para el Desarrollo Económico y Tecnológico de España. Igualmente adelantó curso de posgrado en Evaluación de programas y organizaciones Públicas con TOP y la Universidad del Litoral en Argentina.

Latorre, coordinó la ejecución del Plan de Acción para fortalecer en Antioquia la Gestión para Resultados a través de cooperación internacional con el Banco Interamericano de Desarrollo BID. Actualmente Implementa la estrategia de Sinergia territorial del Departamento Nacional de Planeación en Antioquia. Estrategia orientada a dotar a los Municipios de instrumentos gerenciales para monitorear el Plan de desarrollo a través de Tableros de Control.

## **NÉSTOR RAÚL BERMÚDEZ SALDARRIAGA**

### ***INFORMACIÓN GENERAL***

#### **CARGO ACTUAL:**

- PROFESOR TITULAR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA **desde 1976**  
**ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**
- PROFESOR ASOCIADO DE LA ESCUELA DE LA ORGANIZACIÓN FACULTAD DE MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MEDELLIN DESDE 1989

Diseño Especialización en Proyectos de Desarrollo Marco lógico en la UdeA. Coordinador del Grupo GIVIP Facultad de Ingeniería UdeA

Otros:

- Asesor temático y metodológico Diplomado en Proyectos de desarrollo “CIENCIA PARA LAS REGIONES” Colciencias Universidad Nacional.
- En dicho Diplomado he aplicado módulos como docente en cohorte Medellín, San Andrés, Santa Marta y Montería.

Gestor y Asesor de la Especialización en GESTIÓN DE PROYECTOS PÚBLICOS Marco Lógico MGA Institución Universitaria Pascual Bravo Medellín (**Mediante resolución 1577 del 28 de febrero de 2011, el Ministerios de Educación aprobó la especialización en “Gestión de Proyectos”, al Tecnológico Pascual Bravo, institución universitaria de carácter tecnológico**)

- Ex asesor Planeación Universidad de Antioquia
- Ex Asesor Planeación Departamental Dirección de Seguimiento, Evaluación Y Banco de Proyectos. Departamento de Antioquia (10 años)**
- Coordinador de la formulación de Programas y proyectos Madre para el PLAN HABITAT 2020 MUNICIPIO DE MEDELLIN, convenio con la Universidad Nacional Escuela del Habita e ISVIMDE**
- Asesor de la Rectoría (Dr Alberto Uribe Correa) PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES: desde septiembre de 2003 hasta marzo 2004**
- Ex Asesor Municipio de Itagüí en Planeación por convenio con la Universidad de Antioquia.**
- Sensibilización en Proyectos de Desarrollo Marco Lógico MGA a 5500 funcionarios públicos aproximadamente del Departamento de Antioquia**

## ESTUDIOS

- Pregrado**
- Facultad de Ciencias Económicas Universidad de Antioquia, 1969 – 1976**  
Título Obtenido: Administrador de Empresas (énfasis en Economía)
- Posgrado**
- Maestría en Ingeniería Económica y de Costos de la Universidad La Salle, México D.F. 1995 – 1997**  
Título Obtenido: M. Sc. Ingeniería Económica y de Costos.
- Otros**
- Especialista Evaluación Socio – Económica de Proyectos CIDER ( Centro Interdisciplinario de Estudios Regionales) Universidad de los Andes, Santafé de Bogotá D.C. ,1998**
  - Seminario Sistemas de Costeo: Costeo Basado en Actividades, Universidad Los Andes, Santafé de Bogotá D.C, 1999**
  - Pasantía en Formulación y Evaluación de Proyectos de Desarrollo Local ILPES, CEPAL, Santiago de Chile, 1999**
  - \* Diploma en Gestión y Auditoría de la Calidad en ISO 9000 y Gestión y Auditoria Ambiental en ISO 14000, Vigésima promoción, Medellín, Universidad de Antioquia.**

*MSc Néstor Raúl Bermúdez Saldarriaga*

**CC 6.787.608 de Itagüí**

Email [nbermude@gmail.com](mailto:nbermude@gmail.com)

Tel 3147728859

3105068312

3218127578

**CÉSAR BERMÚDEZ ÁLVAREZ**

Abogado Especialista en Derecho Administrativo

Factibilizador y Asesor de Proyectos Metodología Marco Lógico

**PERFIL PROFESIONAL**

Profesional especialista en el área del Derecho Administrativo, con fortalezas en el tema Notaria y Registral, en la Planificación socioeconómica, en Formulación, Evaluación, Programación y sostenibilidad de Proyectos sobre Metodología Marco Lógico (MGA) de Planeación Nacional; en el Sistema de Seguimiento y Evaluación Proyectos de inversión (SSEPI), Asesor en la elaboración de Planes de desarrollo, proyectos sociales y auto sostenibles, con Habilidades para capacitar en la metodología de marco Lógico, proyectos madre y sus herramientas informáticas.

Soy un profesional que contribuye con soluciones pertinentes a las necesidades sociales, profundizando en el conocimiento del Derecho desde una perspectiva integradora del fenómeno jurídico, comprendiendo y articulando los distintos puntos de vista para proponer soluciones razonables, estudiar casos problemáticos de la práctica profesional y proponer soluciones innovadoras, reconociendo y aplicando los referentes éticos de la disciplina y la sociedad, basándome en los principios del Estado Social de Derecho.

**DATOS PERSONALES**

Nombre y apellidos: César Augusto Bermúdez Alvarez

Fecha de nacimiento: Mayo 19 de 1976

Cédula de Ciudadanía 98.626.499 de Itagüí

Educación Superior Universidad UNISABANETA CAMPUS J. EMILIO VALDERRAMA

Título ABOGADO 2010

Especialización Universidad de Antioquia

Título Especialista en Derecho Administrativo 2013

**OTROS ESTUDIOS**

Cursos de Contabilidad Financiera, Contabilidad comercial. Cursos de Sistemas: Excel, PowerPoint, Word, Access, Project, Internet. Diplomado Formulación, evaluación y sostenibilidad de proyectos.

experiencia laboral

dicté capacitación en proyectos – sobre el manejo del software para la

formulación de proyectos de desarrollo metodología general ajustada para el sector deporte, realizada en la ciudad de medellín en indeportes antioquia abril de 2005

dicté capacitación en proyectos – en el taller sobre el manejo del software para la formulación de proyectos de desarrollo metodología general ajustada para los funcionarios y docentes del politécnico colombiano jaimé isaza cadavid , realizada en la ciudad de medellín, marzo 2005

capacitación y asesoría a los municipios del departamento de antioquia “en el curso taller formulación de proyectos de desarrollo, basada en el marco lógico, en la metodología general ajustada (mga) de planeación nacional” por 82 horas entre los meses de noviembre de 2004 y mayo de 2005, a través de la escuela de gobierno y políticas públicas de antioquia “guillermo gaviria correa”

capacitación y asesoría al municipio de santa rosa de osos del departamento de antioquia “en el curso taller formulación de proyectos de desarrollo, basada en el marco lógico, en la metodología general ajustada (mga) de planeación nacional” dictadas los días 13, 14, y 15 de junio de 2005, a través de la escuela de gobierno y políticas públicas de antioquia “guillermo gaviria correa”

capacitación y asesoría a los municipios del suroeste de antioquia en el seminario de “ formulación y sostenibilidad de proyectos de desarrollo, basada en el marco lógico, dictadas los días 14, 15 y 16 de julio de 2005, que se desarrollo en la institución educativa la pintada a través de la alcaldía de la pintada.

capacitación y asesoría al municipio de turbo del departamento de antioquia “en la formulación de proyectos de desarrollo, basada en el marco lógico, en la metodología general ajustada (mga) de planeación nacional” dictadas los días 21, 22, y 23 de julio de 2005, a través del municipio de turbo.

capacitación y asesoría a los funcionarios de agricultura y desarrollo rural del departamento de antioquia “en la formulación de proyectos de desarrollo, basada en el marco lógico, en la metodología general ajustada (mga) de planeación nacional” dictadas el día 27 de mayo de 2005, a través de la secretaria de agricultura y desarrollo rural del departamento de antioquia

capacitación y asesoría al municipio de frontino del departamento de antioquia “en la en la metodología general ajustada (mga) de planeación nacional, formulación de proyectos de desarrollo, basada en el marco lógico,” dictadas los días 11, 12, y 13 de agosto de 2005, a través de la alcaldía de frontino.

capacitación y asesoría a los municipios de uramita, cañas gordas, olaya, giraldo, dabeiba, peque, santafe de antioquia, abriaquí y san jerónimo del departamento de antioquia en el seminario actualización y factibilización de de proyectos de desarrollo, basada en el marco lógico (mga) de

planeación nacional, dictadas los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2005, que se desarrollo en la alcaldia de san jeronimo.

capacitación y asesoría a los municipios del norte de antioquia en la “ formulación y evaluación de proyectos de desarrollo, basada en el marco lógico (mga) de planeación nacional, dictadas los días 2, 3, y 4 de diciembre de 2005, que se desarrollo en la alcaldia de la santa rosa de osos

asistente y capacitador de la escuela de gobierno y políticas públicas de antioquia “guillermo gaviria correa” en diferentes seminarios de formulación, evaluación y sostenibilidad de proyectos de desarrollo, basada en el marco lógico, en la metodología general ajustada (mga) de planeación nacional a los municipios del departamento de antioquia durante el año 2005

capacitación y asesoría al municipio de pereira del departamento de risaralda “en el seminario de formulación, evaluación y viabilización de proyectos de desarrollo, basada en el marco lógico,” para los funcionarios de la alcaldia de pereira y otras entidades municipales dictadas los días 23, 24, y 25 de julio de 2007, en la camara de comercio de pereira

formulación y actualización de tres proyectos bajo la metodología general ajustada (mga) de planeación nacional:

o mejoramiento de los servicios de laboratorios en el politécnico colombiano jaime isaza cadavid.

o fortalecimiento de la educación superior en el politecnico colombiano jaime isaza cadavid.

o implementación del sistema de información de inteligencia de negocios para el politecnico colombiano jaime isaza cadavid.

capacitación y asesoría en la “formulación, evaluación y sostenibilidad de proyectos de desarrollo en salud – marco lógico (mga)” realizado la e.s.e. hospital antonio roldan betancur del municipio de apartado los días 4 y 5 de octubre de 2007

capacitación en la “formulación, evaluación y sostenibilidad de proyectos de desarrollo en salud – marco lógico (mga)” realizado la e.s.e. hospital san juan de dios del municipio de yarumal a funcionarios de cohan los días 15 y 16 de noviembre de 2007

capacitación en la “formulación, evaluación y sostenibilidad de proyectos de desarrollo en salud – marco lógico (mga)” realizado la e.s.e. hospital san juan de dios del municipio de marinilla el día 23 de noviembre de 2007

acompañamiento, capacitación y asesoría a los municipios de antioquia en la “capacitación en la formulación, evaluación y sostenibilidad de proyectos basada en el marco lógico, en la metodología general ajustada (mga) de planeación nacional” durante el periodo 2005 – 2007 a través del grupo givip de la universidad de antioquia y la gobernación de antioquia

capacite en el seminario taller “formulación, evaluación y sostenibilidad de proyectos de desarrollo – marco lógico (mga)” realizado en el municipio

de caldas en octubre de 2008 con una intensidad de 20 horas, dirigido a los funcionarios públicos del municipio de caldas.

□ asesorías dictadas en la gobernación de antioquia. sala 2 piso 4 todos los miércoles, a funcionarios de la gobernación de antioquia y de los 125 municipios del departamento

tema: manejo y repuesta a dudas del software metodología general ajustada (mga marco lógico) para la presentación de proyectos de desarrollo.

durante los años: 2005, 2006 y 2007

□ capacitación en proyectos – metodología general ajustada para el sector deporte, realizada en la ciudad de medellín en indeportes antioquia los días 2,3,4 de abril de 2008

□ dicté el seminario taller “formulación, evaluación y sostenibilidad de proyectos de desarrollo, marco lógico (mga)” realizado por la facultad de comunicaciones de la universidad de antioquia entre el 7 de junio y el 19 de julio de 2008 con una intensidad de 24 horas.

□ dicté capacitación en el seminario taller “formulación, evaluación y sostenibilidad de proyectos de desarrollo, marco lógico (mga)” realizado en el municipio de la estrella los días 21,22,23 y 24 de octubre de 2008 con una intensidad de 20 horas, dirigido a los funcionarios públicos del municipio de la estrella.

□ formulador y factibilizador de proyectos; plan estratégico habitacional de medellín al 2020; convenio interinstitucional departamento administrativo de planeación del municipio de medellín y la universidad nacional sede medellín escuela de hábitat de la facultad de arquitectura; en la formulación y estructuración de 2 programa madre 6 subprogramas y 25 proyectos en la metodología marco lógico (mga) de planeación nacional .“mejoramiento integral de barrios” y “habitat rural sostenible”

montaje en el software mga metodología general ajustada ( marco lógico) de los programas y proyectos factibilizados. “mejoramiento integral de barrios” y “habitat rural sostenible”

elaboración del plan de acción de los programas madre “mejoramiento integral de barrios” y “habitat rural sostenible” del plan estrategico habitacional medellín 2020.

en el tiempo comprendido de septiembre 09 de 2009 a junio 15 de 2010

□ profesor de cátedra en el instituto metropolitano de educación ime de junio a diciembre de 2010 de la materia plan de negocios y emprendimiento

□ factibilizador, formulador y asesor de proyectos en el politécnico colombiano

jaime isaza cadauid durante octubre a diciembre de 2010

□ formulador y factibilizador de proyectos; en la universidad nacional de

colombia sede medellín en la oficina de planeación; en la formulación y estructuración del

proyecto macro “mejoramiento de la infraestructura en la universidad nacional de colombia sede medellín” en la metodología marco lógico (mga) de planeación nacional y los subproyectos:

terminación del bloque m7 en el núcleo robledo de la universidad nacional de colombia sede medellín

desarrollo del eje cultural y sistema de espacio público en el núcleo del volador de la universidad nacional de colombia sede medellín

terminación del bloque 12 como sala de reatros y auditorios en la universidad nacional de colombia sede medellín

construcción del edificio de laboratorios de caracterización de materiales y minerales en la universidad nacional de colombia sede medellín – segunda fase

recuperación del bloque 11 del núcleo del volador de la universidad nacional de colombia sede medellín césar bermúdez álvarez abogado especialista en derecho administrativo factibilizador y asesor de proyectos metodología marco lógico

mejoramiento de la movilidad, accesibilidad y porterías para el núcleo del volador - de la universidad nacional en la sede medellín

recuperación de los bloques 41 y 19 del núcleo del volador de la universidad nacional de colombia sede medellín

mejoramiento integral de la infraestructura de cafeterías y locales de servicios de la universidad nacional de colombia sede medellín

montaje en el software mga metodología general ajustada (marco lógico) en el tiempo comprendido de septiembre 09 de 2010 a marzo de 2011

□ investigador del observatorio de planeación local y presupuesto participativo de la personería de medellín.

prestación de servicios profesionales para realizar labores de investigación y trabajo de campo en el observatorio para la política pública de planeación local y presupuesto participativo en la ciudad de medellín, bajo un sistema que permita controlar, monitorear y vigilar su cumplimiento.

en el marco de del proyecto participación comunitaria para la planificación del desarrollo, la inversión pública y la productividad, cofinanciado por la unión europea a el municipio de medellín este proyecto, el municipio y la personería de medellín, han firmado un convenio interadministrativo, buscando aunar esfuerzos para la operativización y puesta en marcha de un observatorio de planeación local y presupuesto participativo línea económica. estas acciones apuntan al resultado no 3 del proyecto “diseño de un sistema de información que permita controlar, monitorear y vigilar el

cumplimiento de la política pública de planeación local y presupuesto participativo en la ciudad de medellín”, el cual estará a cargo de la personería de medellín.

- asesor jurídico de la superintendencia de notariado y registro 2011-2014
- docente del diplomado “ciencia para las regiones” alianza bid, colciencias y universidad nacional de colombia en el departamento de san andres, región caribe, dictado entre septiembre, octubre y noviembre de 2013, con un intensidad horaria de 84 horas.

modulos dictados

modulo de identificacion de soluciones

- árbol de problema causa efectos
- análisis políticas
- definición población
- estructura del módulo de preparación

modulo de preparacion de soluciones

- definición de productos y servicios
- estudios: legal, mercado, localización, técnico, institucional-organizacional, riesgos, ambiental, aspectos comunitarios.
- definición de actividades o componentes
- cronograma de actividades
- balance de recursos
- beneficios sociales

modulo evaluacion

- estructura modulo evaluación mga
- evaluación por alternativa
- evaluación financiera
- flujo de caja a precios constantes
- costo de oportunidad
- valor presente neto a costos de mercado
- tasa interna de retorno financiera
- costo anual equivalente a precios de mercado
- indicadores de costo eficiencia financiera
- evaluación económica y social
- flujo de caja a precios económicos o sociales
- valor presente neto a precios económicos o sociales
- tasa interna de retorno a precios económicos o sociales
- indicadores de costo eficiencia económicos y sociales
- costo anual equivalente económico y social

modulo de decisión

- selección y justificación de la alternativa de solución
- selección del nombre del proyecto

datos complementarios del proyecto

evaluación financiera

evaluación económica social

modulo programacion

estructura modulo programación mga

programación físico financiera

programación fuentes de financiación

indicadores programación de metas

financiación de proyectos

fuentes de financiación nacionales

fuentes de financiación internacionales

análisis de sostenibilidad

diseño de la matriz de marco lógico

modulo metodologia general ajustada (mga regalías)

introducción mga regalías

estructura de la mga

instalación de la mga regalías(paso a paso)

acceso a la mga

registro un proyecto en mga

práctica y diligenciamiento de los proyectos en la mga regalías.

opciones mga regalías

consultar un proyecto formulado

eliminar un proyecto

exportar un proyecto

importar un proyecto

reporte e impresión de un proyecto

modulo gestion de proyectos

ajustes proyectos a presentar en la metodología general ajustada regalías

práctica y diligenciamiento de los proyectos en la mga regalías.

objetivos de gestión y resultado: le eficacia, la eficiencia y la efectividad

gestión de proyectos: tramites y radicación de proyectos en los bancos de proyectos

la estructura de costos y gastos en los proyectos de desarrollo.

requisitos para la presentación de proyectos al fondo nacional de regalías

matriz planificación de proyectos

banco de programas y proyectos: procedimientos de inscripción

organización protocolo de proyectos

ajustes y apoyo a proyectos a presentar en la metodología general ajustada regalías

ficha ebi y presentación.

exposición de los proyectos de cti

se formularon los siguientes proyectos: proyectos de ctei

1. proyecto: estudio para la implementación política de promoción, restablecimiento, ejercicio y garantía de derechos de las mujeres en el departamento de san andrés.
2. proyecto: implementación de la cultura del emprendimiento en el archipiélago de san andres
3. proyecto: implementación de servicios de información ambiental para la reserva de biosfera seaflower en el departamento de san andrés.
4. proyecto: implementación del centro de información de fuentes de energía no convencionales en el archipiélago de san andres
5. proyecto: estudio sobre huertas comunitarias en el archipiélago de san andres, providencia y santa catalina
6. proyecto: estudio de tecnologías apropiadas para el procesamiento del bread fruit en san andres islas colombia.
7. proyecto: mejoramiento de los procesos educativos de los jóvenes de básica y media, mediante el uso y apropiación de las tics en los procesos pedagógicos del departamento de san andrés
8. proyecto: estudio de valoración de los servicios ecosistémicos estratégicos de la reserva de biosfera seaflower.
9. proyecto: estudio de la información e indicadores relacionada con el san en el departamento de san andres
10. proyecto: estudio del cambio climático sobre el medio marino y los recursos hidrobiológicos y pesqueros en el departamento de san andres
11. proyecto: diagnóstico sobre el rol de las veedurías ciudadanas en el departamento de san andrés
12. proyecto: diseño de contenidos educativos digitales autóctonos para preescolar, básica y media en el departamento de san andrés
13. proyecto: estudio sobre la atención prehospitalaria en el archipiélago
14. proyecto: aumentar servicios de búsqueda, rescate aguas abiertas y atención de desastres en la región caribe.
15. proyecto: estudio del comportamiento sexual general y caracterización de la población lgtbi

docente del diplomado “ciencia para las regiones” alianza bid, colciencias y universidad nacional de colombia en el departamento de sucre, región caribe, dictado entre diciembre de 2013, enero, febrero y marzo de 2014, con un intensidad horaria de 96 horas.

modulo de fundamento legal y conceptual

- definición del programa y alcances
- contexto de los programas y/o proyectos
- definición de ideas de proyectos
- estructuración de equipos de trabajo
- marco normativo
- conceptualización

modulo de identificacion de soluciones

- árbol de problema causa efectos
- análisis políticas
- definición población
- estructura del módulo de preparación

modulo de preparacion de soluciones

- definición de productos y servicios
- estudios: legal, mercado, localización, técnico, institucional-organizational, riesgos, ambiental, aspectos comunitarios.
- definición de actividades o componentes
- cronograma de actividades
- balance de recursos
- beneficios sociales

modulo evaluacion

- estructura modulo evaluación mga
- evaluación por alternativa
- evaluación financiera
- flujo de caja a precios constantes
- costo de oportunidad
- valor presente neto a costos de mercado
- tasa interna de retorno financiera
- costo anual equivalente a precios de mercado
- indicadores de costo eficiencia financiera
- evaluación económica y social
- flujo de caja a precios económicos o sociales
- valor presente neto a precios económicos o sociales
- tasa interna de retorno a precios económicos o sociales
- indicadores de costo eficiencia económicos y sociales
- costo anual equivalente económico y social

modulo de decisión

- selección y justificación de la alternativa de solución
- selección del nombre del proyecto
- datos complementarios del proyecto
- evaluación financiera
- evaluación económica social

modulo programacion

- estructura modulo programación mga
- programación físico financiera
- programación fuentes de financiación
- indicadores programación de metas

- financiación de proyectos
- fuentes de financiación nacionales
- fuentes de financiación internacionales
- análisis de sostenibilidad
- diseño de la matriz de marco lógico

modulo metodologia general ajustada (mga regalías)

- introducción mga regalías
- estructura de la mga
- instalación de la mga regalías(paso a paso)
- acceso a la mga
- registro un proyecto en mga
- práctica y diligenciamiento de los proyectos en la mga regalías.
- opciones mga regalías
- consultar un proyecto formulado
- eliminar un proyecto
- exportar un proyecto
- importar un proyecto
- reporte e impresión de un proyecto

modulo gestion de proyectos

- ajustes proyectos a presentar en la metodología general ajustada regalías
- práctica y diligenciamiento de los proyectos en la mga regalías.
- objetivos de gestión y resultado: le eficacia, la eficiencia y la efectividad
- gestión de proyectos: tramites y radicación de proyectos en los bancos de proyectos
- la estructura de costos y gastos en los proyectos de desarrollo.
- requisitos para la presentación de proyectos al fondo nacional de regalías
- matriz planificación de proyectos
- banco de programas y proyectos: procedimientos de inscripción
- organización protocolo de proyectos
- ajustes y apoyo a proyectos a presentar en la metodología general ajustada regalías
- ficha ebi y presentación.
- exposición de los proyectos de cti

se formularon los siguientes proyectos: proyectos de ctei

1. proyecto: implementación de un sistema de información para la aplicación del modelo de atención a la población víctima del conflicto armado en el departamento del
2. proyecto: mejoramiento de la conectividad digital en el municipio de sucre
3. proyecto: estudio de zonificación para la conformación de las áreas de

desarrollo territorial del departamento de sucre.

4. proyecto: implementación de un modelo de urgencias de baja complejidad en el municipio de sincelejo

5. proyecto: plan de recuperación de ambientes contaminados por mercurio en la región mojana del departamento de sucre-colombia

6. proyecto: técnicas de manejo y conservación de suelos en la producción de yuca y maíz en los municipios de chinú, san andrés y tuchín del departamento de córdoba

7. proyecto: implementación de servicios de generación de conocimiento en el departamento de sucre

8. proyecto: implementación programa de fortalecimiento organizacional, técnico y productivo del sector mobiliario en el departamento de sucre, caribe

9. proyecto: implementación de un sistema de evaluación en línea en las instituciones educativas oficiales del departamento de sucre

10. proyecto: mejoramiento de la producción de la cadena de alimentos marinos y acuícolas del golfo de morrosquillo departamentos de sucre y córdoba

11. proyecto: : mejoramiento de la producción de artesanías en caña flecha en comunidades indígenas del municipio de sampués

12. proyecto: mejoramiento de la producción ovina en la subregión sabanas y sincelejo del departamento de sucre.

13. proyecto: implementación de servicios de información (observatorio) de las playas del golfo de morrosquillo.

14. proyecto: implementación de servicios de formación en minería para jóvenes bachilleres desplazados del departamento de sucre.

15. proyecto: prácticas sociales bilingües para el departamento del atlántico

docente en la especialización “gestión integral de proyectos de desarrollo” en el instituto tecnológico pascual bravo de medellín.

registrador encargado de instrumentos públicos de la o.r.i.p. de puerto berrio y de la o.r.i.p. de turbo.

grupos de investigación:

grupo givip (grupo interdisciplinario para viabilizar proyectos universidad de antioquia) adscrito a la facultad de ingeniería industrial.

cargo: asesor investigador

cesar bermudez alvarez

abogado

especialista en derecho administrativo

asesor de proyectos

givip u de a

cel. 3105068312



## DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos : John Jairo Alvarez Vargas  
Lugar y Fecha de Nacimiento : Medellín, Mayo 3 de 1957  
Cédula de Ciudadanía : 70.081.604 de Medellín  
Estado Civil : Soltero  
Dirección : Calle 72 N° 84-22 Medellín  
Teléfono : 4211449 -300 5944463

## *PERFIL*

Economista de la universidad de Antioquia, soy una persona con alta capacidad para liderar proyectos y trabajar por objetivos, dinámico, capacidad de trabajo en equipo. mi experiencia profesional y laboral me capacitan para desempeñar entre otros los siguientes cargos:

- Gerente general
- Gerente administrativo y financiero
- Asistente de gerencia
- Tesorero
- Asesor empresarial
- Lider de proyecto y/o programa

## INFORMACIÓN ACADÉMICA

Secundaria: Bachillerato Académico. 1976  
Liceo Nacional Marco Fidel Suarez

Universitarios: Economista. 1988  
Universidad de Antioquia.

Posgrados Gerencia de las Organizaciones  
Septiembre 2013  
Corporacion Universitaria Adventista

Diplomados: - Fundamentos Teóricos del Sistema de Formación Empresarial  
120 Horas. UNIVERSIDAD PINAR DEL RIO-ESUMER .2007

- Administración de Riesgos y Seguros  
192 Horas. Universidad EAFIT. 1996

- Ejecutivo en Finanzas Avanzado  
120 Horas. Universidad EAFIT 1.998

Seminarios:

- Certificado de competencia laboral en la Norma “Interactuar con clientes de acuerdo con políticas y estrategias de servicio de la compañía”, SENA.2011.
- “Metodología y procesos de acompañamiento empresarial”.40 horas, CREAME.2008
- Matemáticas Básica de Bonos. 30 horas. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 1.996.
- Aspectos Técnicos Jurídicos de los Seguros Privados. “Colegas”. 1.994
- III Encuentro Internacional de Responsabilidad y Seguros. ACOLDESE 1.997.
- Administración de Tesorería. 8 horas. 1.994. Price Waterhuse Asesores Gerenciales.
- El Riesgo en el Manejo de Tesorería. 8 horas. Top Management Internacional. 1.993.
- Microsoft Office 95. 60 horas. Sistemas Expertos. 1.997.
- Normas y Procedimientos de Auditoría. 20 horas. Interfinancieros Ltda. 1.992.
- Impuestos e Inflación. 20 horas. Centro Interamericano Jurídico Financiero. 1.992, 1.993.
- Legislación Tributaria. 20 horas. Centro Interamericano Jurídico Financiero. 1.993.
- Configuración y Organización de la Contabilidad Financiera AC250. SAP 1.997.
- Contabilidad Activo Fijo AC305. SAP Andina y del Caribe. 1.997.
- Venta de Boletos. Consorcio Hispano - Alemán. 1.996.
- Manejo de las Codificadoras. Consorcio Hispano - Alemán. 1.996.
- Negociación Pacífica de Conflictos. COMFAMA. 1.996.
- Encuentro Nacional de Tesoreros. Fundación Cultural Milenio. 1.997.
- Seminario de legislación laboral, Camara de Comercio.2003
- Congreso Internacional de Seguridad. Hotel intercontinental.2004

## EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: MUNICIPIO DE MEDELLIN :(21 meses)  
Cargo y tiempo: Contratista profesional de apoyo al programa de Economía Solidaria Profesional especializado de apoyo a la coordinación de la Subsecretaria De creación y fortalecimiento empresarial el cargo anterior por medio de contratos como profesional independiente con: Colegio Mayor de Antioquia, ITM y Pascual Bravo  
Teléfono: 4445611, 4405100 y 4480520 respectivamente

Funciones: En la Subsecretaria de creación y fortalecimiento empresarial, apoyar todo lo concerniente al proceso de creación y fortalecimiento empresarial.

- Asesorar y apoyar la elaboración de estudios previos
- Asesorar y las convocatorias
- Acompañar a la coordinación del proceso en la administración y gestión del proceso
- Generar informes de seguimiento e impacto
- Apoyar la revisión del modelo de intervención del modelo de economía solidaria.
- Acompañar el proceso ante la comunidad y dar la rendición de cuentas e informes necesarios
- Dar apoyo y gestión a todo el proceso requerido en la subsecretaria mencionada

Empresa: SENA: Servicio Nacional de Aprendizaje . (6 años)  
Cargo y tiempo: Asesor Regional para el fortalecimiento empresarial en el programa de Jóvenes Rurales Emprendedores, población vulnerable y la creación y Seguimiento a empresas del fondo emprender, otras fuentes de Financiación y economía solidaria. Julio –Diciembre 2011.  
de emprendimiento en la Instructor de competencias transversales Formación titulada del Centro de Salud. Febrero –Junio 2011.  
para la Zona de la Costa , Asesor Nacional del Fondo Emprender

Risaralda, Choco y Antioquia.( año 2010

). SENA – FONADE

Líder en la Regional Antioquia del proceso  
de Emprendimiento y Fondo

Emprender (4 años )

Octubre de 2005 – Diciembre de 2009

.SENA - FONADE

Teléfono:

576 00 00 ext 42020.

Funciones:

En la Regional Antioquia o demás

regionales del país.

- Asesorar y Coordinar el Vector de Emprendimiento y Empresarismo en la Regional Antioquia
- Asesorar y Coordinar las Convocatorias Regionales y Nacionales del Fondo Emprender.
- Prestar los servicios profesionales de asesoría en el Servicio Nacional de Aprendizaje- Sena-, para el fortalecimiento del fondo emprender para articular esfuerzos nacionales que fortalezcan la cadena de valor de creación de nuevas empresas.
- Colaborar con el desarrollo de estrategias y planes tendientes a diseñar y realizar las convocatorias.
- Apoyar y coordinar, las labores de las entidades con las cuales el Fondo Emprender se articula .
- Apoyar el diseño, estructuración y evaluación de los logros obtenidos en los comités creados para el funcionamiento del Fondo Emprender.
- Colaborar con la evaluación y presentación de propuestas al Coordinador Nacional de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender que permitan el eficaz desarrollo del funcionamiento del programa
- Representar al Fondo Emprender en los Consejos, Juntas, Comisiones, Comités y demás eventos de carácter regional, con voz pero sin voto en el Departamento de Antioquia, y en algunas regiones aledañas al departamento cuando lo estime pertinente el Coordinador del Grupo de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender, previa solicitud escrita.
- Desarrollar esquemas que permitan detectar las debilidades de los procesos, etapas del funcionamiento y operación de la Gestión del Fondo.
- Informar periódicamente al Coordinador Nacional de Emprendimiento Empresarismo y Fondo emprender de los resultados de gestión y llevar a cabo las actividades que le sean asignadas por dicho coordinador

Empresa: TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA  
Cargo: DOCENTE -ASESOR  
Tiempo: Febrero de 2011- Junio de 2011  
Teléfono: 3104385343 José María Gutiérrez.

Empresa: ALTA SEGURIDAD LTDA  
Cargo: GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
Tiempo: Junio de 2003- Junio de 2005  
Teléfono: 256 47 71

Funciones:

- Planeación, administración y control financiero de la Empresa.
- Planeación, administración y control de los procesos y procedimientos operativos, administrativos y financieros.
- Contactos Comerciales para vinculación de nuevos clientes

Empresa: JERIDAN LTDA  
Cargo: ASESOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO-EXTERNO  
Tiempo: Marzo de 2004- Enero de 2005  
Teléfono: 301 12 12

Funciones:

- Planeación, administración y control financiero de la Empresa.
- Planeación, administración y control de los procesos y procedimientos operativos, administrativos y financieros.
- Contactos Comerciales para vinculación de nuevos clientes

Empresa: ALTA SEGURIDAD LTDA  
Cargo: ASESOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO-EXTERNO  
Tiempo: Octubre 26 de 2001-Mayo 30 de 2003  
Teléfono: 256 47 71

Empresa: BRANFORD SECURITY TOTAL LTDA  
Cargo Actual: Gerente General  
Tiempo de servicio: Julio de 2000 –Octubre de 2001  
Teléfono: 235 55 11

Funciones:

- Planear, programar, controlar y evaluar las actividades , encaminadas a la búsqueda del beneficio económico y social, a través de los recursos humanos, técnicos y físicos.
- Desarrollar la planeación estratégica , con el fin de adecuar su crecimiento ordenado.
- Coordinar, controlar y evaluar las actividades: financieras, comerciales, de desarrollo humano, de seguridad y control interno.

Empresa: AVÍCOLA SAN FRANCISCO  
Cargo: Auditor Externo  
Tiempo: Contrato a término definido de un año en 1999-2000  
Funciones: Auditoría externa y Asesoría en planeación estratégica  
Teléfono: 250 60 74 Cel.311 324 91 65 Jefe Inmediato: Javier Gutierrez

Empresa: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE DE ANTIOQUIA CORANTIOQUIA  
Cargo: Asesor  
Tiempo: Septiembre a Diciembre de 1999  
Funciones: Elaboración de términos de referencia y participación en la selección de intermediario de riesgos y seguros por Concurso de Méritos  
Teléfono: 493 88 88

Empresa: METRO DE MEDELLIN LTDA.  
Cargo: Tesorero  
Tiempo: Noviembre 3 de 1.992 a Diciembre 17 de 1.998  
Motivo de Retiro: Voluntario.  
Teléfono: 454 88 88  
Referencias: Dra. Patricia Agudelo, Directora Recursos Humanos  
Funciones:

- Planeación, administración y control de los procesos y procedimientos de tesorería del Metro de Medellín.
- Elaboración y administración de procesos de recaudo e ingresos.
- Elaboración y administración de procesos de pago en moneda nacional y extranjera, incluyendo el trámite de importación.
- Gestión, Administración y control de créditos externos
- Manejo de los procesos de contratación según la Ley de Contratación Administrativa.
- Administración del portafolio de inversiones de renta fija.
- Gerenciamiento de riesgos y seguros del Metro de Medellín.
- Gestión de informes para los organismos de control.

Proyectos Especiales:

- Participante en la reestructuración y refinanciación de la deuda externa

del Metro de Medellín y en la gestión ,administración y control de la misma, así como en la elaboración de procedimientos y controles ante los diferentes Organismos Gubernamentales: Registro, control de desembolsos, elaboración y control de formatos de control cambios, pagos y control de servicio de deuda externa, reintegros y monetización de divisas, constitución de inversiones temporales en el exterior entre otros.

- Coordinador Proyecto de Pasantías y Asistencia Técnica del Metro de Santiago de Chile para el Area Financiera y Administrativa del Metro de Medellín.  
Pasantía de 15 días en Santiago de Chile en Procesos Operativos y Administrativos del Metro  
Objetivo y Logro :Montaje de la estructura, procesos, procedimientos y perfiles de las áreas : Compras, Materiales, Informática, Contabilidad y Tesorería
- Montaje de Indicadores de Gestión del Área de Tesorería : Identificación de áreas claves de efectividad , objetivos e indicadores
- Montaje en coordinación con DELIMA del proceso de riesgos y seguros del Metro de Medellín:
  - Contratación de análisis de riesgo para el Metro de Medellín: obra civil, material rodante y equipos.
  - Contratación de pólizas de operación y administración.
  - Ajuste de siniestros: choque de trenes y otros.
  - Fondo de retención de riesgos.
  - Elaboración de procedimientos.
  - Logro: Disminución del valor de las pólizas para 1.999 en cerca de \$ 450 millones.
- Líder ejecutor y administrador del proyecto de Outsourcing Bancario en 13 de las 25 estaciones de pasajeros del Metro.  
Logro: Ingresos netos de \$ 1.300 millones para 1.998 por disminución de gastos de personal, transporte de valores e ingresos por arrendamiento.
- Líder responsable de la constitución y administración del portafolio de Inversiones de renta fija del Metro de Medellín.  
Logro : Generación de \$75.000 millones en rendimientos financieros en 6 años.
- Transporte de valores, levantamiento y reingeniería de procesos de recaudo.

ENCARGOS METRO DE MEDELLIN:

- Tesorero. Marzo 11 a Abril de 1.991.
- Tesorero. Julio 19 a Agosto 9 de 1.991.
- Director de la División Financiera. Octubre 20 a Octubre 30 de 1.992- Diciembre 20 de 1993 al 24 de enero de 1994- Julio 21 a Octubre 19 de 1.994.
- Miembro del Comité de Gerencia en la Fase Preoperativa del Proyecto y su Operación. Aproximadamente un año. 1.995 - 1.996. Coordinador de Tesorería, Contabilidad, Compras, Materiales e Informática
- Gerente Financiero y Administrativo. Febrero 28 a Mayo 26 de 1.998.

Empresa: METRO DE MEDELLIN LTDA.  
Cargo: Jefe Presupuestos y Programación Financiera  
Tiempo: Noviembre 1 de 1.991 a Noviembre 2 de 1.992  
Funciones:

Coordinación del presupuesto.  
Planeación financiera del proyecto.  
Gestión y administración de créditos externos.

Empresa: METRO DE MEDELLIN LTDA.  
Cargo: Analista  
Tiempo: Octubre 14 de 1.987 a Octubre 31 de 1.991  
Funciones:

- Planeación, administración y control financiero del proyecto Metro.
- Participante en la reestructuración y refinanciación de la deuda externa.
- Analista coadministrador de las proyecciones financieras del proyecto.
- Gestión, administración y control de créditos externos ante la Dirección Nacional de Planeación, El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, El Banco de la República y La Contraloría General de la República.

Empresa: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA  
Cargo: Profesor de Cátedra, Enero -Diciembre de 1.989  
Funciones: Profesor de Desarrollo Económico y Teoría Monetaria

Empresa: UNIVERSIDAD DE MEDELLIN  
Cargo: Director Tesis de Grado Facultad de

Economía Industrial

Tiempo: Enero a Diciembre de 1.989  
Títulos: Tren Metropolitano de Medellín Reseña  
Financiera de su Construcción y operación

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre: Esperanza Gamez Martínez  
Empresa: SENA  
Cargo: Asesora Director Regional Antioquia  
Teléfono: 3102210332

Nombre : Ana Cecilia Cataño López de Mesa  
Empresa : SENA  
Cargo : Asesora Nacional Convenios de Ampliación  
de Cobertura  
Teléfono : 3006140521

Nombre: Iliana Molina Cuartas  
Empresa: SENA  
Cargo: Exordinadora de Formación Profesional –  
Regional Antioquia  
Teléfono: 315 5561262

Nombre: Pablo Emilio Garzón Carreño  
Empresa: FONADE  
Cargo: Gerente Interventoría convenio Fondo  
Emprender  
Teléfono: (51)5940407 Bogotá / 3176241153.

John Jairo Álvarez Vargas  
CC 70.081.604 de Medellín

## 8.2 Bibliografía

(s.f.). Recuperado el 2014, de Tomado de:

<http://www.virtual.unal.edu.co/cursos/eLearning/dnp/2/html/contenido-1.4.2-banco-proyectos.html>

Betancourt Tang, J. R. (2014). *Enciclopedia y Biblioteca virtual de las ciencias sociales, económicas y judiciales*. Recuperado el 15 de 5 de 2014, de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2006c/220/1m.htm>

Bonta, P., & Farber, M. (2003). *199 preguntas sobre Marketing y Publicidad*. Norma. Obtenido de autor Patricio Bonta y Mario Farber, en su libro "199 preguntas sobre Marketing y Publicidad".

*Cancilleria* . (2014). Obtenido de [http://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/politica\\_exterior/capitulo\\_vii\\_pnd\\_2010-2014\\_prosperidad\\_para\\_todos.pdf](http://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/politica_exterior/capitulo_vii_pnd_2010-2014_prosperidad_para_todos.pdf)

Castro Murillo, R. (2005). *Manual Metodologico* .

Ceballos, V. (2014). *El Empleo.com*. Obtenido de [http://www.eempleo.com/colombia/consejos\\_profesionales/coyuntura-y-desafios-de-la-industria-logistica-en-colombia-----/14423515](http://www.eempleo.com/colombia/consejos_profesionales/coyuntura-y-desafios-de-la-industria-logistica-en-colombia-----/14423515)

*Centro de Inovacion de tecnologia Industrial de colombia* . (2014). Obtenido de <http://citic.org.co/?p=proyectos>

Cohen, E., & Franco, . (1992). *Evaluación de proyectos sociales*. Mexico: Siglo XXI Editores.

Colombia., C. d. (14 de 06 de 2013). *Prezzi*. Recuperado el 21 de 06 de 2014, de <http://prezi.com/9c9bs7njq4k6/nuevo-sistema-de-regalias-en-colombia/>

Colombiana, O. d. (10 de 02 de 2013). *Noticias Universia*. Recuperado el 05 de 05 de 2014, de Noticias Universia: <http://noticias.universia.net.co/actualidad/noticia/2013/10/02/1053610/colombia-ocupa-puesto-69-cobertura-educacion-superior.html>

*Contraloria General*. (2014). Obtenido de [www.contraduria.gov.co](http://www.contraduria.gov.co)

Contraloria General de la Republica. (13 de 9 de 2013). *Contraloria General de la Republica*. Recuperado el 14 de 6 de 2014, de [http://www.contraloriagen.gov.co/documents/155638087/171669326/011-Informe\\_educacion.pdf/4c5ed47c-a6f5-48ad-9a79-391c187df217?version=1.0](http://www.contraloriagen.gov.co/documents/155638087/171669326/011-Informe_educacion.pdf/4c5ed47c-a6f5-48ad-9a79-391c187df217?version=1.0)

*Convocatoria de Innovacion*. (2012). Obtenido de <http://convocatoriainnovacion.blogspot.com>

*De Conceptos*. (2014). Obtenido de <http://deconceptos.com/general/concepto>

educacion, i. e. (s.f.). <http://ocw.usal.es/ciencias-sociales-1/investigacion-evaluativa-en-educacion/contenidos/Calidad.pdf>

*Eurioa.eu*. (1967). Obtenido de [ec.europa.eu/regional\\_policy/sources/docgener/guides/.../guide02\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docgener/guides/.../guide02_es.pdf)

Gobierno en Linea del Orden Territorial. (13 de 6 de 2014). *Sitio oficial de Municipio en Departamento, Colombia*. Recuperado el 13 de 6 de 2014, de [http://alcaldia.iprc.org.co/regalia\\_acerca.shtml](http://alcaldia.iprc.org.co/regalia_acerca.shtml)

*La Patria*. (12 de 3 de 2014). Obtenido de <http://www.lapatria.com/caldas/buena-formulacion-de-proyectos-la-clave-para-acceder-regalias-47287>

*Manacacias*. (12 de 3 de 2014). Obtenido de <http://www.manacacias.com/asi-van-los-proyectos-financiados-con-dineros-de-regalias/>

Ministerio de Educacion Nacional. (07 de 2013). *Ministerio de Educacion Nacional*. Recuperado el 14 de 6 de 2014, de [http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-328877\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-328877_archivo_pdf.pdf)

*Ministerio de Hacienda*. (12 de 3 de 2014). Obtenido de <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/SistGralRegalias>

Montealegre, L. B. (2000). Sistema Departamental de gestion de programas y proyectos de inversion. *Estado actual y perspectivas del banco de programas y proyectos de inversion del departamento de*

*caldas. Colombia*, (pág. 23). Manizalez.

Muñoz Plaza , F. (3 de julio de 2013). *www.suite101.net*. Obtenido de <http://suite101.net/article/que-paguen-ellos-la-subida-de-impuestos-a-los-ricos-a26338#>.

Noreña Giraldo, A., & Rodriguez Salcedo, J. C. (2010). *Universidad Militar Nueva Granada*. Recuperado el 14 de 6 de 2014, de <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/3611/2/NorenaGiraldoAdrianaLucia2011.pdf>

*Participación Bogota*. (3 de 2004). Recuperado el 7 de 5 de 2015, de <http://participacionbogota.gov.co/index.php/home/remository.html?unc=fileinfo&id=1100>

*Planeacion valle del cauca*. (2014). Obtenido de ([www.valledelcauca.gov.co/planeacion/descargar.php?id=7879](http://www.valledelcauca.gov.co/planeacion/descargar.php?id=7879))

*Sepa Como*. (2014). Obtenido de <http://sepacomo.com/presupuesto-general-de-la-nacion/>

*Sumamente*. (12 de 3 de 2014). Obtenido de <http://www.sumamente.co/articles/detail/regalias-plata-hay-pero-con-ideas>

unal. (15 de 04 de 2013). *Unal*. Obtenido de [www.unal.edu](http://www.unal.edu)

*Unal Virtual*. (2014). Recuperado el 2014, de Tomado de: <http://www.virtual.unal.edu.co/cursos/eLearning/dnp/2/html/contenido-1.4.2-banco-proyectos.html>

Unesco. (2014). *www.unesco.org*. Obtenido de [http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration\\_spa.htm](http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm) 19

Universia. (14 de 01 de 2014). *Noticias Universia*. Recuperado el 05 de 05 de 2014, de Noticias Universia: <http://noticias.universia.net.co/actualidad/noticia/2014/01/30/1079023/colombia-aumenta-tasa-cobertura-educacion-superior.html>

*Universidad de Cádiz*. (15 de Mayo de 2015). Obtenido de [http://www.csintranet.org/competenciaslaborales/index.php?option=com\\_content&view=article&id=169:capacidad-de-gestion-de-](http://www.csintranet.org/competenciaslaborales/index.php?option=com_content&view=article&id=169:capacidad-de-gestion-de-)

proyectos&catid=55:competencias

*www.definicion.org*. (2012). Obtenido de <http://www.definicion.org/gasto-corriente>

*www.sepacomo.com*. (24 de 3 de 2014). Obtenido de <http://sepacomo.com/presupuesto-general-de-la-nacion/>

<http://www.cepal.org/es/publicaciones/6157>

<http://www.medellin.gov.co/irj/portal/ciudadanos?NavigationTarget=navurl://ef38bf71c6936a3278b7c5ba4356f566>

## 8.4 Glosario De Términos

Con el propósito de ofrecer un cuerpo de definiciones lo más amplio posible se incluyen las versiones de dos organismos internacionales cuya labor en este campo es ampliamente conocido, a saber: la UNESCO y la OCDE.

La UNESCO publicó en 1977 la "Guía para la recopilación de estadísticas de ciencia y tecnología" y luego, en 1984, publicó una versión revisada de la misma. En esta última, la revisión consiste en actualizar la Guía de modo que refleje las normas internacionales recomendadas sobre las estadísticas de ciencia y tecnología aprobadas por la Conferencia General de la UNESCO en 1978. La Guía está destinada a los diversos países, pero principalmente a los países en desarrollo.

Por su parte, la OCDE en 1963 publicó la "Propuesta de Norma Práctica para encuestas de Investigación y Desarrollo Experimental", más conocida como el "Manual de Frascati". La edición empleada aquí es la quinta, correspondiente a 1993. En su prólogo aparece el siguiente párrafo:

*"Este Manual concuerda con las recomendaciones de la UNESCO relativas a todas las actividades científicas y tecnológicas, pero ha sido fundamentalmente concebido para medir la I+D de los países miembros de la OCDE, los cuales poseen sistemas económicos bastante similares".*  
A continuación se incluyen las definiciones correspondientes a los manuales anteriormente citados:

TERMINO	UNESCO "Guía de las Estadísticas" 1984	OCDE "Manual Frascati" 1993
<b>Investigación y Desarrollo experimental (I+D) o (IDE)</b>	Trabajo sistemático y creativo realizado con el fin de aumentar el caudal de conocimientos, inclusive el conocimiento sobre el hombre, la cultura y la sociedad, y la utilización de esos conocimientos para concebir nuevas aplicaciones. <u>Notas:</u> Los elementos esenciales que las caracterizan son: creatividad, novedad o innovación, métodos científicos, generación de nuevos	Comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de los conocimientos humanos, culturales y sociales y el uso de esos conocimientos para derivar nuevas aplicaciones. <u>Notas:</u> El término I+D

	conocimientos.	engloba tres actividades: investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental.
<b>Investigación básica o fundamental</b>	Todo trabajo experimental o teórico efectuado principalmente con objeto de adquirir nuevos conocimientos sobre los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin prever ninguna aplicación determinada o específica.	Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.
<b>Investigación aplicada</b>	Toda investigación original realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, pero encaminada principalmente hacia una finalidad u objetivo prácticos determinados	Consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

<b>Desarrollo experimental</b>	Todo trabajo sistemático en el que se utilicen los conocimientos obtenidos de la investigación o de la experiencia práctica, y encaminado a producir nuevos materiales, productos, y dispositivos, a establecer nuevos procesos, sistemas y servicios, ya mejorar substancialmente los ya existentes o establecidos.	Consiste en trabajos sistemáticos basados en los conocimientos existentes, derivados de la investigación y/o la experiencia práctica, dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos: al establecimiento de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.
--------------------------------	--	---

<p><b>Investigadores(OCDE), científicos e ingenieros(UNESCO)</b></p>	<p>Designan a personas que trabajan como tales y utilizan o crean conocimientos y técnicas científicas así como principios tecnológicos; se trata, pues, de personas que poseen una formación científica o tecnológica y que realizan tareas profesionales en CyT, y de administradores y demás personal de categoría superior que dirigen la ejecución de actividades de CyT. (En el marco de estas actividades el término "científico" es sinónimo de "investigadores y ayudantes de investigación" que se ocupan tanto de ciencias exactas y naturales como de ciencias sociales y humanas.</p> <p><u>Notas:</u> Para figurar en la medición estadística, el personal debe dedicarse directamente a actividades de CyT o prestar servicios directos a las mismas, y percibir una remuneración por su trabajo. El criterio de incluir únicamente a las personas a quienes se remunera por su labor CyT está en consonancia con el hecho de que, por un lado, únicamente deben ser objeto de comparación internacional las actividades institucionalizadas" y "estructuradas".</p>	<p><u>Notas:</u> Los investigadores comprenden todas las personas clasificadas en el Gran Grupo 2 de la ISCO-88 "Profesiones intelectuales y científicas" más "Directores de Departamentos de Investigación y Desarrollo" (ISCO-88, 1237). Los estudiantes postgraduados que desarrollan actividades de I+D deben ser considerados como investigadores e indicarse por separado.</p> <p><u>Notas:</u> Los investigadores comprenden todas las personas clasificadas en el Gran Grupo 2 de la ISCO-88 "Profesiones intelectuales y científicas" más "Directores de Departamentos de Investigación y Desarrollo" (ISCO-88, 1237). Los estudiantes postgraduados que desarrollan actividades de I+D deben ser considerados como investigadores e indicarse por separado.</p>
--	---	---

Las siguientes definiciones están dedicadas al uso del RCT, entendiendo con esto que si bien, en su mayoría se derivan de las arriba mencionadas, su redacción y origen provienen de otras fuentes, a saber: a) Reglamento a la Ley 7169 de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico y b) Instructivo para llenar el formulario del inventario 1988 realizado por el CONICIT. En cada caso se indicara la fuente correspondiente.

### **Proyecto de investigación**

Conjunto de actividades que propenden a la generación o adquisición de conocimiento mediante el acopio, el ordenamiento y el análisis de la información de un modo sistemático de acuerdo con criterios predeterminados. Se caracteriza por tener unos objetivos bien definidos, con un costo total y una duración determinada. Su ejecución exige un plan de trabajo coherente, mediante la utilización de recursos financieros,

humanos y físicos.

Fuente: Reglamento a Ley 7169 e Instructivo Inventario 1988.

### **Investigador**

Persona que ejecuta acciones sistemáticas orientadas a la creación y generación de nuevo conocimiento. Debe tener un título académico universitario que le respalde - al menos de bachiller -. Como característica adicional se incluye la de que este profesional publica los resultados de sus investigaciones. En aquellos casos cuyos resultados no sean publicables, estos se reflejan en el número de invenciones e innovaciones generadas.

Fuente: Reglamento a Ley 7169 e Instructivo Inventario 1988 (Se unieron las definiciones de investigador científico y la de investigador técnico)

### **Unidad de investigación**

Es un grupo de personas estable, que cuenta con mediana autonomía administrativa y presupuestaria, que forma una célula coherente y que bajo la dirección de una jefatura lleva a cabo uno o varios proyectos de investigación o desarrollo experimental que pueden estar o no organizados en programas de investigación

Fuente: Reglamento a Ley 7169

### **Tipo de Proyecto**

1. Básico: es un trabajo creativo y sistemático, teórico y/o experimental destinado a lograr nuevos conocimientos científicos, sin estar definidos en función de encontrar una aplicación práctica.  
Fuente: Instructivo Inventario 1988.
2. Aplicado: es un trabajo creativo y sistemático, teórico y/o experimental destinado a dar soluciones prácticas a problemas específicos y predeterminados por sus objetivos. Fuente: Instructivo Inventario 1988.
3. Desarrollo Experimental: es un trabajo realizado con el fin de utilizar los resultados de los proyectos de investigación básica y aplicada, así como los conocimientos empíricos, para introducir nuevos materiales, procesos, métodos, productos, dispositivos, equipos y sistemas operativos o para mejorar los ya existentes, incluyendo la constitución y prueba de prototipos e instalaciones experimentales.  
Fuente: Reglamento a Ley 7169 e Instructivo Inventario 1988.

### **Proyecto en curso**

Indica que los investigadores involucrados en el proyecto desarrollaron una o más actividades del mismo durante una parte o la totalidad del presente año.

Fuente: Adaptado de la definición empleada en el Instructivo Inventario 1988.

## **8.4 Otros**

### **Marco Lógico**

La metodología de marco lógico es usada con frecuencia por los responsables de planificar o gestionar iniciativas de inversión del sector público, de ONG o de entidades cooperantes bilaterales y multilaterales. Organismos de crédito tales como el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, el Asian Development Bank– ADB o el Banco Mundial; agencias cooperantes tales como la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit – GTZ (Empresa alemana de cooperación internacional para el desarrollo sostenible), la Australian Agency for International Development - AusAid (Agencia australiana para el desarrollo internacional) o la Canadian International Development Agency – CIDA (Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional) han impulsado el uso de la Matriz de Marco Lógico – MML como parte de sus metodologías de preparación y evaluación de proyectos. Más recientemente varios países latino-americanos, tales como Chile y Perú, han incorporado el uso de la MML a sus metodologías de preparación de proyectos, así como a los procedimientos para la evaluación de resultados e impactos.

### **Origen del método**

El uso de la MML tiene su origen en el desarrollo de técnicas de administración por objetivos en la década de 1960. A principios de los años 70, la U.S. Agency for International Development – USAID (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional) comenzó formalmente a utilizar la MML en la planificación de sus proyectos.

El método fue elaborado buscando evitar tres problemas frecuentes en proyectos de variado tipo y monto:

- La existencia de múltiples objetivos en un proyecto y la inclusión de actividades no conducentes al logro de estos.
- Fracasos en la ejecución por no estar claramente definidas las responsabilidades y no contar con métodos para el adecuado seguimiento y control.

- Inexistencia de una base objetiva y consensuada para comparar lo planificado con los resultados efectivos.

La popularidad que ha alcanzado el uso de la MML se debe, en parte, a que permite presentar en forma resumida y estructurada cualquier iniciativa de inversión. En este sentido, su contribución a la gestión del ciclo de vida de los proyectos es comunicar información básica y esencial, estructurada de forma tal que permite entender con facilidad la lógica de la intervención a realizar.

Por otra parte, el uso de la MML contribuye a evitar los problemas señalados en la sección anterior, aunque no garantiza que no ocurran.

Además, contribuye a una buena gestión del ciclo de vida de los proyectos en los siguientes aspectos:

- La amplia difusión que ha tenido su aplicación, así como el énfasis puesto en que su estructura sea consensuada con los principales involucrados, permite generar un lenguaje común, facilitando la comunicación y evitando ambigüedades y malos entendidos.

- Resume en un solo cuadro la información más importante para la gerencia del proyecto, permitiendo así focalizar la atención y los esfuerzos de ésta.

- Facilita alcanzar acuerdos precisos acerca de los objetivos, metas y riesgos del proyecto con todos los involucrados.

- Sienta una base para evaluar la ejecución del proyecto y sus resultados e impactos.

El análisis de la MML de un proyecto permite responder a las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la finalidad que se persigue con su ejecución?
- ¿Qué impacto concreto se espera alcanzar?
- ¿Qué bienes o servicios deberán ser producidos?
- ¿Cómo se va a hacer para producir dichos bienes o servicios?
- ¿Cuánto nos va a costar producirlos?
- ¿Cómo sabremos si se han cumplido los objetivos?
- ¿Qué factores externos pueden comprometer el éxito?

Pero no sólo es una forma de presentar información, sino que contribuye también a asegurar una buena conceptualización y diseño de las iniciativas de inversión. Si la MML ha sido preparada correctamente, se tendrá la seguridad de que no se están ejecutando actividades innecesarias, como también de que no falta ninguna actividad para completar el proyecto. Asimismo, se sabrá que los bienes y/o servicios que generará el proyecto son los necesarios y suficientes para solucionar

el problema que le dió origen. También se estará consciente de los riesgos que podrían afectar el desarrollo del proyecto o bien comprometer su contribución a objetivos de desarrollo superiores.

#### **8.6 Resolución 1450/13 y Ley 152 de 1994:**

REPUBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1450 DE 2013**

( 21 MAY 2013 )

*Por la cual se adopta la metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de Nación y de los Presupuestos Territoriales*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,**

En ejercicio de sus facultades, en especial las que le confieren el numeral 3 del artículo 49 de la Ley 152 de 1994, el artículo 32 del Decreto 2844 de 2010 y los numerales 3, 6 y 8 del artículo 5 del Decreto 1832 de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994, y el Decreto 2844 de 2010 establecen como función del Departamento Nacional de Planeación, la organización de las metodologías, criterios y procedimientos que integren los Bancos de Programas y Proyectos de las entidades territoriales y de la Nación, en una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos.

Que el Decreto 1832 de 2012, establece como competencias del Despacho del Director General del Departamento Nacional de Planeación, dirigir y coordinar el diseño, organización y operación de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas, como con proyectos de inversión; definir los lineamientos estratégicos para la coordinación de proyectos con énfasis en convergencia regional, ordenamiento territorial y articulación entre niveles de gobierno y fuentes de recursos en los territorios; así como, dirigir y coordinar las políticas de inversión pública y garantizar su coherencia con el Plan de Inversiones Públicas y las demás herramientas financieras del Estado, tendientes a fomentar el desarrollo económico, social, institucional y ambiental.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** *Metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión pública.* Adóptese como única metodología para todos los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión Pública, la metodología para la formulación de proyectos de inversión diseñada por el Departamento Nacional de Planeación. En este sentido, las entidades nacionales, departamentales, distritales y municipales deberán utilizar esta metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión pública.

Para registrar los proyectos en el Sistema Unificado de Inversión Pública "Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión", se requiere el diligenciamiento de la metodología para la

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 450 de 2013 Hoja N° 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de Nación y de los Presupuestos Territoriales".

formulación de proyectos de inversión, la cual se encuentra disponible en la página web oficial del Departamento Nacional de Planeación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** *Bases de datos para el Registro de Proyectos de Inversión Pública.* En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996) todos los proyectos que hagan parte del Presupuesto General de la Nación deberán registrarse en el aplicativo del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas.

En el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional se registrarán y se actualizarán los proyectos que han cumplido con el diligenciamiento de la metodología de formulación de proyectos de inversión y se actualizarán los proyectos de inversión mediante la Ficha de Estadísticas Básicas de Inversión - EBI, registrada en el sistema.

**ARTÍCULO TERCERO.** *Vigencia y derogatorias.* La presente resolución deroga la Resolución 806 de 2005 y rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. a los,

21 MAY 2013

  
MAURICIO SANTA MARÍA SALAMANCA

**LEY 152 DE 1994**

(Julio 15)

Diario Oficial No. 41.450 del 19 de julio de 1994

Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo

EL CONGRESO DE COLOMBIA,

DECRETA:

CAPÍTULO I.

PRINCIPIOS GENERALES

**ARTÍCULO 10. PROPÓSITOS.** La presente Ley tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el capítulo 20. del título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

**ARTÍCULO 20. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** La Ley Orgánica del Plan de Desarrollo se aplicará a la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden.

**ARTÍCULO 30. PRINCIPIOS GENERALES.** Los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son:

a) Autonomía. La Nación y las entidades territoriales ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya específicamente asignado en la Constitución y la ley, así como a las disposiciones y principios contenidos en la presente Ley orgánica;

b) Ordenación de competencias. En el contenido de los planes de desarrollo se tendrán en cuenta, para efectos del ejercicio de las respectivas competencias, la observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad;

c) Coordinación. Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y de las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo;

d) Consistencia. <Literal modificado por el artículo 9 de la Ley 1473 de 2011. Rige a partir del 10. de enero de 2012; ver en Legislación Anterior el texto vigente hasta esta fecha. El nuevo texto es el siguiente:> Con el fin de asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, los planes de gasto derivados de las planes de

desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía que sea congruente con dicha estabilidad. Se deberá garantizar su consistencia con la regla fiscal contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

[<Notas de Vigencia>](#)

- Literal modificado por el artículo 6 de la Ley 1473 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.121 de 5 de julio de 2011. Rige a partir del 10. de enero de 2012.

e) Prioridad del gasto público social. Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo de la Nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación;

f) Continuidad. Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquéllos tengan cabal culminación;

g) Participación. Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la presente Ley;

[<Jurisprudencia Vigencia>](#)

**Corte Constitucional**

- Aparte subrayado declarado EXEQUIBLE, por los cargos analizados, por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-524-03 de 1 de julio de 2003, Magistrado Ponente Dr. Jaime Córdoba Triviño.

h) Sustentabilidad Ambiental. Para posibilitar un desarrollo socio-económico en armonía con el medio natural, los planes de desarrollo deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental;

i) Desarrollo armónico de las regiones. Los planes de desarrollo propenderán por la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios como factores básicos de desarrollo de las regiones;

j) Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación;

k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva;

l) Viabilidad. Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder;

m) Coherencia. Los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste;

n) Conformación de los planes de desarrollo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 de la Constitución Nacional, los planes de desarrollo de los niveles nacional y territorial estarán conformados por una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo. Para efectos de la elaboración de los planes de inversión y con el propósito de garantizar coherencia y complementariedad en su elaboración, la Nación y las entidades territoriales deberán en <sic> mantener actualizados bancos de programas y de proyectos.

**PARÁGRAFO.** Para efecto de lo previsto en el literal d) de este artículo se entiende por:

**Concurrencia.** Cuando dos o más autoridades de planeación deban desarrollar actividades en conjunto hacia un propósito común, teniendo facultades de distintos niveles su actuación deberá ser oportuna y procurando la mayor eficiencia y respetándose mutuamente los fueros de competencia de cada una de ellas.

**Subsidiariedad.** Las autoridades de planeación del nivel más amplio deberán apoyar transitoriamente a aquellas que carezcan de capacidad técnica para la preparación oportuna del plan de desarrollo.

**Complementariedad.** En el ejercicio de las competencias en materia de planeación las autoridades actuarán colaborando con las otras autoridades, dentro de su órbita funcional con el fin de que el desarrollo de aquéllas tenga plena eficacia.

## CAPÍTULO II. EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

**ARTÍCULO 40. CONFORMACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 339 de la Constitución Política, el Plan Nacional de Desarrollo estará conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

ARTICULO 50. CONTENIDO DE LA PARTE GENERAL DEL PLAN. <Ver Notas del Editor> La parte general del plan contendrá lo siguiente:

- a) Los objetivos nacionales y sectoriales de la acción estatal a mediano y largo plazo según resulte del diagnóstico general de la economía y de sus principales sectores y grupos sociales;
- b) Las metas nacionales y sectoriales de la acción estatal a mediano y largo plazo y los procedimientos y mecanismos generales para lograrlos;
- c) Las estrategias y políticas en materia económica, social y ambiental que guiarán la acción del Gobierno para alcanzar los objetivos y metas que se hayan definido;
- d) El señalamiento de las formas, medios e instrumentos de vinculación y armonización de la planeación nacional con la planeación sectorial, regional, departamental, municipal, distrital y de las entidades territoriales indígenas; y de aquellas otras entidades territoriales que se constituyan en aplicación de las normas constitucionales vigentes.

[<Notas del Editor>](#)

- En criterio del editor para la interpretación de este artículo se debe tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 90. de la Ley 590 de 2000, publicada en el Diario Oficial No. 44.078 de 12 de julio 2000, 'por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa', modificado por el artículo 80. de la Ley 905 de 2004, publicada en el Diario Oficial No. 45.628 de 2 de agosto de 2004, 'por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones'.

El texto original del Artículo 90. de la Ley 590 de 2000 es (\*):

*'ARTÍCULO 90. ESTUDIO DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DIRIGIDOS A LAS MYPIMES EN EL CURSO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, estudiará en el curso de la elaboración del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo, la inclusión de políticas y programas de promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas.*

*El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, elaborará un plan de acción anual que incluya los programas, planes y acciones que deberá desarrollar el Sistema Nacional de Apoyo a las Mipymes.'*

El texto modificado por el artículo 80. de la Ley 905 de 2004 es (\*):

*'ARTÍCULO 80. El artículo 90 de la Ley 590 de 2000 quedará así:*

*Artículo 90. ESTUDIO DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DIRIGIDOS A LAS MIPYMES EN EL CURSO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con el*

*Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, estudiará en el curso de la elaboración del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo, la inclusión de políticas y programas de promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas.*

*El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, elaborará un plan de acción anual que incluya los programas, planes y acciones que deberá desarrollar el Sistema Nacional de Apoyo a las Mipymes'.*

(\*) Por favor remitirse a la norma para comprobar la vigencia del texto transcrito. -

**ARTÍCULO 60. CONTENIDO DEL PLAN DE INVERSIONES.** <Ver Notas del Editor> El plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional incluirá principalmente:

- a) La proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución y su armonización con los planes de gasto público;
- b) La descripción de los principales programas y subprogramas, con indicación de sus objetivos y metas nacionales, regionales y sectoriales y los proyectos prioritarios de inversión;
- c) Los presupuestos plurianuales mediante los cuales se proyectarán en los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general;
- d) La especificación de los mecanismos idóneos para su ejecución.

**PARÁGRAFO.** <Parágrafo adicionado por el artículo 10 de la Ley 1473 de 2011. Rige a partir del 10. de enero de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> El Plan de Inversiones del Proyecto de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo deberá guardar consistencia con la regla fiscal contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

<Notas de Vigencia>

- Parágrafo adicionado por el artículo 10 de la Ley 1473 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.121 de 5 de julio de 2011. Rige a partir del 10. de enero de 2012.

**ARTÍCULO 70. PRESUPUESTOS PLURIANUALES.** Se entiende por presupuestos plurianuales la proyección de los costos y fuentes de financiación de los principales programas y proyectos de inversión pública, cuando éstos requieran para su ejecución más de una vigencia fiscal.

Cuando en un sector o sectores de inversión pública se hubiere iniciado la ejecución de proyectos de largo plazo, antes de iniciarse otros, se procurará que los primeros tengan garantizada la financiación hasta su culminación.

### CAPÍTULO III. AUTORIDADES E INSTANCIAS NACIONALES DE PLANEACIÓN

**ARTÍCULO 80. AUTORIDADES E INSTANCIAS NACIONALES DE PLANEACIÓN.** Son autoridades nacionales de planeación:

1. El Presidente de la República, quien es el máximo orientador de la planeación nacional.
2. El Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) y el Conpes Social.
3. El Departamento Nacional de Planeación, que ejercerá la secretaría del Conpes y así mismo desarrollará las orientaciones de planeación impartidas por el Presidente de la República, y coordinará el trabajo de formulación del plan con los ministerios, departamentos administrativos, entidades territoriales, las regiones administrativas y de planificación.
4. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que velará por la consistencia de los aspectos presupuestales del plan con las leyes anuales de presupuesto.
5. Los demás Ministerios y Departamentos Administrativos en su ámbito funcional, conforme a las orientaciones de las autoridades precedentes.

Son instancias nacionales de planeación:

1. El Congreso de la República.
2. El Consejo Nacional de Planeación.

**ARTÍCULO 90. CONSEJO NACIONAL DE PLANEACIÓN.** El Consejo Nacional de Planeación será convocado por el Gobierno a conformarse una vez el Presidente haya tomado posesión de su cargo, y estará integrado por aquellas personas designadas por el Presidente de la República, de listas que le presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, así:

[<Jurisprudencia Vigencia>](#)

**Corte Constitucional**

- Aparte subrayado declarado EXEQUIBLE, por los cargos analizados, por la Corte Constitucional mediante Sentencia **C-524-03** de 1 de julio de 2003, Magistrado Ponente Dr. Jaime Córdoba Triviño.

1. En representación de las entidades territoriales sus máximas autoridades administrativas así:

Cuatro (4) por los municipios y distritos, cuatro (4) por las provincias que llegaren a convertirse en entidades territoriales, cinco (5) por los departamentos, uno por las entidades territoriales indígenas y uno por cada región que llegare a conformarse en desarrollo de lo previsto por el artículo **307** de la Constitución Política.

**PARÁGRAFO.** La representación de los municipios y distritos, las provincias y departamentos, será correspondiente con la jurisdicción territorial de cada uno de los actuales Corpes, según ternas que por cada una de dichas jurisdicciones presenten para el efecto.

Para estos propósitos, deberá tenerse en cuenta que los gobernadores que se designen provengan de departamentos distintos a los que pertenezcan los alcaldes que representen a los municipios y distritos.

Este criterio también se aplicará para el caso de las provincias.

2. Cuatro en representación de los sectores económicos, escogidos de ternas que elaborarán y presentarán las organizaciones jurídicamente reconocidas que agremien y asocien a los industriales, los productores agrarios, el comercio, las entidades financieras y aseguradoras, microempresarios y las empresas y entidades de prestación de servicios.

3. Cuatro en representación de los sectores sociales, escogidos de ternas que elaborarán y presentarán las organizaciones jurídicamente reconocidas que agremien o asocien a los profesionales, campesinos, empleados, obreros, trabajadores independientes e informales.

4. Dos en representación del sector educativo y cultural, escogido de terna que presenten las agremiaciones nacionales jurídicamente reconocidas de las universidades, las organizaciones jurídicamente reconocidas que agrupen a nivel nacional instituciones de educación primaria y secundaria de carácter público o privado, las organizaciones nacionales legalmente constituidas, cuyo objeto sea el desarrollo científico, técnico o cultural y las organizaciones que agrupen a nivel nacional los estudiantes universitarios.

**PARÁGRAFO.** Habrá por lo menos un representante del sector universitario.

5. Uno en representación del sector ecológico, escogido de terna que presenten las organizaciones jurídicamente reconocidas cuyo objeto sea la protección y defensa de los recursos naturales y del medio ambiente.

6. Uno en representación del sector comunitario escogido de terna que presenten las agremiaciones nacionales, de asociaciones comunitarias con personería jurídica.

7. Cinco (5) en representación de los indígenas, de las minorías étnicas y de las mujeres; de los cuales uno (1) provendrá de los indígenas, uno (1) de las comunidades negras, otro de las comunidades isleñas raizales del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, escogidos de ternas que presenten las organizaciones nacionales jurídicamente reconocidas que los agrupen, y dos (2) mujeres escogidas de las Organizaciones no Gubernamentales.

[<Jurisprudencia Vigencia>](#)

**Corte Constitucional:**

- La Corte Constitucional, mediante Sentencia **C-454-99** del 10 de junio de 1999, Magistrado Ponente Dr. Fabio Morón Díaz, se inhibió de fallar por ineptitud de la demanda, respecto del aparte subrayado. El aparte subrayado y en cursiva fue a su vez declarado EXEQUIBLE.

**PARÁGRAFO.** El Gobierno establecerá el procedimiento para la presentación de las listas de las diversas organizaciones y entidades a que se refiere el presente artículo para la conformación del Consejo Nacional de Planeación, así como los criterios para su organización y los elementos básicos del reglamento para su funcionamiento.

**ARTÍCULO 10. CALIDADES Y PERIODOS.** Para efectos de la designación de los integrantes del Consejo Nacional de Planeación, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

El estar o haber estado vinculado a las actividades del respectivo sector o territorio y poseer conocimientos técnicos o experiencia en los asuntos del sector o región que se trate.

Los integrantes del Consejo Nacional de Planeación serán designados para un período de ocho años y la mitad de sus miembros será renovado cada cuatro años. En el evento en que el número de integrantes del Consejo sea impar, el número de integrantes que será renovado será el equivalente al que resulte de aproximar el cociente al número entero siguiente.

**PARÁGRAFO.** Para efectos de dar cumplimiento a lo anterior, la renovación de la mitad de los miembros designados para conformar el primer Consejo Nacional de Planeación a partir de la vigencia de la presente Ley se realizará a los cuatro años de haber sido designados, conforme a la determinación que tome el Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO 11. DESIGNACIÓN POR PARTE DEL PRESIDENTE.** Una vez que las organizaciones de las autoridades y sectores a que se refiere el artículo anterior presenten las ternas correspondientes a consideración del Presidente de la República, éste procederá a designar los miembros del Consejo Nacional de Planeación siguiendo como criterio principal de designación, el previsto en el artículo 10 de la presente Ley. Si transcurrido un (1) mes desde la fecha en que hubiere sido convocado a conformarse el Consejo Nacional de Planeación, el Presidente de la República no hubiere recibido la totalidad de las ternas de candidatos, designará los que falten sin más requisitos que la observancia de los criterios de designación previstos en la Constitución y la ley.

**ARTÍCULO 12. FUNCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE PLANEACIÓN.** Son funciones del Consejo Nacional de Planeación:

1. Analizar y discutir el proyecto del Plan Nacional de Desarrollo.
2. Organizar y coordinar una amplia discusión nacional sobre el proyecto del Plan Nacional de Desarrollo, mediante la organización de reuniones nacionales y regionales con los Consejos Territoriales de Planeación en las cuales intervengan los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales, con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana de acuerdo con el artículo 342 de la Constitución Política.
3. Absolver las consultas que, sobre el Plan Nacional de Desarrollo, formule el Gobierno Nacional o las demás autoridades de planeación durante la discusión del proyecto del plan.

[<Jurisprudencia Vigencia>](#)

#### **Corte Constitucional**

- Aparte subrayado declarado EXEQUIBLE, por los cargos analizados, por la Corte Constitucional mediante Sentencia **C-524-03** de 1 de julio de 2003, Magistrado Ponente Dr. Jaime Córdoba Triviño, 'en el entendido que la función consultiva del Consejo Nacional de Planeación y de los Consejos Territoriales de Planeación no se agota en la fase de discusión del Plan de Desarrollo, sino que se extiende a las etapas subsiguientes en relación con la modificación de dichos planes'.

4. Formular recomendaciones a las demás autoridades y organismos de planeación sobre el contenido y la forma del Plan.
5. Conceptuar sobre el proyecto del Plan de Desarrollo elaborado por el Gobierno.

**PARÁGRAFO.** El Departamento Nacional de Planeación prestará al Consejo el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento.

[<Jurisprudencia Vigencia>](#)

#### **Corte Constitucional**

- Parágrafo declarado EXEQUIBLE por los cargos analizados, por la Corte Constitucional mediante Sentencia **C-524-03** de 1 de julio de 2003, Magistrado Ponente Dr. Jaime Córdoba Triviño.

### CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

**ARTÍCULO 13. PROCESO DE ELABORACIÓN.** La elaboración del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo, que debe ser sometido por el Gobierno al Congreso Nacional durante los seis meses siguientes a la iniciación del período presidencial, se adelantará conforme a las disposiciones de los artículos siguientes.

**ARTÍCULO 14. FORMULACIÓN INICIAL.** Una vez elegido el Presidente de la República todas las dependencias de la administración y en particular, las autoridades de planeación, le prestarán a él y/o a las personas que él designe para el efecto, el apoyo administrativo, técnico y de información que sea necesario para que adelante las gestiones indispensables para iniciar la formulación del plan de desarrollo.

**ARTÍCULO 15. COORDINACIÓN DE LAS LABORES DE FORMULACIÓN.** El Director del Departamento Nacional de Planeación, coordinará de conformidad con las orientaciones impartidas por el Presidente de la República, las labores requeridas para continuar la formulación del plan de desarrollo, con los ministerios, las entidades territoriales, las regiones administrativas y de planificación que se organicen en desarrollo del artículo 306 y con el Consejo Superior de la Judicatura a través de su Sala Administrativa.

**ARTÍCULO 16. PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES.** Las autoridades nacionales de planeación y las entidades de planificación regional que llegaren a constituirse, garantizarán la participación activa de las autoridades de planeación de las entidades territoriales en el proceso de elaboración del plan.

**ARTÍCULO 17. PRESENTACIÓN AL CONPES.** El Director del Departamento Nacional de Planeación presentará a consideración del Conpes el proyecto del plan en forma integral o por elementos o componentes del mismo. El componente correspondiente al plan de inversiones deberá contar con el concepto previo relativo a las implicaciones fiscales del proyecto del plan, emitido por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis. El Conpes aprobará finalmente un documento consolidado que contenga la totalidad de las partes del plan, conforme a la Constitución y a la presente Ley. Para estos efectos, se realizará un Conpes ampliado con los miembros del Conpes Social y se invitará a participar en representación de las entidades territoriales, a cinco (5) gobernadores y cinco (5) alcaldes, en correspondencia con la jurisdicción territorial de cada uno de los cinco Corpes que hoy existen. Así mismo serán invitados los representantes legales de las regiones a que se refiere el artículo 307 de la Constitución y al presidente del Consejo Superior de la Judicatura.

**PARÁGRAFO.** Para estos propósitos, deberá tenerse en cuenta que los gobernadores que se designen provengan de departamentos distintos a los que pertenezcan los alcaldes que representen a los municipios.

**ARTÍCULO 18. CONCEPTO DEL CONSEJO NACIONAL DE PLANEACIÓN.** El proyecto del plan, como documento consolidado en sus diferentes componentes, será sometido por el Presidente de la República a la consideración del Consejo Nacional de Planeación a más tardar el 15 de noviembre, para análisis y discusión del mismo, para que rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere convenientes, antes del 10 de enero. Si llegado el 10 de enero, el Consejo no se hubiere pronunciado sobre la totalidad o parte del plan, se considerará

surtido este requisito en esa fecha. El 15 de noviembre el Presidente de la República enviará al Congreso copia del proyecto del plan de desarrollo.

**ARTÍCULO 19. PROYECTO DEFINITIVO.** Oída la opinión del Consejo, el Conpes efectuará las enmiendas que considere pertinentes luego de lo cual, el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentará el proyecto a consideración del Congreso antes del 7 de febrero, para lo cual lo convocará a sesiones extraordinarias.

#### CAPÍTULO V. APROBACIÓN DEL PLAN

**ARTÍCULO 20. PRESENTACIÓN Y PRIMER DEBATE.** El proyecto del Plan Nacional de Desarrollo será presentado ante el Congreso de la República y se le dará primer debate en las comisiones de asuntos económicos de ambas Cámaras en sesión conjunta, en un término improrrogable de cuarenta y cinco días.

**ARTÍCULO 21. SEGUNDO DEBATE.** Con base en el informe rendido en el primer debate, cada una de las Cámaras en sesión plenaria discutirá y decidirá sobre el proyecto presentado en un término improrrogable de cuarenta y cinco días.

**ARTÍCULO 22. MODIFICACIONES POR PARTE DEL CONGRESO.** En cualquier momento durante el trámite legislativo, el Congreso podrá introducir modificaciones al Plan de Inversiones Públicas, siempre y cuando se mantenga el equilibrio financiero. Para las modificaciones o la inclusión de nuevos programas o proyectos de inversión, se requerirá aprobación por escrito del Gobierno Nacional por conducto del Ministro de Hacienda y Crédito Público.

[<Jurisprudencia Vigencia>](#)

#### **Corte Constitucional:**

- Aparte subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia **C-004-06** del 7 de marzo de 1996, Magistrado Ponente Dr. Vladimiro Naranjo Mesa.

Cuando las modificaciones se produzcan en desarrollo de las sesiones plenarias, no será necesario que el proyecto retorne a las comisiones pero se requerirá siempre la aprobación de la otra Cámara. En caso de que esta última no las apruebe, o le introduzca modificaciones, se nombrará una comisión accidental integrada por miembros de ambas Cámaras que dirimirá el desacuerdo y someterán nuevamente el texto a aprobación en la plenaria correspondiente.

En ningún caso el trámite de las modificaciones ampliará el término para decidir.

**ARTÍCULO 23. MODIFICACIONES POR PARTE DEL GOBIERNO NACIONAL.** En cualquier momento durante el trámite legislativo, el Gobierno Nacional podrá introducir modificaciones a cualquiera de las partes del Plan Nacional de

Desarrollo. Si se trata de modificaciones al Plan de Inversiones Públicas, se observarán las mismas disposiciones previstas en el artículo precedente, en lo pertinente.

**ARTÍCULO 24. PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR NACIONAL DE PLANEACIÓN.** El Director del Departamento Nacional de Planeación asesorará al Congreso en el análisis del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo y llevará la vocería del Gobierno ante la comisión de asuntos económicos, cuando el Presidente así lo encomiende. Para tal fin asistirá a las Comisiones Constitucionales con el objeto de suministrar los informes, datos y explicaciones, que sean indispensables.

**ARTÍCULO 25. APROBACIÓN DEL PLAN POR DECRETO.** Si el Congreso Nacional no aprueba el Plan Nacional de Inversiones Públicas en el término de tres meses señalado por la Constitución, el Gobierno podrá poner en vigencia, mediante decreto con fuerza de Ley, el proyecto presentado por éste.

#### CAPÍTULO VI. EJECUCIÓN DEL PLAN

**ARTÍCULO 26. PLANES DE ACCIÓN.** Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción.

En la elaboración del plan de acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 30. de la presente Ley, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

Los planes que ejecuten las entidades nacionales con asiento en las entidades territoriales deberán ser consultados previamente con las respectivas autoridades de planeación, de acuerdo con sus competencias.

**ARTÍCULO 27. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN NACIONAL.** El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente, susceptibles de financiación con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Los Ministerios, Departamentos Administrativos, la Contraloría, la Procuraduría, la Veeduría, la Registraduría, la Fiscalía y las entidades del orden nacional deberán preparar y evaluar los programas que vayan a ser ejecutados, en desarrollo de los lineamientos del plan y para el cumplimiento de los planes de acción.

El Departamento Nacional de Planeación conceptuará sobre tales programas de inversión y los registrará en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional.

El Departamento Nacional de Planeación tendrá la obligación de mantener actualizada la información que se registra en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional.

El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional se articulará con la Unidad de Gestión de Proyectos contemplada en el artículo 58 de la Ley 70 de 1993.

**ARTÍCULO 28. ARMONIZACIÓN Y SUJECCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS OFICIALES AL PLAN.** Con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observarán en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la ley orgánica del presupuesto.

#### CAPÍTULO VII. EVALUACIÓN DEL PLAN

**ARTÍCULO 29. EVALUACIÓN.** Corresponde al Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad nacional de planeación, diseñar y organizar los sistemas de evaluación de gestión y de resultados de la administración, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, y señalar los responsables, términos, y condiciones para realizar la evaluación. Dichos sistemas tendrán en cuenta el cumplimiento de las metas, la cobertura y calidad de los servicios y los costos unitarios, y establecerán los procedimientos y obligaciones para el suministro de la información por parte de las entidades.

Para los efectos previstos en este artículo todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados.

El Departamento Nacional de Planeación presentará al Conpes, en el mes de abril de cada año, un informe sobre el resultado del total de las evaluaciones con un documento que se constituirá en la base para el diseño del plan de inversiones del próximo año.

De acuerdo con la organización del sistema las principales entidades ejecutoras desarrollarán sus propios sistemas de evaluación y el DNP podrá efectuar de manera selectiva directa o indirectamente la evaluación de programas y proyectos de cualquier entidad nacional, regional o territorial responsable. La organización del sistema de evaluación se establecerá mediante decreto.

**PARÁGRAFO 1.** Para efectos de este artículo, se aplicarán los principios de eficiencia, de eficacia y responsabilidad, conforme lo disponga la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, en lo pertinente.

**ARTÍCULO 30. INFORMES AL CONGRESO.** El Presidente de la República presentará al Congreso, al inicio de cada legislatura, un informe detallado sobre la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y de sus distintos componentes.

Igualmente, el Presidente de la República, al presentar el presupuesto de rentas y la Ley de Apropriaciones al Congreso, deberá rendir un informe sobre la forma como se está dando cumplimiento al plan de inversiones públicas aprobado en el plan de desarrollo, sustentando la correspondencia entre dicha iniciativa y el Plan Nacional de Desarrollo.

#### CAPÍTULO VIII.

#### LOS PLANES DE DESARROLLO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

**ARTÍCULO 31. CONTENIDO DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES.** Los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación establecidos en la presente Ley.

Las autoridades de las entidades territoriales indígenas definirán en los alcances y los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución, evaluación y seguimiento de los planes, de acuerdo con sus usos y costumbres, atendiendo los principios generales de esta Ley y haciendo compatibles los tiempos de presentación y la articulación con los procesos presupuestales, de tal manera que se logre la coordinación y concertación de la planeación con las autoridades de las demás entidades territoriales y con la Nación.

**ARTÍCULO 32. ALCANCE DE LA PLANEACIÓN EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES.** Las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les ha atribuido la Constitución y la ley.

Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin perjuicio de su autonomía, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo para garantizar la coherencia.

#### CAPÍTULO IX.

#### AUTORIDADES E INSTANCIAS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN

**ARTÍCULO 33. AUTORIDADES E INSTANCIAS DE PLANEACIÓN EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES.** Son autoridades de planeación en las entidades territoriales:

1. El Alcalde o Gobernador, que será el máximo orientador de la planeación en la respectiva entidad territorial.
2. El Consejo de Gobierno Municipal, Departamental o Distrital, o aquellas dependencias equivalentes dentro de la estructura administrativa de las entidades territoriales que llegaren a surgir en aplicación de las normas constitucionales que autoricen su creación.
3. La Secretaría, Departamento Administrativo u Oficina de Planeación, que desarrollará las orientaciones de planeación impartidas por el) Alcalde o Gobernador, dirigirá y coordinará técnicamente el trabajo de formulación del Plan con las Secretarías y Departamentos Administrativos, y las entidades descentralizadas departamentales o nacionales que operen en la jurisdicción.
4. Las demás Secretarías, Departamentos Administrativos u Oficinas especializadas en su respectivo ámbito funcional, de acuerdo con las orientaciones de las autoridades precedentes.

Son instancias de planeación en las entidades territoriales:

1. Las Asambleas Departamentales, los Concejos Municipales, Distritales y de las Entidades Territoriales Indígenas, respectivamente.
2. Los Consejos Territoriales de Planeación Municipal, Departamental, Distrital, o de las Entidades Territoriales Indígenas, y aquellas dependencias equivalentes dentro de la estructura administrativa de las entidades territoriales que llegaren a surgir en aplicación de las normas constitucionales que autorizan su creación.

**PARÁGRAFO.** Si surgieren nuevas entidades territoriales, las dependencias que dentro de sus estructuras se creen y sean equivalentes a las citadas en el presente artículo, tendrán el mismo carácter funcional respecto de aquéllas.

**ARTÍCULO 34. CONSEJOS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN.** Los Consejos Territoriales de Planeación del orden departamental, distrital o municipal, estarán integrados por las personas que designe el Gobernador o el Alcalde de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso.

Los Consejos Territoriales de las nuevas categorías de entidades territoriales que se creen en desarrollo de la Constitución vigente, estarán integrados por las personas que designe su máxima autoridad administrativa, de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan los organismos que fueren equivalentes a las corporaciones administrativas existentes en los Departamentos o Municipios.

Dichos Consejos, como mínimo, deberán estar integrados por representantes de su jurisdicción territorial de los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios.

El Consejo Consultivo de Planificación de los territorios indígenas, estará integrado por las autoridades indígenas tradicionales y por representantes de todos los sectores de las comunidades, designados éstos por el Consejo Indígena Territorial, de ternas que presenten cada uno de los sectores de las comunidades o sus organizaciones.

Con el fin de articular la planeación departamental con la municipal, en el Consejo Departamental de planeación participarán representantes de los municipios.

**ARTÍCULO 35. FUNCIONES DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN.** <Aparte tachado INEXEQUIBLE> Son funciones de los Consejos Territoriales de Planeación las mismas definidas para el Consejo Nacional, en cuanto sean compatibles, ~~sin detrimento de otras que le asignen las respectivas corporaciones administrativas.~~

[<Jurisprudencia Vigencia>](#)

#### **Corte Constitucional**

- Aparte tachado declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Proceso Sentencia **C-524-03** de 1 de julio de 2003, Magistrado Ponente Dr. Jaime Córdoba Triviño.

**PARÁGRAFO.** La dependencia de planeación de la correspondiente entidad territorial prestará al respectivo Consejo, el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento.

[<Jurisprudencia Vigencia>](#)

#### **Corte Constitucional**

- Parágrafo declarado EXEQUIBLE, por los cargos analizados, por la Corte Constitucional mediante Sentencia **C-524-03** de 1 de julio de 2003, Magistrado Ponente Dr. Jaime Córdoba Triviño.

## CAPÍTULO X.

### PROCEDIMIENTOS PARA LOS PLANES TERRITORIALES DE DESARROLLO

**ARTÍCULO 36.** En materia de elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, se aplicarán, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas en esta Ley para el Plan Nacional de Desarrollo.

**ARTÍCULO 37.** Para los efectos del procedimiento correspondiente, se entiende que:

- a) En lugar del Departamento Nacional de Planeación actuará la Secretaría, Departamento Administrativo u oficina de Planeación de la entidad territorial o la dependencia que haga sus veces;
- b) En lugar del Conpes, actuará el Consejo de Gobierno, o la autoridad de planeación que le sea equivalente en las otras entidades territoriales. En lugar del Consejo Nacional de Planeación lo hará el respectivo Consejo Territorial de Planeación que se organice en desarrollo de lo dispuesto por la presente Ley;
- c) En lugar del Congreso, la Asamblea, Concejo o la instancia de planeación que le sea equivalente en las otras entidades territoriales.

**ARTÍCULO 38. LOS PLANES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES.** Se adoptarán con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones. La concertación de que trata el artículo 339 de la Constitución procederá cuando se trate de programas y proyectos de responsabilidad compartida entre la Nación y las entidades territoriales, o que deban ser objeto de cofinanciación.

Los programas y proyectos de cofinanciación de las entidades territoriales tendrán como prioridad el gasto público social y en su distribución territorial se deberán tener en cuenta el tamaño poblacional, el número de personas con necesidades básicas insatisfechas y la eficiencia fiscal y administrativa.

**ARTÍCULO 39. ELABORACIÓN.** Para efecto de la elaboración del proyecto de plan, se observarán en cuanto sean compatibles las normas previstas para el Plan Nacional, sin embargo deberá tenerse especialmente en cuenta lo siguiente:

1. El Alcalde o Gobernador elegido impartirá las orientaciones para la elaboración de los planes de desarrollo conforme al programa de gobierno presentado al inscribirse como candidato.
2. Una vez elegido el Alcalde o Gobernador respectivo, todas las dependencias de la administración territorial y, en particular, las autoridades y organismos de planeación, le prestarán a los candidatos electos y a las personas que éstos designen para el efecto, todo el apoyo administrativo, técnico y de información que sea necesario para la elaboración del plan.

Los programas y proyectos de cofinanciación de las entidades territoriales tendrán como prioridad el gasto público social y en su distribución territorial se deberá tener en cuenta el tamaño poblacional, el número de personas con necesidades básicas insatisfechas y la eficiencia fiscal y administrativa.

3. El Alcalde o Gobernador, presentará por conducto del secretario de planeación o jefe de la oficina que haga sus veces en la respectiva entidad territorial, a consideración del Consejo de Gobierno o el cuerpo que haga sus veces, el proyecto del plan en forma integral o por elementos o componentes del mismo.

Dicho Consejo de Gobierno consolidará el documento que contenga la totalidad de las partes del plan, dentro de los dos (2) meses siguientes a la posesión del respectivo Alcalde o Gobernador conforme a la Constitución Política y a las disposiciones de la presente Ley.

4. Simultáneamente a la presentación del proyecto de plan a consideración del Consejo de Gobierno o el cuerpo que haga sus veces, la respectiva administración territorial convocará a constituirse al Consejo Territorial de Planeación.

5. El proyecto de plan como documento consolidado, será presentado por el Alcalde o Gobernador a consideración de los Consejos Territoriales de Planeación, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de su posesión, para análisis y discusión del mismo y con el propósito de que rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere convenientes.

En la misma oportunidad, la máxima autoridad administrativa deberá enviar copia de esta información a la respectiva corporación de elección popular.

6. El respectivo Consejo Territorial de Planeación deberá realizar su labor antes de transcurrido un (1) mes contado desde la fecha en que haya presentado ante dicho Consejo el documento consolidado del respectivo plan.

Si transcurriere dicho mes sin que el respectivo Consejo Territorial se hubiere reunido o pronunciado sobre la totalidad o parte del proyecto del plan, considerará surtido el requisito en esa fecha.

Tanto los Consejos Territoriales de Planeación, como los Concejos y Asambleas, verificarán la correspondencia de los planes con los programas de gobierno que hayan sido registrados al momento de la inscripción como candidato por el Alcalde o Gobernador electo.

**PARÁGRAFO.** Las disposiciones de este artículo se aplicarán respecto de la máxima autoridad administrativa y corporación de elección popular de las demás entidades territoriales.

**ARTÍCULO 40. APROBACIÓN.** Los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo período del Gobernador o Alcalde para su aprobación. La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación y si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Gobernador o Alcalde podrá adoptarlos mediante decreto. Para estos efectos y si a ello hubiere lugar, el respectivo Gobernador o Alcalde convocará a sesiones extraordinarias a la correspondiente

Asamblea o Concejo. Toda modificación que pretenda introducir la Asamblea o Concejo, debe contar con la aceptación previa y por escrito del Gobernador o Alcalde, según sea el caso.

[<Jurisprudencia Vigencia>](#)

**Corte Constitucional:**

- Aparte subvado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia **C-538-95** del 23 de noviembre de 1995, Magistrado Ponente Dr. Fabio Morón Díaz.

**ARTÍCULO 41. PLANES DE ACCIÓN EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES.** Con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea, cada secretaría y departamento administrativo preparará, con la coordinación de la oficina de planeación, su correspondiente plan de acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno departamental, distrital o municipal. En el caso de los sectores financiados con transferencias nacionales, especialmente educación y salud, estos planes deberán ajustarse a las normas legales establecidas para dichas transferencias.

Para el caso de los municipios, además de los planes de desarrollo regulados por la presente Ley, contarán con un plan de ordenamiento que se regirá por las disposiciones especiales sobre la materia. El Gobierno Nacional y los departamentos brindarán las orientaciones y apoyo técnico para la elaboración de los planes de ordenamiento territorial.

**ARTÍCULO 42. EVALUACIÓN.** Corresponde a los organismos departamentales de planeación efectuar la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión tanto del respectivo departamento, como de los municipios de su jurisdicción.

**ARTÍCULO 43. INFORME DEL GOBERNADOR O ALCALDE.** El Gobernador o Alcalde presentará informe anual de la ejecución de los planes a la respectiva Asamblea o Concejo o la autoridad administrativa que hiciere sus veces en los otros tipos de entidades territoriales que llegaren a crearse.

**ARTÍCULO 44. ARMONIZACIÓN CON LOS PRESUPUESTOS.** En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes Territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos.

**ARTÍCULO 45. ARTICULACIÓN Y AJUSTE DE LOS PLANES.** Los planes de las entidades territoriales de los diversos niveles, entre sí y con respecto al Plan Nacional, tendrán en cuenta las políticas, estrategias y programas que son de interés mutuo y le dan coherencia a las acciones gubernamentales. Si durante la vigencia del plan de las entidades territoriales se establecen nuevos planes en las

entidades del nivel más amplio, el respectivo mandatario podrá presentar para la aprobación de la Asamblea o del Concejo, ajustes a su plan plurianual de inversiones, para hacerlo consistente con aquéllos.

**ARTÍCULO 46.** Los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales que se llegaren a organizar en desarrollo de las normas constitucionales que autorizan su creación, se aplicarán en relación con las dependencias, oficinas y organismos que sean equivalentes a los que pertenecen a la estructura de las entidades territoriales ya existentes, y a los cuales esta Ley otorga competencias en materia de planeación.

#### CAPÍTULO XI. PLANEACIÓN REGIONAL

**ARTÍCULO 47. FUNCIONES ESPECIALES DE LAS REGIONES DE PLANIFICACIÓN EN RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO.** Además de las funciones para las cuales fueron creadas, corresponderá a las regiones de planificación legalmente existentes a la fecha de vigencia de esta Ley, contribuir a que haya la debida coherencia y articulación entre la planeación nacional y la de las entidades territoriales, así como promover y preparar planes y programas que sean de interés mutuo de la Nación y de los departamentos, asesorar técnica y administrativamente a las oficinas de planeación departamentales, y apoyar los procesos de descentralización. Así mismo, les corresponderá ejercer las funciones y atribuciones que esta Ley asigna expresamente a las regiones administrativas y de planificación hasta su transformación en éstas.

**PARÁGRAFO.** Las funciones y competencias de las regiones de planificación a las cuales se refiere esta Ley, serán asumidas por las regiones administrativas y de planificación que se organicen en desarrollo del artículo 306 de la Constitución Política.

**ARTÍCULO 48. AUTORIDADES E INSTANCIAS REGIONALES DE PLANEACIÓN.** Son autoridades regionales de planeación: Las correspondientes a la rama ejecutiva de las regiones que se constituyan en desarrollo del artículo 307 de la Constitución Nacional.

Son instancias regionales de planeación: Las correspondientes corporaciones de elección popular y los consejos consultivos de planeación.

#### CAPÍTULO XII. DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 49. APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.** Para los efectos de los procesos de planeación de que trata la presente Ley asignense las siguientes responsabilidades de apoyo técnico y administrativo:

1. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane, de acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación y los organismos de planeación departamentales y municipales, establecerá un sistema de información que permita elaborar diagnósticos y realizar labores de seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo por parte de las entidades nacionales y territoriales de planeación.

2. El Departamento Nacional de Planeación, organizará y pondrá en funcionamiento un sistema de evaluación posterior del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades territoriales, que será coordinado, dirigido y orientado por el mismo Departamento.

[<Jurisprudencia Vigencia>](#)

### **Corte Constitucional**

- Numeral declarado EXEQUIBLE por los cargos analizados, por la Corte Constitucional mediante Sentencia [C-524-03](#) de 1 de julio de 2003, Magistrado Ponente Dr. Jaime Córdoba Triviño.

3. Las entidades territoriales, a través de sus organismos de Planeación, organizarán y pondrán en funcionamiento bancos de programas y proyectos y sistemas de información para la planeación. El Departamento Nacional de Planeación organizará las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar estos sistemas para la planeación y una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos, de acuerdo con lo que se disponga en el reglamento.

4. Los departamentos, distritos y municipios con 100.000 o más habitantes cumplirán lo establecido en el numeral anterior en un plazo máximo de dieciocho meses y los demás municipios, en un plazo máximo de tres años, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, para lo cual los departamentos prestarán el apoyo necesario.

5. Los programas y proyectos que se presenten con base en el respectivo banco de proyectos tendrán prioridad para acceder al sistema de cofinanciación y a los demás programas a ser ejecutados en los niveles territoriales, de conformidad con los reglamentos del Gobierno Nacional y de las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 50. ADECUACIÓN INSTITUCIONAL.** Para los efectos de la adecuación institucional exigida por lo dispuesto en la presente Ley, créase una Comisión integrada por tres senadores y tres representantes de la comisiones tercera de cada Cámara, para que, en coordinación con el Presidente de la República, en el término de seis meses contados a partir de la vigencia de la presente Ley, acuerden las reformas a la estructura y funciones del Departamento Nacional de Planeación.

**ARTÍCULO 51. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LOS CORPES.** Los Consejos Regionales de Planificación, creados por las disposiciones legales, promoverán dentro del término de dos años contados a partir de la promulgación de esta Ley, la

organización de las regiones de que trata el artículo 306 de la Constitución y los gobernadores deberán definir los términos de dicha transición, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de esta Ley.

PARÁGRAFO 1. <El plazo establecido en este párrafo fue ampliado hasta el 10. de enero del año 2000, por el artículo 10. de la Ley 290 de 1996, publicada en el Diario Oficial No. 42.830 del 12 de julio de 1996.> Concluidos los dos años la organización administrativa y financiera de los actuales Consejos Regionales de Planificación, Corpes, dejará de existir. El Gobierno Nacional reglamentará lo dispuesto en el presente artículo.

<Notas de vigencia>

- El plazo establecido en este párrafo fue ampliado hasta el 10. de enero del año 2000, por el artículo 10. de la Ley 290 de 1996, publicada en el Diario Oficial No. 42.830 del 12 de julio de 1996.

PARÁGRAFO 2. Mientras se constituyen las Regiones Administrativas y de Planificación, las funciones y atribuciones que les son asignadas en esta Ley, serán ejercidas por los actuales Corpes.

ARTÍCULO 52. VIGENCIA. La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,  
JORGE RAMÓN ELÍAS NADER

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,  
FRANCISCO JOSÉ JATTIN SAFAR

El Secretario General del Senado,  
PEDRO PUMAREJO VEGA

El Secretario General de la Cámara de Representantes,  
DIEGO VIVAS TAFUR

REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y Ejecútese  
Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a 15 julio 1994

CÉSAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Gobierno,  
FABIO VILLEGAS RAMÍREZ

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público,  
encargado de las funciones del Despacho del

**Ministro de Hacienda y Crédito Público,  
HÉCTOR JOSÉ CADENA CLAVIJO**

**El Director General de Departamento Nacional de Planeación,  
ARMANDO MONTENEGRO TRUJILLO**

## **8.6 CD's**

Se anexan dos CD's en los cuales se encuentran en formato PDF:

### **CD 1**

1. Proyecto Madre: MEJORAMIENTO DE LA POLITICA PÚBLICA – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - EN EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN.
2. Investigación I: ESTUDIO DEL IMPACTO ECONÓMICO EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.
3. Investigación II: ESTUDIO SOBRE LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ENTREGADO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN.

### **CD 2**

Fichas EBI correspondientes.